

E S T A T U T O S

DE LA SOCIEDAD ANONIMA

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS Y GONZALEZ

S.A.

En Santiago de Chile a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Enrique Morgan Torres, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se consignan comparecen: don FÉLIX ABALOS LABBE, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en Esquías Allende dos mil trescientos cuarenta y cinco Santiago, con carnet de identidad número dos millones treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho de Santiago; y don RICARDO J. GONZALEZ CORTES, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad, calle San Patricio cuatro mil noventa y nueve, con carnet de identidad número dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres de Santiago; ambos mayores de edad, a quienes conozco por haber acreditado su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: 4/ Por escritura pública de fecha seis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres otorgada ante el Notario don Rafael Valdívar Díaz, los comparecientes en su calidad de únicos socios, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón o firma social de "Abalos y González Limitada", la que se inscribió en extracto en el Registro de Comercio, a fojas dos



mil quinientos treinta y ocho número mil seiscientos sesenta y nueve correspondiente al año mil novecientos cincuenta y tres en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial de fecha diez de Julio del mismo año.-Posteriormente la sociedad ha sufrido diversas modificaciones por aumento de capital, según consta de las escrituras, inscripciones y publicaciones que se señalan: a/ por escritura pública de fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, suscrita ante el Notario Rafael Zaldívar Díaz, inscrita a fojas seiscientos sesenta y tres número cuatrocientos sesenta y dos en el Registro de Comercio del mismo año en el Conservador antes citado y publicada en el Diario Oficial de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; b/ por escritura pública de veintidos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el mismo Notario, inscrita a fojas seis mil cuarenta y uno número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos en el Registro de Comercio del mismo año y publicada en el Diario Oficial de veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; c/ por escritura pública de veintitres de febrero de mil novecientos sesenta, ante el mismo Notario, inscrita a fojas dos mil ciento cincuenta número mil cuarenta y cinco en el Registro de Comercio del año mil novecientos sesenta del Conservador citado y publicada en el Diario Oficial de veintidos de Abril del mismo año; d/ por escritura pública de veinte de Abril de mil novecientos sesenta y tres, ante el mismo Notario, inscrita a fojas dos mil setecientos trece número mil cuatrocientos en el Registro de Comercio del año mil novecientos sesenta y

tres del Conservador citado y publicada en el Diario Oficial de veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres; y e/ por escritura pública de veinte de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Enrique Morgan Torres, inscrita a fojas dos mil ciento setenta y cuatro número mil doscientos treinta y uno del Registro de Comercio del mismo año en el Conservador citado y publicada en el Diario Oficial de veintitres de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.-B/ Por la presente escritura, los comparecientes, en su calidad de únicos socios de la sociedad indicada, vienen en transformarla en una sociedad anónima, la cual se registrará por los estatutos que se señalan más adelante.-C/ La presente transformación de la sociedad "Abalos y González Limitada" en sociedad anónima, queda sujeta a la condición suspensiva de que el Supremo Gobierno autorice la existencia legal y apruebe los Estatutos de esta futura sociedad anónima; y D/ Los "estatutos por los cuales se registrará ésta Sociedad Anónima son los siguientes: ESTATUTOS.-TITULO PRIMERO.-
NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.-ARTICULO PRIMERO.-
 Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima" pudiendo figurar en sus relaciones comerciales como "Abalos González S.A." y/o AGSA la que se registrará por los presentes Estatutos y, en silencio de ellos, por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, especialmente por las del Reglamento de Sociedades Anónimas, Decreto Supremo número cuatro mil setecientos cinco de treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.-ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio legal de la sociedad será



la ciudad de Santiago, y también la ciudad de Iquique sin perjuicio de los demás domicilios especiales que pueda tener la sociedad, por las oficinas, agencias o sucursales que se establezcan en otros puntos del país o en el extranjero.- Sin embargo, la contabilidad de la sociedad se llevará en Santiago, y asimismo, se realizarán en ellas las sesiones de Directorio y la celebración de Juntas Ordinarias y Extraordinarias.-ARTICULO TERCERO.-La duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia legal de la sociedad; este plazo podrá prorrogarse mediante una reforma de los Estatutos Sociales.-ARTICULO CUARTO.-La sociedad tendrá por objeto la ejecución, por cuenta propia o ajena, sea para particulares, u Organismos fiscales, semi-fiscales, autónomos o municipales, de obras de ingeniería diversas, la construcción de edificios de toda clase; el planeamiento y urbanización de nuevas poblaciones, el loteo de terrenos; la pavimentación de calles y caminos, en asfalto, hormigón u otros; trabajos de contratistas y negocios similares del ramo; el montaje de equipos para plantas industriales; los tendidos de redes y matrices para agua potable; alcantarillado, redes de electricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puentes; la representación y comercialización de productos extranjeros o nacionales relacionados directa o indirectamente con la construcción; la adquisición de bienes raíces y la realización de éstos o de propiedad de terceros en que se hubieren realizado loteos o construcciones de grupo habitacionales, sea que hubiesen sido efectuados por cuenta

propia o por mandato de terceros, asociarse con otras personas naturales o jurídicas de cualquier tipo u objeto; firmar contratos o subcontratar con ellas en los que se tenga por finalidad; efectuar cualquiera de los objetivos de la sociedad o de los de aquellas con quienes contrate o subcontrate.-Podrá finalmente la sociedad, para realizar su objetivo, ejecutar todos los actos; celebrar todos los contratos y efectuar todas las operaciones comprendidas en el mencionado objetivo o que se relacionen directa o indirectamente con él.-TÍTULO SEGUNDO.-CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.-ARTÍCULO QUINTO.-El capital de la sociedad es la suma de un millón cuatrocientos mil escudos, dividido en ciento cuarenta mil acciones de un valor nominal de diez escudos cada una, las cuales se pagarán en la forma y condiciones que se indican en los artículos séptimo y octavo transitorios de estos Estatutos.-ARTÍCULO SEXTO.-Cuando un accionista no pague en la época convenida el valor de las acciones que suscribe, la sociedad podrá vender por conducto de un Corredor de Comercio por cuenta y riesgo del socio moroso y sin requerimiento previo ni forma de juicio, las acciones que le correspondan, o bien rectificarlos el título que tenga hasta la concurrencia de la cantidad efectivamente pagada, vendiendo por su cuenta el saldo de las acciones o perseguir la ejecución del deudor sobre todos sus bienes de conformidad con el derecho que establece el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.-Esta misma regla regirá para los casos de acciones provenientes de aumento de capital.-ARTÍCULO SÉPTIMO.-Las acciones serán nominativas, llevarán el nombre de su dueño en la ca-



ra principal, escrito con letra clara y visible, se enumerarán correlativamente y se anotarán en un libro llamado Registro de Accionistas.-Los títulos se desprenderán de un libro talonario y llevarán la firma del Presidente del Directorio y del Gerente y el sello de la sociedad, la fecha de la escritura social, la del Decreto Supremo que autoriza su existencia y la del que la declara legalmente instalada, el número y serie a que pertenece, la indicación del capital social y la duración de la Sociedad. El talón reproducirá las principales anotaciones del título y será firmado por la persona a quien se haya entregado el título.-Se llevará un Registro de todos los accionistas con anotación del número de acciones nominativas que cada uno posee.-La transferencia de las acciones se hará por inscripción en el Registro de Accionistas de la Sociedad a vista del título y de una solicitud dirigida al Presidente del Directorio, firmada ante dos testigos por el cedente y por el cesionario o de una escritura pública suscrita también por el cedente y por el cesionario. En los documentos de transferencia o en un escrito separado se expresará, que en conformidad a la ley, el adquirente contrae la obligación de aceptar lo prescrito en los estatutos y los acuerdos de las Juntas Generales.-El Directorio podrá negarse, a aceptar la transferencia, si la responsabilidad del cesionario no fuera suficiente o por otra causa justificada.-En caso de transmisión o adjudicación por causa de muerte, el adjudicatario o asignatario de acciones hará inscribir las acciones a su nombre, previa exhibición del testamento inscrito si lo hubiere, de la inscripción del auto de posesión efectiva, de la heren-

cia del respectivo auto de adjudicación en su caso y de los comprobantes que acrediten la exención, pago o causión del impuesto de herencia, de todo lo cual tomará nota la Compañía.-ARTICULO OCTAVO.-Los títulos inutilizados y el talón correspondiente llevarán estampado con tinta y con letra gruesa, que resalte sobre todas las otras, la palabra "inutilizado" y en el respaldo del talón se anotará el número o números de los títulos con que se les haya reemplazado.-El título inutilizado deberá perforarse sin destruir sus anotaciones principales y se pegará al talón respectivo.-Cuando se hayan transferido una parte de las acciones a que se refiere el título se inutilizará éste y se emitirán nuevos títulos.-No se emitirá un nuevo título sin haberse inutilizado el anterior o sin que éste se haya declarado extraviado, previo los trámites establecidos en el artículo once de estos Estatutos.-Esto mismo sucederá cuando por cualquier motivo hubiere canje del título.-ARTICULO NOVENO.-En el libro denominado Registro de Accionistas se anotará el número y serie de acciones que cada accionista posee con indicación del respectivo domicilio y solamente podrán ejercer sus derechos de accionistas los que se encuentren registrados en dicho libro.-Este Registro de Accionistas se cerrará con tres días de anticipación a lo menos a toda Junta de Accionistas, reparto de dividendos de la sociedad; opciones para suscribir aumentos de capital y cada vez que el Directorio lo acuerde. En todo caso el cierre del Registro se anunciará por una (vez) o más avisos en un periódico de Santiago, con cinco días de anticipación a lo menos al cierre del Registro.-En ningún caso podrán quedar pendientes traspaños presentados



antes de un cierre de Registro de Accionistas.-La transferencia de acciones se hará por inscripción en este Registro en vista de una solicitud dirigida al Presidente. Si en la transferencia interviene un Corredor de Bolsa éste acreditará con su firma la identidad de las partes, no siendo en este caso necesario la intervención de testigos.-ARTICULO DECIMO.-La sociedad no reconoce ni admite fracciones de acciones.-En caso que dos o más personas tengan participación en una o más acciones conjuntamente, deberán designar un representante común.-Los acreedores de un accionista no podrán intervenir en la administración de la Sociedad.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.-Acreditado el extravío, hurto o robo o inutilización de un título o que haya sufrido otro accidente semejante, la persona a cuyo nombre figuren la o las acciones, podrá solicitar un título nuevo, previa publicación de un aviso por tres días en el diario que indique el Directorio, avisos en que se comunicará al público que queda o quedan sin efectos el o los títulos primitivos.-Esta circunstancia se anotará en el Registro y en el nuevo título que se exhiba. La sociedad expedirá el nuevo título, después de transcurrido diez días desde la última publicación del aviso.-

TITULO TERCERO.-ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros.-Habrá además, dos Directores Suplentes, que podrán intervenir, en caso de ausencia temporal, inhabilidad o incapacidad de cualquiera de los Directores Titulares y la sola intervención del Director Suplente en un acto o contrato significará que se ha producido la ausencia, incapacidad o inhabilidad

del Director, a quién está reemplazando, sin que sea necesario probar dicha circunstancia frente a terceros.-Corresponderá al Presidente del Directorio o a quién haga sus veces, determinar cual de los dos Directores Suplentes integrará el Directorio si sólo falta un titular.-Los Directores o los Suplentes podrán ser o no accionistas.-

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.-Los Directores titulares y los Suplentes serán elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas en la forma prevista en el artículo treinta y seis de estos Estatutos, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-El Directorio se renovará cada año por parcialidades de dos y tres miembros titulares sucesivamente; además, cada año se elegirá un Director Suplente.-ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-

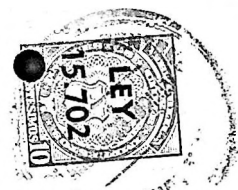
Los Directores titulares y suplentes que acepten el cargo, deberán constituir cada uno de ellos una garantía preararia a favor de la Sociedad, para responder al fiel cumplimiento de sus cargos, consistente en prenda sobre cien acciones de la Sociedad, o fianza, póliza u otra garantía calificada de suficiente por el Directorio y que equivalga como mínimo al valor nominal de cien acciones de la Sociedad.-La constitución de esta garantía deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes a la aceptación del nombramiento y podrá ser alzada siempre que no hubiere cargos en contra del Director, sólo seis meses después que éste hubiere terminado sus funciones.-ARTÍCULO DECIMO

QUINTO.-El Directorio se reunirá en sesiones ordinarias en los días y en las horas que él mismo determine, debiendo celebrarse por lo menos una sesión al mes.-En todo caso, podrá reunirse extraordinariamente cuando lo crea con-



veniente el Presidente o quien lo reemplace, o cuando lo pidan dos Directores, debiendo en estos casos indicarse el objeto de la reunión.-Desempeñará las funciones de Secretario del Directorio la persona que éste designe, sea o no accionista.-ARTICULO DECIMO SEXTO.-El Directorio podrá sesionar con la asistencia de tres de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los Directores asistentes, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente o de quien haga sus veces.-ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-De las deliberaciones y acuerdos del Directorio, se dejará constancia escrita en un Libro de Actas bajo la firma de los miembros que hubieren concurrido a la respectiva sesión, y si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquier causa, se dejará constancia al pié de la misma acta del hecho que motivó el impedimento.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.-El Director que quiera salvar sus responsabilidades por algún acto o acuerdo del Directorio al que él se haya opuesto, deberá hacer constar en el Acta dicha oposición y de ello deberá dar cuenta al Presidente de la Junta General de Accionistas más próxima.-ARTICULO DECIMO NOVENO.-Los Directores cesarán en sus cargos por incapacidad sobreviniente o por su declaración de quiebra.-Si algún Director se ausentare, se imposibilitare, falleciere o su nombramiento hubiere caducado por falta de constitución de garantía, el Directorio procederá a nombrar el o los reemplazantes que durarán en sus funciones hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se hará el nombramiento definitivo.-El Director así nombrado por la Junta General Ordinaria de Accionistas durará en el cargo sólo el tie-

po que faltare para completar el periodo del Director reemplazado.-Sin embargo, si algún Director se ausentare del país por más de tres meses, en cumplimiento de servicios encomendados por la misma Sociedad, no cesará en sus funciones y el Directorio actuará legalmente con los Directores restantes, siempre en la forma que se señala en los artículos Décimo Segundo y Décimo Sexto de estos Estatutos.-ARTICULO VIGÉSIMO.- Si por cualquier motivo no se celebrare, en la época establecida, la Junta General Ordinaria de Accionistas, llamada a hacer la elección del Directorio, se entenderán prorrogadas las funciones de los Directores que hayan terminado su periodo hasta que se les designe reemplazante.-El Directorio está obligado a convocar a la brevedad posible a una Junta General para que en ella se proceda a la elección de un nuevo Directorio.-ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Los Directores que en una operación determinada tuvieran en nombre propio o como representantes de otra persona, interés en una operación determinada, deberán comunicarlo a los demás Directores y abstenerse de toda deliberación sobre dicha operación.-Los acuerdos se tomarán con prescindencia del Director o Directores implicados y se dejará especial constancia de ello en el acta.-Estos acuerdos serán dados a conocer en la primera Junta Ordinaria de Accionistas.-ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El cargo de Gerente es compatible con el de Director e incompatible con el de Presidente del Directorio, pudiendo por tanto el Gerente ser elegido con derecho a voz y voto.-ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- El Directorio tendrá las siguientes facultades y obligaciones sin perjuicio de las que les corresponden en



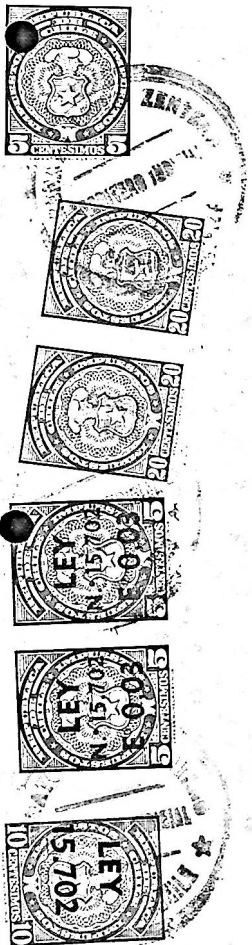
virtud de la Ley, de los Reglamentos y de otras Disposiciones de estos Estatutos: a/ representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente con las más amplias facultades para actuar en su nombre y efectuar operaciones relativas al objeto y fines con que se ha constituido, pudiendo determinar el modo y forma de explotación y desarrollo de los negocios sociales, como los juzgue convenientes, para los intereses de la Sociedad.-En el orden judicial, el Directorio tendrá todas y cada una de las facultades que mencionan ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos, incluso las de transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren.-La facultad de transigir, comprende también la transacción extrajudicial.-La representación judicial del Directorio es sin perjuicio de la que corresponde al Gerente General, de acuerdo con el inciso primero del artículo octavo del Código de Procedimiento Civil; b/ administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; c/ nombrar, remover y fijar sus atribuciones y remuneraciones al Gerente General y a los demás Gerentes que se nombren, y demás empleados y personas cuyos servicios requiera la sociedad.-El Directorio podrá acordar al Gerente General y a los Gerentes y demás empleados de la Sociedad, las participaciones, comisiones y gratificaciones voluntarias que crea conveniente; d/ designar a una persona para que desempeñe las funciones de Secretario del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas y fijarle remuneraciones por estos servicios.-Esta designación podrá recaer en uno de los Geren-

tes de la Sociedad o en un tercero; e/ adquirir para la Sociedad acciones de la misma empresa previa autorización de una Junta General Extraordinaria de Accionistas y visto bueno de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, debiendo hacerse la adquisición con utilidades líquidas o con fondos especiales que no sean de reserva legal.-Las acciones así adquiridas no serán tomadas en cuenta para los efectos del quorum y de las mayorías necesarias para la constitución y decisiones de la Junta de Accionistas.-f/ dictar los reglamentos necesarios para la administración de los negocios sociales, inspeccionar la marcha de las operaciones y ejecuciones de los contratos que se celebren sin perjuicio de las atribuciones que sobre estas materias se otorgan al Presidente de la Sociedad en el Título Cuarto de estos Estatutos; g/ invertir los fondos de la Sociedad en la forma que estime más segura y ventajosa y recibir y dar dinero en préstamo; cobrar y percibir cuentas o saldos adeudados a la Sociedad; h/ calificar la transferencia de acciones; i/ comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar, en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles o cualquier derecho constituido en ellos y efectuar obras de construcción o mejoramiento, ya sea por administración o por medio de contratos con terceros; j/ comprar, vender, permutar, fabricar, gravar, dar y tomar en arrendamiento, dar y tomar en prenda civil, comercial o especiales, bienes muebles y toda clase de valores mobiliarios, emitir devolutos e intervenir en la formación de sociedades de cualquier orden u objetivo e incorporarse a ellas o a las que ya existieron; y celebrar contratos para la construcción,



edificación y confección de obras materiales y contratos de asociación o cuentas en participación; k/ celebrar con los Bancos, Instituciones de Crédito, Corporaciones de Derecho Público o Privado, sociedades civiles o comerciales, y con particulares, según fuere procedente, contratos de préstamos o mutuos, contratar avances contra aceptación, depósitos de cuentas corrientes mercantiles, cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito; y girar y sobregirar en estas cuentas; reconocer sus saldos, y girar y cobrar, depositar y endosar, revalidar, cancelar y protestar cheques; girar, aceptar, reaceptar, pagar, endosar, sea en cobranza, para descuento, en garantía o en cualquiera otra forma; avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y vales o pagarés o cualquier otro documento bancario o mercantil; celebrar contratos de cambio, de seguros, de agencias de cualquier especie, contratar préstamos con letra; abrir acreditivos; aceptar y encargar mandatos, comisiones o representaciones; celebrar toda clase de convenios; entregar y retirar valores en custodia; otorgar fianzas, constituirse en codendor solidario; cobrar, percibir y otorgar recibos; entregar y retirar valores en garantía; endosar y retirar conocimientos de embarque; ceder créditos y aceptar cesiones (del); l/ celebrar contratos de transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo y explotar empresas que se dediquen a estos transportes; m/ presentar a las Juntas de Accionistas la Memoria, Balance e Inventario Anuales y proponerles las distribuciones de las utilidades, pudiendo acordar el reparto de dividendos provisionales cuando haya utilidades suficientes para ello, la cual se efectuará

bajo la responsabilidad de los Directores que lo acuerden; n/ resolver sobre la inversión de fondos disponibles y de las reservas acumuladas, fijar en balances los castigos y constituir las provisiones que estime necesarias, o convenientes, como también proponer el porcentaje de la utilidad líquida anual que deba incrementar el fondo de eventualidades.-El Directorio podrá asimismo, conservar las acciones que haya adquirido según las normas estipuladas; ñ/ aprobar la transferencia de acciones; o/ convocar las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y dar cumplimiento a sus acuerdos; p/ establecer agencias, oficinas o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero; q/ dictar y modificar los Reglamentos internos; r/ conferir mandatos o delegar partes de sus facultades en el Gerente General o los demás Gerentes, o en cualquier Director o en una comisión de ellos, y conferir mandatos para objetos especialmente determinados en otra u otras personas; y s/ resolver todo aquello no previsto en estos Estatutos e interpretar sus disposiciones dudosas, dando cuenta a los accionistas en la Junta General inmediata; y en general hacer todos los negocios y tomar todas las medidas que estime convenientes a los intereses sociales, que corresponda al objeto y fines de la Sociedad y no estén reservados a la Junta General de Accionistas.-ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-Cada Director recibirá como remuneración por sus servicios, por cada sesión de Directorio a que asista, una cantidad equivalente a medio sueldo vital mensual del Departamento de Santiago, no pudiendo ser esta remuneración, en caso alguno, superior en el mes a medio sueldo vital mensual.-Correspon-



derá además a los Directores titulares y suplentes en conjunto, el tres por ciento de la utilidad líquida anual que obtenga la Sociedad, la cual se repartirá entre ellos, a prorrata de las sesiones a que hayan asistido durante el período comprendido en el respectivo Balance.--Al Presidente del Directorio corresponderá una cuota equivalente al doble de lo que le correspondería como simple Director según las sesiones a que haya asistido en tal calidad. Los Directores como asimismo también el Presidente podrán tener remuneraciones o asignaciones especiales, por servicios especiales, sean de carácter permanente o extraordinarios, pudiendo incluso, ser contratados como empleados de la Sociedad o como profesionales o técnicos, y gozar por ello, de sueldos u honorarios especiales, los cuales deberá fijar el propio Directorio y estos acuerdos serán tomados con exclusión del o de los Directores que afecte este acuerdo.--Todo este tipo de remuneraciones serán consideradas gastos de la sociedad y en tal forma deberán contabilizarse.--ARTICULO VIGESIMO QUINTO.--En su primera reunión el Directorio elegirá de entre sus miembros por mayoría absoluta de votos, un Presidente, que lo será también de la Sociedad.--Por el mismo sistema de votación y en esa misma oportunidad elegirá también un Vice-Presidente.--Si hubiere empate se repetirá la elección y si subsistiera el empate en esta segunda votación, decidirá la suerte entre los candidatos.--El Presidente y el Vice-Presidente durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.--TITULO CUARTO.--DEL PUEBLO DE LA SOCIEDAD.--ARTICULO VIGESIMO SEXTO.--El Presidente de la Sociedad, que lo es también del Directorio, ten-

drá en el desempeño de sus funciones, las siguientes facultades y obligaciones, además de las que le confiere la Ley y estos Estatutos: a/ Presidirá la sesión de Directorio y las de la Junta General de Accionistas; b/ Velará por que los Estatutos, los Reglamentos y los acuerdos del Directorio tengan un exacto cumplimiento; c/ Citará a sesiones del Directorio y a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; d/ Propondrá al Directorio las medidas que tiendan a desarrollar los negocios de la Sociedad y a mejorar la organización y el régimen de las oficinas en los diversos ramos del negocio; e/ Podrá amonestar a los empleados superiores que se aparten del cumplimiento de sus deberes y en caso grave, pedir su remoción al Directorio; f/ Formará las Memorias y las Actas y Resoluciones que emanen de la Junta de Accionistas y del Directorio y además tendrá las facultades que especialmente le otorgue el Directorio mediante mandato que se extienda para tal efecto; g/ Firmar las escrituras y documentos que exigieren el cumplimiento de los acuerdos del Directorio cuando expresamente no se hubiere designado a otra persona para hacerlo; h/ Además de las facultades y obligaciones indicadas precedentemente, corresponderá también al Presidente, las que se señalen en los contratos de trabajo o de arrendamiento de servicios que celebre con la Sociedad, y en esos casos recibirá las remuneraciones que en dichos contratos se convenga y sin perjuicio de otras remuneraciones que por otros títulos le correspondan en la Sociedad.- Si en los contratos de trabajo o arrendamiento de servicios se pactare una remuneración fija, ésta no podrá exceder anualmente del valor de veinte saldos vitales anuales.



les del Departamento de Santiago.-ARTICULO VIGESIMO SEP-
TIMO.-En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente
de la Sociedad, será reemplazado en sus funciones por el
Vice-Presidente y a falta de éste por el Director que sea
designado con este objeto por el Directorio.-El reempla-
zante tendrá en éste caso las mismas facultades que se
confieren al Presidente.-TITULO CUANDO.-DEL GERENTE.-AR-
TICULO VIGESIMO OCTAVO.-La Sociedad tendrá un Gerente Ge-
neral, y el número de Gerentes técnicos, administrativos,
comerciales o de sucursales que determina el Directorio.
Estos cargos serán compatibles con los de Directores, sal-
vo con el de Presidente.-El Gerente General y los demás
Gerentes serán empleados de la Sociedad y actuarán con
las facultades y atribuciones que ésta les otorgue median-
te poderes especiales.-ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-Sin per-
juicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Geren-
te General tendrá las siguientes facultades y deberes:
a/ Realizar las operaciones que constituyen el giro de la
Sociedad en conformidad a los acuerdos del Directorio y
de las Juntas Generales de Accionistas; b/ Suscribir to-
dos los contratos y documentos que le encargue el Direc-
torio y que se refieran a los negocios sociales, salvo
que el Directorio encomiende a otra u otras personas la
ejecución o la celebración de determinados actos o contra-
tos o desempeño de una determinada comisión, todo ello
sin perjuicio de las facultades que se hayan otorgado al
Presidente del Directorio o a quien lo reemplaza; c/ Cui-
dar del orden interno económico de las oficinas de la So-
ciedad y de que la contabilidad sea llevada al día y en
forma correcta y tener bajo su custodia los libros y do-

cumentos; d/ Vigilar la conducta del personal de empleados; e/ Mantener la correspondencia de la Sociedad, correr con las publicaciones y trámites legales y pagar puntualmente los impuestos y contribuciones, y velar por el fiel cumplimiento de las leyes sociales; f/ Presentar al Directorio anualmente estados de situación y Balance de las operaciones sociales, y estados de situación y balances parciales todas las veces que el Directorio se lo solicite; g/ Preparar los inventarios, balances y memorias que el Directorio deba presentar a la Junta de Accionistas; h/ Mantener las relaciones pertinentes con el Supremo Gobierno y las diversas reparticiones públicas, los organismos semi-fiscales o de administración autónoma; i/ Dar instrucciones a los Gerentes administrativos, técnicos, comerciales y de sucursales sobre la administración de los establecimientos sociales, y solicitar de éstos los informes correspondientes sobre las administraciones de la Sociedad que a éstos se les ha designado; j/ Representar judicialmente a la Sociedad; k/ Desempeñar las funciones de Secretario del Directorio y de las Juntas de Accionistas en ausencia del Secretario especial que se haya designado; l/ Proponer al Directorio el nombramiento y remoción del personal de empleados; m/ En general, ejercer las atribuciones que le señalan estos Estatutos y las que el Directorio le confiera. ARTICULO TRIGESIMO. Los Gerentes de sucursales tendrán dentro de la administración de sus sucursales, las siguientes facultades, sin perjuicio de las ampliaciones o restricciones que expresamente establezcan el Directorio: a/ Realizar las operaciones que constituyen el giro de la Sociedad en conformidad a los acuerdos del



Directorio, que se desarrollen en las oficinas a su cargo; b/ Suscribir todos los contratos y documentos que les encargue el Directorio y que se refieren a los negocios sociales, salvo que el Directorio encomiende a otra u otras personas la ejecución o celebración de determinados actos o contratos o el desempeño de determinadas comisiones, todo ello sin perjuicio de las facultades que se hayan otorgado al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace; c/ Cuidar del orden interno económico de sus respectivas sucursales, y de que la contabilidad de ellas sea llevada al día y en forma correcta; d/ Vigilar la conducta del personal de empleados de sus dependencias; e/ Mantener la correspondencia de sus sucursales y las relaciones públicas con los diversos organismos públicos y semifiscales, y velar por el fiel cumplimiento de las leyes sociales; f/ Presentar al Gerente General anualmente o cuando éste lo solicite, los estados de situación, inventario y balance de las operaciones de sus sucursales; y g/ Someterse a las instrucciones que les imparta el Gerente General.-ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-Los Ge-

rentes técnicos, administrativos y comerciales, tendrán las atribuciones y deberes que les fije el Directorio.-

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-Para entrar en funciones, tanto el Gerente General como los demás Gerentes deberán constituir en favor de la Sociedad, la garantía que para cada caso determine el Directorio, a fin de responder al correcto desempeño de sus cargos.-El Gerente General que no sea Director de la Sociedad, sólo tendrá derecho a voz en las reuniones del Directorio y responderá conjuntamente con los miembros de él, de todas las resolucio-

nes y acuerdos ilegales y perjudiciales para los intereses sociales, cuando no constare su oposición contraria en la respectiva acta en que se tomare un acuerdo de tal naturaleza.- TITULO SEXTO.- DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- ARTICULO TERCERO TERCERO.-Las Juntas Generales de Accionistas serán de dos clases: Juntas Ordinarias y Juntas Extraordinarias.- Unas y otras se convocarán por medio de un aviso que se publicará por tres veces en días distintos en un diario de la ciudad de Santiago y de Iquique, dentro de los veinte días anteriores a la reunión.- El primer aviso no podrá publicarse con menos de diez días de anticipación a la Junta y contendrá el anuncio del cierre del Registro de Accionistas.- En los avisos deberá indicarse el local de la reunión.- En las convocatorias a Juntas Extraordinarias se expresará de un modo claro el objeto de la reunión y en éstas no podrá tratarse otros asuntos que los indicados en la convocatoria.- A los accionistas que tengan su domicilio registrado en la Sociedad, se les citará además por carta.- No será necesario acreditar el cumplimiento de este último requisito para la validez de la Junta.- Reuniéndose la unanimidad de los accionistas, no hay necesidad de citación o convocatoria previa.- ARTICULO TERCERO CUARTO.-Las Juntas Generales Ordinarias deberán celebrarse una vez al año, entre los meses de Agosto, Septiembre y Octubre en el lugar, día y hora que determine el Directorio, quien deberá disponer que se practiquen las citaciones legales que procedan para tal efecto.- Las Juntas Generales Ordinarias tendrán principalmente por objeto:

a/ Deliberar y resolver acerca de la cuenta y ganancias



y pérdidas formalada por el Directorio; b/ Resolver sobre la parte de utilidades que debe destinarse a fondo de reserva y a otros fondos especiales y sobre la distribución de dividendos que proponga el Directorio; c/ Deliberar y resolver acerca de los Inventarios, Balances y Memorias presentadas por el Directorio; d/ Tratar de las materias a que hace referencia el artículo cuatrocientos sesenta y seis del Código de Comercio; e/ Elegir dos inspectores de Cuentas y fijarles su remuneración; f/ Designar a los accionistas que deben firmar el acta de las reuniones que se celebren.-Si por cualquier causa no se celebrare en su debida oportunidad una Junta Ordinaria, la reunión a que se cite posteriormente y que tenga por objeto conocer de las mismas materias, tendrá en todo caso el carácter de Junta Ordinaria.-ARTICULO TRIGESIMO

QUINTO.- En las Juntas Generales Ordinarias podrá tratarse de todos los asuntos relacionados con los intereses de la Sociedad, con excepción de aquellos que en conformidad al artículo cuatragésimo quinto de estos Estatutos, deberán tratarse en Juntas Extraordinarias.-En las Juntas Generales Extraordinarias sólo podrá tratarse de aquellos asuntos que sean objeto de la convocatoria.-ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- En la Junta Ordinaria que proceda se hará la elección de los Directores Titulares y Suplentes que hayan terminado su período y la elección se hará como sigue: cada accionista votará por una sola persona, teniendo derecho a un voto por cada acción que posea, y se proclamará elegidos a los que en una misma y única votación resulten con mayor número de votos hasta completar el número de Directores Titulares que corres-

ponda elegir.- Se proclamará elegido Director Suplente a la persona que obtenga la mayoría inmediatamente siguiente a la del Director Titular que logró menos votos.-Para proceder a la votación, el Presidente llamará individualmente a emitir sus votos a los accionistas presentes.- El accionista o su representante sufragará en una papeleta firmada por él, expresando si firma por sí o en representación.-Terminada la votación, se procederá de inmediato a practicarse el escrutinio, para lo cual, el Presidente, hará dar lectura en(lata)alta voz de los votos emitidos, a fin de que todos los presentes puedan hacer por sí mismo el cómputo de la votación y para que pueda comprobarse con las papeletas la verdad del resultado.-El Secretario hará la suma de los votos y el Presidente proclamará elegidos a los que resulten con las primeras mayorías hasta completar el número que corresponda elegir de Directores Titulares.-El Secretario colocará todas las papeletas dentro de un sobre que cerrará y lacrará con el sello de la Sociedad y que quedará archivado en la Compañía a lo menos por dos años.-Este sistema de elección podrá sin embargo, por acuerdo unánime de los accionistas que asistan, modificarse y realizarse en otra forma.-En todo caso, cualquier accionistas que posea acciones correspondiente al treinta y tres por ciento del capital social a la fecha del respectivo cierre de los Registros, quedará automáticamente elegido como Director Titular.-Estos mismos accionistas tendrán también facultad para votar por una persona para la designación de los Directores Titulares y Suplentes.-Si dos o más candidatos a Directores obtuvieren el mismo número de votos, se determinará por medio de la suerte, la pre-



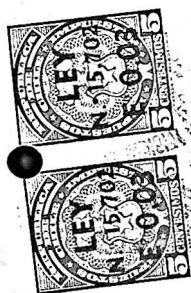
ferencia que ocuparán entre ellos y establecer así quienes salen elegidos.-ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.-Las actas en que conste la elección de los miembros del Directorio deben reducirse a escritura pública y el Gerente General deberá enviar una copia autorizada de ésta a la Superintendencia de Sociedades Anónimas.-ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, por otros accionistas, mediante una carta poder dirigida al Presidente o al Gerente General.-También podrán hacerse representar por una persona que no sea accionista, pero en este caso el mandato deberá efectuarse mediante escritura pública.-Si hubiere acciones en poder de Bancos, Sociedades Anónimas, Bolsas de Comercio o firmas sociales, las personas que tengan la representación legal de estas firmas o instituciones podrán actuar en representación de ellas y votar en las reuniones de las Juntas Generales.-Las acciones de su propia emisión, que la Sociedad tenga inscritas a su nombre, no darán derecho a voto, ni serán tomadas en consideración para los efectos del quorum y de las mayorías necesarias en la constitución de las Juntas Generales de Accionistas y de las designaciones que en ellas se efectúan.-ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.-Los concurrentes a las Juntas Generales firmarán una hoja de asistencia, en la que se indicará a continuación de cada firma, el número de acciones que el firmante posee, el número de las que representa y el nombre o nombres de los accionistas que representa.-ARTICULO CUADROCESIMO.-Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas se constituirán válidamente con un quorum de la mayoría absoluta de las accio-

nes emitidas.-Si no se reuniere este número, se hará una nueva citación en la misma forma en que se realizó la primera, debiendo agregarse que se trata de una segunda citación, y la Junta se constituirá con las acciones que se encuentren representadas, cualquiera que sea su número, siempre que éste no sea inferior al veinte por ciento de las acciones.-ARTÍCULO CUADRODECIMO PRIMERO.-Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas se constituirán válidamente con un quorum del ochenta por ciento de las acciones emitidas, en la primera citación, con quorum de la mayoría absoluta de las acciones emitidas en la segunda citación y con las acciones que se encuentren representadas, cualquiera que sea su número, siempre que éste no sea inferior al treinta y tres por ciento de las acciones, en las citaciones posteriores.-ARTÍCULO CUADRODECIMO SEGUNDO.-Entre la fecha de la Junta que no se celebre por falta de quorum y la Junta siguiente, no podrá mediar más de veinte días.-Los acuerdos tanto de las Juntas Ordinarias como Extraordinarias, se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de las acciones presentes y representadas, salvo que las Leyes, Reglamentos o Estatutos exijan otra mayoría.-ARTÍCULO CUADRODECIMO TERCERO. Solamente tendrán derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas, los que figuren como tales en el Registro de Accionistas.-Dicho Registro permanecerá cerrado a lo menos durante los tres días anteriores a la Junta y el día en que ésta se celebre.-ARTÍCULO CUADRODECIMO CUARTO.-El acta que consigne la elección de los Directores que deba hacerse en Junta, contendrá la designación de los nombres de todos los accionistas asistentes, con especificación



del número de acciones por el cual cada uno haya votado por sí o en representación y con expresión del resultado general de la votación.-ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.-Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas tendrán lugar cuando lo determine el Directorio o cuando lo soliciten los accionistas que representen el cincuenta y cinco por ciento de las acciones emitidas como mínimo.-En las citaciones a estas Juntas Extraordinarias deberá expresarse el objeto de la reunión y no podrá tratarse en ellas de otros asuntos que los que sean materia de la convocatoria.-Sólo en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas ante Notario y con el voto conforme de los tres cuartos del total de las acciones emitidas, se podrá tratar de las reformas de Estatutos, aún en aspectos esenciales o substanciales; de la disolución anticipada de la Sociedad y de la venta de su activo y pasivo.-ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.-Los acuerdos de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, legalmente constituidas, adoptados con arreglo a los Estatutos y a las leyes vigentes, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes, incapaces y disidentes.-ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.-Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto por el Vicepresidente y, en defecto de ambos, por el reemplazante accidental que sea designado por los asistentes a la respectiva Junta General.-Actuará de Secretario el que lo sea del Directorio.-ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.-De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales se dejará constancia en un libro de Actas que será llevado por el Secretario del Directorio.-Las Actas

serán firmadas por el Presidente, o el que haga sus veces, por el Secretario del Directorio y por tres accionistas elegidos por la Junta o por todos los accionistas si éstos fueran menos de tres.-ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.-En las Actas se hará un extracto de lo ocurrido en la reunión y se consignarán, a lo menos, los siguientes datos: Nombre de los accionistas presentes y número de acciones que cada uno posea o represente, relación sucinta de las observaciones e incidentes producidos; relación de las proposiciones sometidas a discusión y del resultado de la votación y lista de los accionistas que hayan votado en pro o en contra, si alguien hubiera pedido votación nominal.-Sólo por consentimiento unánime de los concurrentes podrá suprimirse en el acta la constancia de algún hecho ocurrido en la reunión y que se relacione con los intereses sociales.-ARTICULO CUINCUAGESIMO.-Durante los ocho días anteriores a la Junta General Ordinaria, la Memoria y Balance que debe presentar el Directorio, estará a disposición de los accionistas.-Para este objeto, la Sociedad tendrá en su oficina copias impresas o escritas a máquina de estos documentos.-La Memoria que presenta el Directorio a la Junta Ordinaria de Accionistas, deberá contener una información explicativa y razonada sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio.-ARTICULO CUINCUAGESIMO PRIMERO.-En la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Balance se colocarán en rubros separados todas las sumas percibidas durante el ejercicio por el Presidente y demás Directores, sean como remuneraciones por su calidad de tales, dieta por asistencia a sesiones, participación en las utilidades, sueldos, comi-



siones u honorarios que les haya correspondido en su calidad de empleados, técnicos o profesionales; gratificaciones, viáticos o estipendios extraordinarios de cualquier clase.- Conjuntamente con la Memoria o Balance, la Sociedad deberá remitir también a la Superintendencia de Sociedades Anónimas la lista de sus accionistas.-ARTÍCULO CINCUAGÉSIMO TERCERO.-El Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas será publicado en un Diario de Santiago con tres días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General.-TÍTULO SEPTIMO.-DE LOS BALANCES Y DE LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.-ARTÍCULO CINCUAGÉSIMO CUARTO.-El treinta de Junio de cada año se hará un Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad y un Inventario que será presentado a la Junta General Ordinaria correspondiente; una Cuenta de Ganancias y Pérdidas y una Memoria explicativa y razonada del estado de los negocios sociales.-ARTÍCULO CINCUAGÉSIMO QUINTO.-De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio comercial se destinará: a/ Una suma no inferior al cinco por ciento (a lo menos) ni superior al cincuenta por ciento, para constituir el fondo de reserva legal, cuyo monto deberá llegar a ser a lo menos el veinte por ciento del capital social; b/ Un porcentaje de hasta un treinta por ciento para fondos especiales; y c/ El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas a prorrata de sus acciones.-TÍTULO OCTAVO.-DE LAS INSPECCIONES DE CUENTAS.-ARTÍCULO CINCUAGÉSIMO SEXTO.-La Junta General Ordinaria de Accionistas de cada año nombrará dos personas, accionistas o no, para que desempeñen las funciones de Inspectores de Cuentas.-Además, la Junta podrá designar a pro-

puesta del Directorio a una firma de Contadores para que revise y certifique los Balances de la Sociedad.-Podrá también designar Inspectores Suplentes para que reemplacen a los Propietarios en cualquier situación de emergencia.-ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO.-Los inspectores de Cuenta vigilarán las operaciones sociales, examinarán la contabilidad, inventario y balance de la Sociedad e informarán a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.-Sin perjuicio de esto, tendrán la obligación de representar por escrito al Directorio, sin esperar el término de sus funciones y en forma inmediata, cualquiera irregularidad u observación que les merecieran las operaciones sociales.-ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.-Las funciones de los inspectores de Cuentas serán remuneradas y corresponderá a la Junta General Ordinaria determinar el monto de estas remuneraciones.

TITULO NOVENO.-DISOLUCION, LIQUIDACION Y JURISDICCION.-ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.-La Sociedad se disolverá por la expiración del plazo de duración y además, cuando haya perdido el cincuenta por ciento del capital social; se disolverá también cuando lo acuerde una Junta Extraordinaria de Accionistas en conformidad a lo prevenido en el artículo cuadragésimo quinto de estos Estatutos y por las demás causas legales.-ARTICULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO.-La liquidación de la Sociedad será practicada por tres personas, que podrán ser o no accionistas, los cuales serán elegidos por la Junta General Extraordinaria que se cite para tal efecto.-Estos liquidadores durarán en sus funciones hasta el término de la liquidación, sin perjuicio de la facultad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de revo-



carles el mandato.-Las facultades de los liquidadores, sus empujimientos y condiciones con que actuarán serán fijadas por la Junta General Extraordinaria que los designe.-Las facultades de estos liquidadores serán también, aún cuando no se señalan, las que por ley les corresponden.-ARTICULO SEXUAGESIMO.-Los liquidadores reemplazarán al Directorio en sus funciones, pero no podrán entrar a desempeñar este cargo, sino una vez que estén cumplidas todas las solemnidades que la ley señala para la disolución de las sociedades anónimas.-Entretanto, el último Directorio deberá continuar a cargo de la administración hasta que dicha comisión liquidadora entre en funciones.-ARTICULO SEXUAGESIMO PRIMERO.-Los liquidadores deberán obrar en todos sus actos con el voto de dos de ellos.-La Comisión Liquidadora designará Presidente a uno de sus miembros, quien tendrá su representación frente a terceros.-ARTICULO SEXUAGESIMO SEGUNDO.-Durante la liquidación continuará reuniéndose las Juntas Generales Ordinarias y en ellas se dará cuenta por los liquidadores el estado de la liquidación y se acordarán las providencias que fueren necesarias para llevarlas a cumplido término.-Los liquidadores presentarán balance, que se publicará en un diario de Santiago, por una sola vez, con cinco días de anticipación a la Junta General respectiva.-En todas las actuaciones que realice la Sociedad con terceros durante la liquidación, se hará constar el hecho (es) de estar liquidándose la Sociedad.-ARTICULO SEXUAGESIMO TERCERO.-El liquidador que falleciere, renunciare, se incapacitare por causas legales sobrevinientes o fuere declarado en quiebro, cesará en sus funciones automáticamente y sin

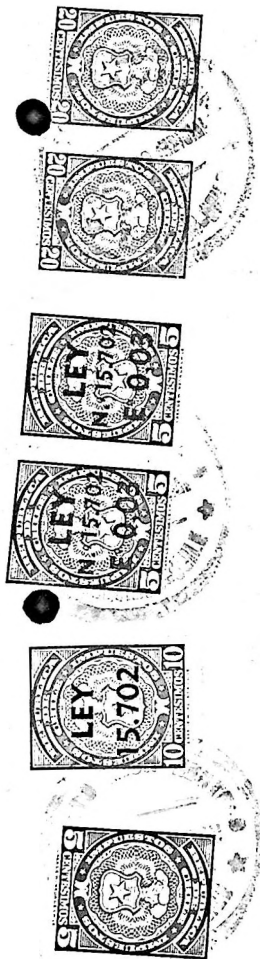
más trámite y los dos liquidadores restantes de común acuerdo le nombrarán reemplazante.-Si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento o cuando por cualquier motivo quedase un solo liquidador en sus funciones, deberá convocarse a la brevedad posible a la Junta General Extraordinaria de Accionistas para hacer los nombramientos que correspondan.-La convocatoria a esta Junta General podrá ser hecha por uno sólo de los liquidadores.-El liquidador designado por los otros liquidadores o por la Junta General de Accionistas durará en sus funciones hasta el término de la liquidación.-ARTICULO SEXUAGESIMO CUARTO.-En caso de reunirse todas las acciones en manos de una sola persona, no será necesario el nombramiento de liquidadores para la liquidación de la Sociedad.-ARTICULO SEXUAGESIMO QUINTO.-Los liquidadores convocarán extraordinariamente a Junta General, siempre que lo exijan las necesidades imprevistas apreciadas por ellos, o lo soliciten accionistas que representen el treinta y tres por ciento de las acciones emitidas.-ARTICULO SEXUAGESIMO SEXTO.-Las dificultades que se susciten entre la Sociedad y sus accionistas, o entre éstos entre sí, con motivo de la aplicación, cumplimiento o interpretación de estos Estatutos, sea durante la vida de la Sociedad o durante su liquidación, deberán ser resueltos por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, quien actuará en calidad de árbitro arbitrador.-El fallo del árbitro arbitrador será sin ulterior recurso.-Sin embargo procederá contra la sentencia del árbitro el recurso de casación en la forma y por las causales que para esta clase de arbitrajes señala la ley.-ARTICULO SEXUAGESIMO SEPTIMO.-En todo lo que no es-



té previsto por estos Estatutos o en su silencio, regirán los preceptos del Reglamento de Sociedades Anónimas Nacionales y Extranjeras, que se establezcan en el país, fijado por Decreto número cuatro mil setecientos cinco de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.-ARTICULOS TRANSITORIOS.-ARTICULO PRIMERO.- Quedan nombrados para formar el primer Directorio de la Sociedad los señores que se señalan: Primero: Patricio Abalos Labbé.-Segundo: Ricardo J. González Cortés.-Tercero: Patricio Varela Morgan.-Cuarto: Víctor Abalos Labbé.-Quinto: Mario Dardá Morales.-Estos Directores recién designados tendrán la calidad de Titulares, designándose también a continuación a los señores Eric Prenzel Lempolt y Gastón Illanes Fernández quienes tendrán la calidad de Directores Suplentes.-Todos estos Directores tanto titulares como suplentes, permanecerán en funciones hasta la fecha de la celebración de la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas.-El Presidente del Directorio será designado en la primera reunión que éste realice.-En esa misma reunión se designará también al Secretario.-ARTICULO SEGUNDO.- El Directorio elegido en la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas se renovará parcialmente en la segunda Junta General Ordinaria en conformidad a la siguiente regla: Los dos Directores Titulares que en la primera Junta General Ordinaria obtuvieron al ser elegidos la cuarta y quinta mayoría, durarán sólo un año en sus funciones y deberán elegirse por lo tanto sus reemplazantes en la segunda Junta General Ordinaria de Accionistas.-Asimismo, el Director Suplente que haya obtenido, al ser elegido en la primera Junta Gene-

ral Ordinaria, la más baja mayoría durará un año y se elegirá su reemplazante en la segunda Junta General Ordinaria de Accionistas.--En caso de empate entre dos o más candidatos, regirá la regla establecida en el artículo treinta y seis de estos Estatutos.--ARTICULO TERCERO.--

En el período comprendido entre la fecha de esta escritura y la completa legalización de la transformación de la "Sociedad Abalos, González Limitada" en "Empresa Constructora Abalos y González Sociedad Anónima", las personas nombradas en el artículo primero transitorio obrarán en todo momento como mandatarios de todos y cada uno de los suscriptores de acciones o de los cesionarios de sus derechos y tendrán en el desempeño de su mandato todas las atribuciones que estos Estatutos confieren al Directorio de la Sociedad Anónima.--En consecuencia, el Directorio provisorio podrá, desde luego, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estime necesario para el objeto social, delegar su mandato, designar un Gerente General y demás Gerentes técnicos y administrativos y conferirles los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero de estos Estatutos, todo ello, sin perjuicio de la limitación que establece el artículo primero del Reglamento sobre Sociedades Anónimas.--ARTICULO CUARTO.--Se faculta a los señores Víctor Abalos Labbé y don Enrique Morgan Torres, para que actuando conjunta o separadamente, acepten en representación de la Sociedad, la garantía que deben constituir los primeros Directores en conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los Estatutos y se den por notificados



do ella.-Se les faculta asimismo, para que actuando de la manera antes mencionada, soliciten del Supremo Gobierno la autorización de existencia legal de la Sociedad Anónima, la aprobación de sus Estatutos y la declaración de su instalación legal, pudiendo aceptar en representación de todos los accionistas de ella y de los socios de la Sociedad Abalos y González Limitada, las modificaciones estatutarias que exija o proponga la Superintendencia de Sociedades Anónimas o cualquiera otra autoridad y para cuyo efecto quedan desde(luego) ya facultados para extender las escrituras complementarias o modificatorias que fuere menester realizar, y, se les faculta además, en general, para que practiquen todas las diligencias y actuaciones necesarias o conducentes al completo perfeccionamiento de la transferencia a que se refiere esta escritura y a la total constitución legal de la Sociedad Anónima.-ARTICULO QUINTO.-El primer Balance de la Sociedad Anónima se practicará el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.-ARTICULO SEXTO.-Se designan inspectores de Cuentas para el ejercicio que terminará el primero de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, a los señores Segundo Gana Mondiola y Samuel González Forster en el carácter de titulares, y a los señores Alfonso Alvarez Fernández y Víctor Abalos Lavandero en el carácter de suplentes.-ARTICULO SEPTIMO.-El capital de la Sociedad Anónima ascendente a un millón cuatrocientos mil escudos dividido en ciento cuarenta mil acciones de diez escudos cada una, se suscriben íntegramente en este acto por las personas que se señalan y en la siguiente forma; a/ Don Patricio Abalos Labbé, la suma de seiscientos noventa y

seis mil trescientos treinta escudos, esto es, la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres acciones; b/ Don Ricardo J. González Cortés, la suma de seiscientos noventa y seis mil trescientos treinta escudos esto es, la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientas treinta y tres acciones; c/ Don Patricio Varela Mongui, la suma de un mil ochocientos cuarenta escudos esto es, la cantidad de ciento ochenta y cuatro acciones; d/ Don Víctor Abalos Labbé, la suma de mil ochocientos cuarenta escudos esto es, la cantidad de ciento ochenta y cuatro acciones; e/ Don Mario Durán Morales, la suma de mil ochocientos treinta escudos, esto es, la cantidad de ciento ochenta y tres acciones; y f/ Don Alfonso Álvarez Fernández, la suma de mil ochocientos treinta escudos, esto es, la cantidad de ciento ochenta y tres acciones.-

ARTICULO OCTAVO.-De las ciento cuarenta mil acciones en que se divide el capital social, ciento treinta y nueve mil doscientas sesenta y seis acciones quedan totalmente pagadas con el valor de la totalidad de los derechos que los suscriptores señores Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés tienen por iguales partes y como únicos socios en la Sociedad Abalos y González Limitada, cuyo patrianpio, de acuerdo con lo que se estipula más adelante en estos artículos transitorios de la presente escritura, pasan a pertenecer a la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima en que se transforma por este instrumento.-El valor de estos derechos resulta del balance e inventario de la Sociedad Abalos y González Limitada practicado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y de la tasación de su activo practicada



por el perito señor Eric Frenzel Lempolt el treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.-El detalle del valor de los aportes y el modo de pago de las respectivas suscripciones es el siguiente: a/ Los derechos de don Patricio Abalos Labbé en la sociedad Abalos y González Limitada valen seiscientos noventa y seis mil trescientos veintinueve escudos setecientos sesenta y cinco milésimos de escudos los cuales sumados a la cantidad de cero escudos doscientos treinta y cinco milésimos de escudo que don Patricio Abalos aporta en este acto, dan la cantidad de seiscientos noventa y seis mil trescientos treinta escudos que es el valor nominal de sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres acciones de la Sociedad Anónima; b/ Los derechos de don Ricardo J. González Cortés en la sociedad Abalos y González Limitada valen seiscientos noventa y seis mil trescientos veintinueve escudos setecientos sesenta y cinco milésimos de escudos los cuales sumados a la cantidad de cero escudos doscientos treinta y cinco milésimos de escudos que don Ricardo J. González aporta en este acto, dan la cantidad de seiscientos noventa y seis mil trescientos treinta escudos, que es el valor nominal de sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres acciones de la Sociedad Anónima; c/ Don Patricio Varela Morgan aporta en este acto, en dinero efectivo a la sociedad, la suma de mil ochocientos cuarenta escudos, que es el valor nominal de ciento ochenta y cuatro acciones; d/ Don Víctor Abalos Labbé aporta a la sociedad en este acto, en dinero efectivo, la suma de mil ochocientos cuarenta escudos que es el valor nominal de ciento ochenta y cuatro

acciones; e/ Don Mario Durán Morales aporta a la sociedad en este acto, en dinero efectivo, la suma de mil ochocientos treinta escudos que es el valor nominal de ciento ochenta y tres acciones; y f/ Don Alfonso Alvarez Fernández aporta a la sociedad en este acto, en dinero efectivo, la suma de mil ochocientos treinta escudos que es el valor nominal de ciento ochenta y tres acciones.-

ARTICULO NOVENO.-Los comparecientes a esta escritura, señores Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés dejan expresa constancia que todo el activo y pasivo de la Sociedad Abalos y González Limitada, al primero de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pertenece y corresponde a la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", bajo la condición suspensiva de que el Supremo Gobierno autorice la existencia, apruebe los Estatutos y declare legalmente instalada esta Sociedad Anónima.-Por consiguiente y sujeta a la condición recién señalada, pertenecerán a la Sociedad Anónima que aquí se constituye: a/ todos los bienes presentes o futuros, figuren o no en los Inventarios o Libros de la Sociedad Abalos y González Limitada, que por cualquier razón, causa, motivo o título pertenezcan a ella y sobre los cuales tenga derechos o créditos; b/ se entenderán además incorporados al patrimonio de la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima" y serán de cuenta y cargo de ella la Sucursal de Iquique; las operaciones, actuaciones, negocios, gestiones, obras, contratos realizados por la Sociedad Abalos y González Limitada, sea que se hayan iniciado o estén aún pendientes, desde el primero de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro y hasta la fecha en



que la Sociedad Anónima aquí constituida pueda operar legalmente.-Para tales efectos, el Directorio provisorio designado en el Primer Artículo Transitorio deberá llevar todos los controles y efectuar todas las inspecciones que sean necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Sociedad Anónima; y c/ Ingresan también al patrimonio de la sociedad anónima todos los derechos y obligaciones de la Sucursal Iquique que mantiene la Sociedad Abalos y González Limitada, como asimismo los de todas las demás sucursales y oficinas que tenga esta Sociedad.-ARTICULO DECIMO.- Se protocoliza al final de este Registro un Balance e Inventario de la Sociedad Abalos y González Limitada practicado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, conjuntamente con una copia de las tasaciones practicadas por los peritos antes mencionados en el artículo Octavo transitorio. Todos estos instrumentos se mirarán como parte integrante de la presente escritura.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Entre los bienes que componen el activo de la sociedad Abalos y González Limitada que por este acto se transforman en sociedad anónima, figuran inscritos a su nombre los siguientes bienes raíces; A/ Sitio ubicado en la Carretera Panamericana Norte, inscrito a fojas siete mil ciento setenta número siete mil novecientos treinta y cuatro en el Registro de Propiedades correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago; b/ Sitio ubicado en la Avenida Bilbao, inscrito a fojas siete mil ciento seis número siete mil ochocientos sesenta en el mismo Registro y Conservador recién citado correspondiente al año

mil novecientos sesenta y cuatro; c/ Sitio ubicado en Las Perillas, inscrito a fojas veinte mil novecientos cuarenta y ocho número veintidos mil seiscientos quince en el mismo Registro correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres del Conservador antes citado.-Figuran también inscritos a nombre de esta sociedad limitada diversos vehículos motorizados en Distintos Conservador de Bienes Raíces todos los cuales se señalan e individualizan en el inventario que se protocoliza.-Asimismo, tiene ella derechos y acciones en distintas sociedades de responsabilidad limitada, las que también se encuentra señaladas e individualizadas en el inventario aludido y finalmente, posee acciones en otras tantas sociedades anónimas las que también se mencionan en dicho inventario.-Como todos estos bienes pasan a la Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima según lo señalado por el artículo Noveno transitorio de estos Estatutos, deben ellos figurar en consecuencia inscritos a nombre de ésta última sociedad, por cuya razón, el portador de copia autorizada de la presente escritura, podrá requerir que se traspan las aludidas inscripciones tanto de los bienes muebles como de los inmuebles en los Registros y Conservadores correspondientes a la Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima.-El Directorio provisorio o a quién delegue poder podrá desde ya efectuar todas las modificaciones que procedan, transformando las sociedades de responsabilidad limitada en que figure como socio la sociedad Abalos y González Limitada, en el sentido de hacer figurar en ellas a la Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima en reemplazo de aquella.-Esta misma facul-



tad la tendrá para cambiar los títulos en las sociedades anónimas por la misma razón antes señalada.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-La Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima se hace responsable de todos los impuestos de cualquiera naturaleza o de cualquiera otra obligación que tuviere pendiente o adeudare la Sociedad Abalos y González Limitada.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-Si existieren acciones que por cualquiera causa no estuvieren totalmente pagadas, no serán consideradas para el cálculo de las mayorías ni de los quorums en las Juntas de Accionistas, ni tendrán derecho a las utilidades ni a los fondos sociales.-ARTICULO DECIMO CUARTO.-La personería de los señores Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés, como únicos socios de la Sociedad Abalos y González Limitada, constan de las escrituras señaladas en la letra A/ de la parte preliminar del presente instrumento, la cual no se reproduce en este acto por ser conocida por el Notario infrascrito.-ARTICULO DECIMO QUINTO.-La constancia de haberse depositado en la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio el prospecto a que alude el artículo ochenta y seis del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno es del tenor siguiente: Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.-Número dos mil seiscientos setenta y uno.-Certifico que ha sido depositado en esta Superintendencia el prospecto a que se refiere el Artículo ochenta y seis del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno, para la

Sociedad Anónima que se denominará Empresa Constructora Abalos y González Sociedad Anónima.-Organizan la sociedad Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortes.-Queda hecha la inscripción bajo el número dos mil seiscientos setenta y uno del Registro.-Santiago, diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.-Hay firma y timbre.-Conforme.-Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que procedan en los Registros pertinentes.-En comprobante firman previa lectura con los testigos de este domicilio que lo fueron doña Myrna Jiménez Pérez y doña Gina Ferrari Scavedra.-Se dió copia, pagándose el impuesto fiscal de mil setecientos veintisiete escudos setenta y nueve centésimos.-Doy fé.-Ricardo J. González C.-P. Abalos L.-Testigos.-M. Jiménez P.-G. Ferrari G.-Enrique Morgan Torres.-Notario.-Al márgen de la matriz se encuentra la siguiente nota: La escritura del centro se adiciona con el siguiente boletín: Tesorerías de la República-Chile.-Recibo número nueve mil ciento veintiocho.-Impuestos Varios.-La Sociedad Abalos y González Limitada ha pagado la suma de un mil setecientos veintisiete escudos setenta y nueve centésimos.-Notaría Enrique Morgan Torres.-Escritura de Aumento de Capital de fecha treinta y uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.-Cancelado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.-Hay un timbre.-Confiemo.-Doy fé.-Enrique Morgan Torres.-Notario.------

La sociedad Abalos y González Limitada que se transforma en Sociedad Anónima por la escritura del centro aumentó su capital a la suma de un millón doscientos veintisiete



mil doscientos veintinueve escudos sesenta y ocho centésimos
por escritura, ante mí de veinte de Abril de mil novecien-
tos sesenta y tres, encontrándose pagado el impuesto de
Timbres y Estampillas sobre ese capital.- Conforme.- Doy fé.
Enrique Morgan Torres.-Notario.-Entre paréntesis "vez"
"lata" "es" "luego" no valen.-

Certifico que esta segunda copia
está conforme con su original.- Santiago, dieciséis de Oc-
tubre de mil novecientos sesenta y siete.-

Drs. F° 193/10
Impos. F° 128/1



LC. 23 c.

5320.-

Fs. 491 N° 111.

ESCRITURA COMPLEMENTARIA

" EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ
SOCIEDAD ANONIMA. "

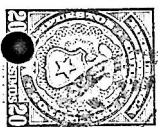
-o-

En Santiago de Chile a siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES, Notario Público de este departamento y testigos cuyos nombres al final se consignan comparece: don VICTOR ABALOS LABBE, chileno, casado, abogado, domiciliado en Ahumada trescientos setenta oficina quinientos nueve, carnet de identidad número dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco de Santiago, mayor de edad en representación de la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", a quién conozco por haber acreditado su identidad con su respectiva cédula y expone:

PRIMERO.- Por escritura pública de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, suscrita, ante mí, se establecieron los Estatutos de la sociedad anónima "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima".-

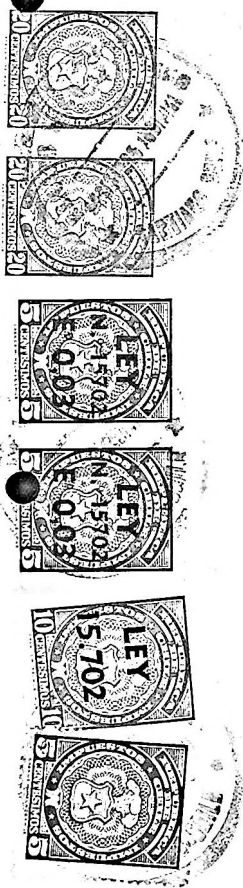
SEGUNDO.- En el artículo Cuarto Transitorio de estos Estatutos se facultó a don Víctor Abalos Labbé, para que en representación de esta sociedad anónima, aceptara las modificaciones estatutarias que exija o proponga la Superintendencia de Sociedades Anónimas, quedando expresamente facultado para extender las escrituras complementarias o modificatorias que fuere menester realizar.-

TERCERO.- En mérito de estas facultades el compareciente viene en este ac-



to en reducir a escritura pública las modificaciones propuestas por la Superintendencia de Sociedades Anónimas de los Estatutos de la sociedad "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", la cual tendrá el carácter de complementaria de los referidos Estatutos Sociales.- CUARTO.- Las modificaciones que se establecen son las que a continuación se señalan, en los artículos de los Estatutos Sociales que se indican: ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Letra h); se suprime de esta letra la frase "de trabajo" o establecida en dos oportunidades.- uela en consecuencia, esta letra redactada en definitiva en la siguiente forma "letra h) Además de las facultades y obligaciones indicadas precedentemente, corresponderá también al Presidente las que se señalen en los contratos de arrendamiento de servicios que celebre con la sociedad, y en esos casos recibirá las remuneraciones que en dichos contratos se convenga y sin perjuicio de otras remuneraciones que por otros títulos le correspondan en la sociedad.- Si en los contratos de arrendamiento de servicios se pactare una remuneración fija, ésta no podrá exceder anualmente del valor de veinte sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago.- "Artículo Trigésimo Sexto.- En la primera parte, a continuación de: "un voto por cada acción que posea", se agrega la siguiente frase " tanto en estas elecciones como ante cualquier otro tipo de votación".- Se suprime la letra "y", colocándose punto seguido.- Se agrega la siguiente frase: " En igual forma, el Presidente proclamará elegido como Director Suplente a aquella persona que obtenga la mayoría inmediatamente siguiente al Director Titular elegido con menos votos".- En la parte final

del artículo se suprimen las siguientes frases " En todo caso, cualquier accionista que posea acciones correspondientes al treinta y tres por ciento del capital social a la fecha del respectivo cierre de los Registros, quedará automáticamente elegido como Director Titular.- Estos mismos accionistas tendrán también facultad para votar por una persona para la designación de los Directores Titulares y Suplentes ".-En mérito de estas modificaciones queda este artículo redactado en la siguiente forma: " En la Junta Ordinaria que proceda se hará la elección de los Directores Titulares y Suplentes que hayan terminado su periodo y la elección se hará como sigue: Cada accionista votará por una sola persona, teniendo derecho a un voto por cada acción que posea, tanto en estas elecciones como ante cualquier otro tipo de votación.- Se proclamará elegidos a los que en una misma y única votación resulten con mayor número de votos hasta completar el número de Directores Titulares que corresponda elegir.- Se proclamará elegido Director Suplente a la persona que (otora) obtenga la mayoría inmediatamente siguiente a la del Director Titular que logró menos votos.-Para proceder a la votación, el Presidente llamará individualmente a emitir sus votos a los accionistas presentes.-El accionista o su representante sufragará en una papeleta firmada por él, expresando si firma por sí o en representación.-Terminada la votación se procederá de inmediato a practicarse el escrutinio, para lo cual, el Presidente, hará dar lectura en alta voz de los votos emitidos, a fin de que todos los presentes puedan hacer por sí mismo el cómputo de la votación y para que pueda comprobarse con las papeletas la ver-



dad del resultado.- El Secretario hará la suma de los votos y el Presidente proclamará elegidos a los que resulten con las primeras mayorías hasta completar el número que corresponda elegir de Directores Titulares.-En igual forma, el Presidente proclamará elegido como Director Suplante a aquella persona que obtenga la mayoría inmediatamente siguiente al Director Titular elegido con menos votos.-El Secretario colocará todas las papeletas dentro de un sobre que cerrará y lacrará con el sello de la Sociedad y que quedará archivado en la Compañía a lo menos por dos años.-Este sistema de elección podrá sin embargo, por acuerdo unánime de los accionistas que asistan, modificarse y realizarse en otra forma. Si dos o más candidatos a Directores, obtuvieran el mismo número de votos, se determinará por medio de la suerte, la preferencia que ocuparán entre ellos y establecer así quienes salen elegidos".-Artículo Cuadragésimo.-Se agregará al final de este artículo la siguiente frase: "Si en esta segunda citación no se reúne este porcentaje señalado, se efectuará una tercera citación, en los mismos términos de las citaciones anteriores señalándose que se trata de la tercera y última citación la cual se celebrará con las acciones que concurren, sin sujeción o quorum de ninguna especie".- queda redactado este artículo en consecuencia en la siguiente forma: "Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas se constituirán válidamente con un quorum de la mayoría absoluta de las acciones emitidas.- Si no se reuniere este número, se hará una nueva citación en la misma forma en que se realizó la primera, debiendo agregarse que se trata de una segunda citación, y la Junta se constituirá con las acciones que se en-

cuentren representadas, cualquiera que sea su número, siempre que éste no sea inferior al veinte por ciento de las acciones.- Si en esta segunda citación no se reúne este porcentaje señalado, se efectuará una tercera citación, señalándose que se trata de la tercera y última citación, la cual se celebrará con las acciones que concurren, sin sujeción a quorum de ninguna especie.- "Artículo Cuadragésimo Segundo.- Agregar entre las palabras " siguientes" y la palabra "no", la siguiente frase: " convocada en segunda o tercera citación", queda en consecuencia redactado este artículo en la siguiente forma: "Entre la fecha de la Junta que no se celebre por falta de quorum y la junta siguiente, convocada en segunda o tercera citación, no podrá mediar más de veinte días. Los acuerdos tanto de las Juntas Ordinarias como Extraordinarias, se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de las acciones presentes y representadas, salvo que las leyes, Reglamentos o Estatutos exijan otra mayoría." Artículo Cuadragésimo quinto.- Se substituye en la primera parte del artículo la palabra " cincuenta y cinco por ciento", por " veinticinco por ciento", quedando redactado el artículo en los mismos términos con excepción de la modificación recién señalada.- Artículo Sexagésimo Sexto.- Se suprime la frase "deberá ser resueltos por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, quién actuará en calidad de árbitro arbitrador", substituyéndose en cambio por la siguiente frase: " serán resueltas por un árbitro arbitrador, el cual deberá ser designado por la Justicia Ordinaria".-Queda en consecuencia redactado este artículo en la siguiente forma: "Las dificultades que se susciten entre la Sociedad y



sus accionistas, o entre éstos entre sí, con motivo de la aplicación, cumplimiento o interpretación de estos Estatutos, sea durante la vida de la sociedad o durante su liquidación, serán resueltas por un árbitro arbitrador, el cual deberá ser designado por la Justicia Ordinaria.-El fallo del Árbitro Arbitrador será sin ulterior recurso.- Sin embargo procederá contra la sentencia del árbitro el recurso de casación en la forma y por las causales que para esta clase de arbitrajes señale la ley.- Artículos

Transitorios.-Artículo Tercero: Se modifica este artículo eliminándole ciertas frases y agregándole otras, por lo que queda este artículo redactado en la siguiente forma:

" En el período comprendido entre la fecha de esta escritura y la completa legalización de la transformación de la sociedad " Abalos y González Limitada " en "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", las personas nombradas en el artículo primero transitorio obrarán en todo momento como mandatarios de todos y cada uno de los suscriptores de acciones o de los cesionarios, de sus derechos y tendrán en el desempeño de su mandato todas las atribuciones que estos Estatutos confieren al Directorio de la Sociedad Anónima, todo ello sin perjuicio de la limitación que establece el artículo primero del Reglamento sobre Sociedades Anónimas. De esta forma, el Directorio provisorio podrá, desde luego, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estime necesarios para el objeto social, pudiendo en el ejercicio de estas funciones, delegar parte de su mandato en uno o varios Directores; designar un Gerente General y demás Gerentes Técnicos y Administrativos y conferirles los poderes necesari-

rios para el desempeño de sus funciones, todo ello, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Tercero de estos Estatutos, debiendo en todo caso considerar en aquellas delegaciones de poderes las limitaciones, contempladas en el Artículo ciento dos del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno.- "Artículo Décimo Primero.- Se modifica este artículo en el sentido de agregar los deslindes particulares de los bienes raíces que se aportan a la sociedad señalados en las letras a), b) y c). De esta forma, y agregando los mencionados deslindes, queda redactado este artículo en la siguiente forma: "Entre los bienes que componen el activo de la sociedad. "Abalos y González Limitada", que por este acto se transforma en sociedad anónima, figuran inscritos a su nombre los siguientes bienes raíces: a) Sitios números treinta y treinta y siete del plano de loteo de la propiedad denominada "Chacra La Unión", en la Comuna de Quilicura, del Departamento de Santiago, el cual se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número diez mil seiscientos noventa y seis.- Ambos sitios tienen en conjunto una superficie de once mil nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, y tienen en conformidad a los planos aludidos, los siguientes deslindes: al Norte, en ciento sesenta y dos metros veintisiete centímetros con sitios números treinta y uno y treinta y seis; al Sur, en ciento cuarenta y cuatro metros con sitio número veintinueve; al Oriente, en setenta y dos metros sesenta y nueve centímetros con calle Carlos Salas Herrera; y al Poniente, en setenta y dos metros cincuenta centí-



metros con Carretera Panamericana Norte. La inscripción corre a fojas siete mil ciento setenta número siete mil novecientos treinta y cuatro en el Registro de Propiedades correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro del Conservador antes señalado.- b) Sitios ubicados en la Avenida Bilbao, del Departamento de Santiago, signados con los números seis y siete de la manzana E del plano de Loteo Bilbao Oriente, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y siete -c y cuya modificación se archivó bajo el número nueve mil doscientos.- Los sitios referidos deslindan en conjunto como sigue: al Norte, en cuarenta y ocho metros con sitios números ocho y cuatro de la misma manzana; al Sur, en cincuenta metros sesenta y dos centímetros con Avenida Francisco Bilbao; al Oriente, en veintisiete metros noventa y tres centímetros con sitio número cinco de la misma manzana; y al Poniente, en treinta y seis metros con calle Polabanda.- Estos sitios se encuentran inscritos a fojas siete mil ciento seis número siete mil ochocientos sesenta en el Registro de Propiedades correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro del Conservador antes citado.- y c) Parcelas números siete de la Manzana A y parcelas números nueve y diez de la Manzana D del plano de loteo de la Chacra Las Perdices o "Hijuela Oriente de Las Perdices" de la Comuna de la Florida del Departamento de Santiago, el cual se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número seis mil seis.- A.- Los deslindes y dimensiones aproximadas de las aludidas parcelas son los siguientes: Parcela siete de la Manzana A: al Norte, en doscientos cuarenta me-

tros con quebrada Macul; al Sur, en ciento sesenta metros con María Angélica; al Oriente, en ciento veinte metros, con Parcela seis de la Manzana A; y Poniente, en cien metros con Avenida Las Perdices.- Su superficie es de veinte mil metros cuadrados.- Parcelas nueve y diez de la Manzana B; al Norte, en ciento un metros con sitio ocho de la Manzana B; al Sur, en ciento setenta metros con sitio once de la Manzana B; al Oriente, en noventa y un metros con canal Las Perdices; y Poniente, en noventa y nueve metros con calle Olga Salas.- Su superficie aproximada es de diez mil doscientos doce metros cuadrados.- Estas parcelas se encuentran inscritas a fojas veinte mil novecientos cuarenta y ocho número veintidós mil seiscientos quince en el Registro de Propiedades correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres en el Conservador antes citado.- figuran también inscritos a nombre de esta sociedad limitada diversos vehículos motorizados en distintos Conservadores de Bienes Raíces todos los cuales se señalan e individualizan en el inventario que se protocoliza.- Asimismo, tiene ella derechos y acciones en distintas sociedades de responsabilidad limitada, las que se encuentran también señaladas e individualizadas en el inventario aludido y finalmente posee acciones en otras tantas sociedades anónimas las que también se mencionan en dicho inventario.- Como todos estos bienes pasan a la "Empresa Constructora Abelos González Sociedad Anónima", según lo señalado por el artículo Noveno Transitorio de estos Estatutos, deben ellos figurar en consecuencia inscritos a nombre de esta última sociedad, por cuya razón el portador de copia autorizada de la presente escritura



podrá requerir que se traspasen las aludidas inscripciones tanto de los bienes muebles como de los inmuebles en los Registros de los Conservadores correspondientes, a la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima".

El Directorio provisorio o a quién delegue poder, podrá desde ya efectuar todas las modificaciones que procedan, transformando las sociedades de responsabilidad limitada en que figure como socio la "Sociedad Abalos y González Limitada", en el sentido de hacer figurar en ellas a la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima" en reemplazo de aquella.-Esta misma facultad la tendrá para cambiar los títulos en las sociedades anónimas por la misma razón, antes señalada.-"Artículo Décimo Cuarto.-A continuación del artículo Décimo Tercero se agrega un nuevo artículo transitorio, el cual pasa a ser el nuevo Artículo Décimo Cuarto, pasando el actual en consecuencia a ser el Décimo quinto.-El actual Décimo quinto pasa a ser el Décimo Sexto.-El nuevo artículo Décimo Cuarto queda redactado en la siguiente forma: "quedan expresamente facultados los accionistas señores Patricio Abalos Iabbé y Ricardo J. González Cortés para que en las elecciones de Directorio puedan dividir sus respectivos votos en distintos candidatos.-Esta facultad le corresponde indistintamente a estos dos accionistas mientras mantenga cada uno de ellos separadamente acciones que representen como mínimo un treinta por ciento del capital social".-Todas las demás disposiciones Estatutarias no modificadas por la presente escritura, rigen en los mismos términos. En comprobante firma previa lectura con los testigos de este domicilio que lo fueron doña Myrna Jiménez Pérez y

doña Brígida Zárate Tapia.- Se dio copia.- Se pagó el impuesto fiscal de un escudo veinte centésimos.- Doy fé.--
V. ABALOS L.- B. Zárate T.- M. Jiménez P.- ENRIQUE MORGAN
TORRES.-Notario público.-

CERTIFICO

que esta segunda copia está conforme con su original. Esta hoja corresponde a la copia escritura de: Escritura Complementaria.- "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima, de fecha siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario don Enrique Morgan Torres.- Santiago, trece de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.-

Drs. P. 44.40

Impuestos 3.66



DECLARACION Y COMPLEMENTARIA

" EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S.A."

-O-

En Santiago de Chile a quince de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí ENRIQUE MORGAN TORRES, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se consignan, comparecen don VICTOR ABALOS LABBE, chileno, casado, abogado, domiciliado en Agustinas mil trescientos cincuenta oficina cuatrocientos cincuenta, carnet de identidad número dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco de Santiago, por sí y en representación de la sociedad "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", don PATRICIO VARELA MORGAN, chileno, casado, ingeniero civil, del mismo domicilio, carnet de identidad número tres millones quince mil quinientos nueve de Santiago; don MARLO DURAN MORALES, chileno, casado, ingeniero civil, del mismo domicilio, con carnet de identidad número setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis de Santiago, y don ALFONSO ALVAREZ FERNANDEZ, chileno, ingeniero civil, del mismo domicilio con carnet de identidad número dos millones trescientos ochenta y tres mil veinticuatro de Santiago. todos mayores de edad a quienes conozco y exponen: PRIMERO.- Por escritura pública de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, suscrita ante mí, se establecieron los estatutos de la sociedad anónima "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", los cuales

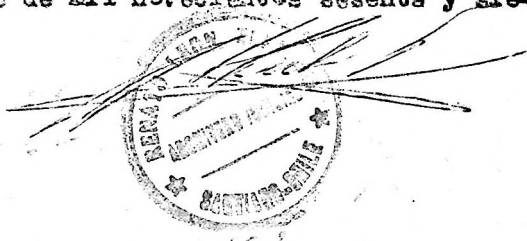
fueron complementados por escritura pública también suscrita ante mí con fecha siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.- SEGUNDO.- De los artículos séptimo y octavo Transitorios de los Estatutos se deja establecido que del capital social ascendente a un millón cuatrocientos mil escudos, además de los socios organizadores, suscribieron y pagaron íntegramente acciones, las siguientes personas: don Víctor Abalos Lebbé, la cantidad de ciento ochenta y cuatro acciones de diez escudos cada una, pagando la suma de mil ochocientos cuarenta escudos, don Patricio Varela Morgan la cantidad de ciento ochenta y cuatro acciones del mismo valor, pagando la suma de mil ochocientos cuarenta escudos; don Mario Durán Morales, la cantidad de ciento ochenta y tres acciones del mismo valor, pagando la cantidad de mil ochocientos treinta escudos, y don Alfonso Alvarez Fernández, la cantidad de ciento ochenta y tres acciones del mismo valor, pagando la cantidad de mil ochocientos treinta escudos.- TERCERO.- Por el presente acto, los comparecientes vienen en declarar expresamente que ratifican íntegramente la suscripción de acciones que han efectuado en la Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima, y el pago completo del valor de ellas, y asimismo declaran conocer y aceptar las normas estatutarias de esta sociedad anónima.- CUARTO.- Para todos los efectos legales la presente escritura forma parte integrante de los Estatutos Sociales de esta sociedad anónima.- La personería de don Víctor Abalos para representar a la "Empresa Constructora Abalos y González S.A." consta en artículo Cuarto Transitorio de los Estatutos de fecha treinta de Noviembre de

mil novecientos sesenta y cuatro.- En comprobante firman
previa lectura con los testigos de este domicilio que lo
fueron doña Myrna Jiménez Pérez y doña Ana María Retamal
Mondoza.- Se dio copia.- Se pagó el impuesto fiscal de tres
escudos.- Doy fé.- V. AVALOS.- R. VARELA M.- M. DURAN M.-
A. ALVAREZ.- M. Jiménez P. A.M. Retamal.- ENRIQUE MORGAN
TORRES.- Notario público.-

CERTIFICO

que esta segunda copia esté conforme con su original. San-
tiago, once de Octubre de mil novecientos sesenta y sie-
te.-

Drs. E° 11,70
Impuestos E° 1,22



4

LC/8 c.
Fm. 2365 v N° 613.

5320.-

PROTOCOLIZACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA
REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DECRETO
"EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZÁLEZ S.A."

-0-

En Santiago de Chile a veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, ENRIQUE MORDAN TORRES, Notario público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se consignan, comparece: doña ANA MARÍA RETAMIL MENAQUE, chilena, soltera, espleada, domiciliada en esta ciudad, calle Américo Vespucio ochocientos sesenta y siete, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos treinta y uno de Santiago; mayor de edad a quién comparece y expone: que hace entrega al Notario para su protocolización de un Extracto de la Reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima " Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima " y del Decreto donde se aprueba dicha reforma documento que consta de cinco fojas útiles y que es protocolizado al final de mis registros con este mismo fecha. En comprobante firmo previa lectura con los testigos de este domicilio que lo fueron doña Myrta Jiménez Pérez y doña Brigida Zárate Sepia.- Se dio copia.- Se pagó el impuesto fiscal de cincuenta centésimos de escudo.- Ley 15.- A.MARIA RETAMIL.- E.Zárate.- M.Jiménez.- ENRIQUE MORDAN T.- Notario público.-

DOCUMENTO N° 57

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA



DENOMINADA "EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA".

Según consta de la escritura pública otorgada con fecha 30 de Noviembre de 1964 ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan T., modificada por las de 7 de Abril y 15 de Mayo de 1965 otorgada ante ese mismo Notario, se constituyó la Sociedad Anónima denominada: "EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA".- En la escritura social se han suscrito 140.000 acciones en que se divide el capital de la Compañía.- La Sociedad tiene por objeto la ejecución, por cuenta propia o ajena, sea para particulares, u Organismos fiscales, semi-fiscales, Autónomos o Municipales, de obras de ingeniería diversas, la construcción de edificios de toda clase; el planeamiento y urbanización de nuevas poblaciones, el loteo de terrenos; la pavimentación de calles y caminos, en asfalto, hormigón u otros, trabajos de contratistas y negocios similares del ramo; el montaje de equipos para plantas industriales, los tendidos de redes y matrices para agua potable, alcantarillado, redes de electricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puentes; la representación y comercialización de productos extranjeros o nacionales relacionados directa o indirectamente con la construcción; la adquisición de bienes raíces y la realización de éstos o de propiedad de terceros en que se hubieren realizado loteos o construcciones de grupos habitacionales, sea que hubieren sido efectuados por cuenta propia o por mandato de terceros; asociarse con otras personas naturales o jurídicas de cualquier tipo u objeto, firmar contratos o subcontratar con ellas en los que se tenga

por finalidad efectuar cualquiera de los objetivos de la sociedad o de los de aquellas con quienes contrate o subcontrate.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago y la ciudad de Iquique y su duración será de 50 años a contar desde la fecha del Decreto que autorice su existencia.- El capital de la sociedad es la suma de E° 1.400.000 dividido en 140.000 acciones nominativas de E° 10.- cada una y se entera y paga en la siguiente forma: a) Con E° 1.392.660 equivalentes a 139.266 acciones que suscriben los señores Patricio Abalos Labbá y Ricardo J. González Cortés y que pagan mediante el aporte de los derechos que por iguales partes les corresponden como únicos socios de la sociedad "Abalos y González Limitada". Este aporte asciende a la suma de E° 1.292.659,53, según balance de esa sociedad de personas al 31 de Mayo de 1964, inventario a la misma fecha y tasación pericial de don Eric Frenzel Leupolt.- El saldo de E° 0,47 se aporta en dinero efectivo.- Dentro de este aporte quedan comprendidos los siguientes bienes raíces: 1.- Sitio ubicado en la carretera Panamericana Norte.- 2.- Sitio ubicado en Avenida Bilbao.- 3.- Sitio ubicado en Las Perdices.- b) Con E° 7.340 equivalentes a 734 acciones que suscriben diversas personas en la escritura social y que se pagan en dinero efectivo, al contado.- La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cinco miembros titulares y dos suplentes que durarán 2 años en sus funciones y cuya renovación se hará por parcialidades de 2 y 3 titulares cada año, respectivamente y un suplente cada año.- Cada Director deberá constituir una garantía en favor de la sociedad consistente en prenda sobre cien acciones de



ella, o fianza, póliza, u otra garantía equivalente al valor nominal de esas 100 acciones.- La remuneración de cada Director será de medio sueldo vital mensual por cada sesión a que asistan, la que no excederá de esa misma cantidad al mes.- Además el Directorio en conjunto, será remunerado con una participación equivalente al 3% de las utilidades líquidas anuales de la Sociedad, que se distribuirán entre sus miembros a prorrata de las sesiones a que hayan asistido, correspondiendo al Presidente el doble que a cada Director.- La Junta General Ordinaria de accionistas se celebrará dentro de los meses de Agosto, Septiembre u Octubre de cada año.- En ella se elegirán anualmente dos inspectores de Cuentas con las facultades reglamentarias.- Sólo en Junta General Extraordinaria de accionistas podrá tratarse de la reforma de estatutos, de la disolución anticipada de la Sociedad y de la venta de su Activo y Pasivo.- En las Juntas Generales cada acción da derecho a un voto.- Al 30 de Junio de cada año, se practicará un Balance de las operaciones sociales.- Las utilidades líquidas que arroje el Balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Un 5% a lo menos y un 50% a lo más para formar el Fondo de Reserva Legal, cuyo monto será igual a un 20% del capital social, a lo menos: b) A fondos especiales hasta un 30%; c) El saldo se distribuirá como dividendo entre los accionistas a prorrata de sus acciones.- La Sociedad se disolverá, por pérdida del 50% del capital, por expiración de su plazo de duración y por acuerdo de una Junta General Extraordinaria de accionistas.- La liquidación de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Liquidadora com-

puesta de 3 miembros.- En el silencio de los estatutos regirán los preceptos legales y reglamentarios vigentes.-

CERTIFICO que el extracto que precede ha sido aprobado por esta Superintendencia para los efectos del Art. 440 del Código de Comercio.- Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.- Hay firma ilegible del Superintendente.- - - - - Se anotó en el Repertorio con el N°31347 y se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 5074 N°2470. Santiago, 5 de Agosto de 1965. Drs.

E°286,46.- A. Bianchi.- Inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de mi cargo, a fs. 306 bajo el N°137 con esta fecha.- Iquique 16 de Agosto de 1965.- Se publicó Diario Oficial N°26.208, de 7 de Agosto en curso.-Iquique, 16 de Agosto 1965.- Hay firma ilegible y un timbre que dice: Audilio Jiménez G. Notario-Conservador- Iquique.- - -

Autoriza existencia de la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima.- Santiago, 26 de Junio 1965.-. HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE: N° 1688.- Vista la solicitud adjunta, informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 427, 433 y 434 del Código de Comercio y en el Reglamento de Sociedades Anónimas N°4705, de 30 de Noviembre de 1946.- DECRETO: 1°.-Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima".

Los estatutos constan de la escritura pública de 30 de Noviembre de 1964, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, modificada por las escrituras públicas de 7 de Abril y 15 de Mayo de 1965, extendidas ante el mismo Notario.- 2°.- Declárase legalmente instalada a la sociedad Anónima antes mencionada, la cual deberá iniciar



las operaciones de su giro dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha del presente decreto.- 3°.- Las acciones correspondientes a los aportes no consistentes en dinero no podrán ser transferidos antes del plazo de dos años, contado desde la fecha del presente decreto.- Dése cumplimiento a las solemnidades legales que establece el artículo 440 del Código de Comercio.- Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Eduardo Frei M.- Sergio Molina S.- Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Dios guarde a Ud.- A. Zaldívar L.- Contraloría- Sup. Soc. Anónimas. Serv. Imp. Internos.- Depto. Financiero.- Ofc. de Partes.- Interesado.- DIARIO OFICIAL- Se anotó en el Repertorio con el N° 31347, se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 5078 N° 2471 y se anotó al margen en la inscripción de fs. 5074 N° 2470 del Registro de Comercio del año 1965.- Santiago, 5 de Agosto de 1965.- Drs. E° 285, 14.- A. Bianchi.- Inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de mi cargo a fs. 309 vta. bajo el N° 138, con esta fecha. Iquique, 16 de Agosto de 1965.- Se publicó Diario Oficial N° 26.208, de 7 de Agosto en curso.- Iquique, 16 de Agosto 1965.- Hay firma ilegible y un timbre que dice: Audilio Jiménez G. Notario-Conservador- Iquique.- Certificado que el presente aviso fue publicado en el Diario Oficial N° 26208 de fecha Sábado 7 de Agosto de 1965.- Santiago, 24 de Agosto de 1965.- Enrique Morgan Torres.- Notario público.- Hay recorte de diario de idéntico tenor al documento anteriormente copiado.-

CERTIFICADO

que esta segunda copia está conforme con su original. Santiago, trece de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.-

Drs. E° 1560
Impuestos E°



Santiago, 10 de Enero de 1968.

Señor
Gerente de la Bolsa.
Presente.

*aprobado en
sesión de B de
Febrero 1968.*

Estimado señor Gerente:

Ud. ha remitido en informe al suscribe una presentación de la EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS, GONZALEZ S. A., mediante la cual pide autorización para que sus acciones puedan cotizarse oficialmente en la BOLSA DE COMERCIO.

La sociedad se constituyó el 30 de Noviembre de 1964, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario don Enrique Morgan, siendo su objeto la ejecución por cuenta propia o ajena de obras de ingeniería diversas, la construcción de edificios de toda clase; el planeamiento y urbanización de nuevas poblaciones, loteos de terrenos, pavimentación de calles y caminos, montaje de equipos de plantas industriales; la representación y comercialización de productos extranjeros o nacionales relacionados con la construcción. El capital de la sociedad es la suma de E° 1.400.000 dividido en 140.000 acciones de E° 10 cada una. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago y su duración de 50 años contados desde la fecha del Decreto Supremo que autoriza su existencia.

Por Decreto N° 1688, de 26 de Junio de 1965, se autorizó la existencia, se aprobaron los Estatutos y se declaró legalmente instalada a la sociedad. Tanto el Decreto como el Extracto se inscribieron en el Registro de Comercio con fecha 5 de Agosto de 1965 y se publicaron en el Diario Oficial del día 7 del mismo mes y año.

Según Balance acompañado al 30 de Junio de 1967, la situación de la empresa era la siguiente:

Capital autorizado, suscrito y pagado	E° 1.400.000
Reservas.....	E° 5.151.998,92
Utilidad del ejercicio.....	E° 822.669,43

Según Lista de Accionistas las 140.000 acciones se encuentran en manos de 5 accionistas dos de los cuales poseen cada uno 69.633 acciones.

De acuerdo a la Memoria se estaría gestionando el aumento del capital a E° 4.000.000.

No existen inconvenientes de orden legal para que el Directorio, si lo estima conveniente, le preste su aprobación a la solicitud en estudio.

Saluda atentamente a Ud.

[Firma]
abogado

*La fact.
en carpeta de
documentos a 200 acc.*

AGSA

INGENIEROS

N° 10.628.

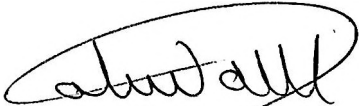
Santiago, 8 de Marzo de 1968.

Señor
Gerente de la
Bolsa de Comercio.
Presente.

Muy señor nuestro:

En cumplimiento a lo requerido por Uds. para dar curso a la aceptación de nuestra solicitud de ingreso a esa Bolsa de Comercio, nos es muy grato confirmar a Ud. que nuestro Directorio ha aceptado el compromiso de aumentar nuestros accionistas a un mínimo de 200 en el plazo de dos años a contar de esta fecha.

Saludan atentamente a Ud.


EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S.A.
PATRICIO VARELA M.
Gerente Administrativo.


CVC:mmh.

Folio: 64280 Sr. Bustos Solisquez

BOLSA DE COMERCIO
SANTIAGO

Santiago, 18 de Diciembre de 1967

Señor

Gerente de la Bolsa de Comercio

Santiago.

Muy señor nuestro:

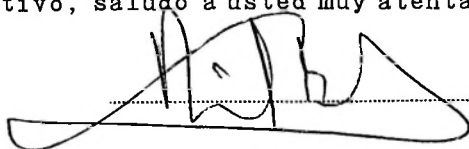
El Consejo Directivo de Empresa Constructora Abalos Gonzalez S.A., ha acordado solicitar del Directorio de esa Institución la autorización necesaria para que sus acciones puedan cotizarse oficialmente en la Bolsa de Comercio.

Se acompañan a la presente solicitud los antecedentes requeridos para ese objeto.

El que suscribe, en representación de la Sociedad, declara: que acepta los acuerdos que sobre cotización de acciones tome el Directorio de la Bolsa de Comercio, en conformidad con las disposiciones del Reglamento interno de la Institución, y que se somete a las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de ésta sobre todas las materias relacionadas con la sociedad que representa.

Declara, igualmente, que se obliga a dar cumplimiento a lo establecido especialmente en el actual artículo 145 del Reglamento de la Bolsa de Comercio.

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente



DATOS INFORMATIVOS

Capital autorizado	E° 1.400.000.00
Capital pagado	E° 1.400.000.00
Fondos Acumulados (Incluso Capital)	E° 6.551.998.92
Número de Acciones	140.000.-
Valor pagado por acción	E° 10.--
Fecha del último balance	30 Junio 1967
Fecha del último dividendo	30 Diciembre 1966
Valor del dividendo	Por acción E° 0.1428
Fecha del Decreto que autorizó su existencia	26 de Junio de 1965

DERECHOS DE COTIZACION

Para que las acciones de una sociedad anónima se coticen en la Bolsa de Comercio, se abonará a la Institución un derecho equivalente al uno por mil del capital suscrito de la sociedad y del monto de la emisión de debentures.

Las Sociedades cuyas acciones hubieran sido aceptadas en cotización, estarán obligadas al pago de un derecho anual, en relación con el capital suscrito.

Anualmente, las sociedades enviarán a la Bolsa por lo menos dos ejemplares de su último balance general junto con la última Memoria de Directorio y la nómina, al día, de sus socios accionistas, con destino al Departamento de Informaciones y Estadística de esta Institución.

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

- A.—Copia autorizada de los Estatutos Sociales.
- B.—Copia autorizada del Decreto Supremo que les prestó aprobación y que autorizó la existencia de la Sociedad.
- C.—Constancia de haberse llenado las formalidades exigidas en el artículo 440 del Código de Comercio, anteriores y posteriores, según el caso, a la Ley Nº 6156.
- D.—Copia autorizada del Decreto Supremo que declara a la Sociedad legalmente instalada y la autoriza para principiar sus funciones.
- E.—Un ejemplar del "Diario Oficial" en que se publicó el decreto anterior.
- F.—Si los Estatutos primitivos han sufrido reformas, es necesario acompañar los antecedentes relativos a esas reformas, especialmente el Decreto Supremo que las aprobó y constancia de haberse cumplido las formalidades indicadas en la letra C.
- G.—Tratándose de sociedades no mineras, debe acreditarse con el respectivo balance la explotación del negocio durante un año a lo menos.
- H.—Tratándose de sociedades mineras, para que sus acciones puedan cotizarse solamente al contado, basta acreditarlo según lo indicado en las letras anteriores. Si se desea que las acciones se transen también a plazo, debe acreditarse además, lo siguiente:
 - a) Explotación constante de sus pertenencias durante dos años a lo menos.
 - b) Haber obtenido durante el último año un mínimo de utilidades regulares que representen el interés del 6% sobre el capital emitido, debiendo ser éstas producto evidente de explotaciones ya realizadas;
 - c) Tener una cubicación adecuada al capital y al desarrollo actual del negocio.
- I.—Todas las solicitudes deberán acompañarse del último Balance y la Memoria Anual, así como de una nómina de socios accionistas, al día.

c) Pago a la Bolsa de Comercio de un derecho equivalente al uno por mil del capital suscrito de la sociedad y del monto de la emisión de debentures, no pudiendo este pago ser menor de E\$.....; y pago de un derecho anual, en relación con su capital suscrito, de acuerdo con la siguiente escala:

[illegible]

C U E N T A D E G A N A N C I A

G A N A N C I A S

Depreciaciones y Castigos	E° 196.731,12
Gastos Generales de Administración (Sueldos, salarios, gastos de viajes, comunicaciones, etc.)	75.142,82
Gastos Financieros	131.618,14
Impuesto a la Renta	201.912,11
Remuneración del Directorio	-
Utilidad del Ejercicio	1.500.780,66

T O T A L	E° 2.106.184,85
-----------	-----------------

CARLOS VELASQUEZ UGARTE.
Contador

INSPECTORES DE

Certificamos
del presente Balance con l
yor, encontrándolas confor

SAMUEL GONZALEZ FORSTER.

Autorizada según Decreto Supremo N° 1688
de fecha 26.6.1965.
Ministerio de Hacienda

EMPRESA CONST

Balance General al

ABALOS, GONZALEZ S.A.

Capital Autorizado,
Suscrito y Pagado E° 1.400.000,00
Reservas 1.441.509,83

ACTIVO

ACTIVO INMOVILIZADO

Terrenos E° 154.199,34
Edificios 202.728,32
Maquinaria Pesada 1.016.858,69
Tractores y Palas 1.808.765,60
Camioneta y camiones 1.323.919,28
Maquinaria de Servicio 191.327,69
Muebles, útiles y enseres 232.372,56

Reservas de Depreciación
Anteriores 1.001.032,99
Del Ejercicio 196.731,12

Importaciones en Tránsito

INVERSIONES
Aportes en Soc. Subsidiarias
Inversión obligada D.F.L. # 2

ACTIVO REALIZABLE

Valores Mobiliarios 481.719,97
Tractores, Camionetas
y Camiones en venta 308.692,61
(Valor despresiado)
Aportes Soc. en 203.340,00
Liquidación
Edif. en construcción 409.503,42
En venta
Existencia de repuestos E° 253.921,34
Anticipo a Proveedores 23.192,43

Doc. por Cobrar y
Varias 2.120.421,60

ACTIVO DISPONIBLE

Bancos
Fondos Fijos

ACTIVO TRANSITORIO

Gastos Mntención Equipos
Gastos Explot. Maquinarias

TOTAL ACTIVO

Garantía Directorio

E° 4.930.171,48

(1.197.764,11)

3.732.407,37
236.113,12

E° 3.968.520,49

E° 328.649,50
33.653,00

362.302,50

E° 1.403.256,00

277.113,77

2.137.346,56

E° 3.817.716,33

160.138,87
3.660,38

163.799,25

64.139,31
69.081,91

133.221,22

E° 8.445.559,79

E° 5.000,00

PASIVO

BLE
dividido
ones de
l de E° 10.-

idades E° 58.961,74 E° 1.400.000,00
lorización
pio 1.382.548,09 1.441.509,83

E° 2.841.509,83

mas de un año)
pagar
entro de

E° 799.949,16

agar E° 879.287,36

415.365,98

entas

837.549,04

2.132.202,38

2.932.151,54

O
puesto

201.912,11

en

enas

E° 6.274.293,55
5.305.087,90

969.205,65

AS.
icio

1.500.780,66

TOTAL PASIVO

E° 8.445.559,79

CUE EN

por Garantía de Directorio

E° 5.000,00

PERDIDAS

PERDIDAS

Ingreso por Faenas Ejecutadas, deducidos
sus costos de construcción
Ingresos de Inversiones
Ingresos Netos por Ventas de Bienes
inmovilizados
Otros ingresos

E° 1.323.133,16
683.809,46
97.778,07
1.464,16

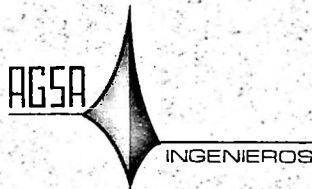
TOTAL

E° 2.106.184,85

PATRICIO ABALOS LABBE.
Gerente.

obado las cifras
ostrados por el Ma-

SEGUNDO GANA MANDIOLA.



DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS.

Como puede apreciarse, la Empresa ha mantenido el ritmo que se ha propuesto para la ejecución de las obras y que permitan el máximo de utilidad.

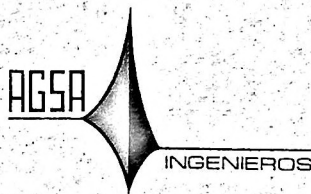
Debemos reconocer la eficiente labor de nuestro personal técnico que ha sabido interpretar la política de la dirección, con eficacia y diligencia.

Todas las obras en ejecución han mantenido el ritmo que ha permitido utilizar debidamente nuestras maquinarias.

Se inició la construcción del Edificio de Estacionamientos "Autopark Miraflores", siendo nuestra empresa filial "Construcciones A. y G. Ltda." la encargada de realizarla, aprovechando su personal especializado.

La estabilización conseguida en el funcionamiento del Departamento de Maquinarias, la renovación del equipo que se ha iniciado paulatinamente y gracias a las condiciones en que se mantienen los contratos de la Dirección de Obras Públicas, nos permiten asegurar que el próximo ejercicio no tiene porqué ser inferior al presente, con lo cual los resultados económicos deberán ser tan favorables como los obtenidos en este ejercicio.

EL DIRECTORIO.



COPIA

I. MEMORIA

Correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1965,
presentado a la Junta General de Accionistas el
6 de Diciembre de 1965.

DIRECTORIO.

Presidente
Vice Presidente
Directores:

Sr. Ricardo J. González Cortés.
Sr. Patricio Abalos Labbé.
Sr. Victor Abalos Labbé.
Sr. Mario Durán Morales.
Sr. Patricio Varela Morgan.

GERENTE GENERAL.

Sr. Patricio Abalos Labbé.

GERENTE TECNICO.

Sr. Mario Durán Morales.

GERENTE ADMINISTRATIVO.

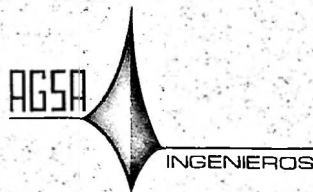
Sr. Patricio Varela Morgan.

AUDITORES.

Francisco Humphrey y Cía.

BANCOS.

Banco de Chile.
Banco Sud Americano.
Banco del Pacifico.
Banco del Estado de Chile.
Banco Israelita de Chile.



I.- MEMORIA

PRESENTADA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

EL 6 DE DICIEMBRE DE 1965.

SEÑORES ACCIONISTAS:

Nos es grato presentar a Uds., en cumplimiento de los Estatutos Sociales, la Memoria y Balance de la Empresa correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 1964 y el 30 de Junio de 1965.

Las utilidades del ejercicio alcanzó a la suma de
E° 1.500.780,66 según el siguiente detalle:

Recibido de Sociedad Constructora Bellavista	680.627,13
Resultado Obras Ejecutadas	919.641,08
Acciones liberadas de La Capitalizadora	2.816,00
" " Plásticos Plansa	333,33
Dividendos recibidos	33,00
Utilidad venta camiones	97.778,07
Diferencia cambio	<u>1.464,16</u>
	1.702.692,77
Menos provisión impuesto renta	<u>201.912,11</u>
	<u>1.500.780,66</u>

Proponemos distribuir estas utilidades en la siguiente forma:

Para Reservas Legal	80.000.-
Para Reservas de Capitalización	745.429,55
Para Repartir como dividendos # 1	<u>675.351,11</u>
	E° 1.500.780,66

DECRETO: Autorizado según Decreto Supremo N° 1688
de fecha 26 de Junio de 1965.
Ministerio de Hacienda.

Capital autorizado suscrito	
y pagado	1.400.000.-
Reservas	3.658.810,44

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1966.

	<u>EJERCICIO ACTUAL</u>		TOTAL EJERCICIOS ANTERIORES		<u>EJERCICIO ACTUAL</u>		TOTAL EJERCICIOS ANTERIORES.
	PARCIALES	TOTALES			PARCIALES	TOTALES	
A C T I V O				P A S I V O			
I.- <u>DISPONIBLE.</u>				VII <u>Exigible</u>			
Bancos		27.031,03	163.799,25	A corto plazo			
II.- <u>REALIZABLE.</u>				Bancos	30.199,03		
a) <u>Inversiones de fácil realización</u>				Documentos por Pagar	919.653,38		
Maquinarias en venta (valor neto)	85.752,93			Cuentas por Pagar	1.757.782,07		
Acciones	596.109,90			Cuentas Corrientes	460.284,79		
Aportes en Soc. en Liquidación	422.540,00			Provisiones:			
	<u>1.104.402,83</u>			Impuestos	220.306,15		
b) <u>Existencias (No hay)</u>				Participaciones	268.983,60		
c) <u>Valores por cobrar a corto plazo.</u>				Gratificaciones	106.702,32		
Documentos por cobrar	687.957,23			Otras	<u>21.910,98</u>	3.785.824,32	2.334.114,49
Cuentas por cobrar	2.623.661,94						
Retenciones por cobrar	174.365,29			A LARGO PLAZO.			
Valores dados en garantía	1.308,95			Documentos por Pagar		624.936,78	799.949,16
Cuentas Corrientes Varios	<u>1.367.586,45</u>						
	4.854.279,86	5.959.282,69	3.817.716,33	VIII <u>TRANSITORIO (No hay)</u>			
III.- <u>TRANSITORIO (No hay)</u>			133.221,22				
SUMAS PARCIALES		5.986.313,72	4.114.737,00	SUMAS PARCIALES		4.410.761,10	3.134.063,65
IV.- <u>INMOVILIZADO.</u>				IX <u>NO EXIGIBLE.</u>			
Terrenos	614.454,25			Capital y Reservas			
Edificios	331.846,55			Capital autorizado suscrito y			
Maquinarias de Servicios	253.669,89			pagado 140.000 acciones a \$ 10.- c/u. 1.400.000,00			
Muebles, Utiles y enseres	289.569,87			Reservas Sociales.			
Autos, camiones y camionetas	1.447.542,45			Legal	80.000,00		
Tractores y palas	2.501.449,61			Dividendos	675.351,11		
Maquinaria pesada	1.352.143,24			Capitalización	745.429,55		
Maquinaria Iquique	<u>7.609,45</u>			Otras Reservas de utilidades	<u>58.961,74</u>		
	6.798.285,31				1.559.742,40		
Menos:				Reservas Reglamentarias			
Depreciaciones anteriores	(1.063.149,80)			Reavalúo Capital propio	2.099.068,04		
" ejercicio	(943.483,33)			Otras Reservas (no hay)		5.058.810,44	2.841.509,83
	<u>(2.006.633,13)</u>						
				X <u>PASIVO DIFERIDOZ</u>			
Importaciones en tránsito	4.791.652,18			Faenas en ejecución			
	<u>69.802,07</u>			Recibido por Estados de Pago de			
	4.861.454,25			faenas	7.236.814,91		
Otras inversiones.				Gastado en esas faenas	<u>4.990.175,46</u>	2.246.639,45	969.205,65
Aportes en Soc. Subsidiarias	1.498.477,20						
Inversiones Obligadas D.F.L. # 2	<u>74.406,05</u>			UTILIDAD DEL EJERCICIO		704.440,23	1.500.780,66
V.- <u>NOMINAL (No hay)</u>	1.572.883,25	6.434.337,50	4.330.822,99				
VI.- <u>PERDIDAS (NO hay)</u>							
		12.420.651,22	8.445.559,99				
						12.420.651,22	8.445.559,99

C U E N T A S D E O R D E N							
D E B E	EJERCICIO ACTUAL		TOTALES EJERCICIOS ANTERIORES	H A B E R	EJERCICIO ACTUAL		TOTALES EJERCICIOS ANTERIORES
	PARCIAL	TOTAL			PARCIAL	TOTAL	
Acciones del Directorio en Garantía	5.000,00			Garantía del Directorio	5.000,00		
Garantía con documentos	4.428.586,71			Documentos en Garantía	4.428.586,71		
Sucursal Iquique	<u>128.223,66</u>	4.561.810,37	5.000,00	Central Santiago	<u>128.223,66</u>	4.561.810,37	5.000,00

C U E N T A S D E R E S U L T A D O S						
P E R D I D A S	EJERCICIO ACTUAL		TOTALES EJERCICIO ANTERIOR			
	PARCIAL	TOTAL				
1) Depreciaciones y castigos.						
Inmovilizado	987.534,32					
Pérdida venta máquinas	147.387,62	1.134.921,94	196.731,12			
2) Gasto						
a) Gastos Generales						
Sueldos y Jornales incluso						
Leyes Sociales	309.416,20					
Gastos Oficina	53.172,86					
Gastos representación y viajes	20.657,43					
Estudios nuevas propuestas	14.081,10					
Gastos Notariales	63.426,65					
Donaciones y suscripciones	41.944,97					
Varios	23.618,31					
	526.317,52					
b) Gastos Tributarios.						
Contribuciones	1.582,67					
Patentes	9.961,63					
	11.544,30					
c) Gastos Financieros.						
Intereses y descuentos	475.215,03		206.760,96			
Multa por desistimiento propuesta	39.846,95					
	515.061,98	1.052.923,80				
3) Provisiones.						
Impuesto Renta 1ª Categoría	240.425,65					
Gratificaciones	106.704,32					
Participaciones	268.983,60					
Otras	21.910,98	638.024,55	201.912,11			
4) Remuneraciones del Directorio						
No hay						
S U M A S		2.825.870,29	605.404,19			
UTILIDAD DEL EJERCICIO		704.440,23	1.500.780,66			
TOTALES		3.530.310,52	2.106.184,85			

CARLOS VELASQUEZ UGARTE
Contador General. c.o. 5388. Licencia 7459.

PATRICIO ABALOS LABBE,
GERENTE GENERAL.

NOTA EXPLICATIVA SOBRE EL BALANCE.

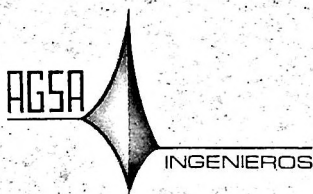
A fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Cías. de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio, en su Circular N° 797 se han reagrupado las cuentas del Balance al 30.6.65 para compararlo con el presente. La revalorización del capital propio alcanzó a la suma de F 716.519,95 que se distribuyó completamente en el Activo Inmovilizado. Este Balance se presenta consolidado con el de nuestra Sucursal de Iquique, el cual arrojó una utilidad de F 106.090,64 después de haber hecho provisión del impuesto de 1ª Categoría por la suma de F 3.281,15, mientras que la provisión por este mismo concepto de la matriz alcanzó a F 237.144,50

CERTIFICADO INSPECTORES DE CUENTAS.

Certificamos haber comprobado las cifras del presente balance con los saldos mostrados por el Mayor, encontrándolos conforme.

SAMUEL GONZALEZ FORSTER.

SEGUNDO GANA MANDIOLA.



COPIA

II.- MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1966

PRESENTADO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA EL 11 DE OCTUBRE DE 1966.

DIRECTORIO.

Presidente
Vice Presidente
Directores:

Sr. Ricardo J. González Cortés.
Sr. Patricio Abalos Labbé.
Sr. Victor Abalos Labbé.
Sr. Mario Durán Morales.
Sr. Patricio Varela Morgan.

GERENTE GENERAL.

Sr. Patricio Abalos Labbé.

GERENTE TECNICO.

Sr. Mario Durán Morales.

GERENTE ADMINISTRATIVO.

Sr. Patricio Varela Morgan.

AUDITORES.

Francisco Humphrey y Cía.

BANCOS.

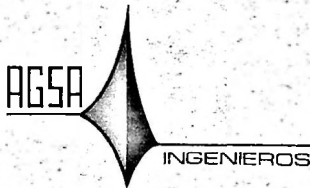
Banco de Chile.

Banco Sud Americano

Banco del Pacífico.

Banco del Estado de Chile.

Banco Israelita de Chile.



II.- MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1966

PRESENTADO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA EL 11 DE OCTUBRE DE 1966.

SEÑORES ACCIONISTAS:

Conforme lo establecen los Estatutos Sociales nos es grato presentar a Uds. la Memoria, Balance y la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 1965 y el 30 de Junio de 1966.

Después de haberse efectuado las depreciaciones legales, los castigos y provisiones convenientes, la cuenta de Ganancias y Pérdidas acusa una utilidad de \$ 704.440,23, la que se propone distribuir:

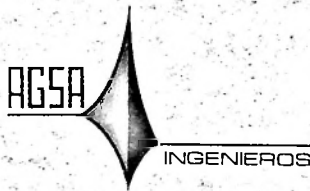
A Reserva Legal	40.000,00
A Fondo para futuros dividendos	664.440,23

\$ 704.440,23

Al ser aceptada esta distribución las reservas quedarían como sigue:

A Reserva Legal	120.000,00
A Fondo Capitalización	745.429,55
A Futuros dividendos	1.339.791,34
A Revalidación Capital Propio	2.907.816,29
A Otras Reservas	58.961,74

5.171.998,92



DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

Nació esta Empresa en Mayo de 1964 de la transformación de la Sociedad Limitada que habían formado los señores Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés el 6 de Julio de 1953.

El capital actual de la Sociedad es de E° 1.400.000.-

Es muy satisfactorio comprobar el aumento que ha tenido nuestro Activo Realizable que de E° 3.817.716,33 que contábamos el año pasado subió a E° 5.959.282,69 y el Activo Inmovilizado subió de E° 4.330.822,99 a E° 6.434.337,50 en el presente ejercicio.

Nuestras Reservas por otra parte han tenido un incremento apreciable ya que sin el Pasivo no exigible casi se ha duplicado subiendo de E° 2.841.509,83 a E° 5.058.810,44.

Esto está indicando la estabilidad y su robustecimiento de la situación financiera de nuestra Empresa.

Nuestros precios son regulados por Propuestas Públicas y el mercado se ha visto disminuido en atención a que estamos limitados a las propuestas que el Fisco solicite para sus obras.

Habiendo de parte del Gobierno una política de restricción de Obras Públicas, nuestra Empresa ha seguido una política de no expansión, limitándose a mantener su actual estructura de personal y equipos.

El sistema de remuneraciones al personal de Empleados, en base a sueldos y participación de la producción de la Empresa, ha mantenido el interés del personal por las labores que desempeñan.

El Servicio de Asistencia Social ha contribuido a un mayor acercamiento del personal a la Dirección de la Empresa.

Consideramos que los buenos resultados obtenidos en el presente ejercicio se prolongarán en el futuro.

EL DIRECTORIO.



NOMINA ACCIONISTAS

Señor Ricardo J. Gonzalez Cortes	69.633	Acciones
id Patricio Abalos Labbé	69.633	id
id Patricio Varela Morgan	184	id
id Victor Abalos Labbé	184	id
id Mario Duran Morales	183	id
id Alfonso Alvarez Fernandez	183	id

Total

140.000 Acciones
XZ XZ XZ XZ XZ XZ XZ XZ XZ XZ XZ

Santiago, Diciembre 18 de 1967

AGSA

INGENIEROS

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S. A.

III MEMORIA PRESENTADA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1967

DIRECTORIO

Presidente : Sr. Ricardo J. González C.
Vicepresidente : Sr. Patricio Abalos L.
Directores : Sr. Victor Abalos L.
Sr. Mario Durán M.
Sr. Patricio Varela M.

GERENTE GENERAL

Sr. Patricio Abalos L.

GERENTE TECNICO

Sr. Mario Durán M.

GERENTE ADMINISTRATIVO

Sr. Patricio Varela M.

AUDITORES

Francisco Humphreys y Cía.

BANCOS

Banco de Chile
Banco Sud Americano
Banco del Pacifico
Banco del Estado de Chile
Banco Israelita de Chile

~~~~~



AGSA



INGENIEROS

## II MEMORIA PRESENTADA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Señores Accionistas :

En conformidad a lo dispuesto en los estatutos sociales, nos es grato presentar a Uds. la Memoria y Balance de la Compañía, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 1966 y el 30 de Junio de 1967.

La utilidad líquida del ejercicio asciende a F° 822.669.43, después de haberse registrado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias los castigos, depreciaciones y provisiones que el Directorio consideró convenientes.

Proponemos distribuir la utilidad del ejercicio, en la siguiente forma :

|                                              |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|
| A la Reserva Legal                           | F° 411.334,71        |
| A Fondos Capitalización y Renovación equipos | 246.800,83           |
| A Reservas futuros Dividendos                | 164.533,89           |
| <b>T o t a l</b>                             | <b>F° 822.669,43</b> |

Aceptada la distribución, el Capital y Reservas de la Compañía quedarían como sigue :

|                               |                        |
|-------------------------------|------------------------|
| Capital                       | F° 1.400.000,00        |
| Reserva Legal                 | 531.334,71             |
| Reserva Dividendos            | 1.484.325,23           |
| Reserva Capitalización        | 992.230,38             |
| Otras reservas de Utilidades  | 91.759,79              |
| Revalorización Capital Propio | 2.875.018,24           |
| <b>T o t a l</b>              | <b>F° 7.374.668,35</b> |



## DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES

Durante el ejercicio la empresa mantuvo su nivel de operaciones a pesar de la contracción observada en las faenas programadas por la Dirección de Obras Públicas. Esto ha permitido mantener en trabajo el equipo de la empresa y operar normalmente.

Se ha acelerado la construcción del Edificio de Estacionamientos "Autopark Miraflores" el que se encuentra vendido en gran parte.

En la misma forma se intensificaron los trabajos de las faenas del norte y del camino a Farellones.

Con el objeto de diversificar los negocios sociales, la empresa ha participado en sociedades constructoras de viviendas económicas, negocios que han dado los resultados esperados.

En el transcurso del ejercicio se obtuvo la licencia de fabricación de durmientes para líneas de ferrocarril y la asesoría técnica respectiva de la prestigiosa industria francesa SATEBA VAGNEUX, convenios que quedaron debidamente suscritos. Se espera en el curso del próximo ejercicio, dar comienzo a este nuevo negocio.

Los contratos en curso, los proyectos en estudio y los otros negocios abordados por la Sociedad, aseguran un desarrollo normal de las operaciones sociales para el próximo período, estimándose que los resultados económicos serán favorables para la gestión social como los obtenidos en el presente ejercicio.

EL DIRECTOR

**DIVIDENDOS :**

Durante el ejercicio se procedió a repartir un dividendo de 0,1428 por acción de acuerdo con la autorización concedida por esa Junta.

En el próximo ejercicio el Directorio proyecta repartir el Dividendo N° 2 contra la misma autorización concedida por la Junta y de acuerdo con las disponibilidades de la Caja Social.

**AUMENTO DE CAPITAL :**

En el transcurso del ejercicio se ha tramitado el aumento de Capital a F 4.000.000.- acordado por la 1era. Junta Extraordinaria de Accionistas, esperando el Directorio la autorización de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, para materializar dicho aumento.

**VARIOS :**

Corresponde a la Junta, elegir Inspectores de Cuentas en propiedad y Suplentes.

**EL DIRECTORIO**

Capital autorizado  
suscrito y pagado \$ 1.400.000,00  
Reservas 5.151.998,92

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967.

| <u>ACTIVO</u>                               |                         |                     |                     | <u>PASIVO</u>                      |                         |                      |                      |
|---------------------------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|------------------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|
|                                             | <u>Ejercicio Actual</u> |                     | <u>Total</u>        |                                    | <u>Ejercicio Actual</u> |                      | <u>Total</u>         |
|                                             | <u>Parciales</u>        | <u>Totales</u>      | <u>Ejercicios</u>   |                                    | <u>Parciales</u>        | <u>Totales</u>       | <u>Ejercicios</u>    |
|                                             |                         |                     | <u>Anteriores</u>   |                                    |                         |                      | <u>Anteriores</u>    |
| <b>I. DISPONIBLE</b>                        |                         |                     |                     | <b>VII. TRIBUTOS</b>               |                         |                      |                      |
| Dinero                                      |                         | 82.086,85           | 27.031,03           | <u>A corto plazo</u>               |                         |                      |                      |
| <b>II. REALIZABLE</b>                       |                         |                     |                     | Bancos                             | 12.240,86               |                      |                      |
| a) <u>Inversiones de fácil realización</u>  |                         |                     |                     | Documentos por pagar               | 959.632,19              |                      |                      |
| Maquinarias en venta (Valor neto)           | 127.549,61              |                     |                     | Cuentas por pagar                  | 2.133.888,91            |                      |                      |
| Acciones                                    | 510.501,03              |                     |                     | Cuentas corrientes                 | 178.149,79              |                      |                      |
| Aportes en Soc. en liquidación              | 422.800,00              |                     |                     | Provisiones:                       |                         |                      |                      |
| b) Existencias (no hay)                     | 1.130.850,84            |                     |                     | Impuestos                          | 506.818,96              |                      |                      |
| c) <u>Valores por cobrar a corto plazo.</u> |                         |                     |                     | Participaciones                    | 74.822,16               |                      |                      |
| Documentos por cobrar                       | 865.311,73              |                     |                     | Gratificación                      | 70.450,08               |                      |                      |
| Cuentas por cobrar                          | 3.149.685,46            |                     |                     | Otros                              | 73.478,12               | 4.017.481,13         | 3.785.824,32         |
| Retenciones por cobrar                      | 205.127,99              |                     |                     | <u>A largo plazo</u>               |                         |                      |                      |
| Valores dados en garantía                   | 14.309,25               |                     |                     | Documentos por pagar               |                         | 911.318,37           | 624.936,78           |
| Cuentas Corrientes Varios                   | 1.249.954,43            |                     |                     |                                    |                         |                      |                      |
|                                             | 5.464.458,86            | 6.615.309,70        | 5.959.282,69        | <b>VIII. TRANSITORIO. (No hay)</b> |                         |                      |                      |
| <b>III. TRANSITORIO (No hay)</b>            |                         |                     |                     |                                    |                         |                      |                      |
|                                             | <u>SUMAS PARCIALES</u>  | <u>6.697.396,55</u> | <u>5.986.313,72</u> |                                    | <u>SUMAS PARCIALES</u>  | <u>4.928.799,50</u>  | <u>4.410.761,10</u>  |
| <b>IV. INMOVILIZADO</b>                     |                         |                     |                     | <b>IX. NO EXISTEN</b>              |                         |                      |                      |
| Terrenos                                    | 671.941,30              |                     |                     | <u>Capital y reservas.</u>         |                         |                      |                      |
| Edificios                                   | 506.041,90              |                     |                     | Capital autorizado, suscrito       |                         |                      |                      |
| Maquinarias menores                         | 524.185,64              |                     |                     | y pagado. 140.000 acciones a       |                         |                      |                      |
| Muebles, útiles y enseres                   | 360.805,46              |                     |                     | \$ 10.- c/u.                       | 1.400.000,00            |                      |                      |
| Autos, camiones y camionetas                | 1.688.520,87            |                     |                     | <u>Reservas legales.</u>           |                         |                      |                      |
| Tractores y palas                           | 3.131.524,19            |                     |                     | Legal                              | 120.000,00              |                      |                      |
| Maquinaria pesada                           | 1.485.150,83            |                     |                     | Dividendos                         | 1.319.791,34            |                      |                      |
| Maquinaria ligera                           | 7.602,45                |                     |                     | Capitalización                     | 745.429,55              |                      |                      |
|                                             | 8.375.519,52            |                     |                     | Otras reservas de utilidades       | 91.732,72               |                      |                      |
| Menos: depreciaciones                       |                         |                     |                     |                                    | 3.676.933,68            |                      |                      |
| anteriores                                  | - (2.087.687,14)        |                     |                     | <u>Reservas voluntarias.</u>       |                         |                      |                      |
| depreciaciones                              | - (1.385.750,41)        |                     |                     | Revalorización capital propio      | 2.875.018,21            |                      |                      |
| ejercicios                                  | 4.902.141,97            |                     |                     | Otras reservas (no hay)            |                         |                      |                      |
| Importaciones en tránsito                   | 220.417,42              |                     |                     |                                    |                         | 6.551.998,92         | 5.058.810,44         |
|                                             | 5.722.559,39            |                     |                     | <b>X. PASIVO FUERA</b>             |                         |                      |                      |
| <u>Otras inversiones.</u>                   |                         |                     |                     | <u>Pasivos en liquidación.</u>     |                         |                      |                      |
| Aportes en Soc. Subsidiarias                | 1.597.816,74            |                     |                     | Recibido por Estados de            |                         |                      |                      |
| Inversiones obligadas                       | 27.432,48               |                     |                     | Pago de fianza                     | 6.054.443,09            |                      |                      |
|                                             | 1.625.249,22            | 7.417.808,61        | 6.434.337,50        | Provisiones reparaciones           | 160.028,99              |                      |                      |
| <b>V. FISCAL (no hay)</b>                   |                         |                     |                     | Costado de obras                   | - (4.367.682,36)        |                      |                      |
| <b>VI. PASIVAS (no hay)</b>                 |                         |                     |                     | Costado de explotación             |                         |                      |                      |
|                                             |                         |                     |                     | maquinarias                        | - ( 35.046,41)          | 1.811.737,31         | 2.246.639,45         |
|                                             |                         |                     |                     | <u>UTILIDAD EJERCICIO</u>          |                         |                      |                      |
|                                             |                         |                     |                     |                                    |                         | 822.669,43           | 704.440,23           |
|                                             |                         |                     |                     |                                    |                         | <u>14.115.205,17</u> | <u>12.430.651,22</u> |

# CUENTAS DE ORDEN

|                                     | EJERCICIOS<br>PARCIALES | ACTUAL<br>TOTAL | TOTAL<br>EJERCICIOS<br>ANTERIORES |                          | EJERCICIO<br>PARCIALES | ACTUAL<br>TOTAL | TOTAL<br>EJERCICIOS<br>ANTERIORES |
|-------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|-----------------|-----------------------------------|
| Acciones del Directorio en Garantía | 5.000,00                |                 |                                   | Garantías del Directorio | 5.000,00               |                 |                                   |
| Garantías en Documentos             | 5.162.829,66            |                 |                                   | Documentos en Garantía   | 5.162.829,66           |                 |                                   |
| Sucursal Iquique                    | 164.711,30              | 5.332.540,96    | 4.561.810,37                      | Central Santiago         | 164.711,30             | 5.332.540,96    | 4.561.810,37                      |

## CUENTAS DE RESULTADOS

### PERDIDAS

|                                         |              |              |              |
|-----------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| 1) Depreciaciones y Amortizaciones.     |              |              |              |
| Inmovilizado                            | 998.784,35   | 998.784,35   | 1.134.921,94 |
| 2) Gastos.                              |              |              |              |
| a) Gastos Generales                     |              |              |              |
| Sueldos y Jornales inclusive Leyes Soc. | 474.061,15   |              |              |
| Gastos Oficinas                         | 71.962,82    |              |              |
| Viajes y Representación                 | 73.881,70    |              |              |
| Notariales                              | 62.856,93    |              |              |
| Estudios nuevas Propuestas              | 57.026,82    |              |              |
| Donaciones y Suscripciones              | 29.813,50    |              |              |
| Varios                                  | 45.584,17    |              |              |
|                                         | 821.187,14   |              |              |
| b) Gastos Financieros                   |              |              |              |
| Intereses y Comisiones                  | 327.181,62   | 1.148.370,76 | 1.052.923,80 |
| 3) Provisiones                          |              |              |              |
| Impuesto Renta 1a. Categoría            | 285.404,42   |              |              |
| Participaciones                         | 74.822,16    |              |              |
| Certificaciones                         | 78.450,08    |              |              |
| Otros                                   | 73.478,48    | 512.124,84   | 616.324,55   |
| 4) Remuneraciones del Directorio.       |              |              |              |
| No hay                                  |              |              |              |
| Sumas                                   | 2.859.109,95 | 2.825.870,29 |              |
| Utilidad Ejercicio                      | 822.669,43   | 704.440,21   |              |

### TOTALES

3.481.979,38 3.530.310,52

CARLOS V. LA ROSA GUATE  
Contador General C.C. 5388  
Licencia 7628

### GANANCIAS

|                         |               |              |  |
|-------------------------|---------------|--------------|--|
| Ingresos de la Explot.  | 22.812.396,91 |              |  |
| Costo de la Explotación | 19.963.646,99 |              |  |
|                         | 2.848.749,92  |              |  |
| Intereses Capital Inv.  | 538.842,09    |              |  |
| Arriendo Est. Moneda    | 2.057,48      |              |  |
| Venta Maquinarias       | 62.962,54     |              |  |
| Ingresos de Inversiones | 3.621,72      |              |  |
| Otros ingresos          | 5.745,63      |              |  |
|                         | 3.481.979,38  | 3.530.310,52 |  |

### Sumas

3.481.979,38 3.530.310,52

### TOTALES

3.481.979,38 3.530.310,52

PATRICIO ABALOR LABES  
Gerente General.

### NOTA EXPLICATIVA SOBRE EL BALANCE

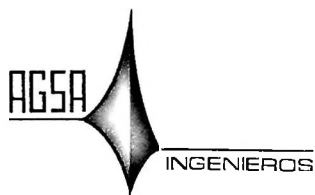
La revalorización del Capital Propio que ascendió a la suma de \$ 808.748,25 fué absorbido completamente por el Activo Inmovilizado. El balance se presenta consolidado con el de nuestra Sucursal Iquique, el cual arrojó una utilidad de \$ 67.514,91 después de haberse efectuado la provisión para el Impuesto a la Renta. La Provisión en la Oficina Matriz ascendió a la suma de \$ 283.316,33.

### CERTIFICADO INSPECTORES DE CUENTAS

Certificamos haber comprobado las cifras del presente balance con los saldos mostrados por el Mayor, encontrándolos conformes.

SAMUEL GONZALEZ FOSTER

SEGUNDO GARCIA MANDICOLA



LISTA ACCIONISTAS EMPRESA CONSTRUCTORA

ABALOS GONZALEZ S.A.

|     |                            |         |          |
|-----|----------------------------|---------|----------|
| 1)  | Patricio Abalos Labbé      | 198.751 | acciones |
| 2)  | Ricardo J. González Cortés | 198.751 | "        |
| 3)  | Patricio Varela Morgan     | 579     | "        |
| 4)  | Victor Abalos Labbé        | 525     | "        |
| 5)  | Mario Durán Morales        | 522     | "        |
| 6)  | Alfonso Alvarez Fernández  | 522     | "        |
| 7)  | Andrés Alemany Mendez      | 20      | "        |
| 8)  | Pedro Lira Vergara         | 200     | "        |
| 9)  | Juan Pablo Abalos Labbé    | 10      | "        |
| 10) | Victor Abalos Lavanderos   | 15      | "        |
| 11) | Narúa Labbé de Abalos      | 15      | "        |
| 12) | Gastón Illanes Fernández   | 15      | "        |
| 13) | Jorge Abalos Labbé         | 15      | "        |
| 14) | Pedro Donoso Yañez         | 15      | "        |
| 15) | Segundo Gana Mandiola      | 15      | "        |
| 16) | Samuel González Förster    | 20      | "        |
| 17) | Samuel González Cortés     | 20      | "        |
| 18) | César Fernández            | 20      | "        |
| 19) | Roberto Castro             | 20      | "        |

# **ABALOS GONZALEZ S. A.**

## **IV MEMORIA Y BALANCE GENERAL**

presentado a la Junta General Ordinaria de Accionistas  
el 28 de Diciembre de 1968.

### **DIRECTORIO**

PRESIDENTE

VICE PRESIDENTE

Sr. RICARDO J. GONZALEZ C.

Sr. PATRICIO ABALOS L.

DIRECTORES

Sr. VICTOR ABALOS L.

Sr. MARIO DURAN M.

Sr. PATRICIO VARELA M.

### **Administración**

GERENTE GENERAL

Sr. PATRICIO ABALOS L.

GERENTE TECNICO

Sr. MARIO DURAN M.

GERENTE ADMINISTRATIVO

Sr. PATRICIO VARELA M.

# EMPRESA CONSTRUCTORA

## ABALOS GONZALEZ S. A.

Fundada el 7 de Julio de 1953

como

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS y GONZALEZ LTDA.

y constituida como Sociedad Anónima el 26 de Junio de 1965, según Decreto  
Supremo Nº 1688 del Ministerio de Hacienda.

---

**CAPITAL Y RESERVAS AL 1º de Julio de 1968 ..... E° 11.520.626,86**

### B A N C O S

BANCO SUD AMERICANO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

BANCO DEL PACIFICO

BANCO ISRAELITA DE CHILE

BANCO DE CHILE



# EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S. A.

## 4.a MEMORIA Y BALANCE GENERAL

1967 — 1968

### PRESENTADA POR EL DIRECTORIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

#### SEÑORES ACCIONISTAS:

En conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos tenemos el agrado de presentar a Uds. la IV Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1967 y el 30 de Junio de 1968.

#### DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.—

Durante el transcurso del ejercicio de que damos cuenta se han proseguido las faenas correspondientes al Contrato de Calera - Los Vilos. Por otra parte, se continuó el contrato de la Cuesta "Las Chilcas", lo que ha permitido mantener el ritmo de trabajo en estas faenas.

Se contrató durante el ejercicio la pavimentación de un sector de la segunda vía de la Panamericana Norte a la salida de Santiago.

De gran importancia para la Empresa ha sido la participación que ha tenido en el Consorcio formado para llevar adelante el programa del Camino de Coya a Caletónes contratado con la Sociedad Minera El Teniente S. A. y en el cual se ha participado a través de la Empresa Constructora A. B. I. Ltda., que se formó con la participación de las empresas: Bezanilla y Salinas Construcciones S. A. e Ingecil S. A., y de la cual tenemos la responsabilidad de la administración.

Por otra parte, la Empresa ha establecido vínculos de Asociación con las firmas Ways und Freytag K. G. de Alemania y Losinger - Ciesa de Suiza con el objeto de presentarse a la propuesta de Alto Polcura - Endesa, para lo cual se han sostenido reuniones en Europa y próximamente en Chile.

Durante el ejercicio, la Empresa pudo mantener su nivel normal de operaciones a pesar de la disminución observada en la actividad de la construcción. Esto ha permitido mantener en trabajo a todo su personal y los equipos de la Empresa, lo que permitió operar sin grandes fluctuaciones.

Los contratos en curso y los proyectos en estudio aseguran un desarrollo normal de las operaciones sociales para el próximo período, estimándose que los resultados económicos, serán favorables para la gestión social como los obtenidos en el presente ejercicio.

La Bolsa de Comercio de Santiago con fecha 12 de Marzo de 1968, incluyó a nuestra Sociedad en la Lista de Sociedades Anónimas que pueden transar sus acciones en dicha Bolsa, incorporando así a nuestra Empresa en el campo financiero del país.

#### AUMENTO DE CAPITAL.—

Tal como se indicaba en nuestra III Memoria, se tramitó y aprobó en la Superintendencia de Sociedades Anónimas el aumento de capital de E° 1.400.000,— a E° 4.000.000,—, para lo cual se emitieron 260.000 acciones de E° 10,— valor nominal con cargo a los siguientes fondos:

|                                                         |    |             |
|---------------------------------------------------------|----|-------------|
| Reserva de Capitalización y Renovación de Equipos ..... | E° | 745.000,—   |
| Reserva para futuros dividendos .....                   |    | 355.000,—   |
| Reserva de Revalorización del Capital propio .....      |    | 1.500.000,— |
|                                                         |    | <hr/>       |
| 260.000 acciones a E° 10,— c/u. Total .....             | E° | 2.600.000,— |



## DISTRIBUCION DE UTILIDADES.—

Después de deducidas las sumas destinadas a provisiones y depreciaciones del Activo Inmovilizado, la utilidad del Ejercicio asciende a E° 2.657.642,47.

El Directorio propone distribuirlo en la siguiente forma:

|                                                         |                        |
|---------------------------------------------------------|------------------------|
| A la Reserva Legal .....                                | E° 1.328.821,23        |
| A Fondo de Capitalización y Renovación de Equipos ..... | 797.292,74             |
| A Reserva para Futuros Dividendos ..                    | 531.528,50             |
| <b>TOTAL UTILIDAD .....</b>                             | <b>E° 2.657.642,47</b> |

Esta utilidad se ha obtenido de las siguientes actividades de la Empresa:

|                                                                  |                        |
|------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Prestación de Servicios a Sociedad Minera el Teniente S. A. .... | E° 1.391.921,84        |
| Venta de Activos y Derechos .....                                | 884.095,86             |
| Utilidades Varias (Arriendos, Acciones liberadas) .....          | 209.506,10             |
| Utilidad producida por faenas en Construcción de Obras Públicas  | 172.118,67             |
| <b>Total utilidad del Ejercicio .....</b>                        | <b>E° 2.657.642,47</b> |

Aceptada la distribución propuesta, el Capital y Reservas de la Empresa quedaría como sigue:

|                                                           |                         |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|
| Capital 400.000 acciones a E° 10,— c/u. ....              | E° 4.000.000,00         |
| Reserva Legal .....                                       | 1.860.155,94            |
| Reserva para futuros dividendos .....                     | 1.639.853,73            |
| Reserva de Capitalización y Renovación Equipos .....      | 1.044.523,12            |
| Reserva varias reglamentaciones .....                     | 598,96                  |
| Reserva Varios de utilidades .....                        | 91.759,79               |
| Revalorización del Capital Propio .....                   | 2.883.735,32            |
| <b>Total Capital y Reservas al 1° de Julio de 1968 ..</b> | <b>E° 11.520.626,86</b> |

DECRETO: Autorizado según Decreto Supremo Nº 1688 de fecha 26 de Junio de 1965. Ministerio de Hacienda.

# **EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S. A.**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968.**

## **CAPITAL**

Autorizado, Suscrito y Pagado E° 4.000.000.—

Reservas ..... 4.862.984,39

| ACTIVO                                     | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior | PASIVO                                         | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior |
|--------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|
|                                            | Parciales        | Totales          |                                  |                                                | Parciales        | Totales          |                                  |
| <b>I.— DISPONIBLE</b>                      |                  |                  |                                  | <b>VII.— EXIGIBLE</b>                          |                  |                  |                                  |
| Bancos .....                               |                  | E° 87.943,68     | E° 82.086,85                     | <b>A corto Plazo</b>                           |                  |                  |                                  |
| <b>II.— REALIZABLE</b>                     |                  |                  |                                  | Documentos por Pagar .....                     | E° 1.041.192,54  |                  |                                  |
| <b>a) Inversiones de fácil realización</b> |                  |                  |                                  | Cuentas por Pagar .....                        | 1.452.308,76     |                  |                                  |
| Acciones .....                             | E° 337.586,39    |                  |                                  | Cuentas Corrientes .....                       | 135.613,64       |                  |                                  |
| Aportes en Sociedad en Liquidación .....   | 1.113.767,43     |                  |                                  | <b>Provisiones</b>                             |                  |                  |                                  |
| Maquinaria en venta valor Líquido .....    | 2.823.834,66     |                  |                                  | Impuestos .....                                | 439.144,71       |                  |                                  |
| <b>b) Existencias</b>                      | E° 4.275.188,48  |                  |                                  | Participaciones .....                          | 51.284,51        |                  |                                  |
| <b>c) Valores por cobrar a corto plazo</b> |                  |                  |                                  | Gratificaciones .....                          | 52.511,10        |                  |                                  |
| Documentos por cobrar .....                | 49.042,19        |                  |                                  | Otras .....                                    | 36.742,16        | E° 3.208.797,42  | E° 4.077.481,13                  |
| Cuentas por Cobrar .....                   | 837.577,10       |                  |                                  | <b>A Largo Plazo</b>                           |                  |                  |                                  |
| Retenciones por Cobrar .....               | 3.365.177,62     |                  |                                  | Documentos por pagar .....                     |                  | 990.944,65       | 991.318,37                       |
| Valores dados en Garantía .....            | 152.164,52       |                  |                                  | <b>VIII.— TRANSITORIO</b>                      |                  |                  |                                  |
| Cuentas Corrientes Varias .....            | 25.648,38        |                  |                                  | Cuentas Corrientes Sociedades Filiales .....   | E° 1.628.676,32  | 1.628.676,32     | —                                |
| <b>III.— TRANSITORIO (No hay)</b>          | E° 5.535.551,65  | 9.859.782,32     | 6.615.309,70                     | <b>SUMAS PARCIALES</b> .....                   |                  | E° 5.828.418,39  | E° 4.928.799,50                  |
| <b>SUMAS PARCIALES</b> .....               |                  | E° 9.947.726,00  | E° 6.697.396,55                  | <b>IX.— NO EXIGIBLE</b>                        |                  |                  |                                  |
| <b>IV.— INMOVILIZADO</b>                   |                  |                  |                                  | <b>Capital y Reservas</b>                      |                  |                  |                                  |
| Terrenos .....                             | E° 218.066,05    |                  |                                  | Autorizado, Suscrito y Pagado 400.000 acciones |                  | 4.000.000,—      |                                  |
| Edificios .....                            | 380.592,76       |                  |                                  | E° 10.— c/u. ....                              |                  |                  |                                  |
| Maquinarias menores .....                  | 599.389,05       |                  |                                  | <b>Reservas Sociales</b>                       |                  |                  |                                  |
| Muebles Útiles y Enseres .....             | 552.749,11       |                  |                                  | Legal .....                                    | 531.334,71       |                  |                                  |
| Herramientas Faenas .....                  | 13.085,39        |                  |                                  | Dividendo .....                                | 1.108.325,23     |                  |                                  |
| Autos, Camiones y Camionetas .....         | 916.619,59       |                  |                                  | Capitalización .....                           | 247.230,38       |                  |                                  |
| Tractores y Palas .....                    | 1.105.267,81     |                  |                                  | Otras Reservas de Utilidades .....             | 91.759,79        |                  |                                  |
| Maquinarias Mayores .....                  | 867.491,48       |                  |                                  | <b>Reservas Reglamentarias</b>                 | E° 5.978.650,11  |                  |                                  |
| Importaciones en trámite (Maq.) .....      | 368.459,34       |                  |                                  | Revalorización Capital propio .....            | 2.883.735,32     |                  |                                  |
| <b>Menos depreciación anterior</b> .....   | E° 5.021.720,58  |                  |                                  | Otras Reservas .....                           | 598,96           |                  |                                  |
| <b>Menos depreciación Ejercicio</b> .....  | (1.424.526,88)   |                  |                                  | <b>X.— PASIVO DIFERIDO</b>                     | E° 2.884.334,28  | 8.862.984,39     | 6.551.998,92                     |
| <b>Maquinaria Iquique</b> .....            | E° 3.057.321,21  |                  |                                  | Recibido por Estado Pagos Faenas .....         | 26.400.214,62    |                  |                                  |
| <b>Otras Inversiones</b> .....             | 7.609,45         |                  |                                  | Provisión Reparaciones .....                   | 13.657,31        |                  |                                  |
| Aportes en Sociedades Subsidiarias .....   | E° 3.064.930,66  |                  |                                  | Gastos en obras y Maquinarias .....            | (16.391.723,49)  |                  |                                  |
| Inversiones Obligadas DFL 2 .....          | 2.958.807,55     |                  |                                  | Gastado en Reparaciones Maquinarias .....      | ( 783.766,61)    |                  |                                  |
| Aportes en Sociedades de Personas .....    | 123.419,—        |                  |                                  | Utilidades Transitorias Declaradas .....       | ( 7.799.491,48)  |                  |                                  |
| <b>V.— NOMINAL (No hay)</b>                | E° 5.303.546,22  | 8.368.476,88     | 7.417.808,61                     | Anticipos a Proveedores .....                  | ( 211.186,45)    |                  |                                  |
| <b>VI.— PERDIDAS (No hay)</b>              |                  |                  |                                  | Fondos sin Rendir .....                        | ( 260.546,27)    | 967.157,63       | 1.811.737,31                     |
| <b>TOTALES</b> .....                       |                  | E° 18.316.202,88 | E° 14.115.205,16                 | <b>UTILIDADES EJERCICIO</b>                    |                  | 2.657.642,47     | 822.669,43                       |
|                                            |                  |                  |                                  | <b>TOTALES</b> .....                           |                  | E° 18.316.202,88 | E° 14.115.205,16                 |

# CUENTAS DE ORDEN

| DEBE                                      | EJERCICIO ACTUAL |                 | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior | HABER                          | EJERCICIO ACTUAL |                 | Totales<br>Anterior<br>Ejercicio |
|-------------------------------------------|------------------|-----------------|----------------------------------|--------------------------------|------------------|-----------------|----------------------------------|
|                                           | Parciales        | Totales         |                                  |                                | Parciales        | Totales         |                                  |
| Acciones del Directorio en Garantía ..... | E° 5.000.—       |                 |                                  | Garantías del Directorio ..... | E° 5.000.—       |                 |                                  |
| Garantías de Documentos .....             | 7.453.883,13     |                 |                                  | Documentos en Garantía .....   | 7.453.883,13     |                 |                                  |
| Sucursal Iquique .....                    | 232.226,21       |                 |                                  | Central Santiago .....         | 232.226,21       |                 |                                  |
|                                           |                  | E° 7.691.109,34 | E° 5.332.540,96                  |                                |                  | E° 7.691.109,34 | E° 5.332.540,96                  |

# CUENTAS DE RESULTADOS

| PERDIDAS                                        | EJERCICIO ACTUAL |                 | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior | GANANCIAS                           | EJERCICIO ACTUAL |                 | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior |
|-------------------------------------------------|------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------------------------|------------------|-----------------|----------------------------------|
|                                                 | Parciales        | Totales         |                                  |                                     | Parciales        | Totales         |                                  |
| 1) Depreciaciones y Castigos                    |                  | E° 316.932,11   | E° 998.784,35                    | Ingresos de la Explotación .....    | E° 13.711.052,16 |                 |                                  |
| Immovilizado .....                              |                  |                 |                                  | Costos de la Explotación .....      | 10.968.695,63    |                 |                                  |
| 2) Gastos                                       |                  |                 |                                  |                                     | E° 2.742.356,53  |                 |                                  |
| a) Gastos Generales:                            |                  |                 |                                  | Arriendo Estacionamientos .....     | 206.304,89       |                 |                                  |
| Sueldos y Jornales incluso Leyes Sociales ..... | E° 467.687,83    |                 |                                  | Utilidad Venta Maquinarias .....    | 884.095,86       |                 |                                  |
| Gastos Oficinas .....                           | 90.713,16        |                 |                                  | Acciones Liberadas .....            | 1.150.—          |                 |                                  |
| Estudio Presupuesto, Gastos viaje .....         | 101.668,64       |                 |                                  | Arriendo Chancadora .....           | 2.051,21         |                 |                                  |
| Gastos Notariales .....                         | 104.285,02       |                 |                                  | Interés Capital .....               | 605.112,75       |                 |                                  |
| Estudios Nuevas Propuestas .....                | 51.307,48        |                 |                                  | Exceso Provisión Reparaciones ..... | 276.760,10       | E° 4.717.831,34 | E° 3.481.979,38                  |
| Servicio Social .....                           | 17.925,05        |                 |                                  |                                     |                  |                 |                                  |
| Varios .....                                    | 74.503,30        |                 |                                  |                                     |                  |                 |                                  |
| b) Gastos Financieros                           | E° 908.090,48    |                 |                                  |                                     |                  |                 |                                  |
| Intereses y Documentos .....                    | 414.960,91       | 1.323.051,39    | 1.148.370,76                     |                                     |                  |                 |                                  |
| 3) Provisiones                                  |                  |                 |                                  |                                     |                  |                 |                                  |
| Impuesto Renta 1ª Categoría .....               | E° 279.667,60    |                 |                                  |                                     |                  |                 |                                  |
| Participaciones .....                           | 51.284,51        |                 |                                  |                                     |                  |                 |                                  |
| Gratificaciones .....                           | 52.511,10        |                 |                                  |                                     |                  |                 |                                  |
| Otras .....                                     | 36.742,16        | 420.205,37      | 512.154,84                       |                                     |                  |                 |                                  |
| 4) Remuneraciones del Directorio                |                  |                 |                                  |                                     |                  |                 |                                  |
| No hay                                          |                  |                 |                                  |                                     |                  |                 |                                  |
| Sumas .....                                     | E° 2.060.188,37  | E° 2.659.309,95 |                                  |                                     |                  |                 |                                  |
| Utilidad Ejercicio .....                        |                  | 2.657.642,47    | 822.669,43                       | Sumas .....                         |                  | E° 4.717.831,34 | E° 3.481.979,38                  |
| TOTALES .....                                   | E° 4.717.831,34  | E° 3.481.979,38 |                                  | TOTALES .....                       |                  | E° 4.717.831,34 | E° 3.481.979,38                  |

CARLOS VELASQUEZ UGARTE  
CONTADOR GENERAL C.C. 5388  
Licencia 6152

PATRICIO ABALOS LABBE  
GERENTE GENERAL

## Nota Explicativa sobre el Balance:

El Balance se presenta consolidado con el de nuestra Sucursal de Iquique. Las deudas en dólares fueron consideradas al cambio de E° 6,80 por dólar.

La Revalorización del Capital Propio fue absorbida por el Activo Inmovilizado.

Certificamos haber comprobado las cifras del presente balance con los saldos mostrados por el Mayor, encontrándolos conforme.

SAMUEL GONZALEZ FOSTER

SEGUNDO GANA MANDIOLA

401

# **ABALOS GONZALEZ S. A.**

## **V MEMORIA Y BALANCE GENERAL**

presentado a la Junta General Ordinaria de Accionistas  
el 22 de Septiembre de 1969.

### **DIRECTORIO**

PRESIDENTE

**Sr. RICARDO J. GONZALEZ C.**

VICE-PRESIDENTE

**Sr. PATRICIO ABALOS L.**

#### **DIRECTORES**

**Sr. VICTOR ABALOS L.**

**Sr. MARIO DURAN M.**

**Sr. PATRICIO VARELA M.**

### **Administración**

GERENTE GENERAL

**Sr. MARIO DURAN M.**

GERENTE TECNICO

**Sr. PATRICIO VARELA M.**

GERENTE ADMINISTRATIVO

**Sr. RODOLFO RAMIREZ P.**

# EMPRESA CONSTRUCTORA

## ABALOS GONZALEZ S. A.

Fundada el 7 de Julio de 1953

como

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS Y GONZALEZ LTDA.

y constituida como Sociedad Anónima el 26 de Junio de 1965,  
según Decreto Supremo N° 1688 del Ministerio de Hacienda.

---

CAPITAL Y RESERVAS AL 1° de Julio de 1969 ..... E° 19.773.896,22

---

## B A N C O S

BANCO SUD AMERICANO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

BANCO DE A. EDWARDS Y CIA

BANCO OSORNO Y LA UNION

BANCO DE CHILE

# EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S. A.

## 5.a MEMORIA Y BALANCE GENERAL

1 9 6 8 — 1 9 6 9

### PRESENTADA POR EL DIRECTORIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

#### SEÑORES ACCIONISTAS:

En conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de presentar a Uds., la V Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1968 y el 30 de Junio de 1969.

#### DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES

Durante el transcurso del ejercicio de que damos cuenta se ha proseguido con las faenas de construcción de caminos correspondientes al Contrato Calera - Los Vilos en el Sector Cabildo - Petorca.

Por otra parte se terminó la faena de la Cuesta "Las Chilcas".

Se ha continuado los trabajos en el contrato Quilicura - Santa María y el contrato correspondiente al Anillo de Circunvalación sector Recoleta - Pudahuel.

Se inició en este período la construcción del Canal Esperanza, contratado con la Dirección de Riego.

Se ha continuado participando en el consorcio formado para la construcción del camino de Coya a Caletones, contratado por la Sociedad Minera El Teniente S. A., y en el cual se ha participado a través de la Empresa Constructora A. B. I. Ltda.

Durante el ejercicio, la Empresa mantuvo un ritmo normal de operación a pesar de la disminución observada en la actividad de la construcción. Esto ha permitido mantener en trabajo a todo su personal y los equipos de la Empresa en forma normal.

Los contratos obtenidos y los en ejecución aseguran un desarrollo adecuado de las operaciones sociales para el próximo período, estimándose que los resultados económicos se mantendrán favorables a la gestión social.

#### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Después de deducidas las sumas destinadas a provisiones y depreciaciones del Activo Inmovilizado, la utilidad del Ejercicio asciende a E° 5.252.408,15.

El Directorio propone distribuirlo en la siguiente forma:

|                                                        |                        |
|--------------------------------------------------------|------------------------|
| A la Reserva Legal .....                               | E° 2.626.204,07        |
| A Fondo de Capitalización y Renovación de Equipo ..... | 1.575.722,45           |
| A Reserva para Futuros Dividendos .....                | 1.050.481,63           |
| Total Utilidad .....                                   | <u>E° 5.252.408,15</u> |

Esta utilidad se ha obtenido de las siguientes actividades de la Empresa:

|                                                               |                 |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|
| Prestación de Servicios a Soc. Mincra El Teniente S. A. ....  | E° 3.540.531,84 |
| Venta Activos y Derechos .....                                | 456.588,48      |
| Utilidades Varias (Acciones Liberadas, Arriendos, etc.) ..... | 438.349,01      |
| Utilidad producida por contratos de obras de Ingeniería ..... | 816.938,82      |
| Total utilidad ejercicio .....                                | E° 5.252.408,15 |

Aceptada la distribución propuesta, el Capital y Reservas de la Empresa quedaría como sigue:

|                                                       |                  |
|-------------------------------------------------------|------------------|
| Capital 400.000 acciones a E° 10,— c/u. ....          | E° 4.000.000,00  |
| Reserva Legal .....                                   | 4.486.360,01     |
| Reserva para Futuros Dividendos .....                 | 2.690.335,36     |
| Reservas de Capitalización y Renovación Equipos ..... | 2.620.245,57     |
| Reservas Varias Reglamentarias .....                  | 2.133,96         |
| Reservas Varias Utilidades .....                      | 91.759,79        |
| Revalorización Capital Propio .....                   | 5.883.061,53     |
| Total Capital y Reservas al 1° de Julio de 1969 ..... | E° 19.773.896,22 |

DECRETO: Autorizada, según Decreto Supremo Nº 1688, de fecha 26 de Junio de 1965, Ministerio de Hacienda.

# EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

Capital Autorizado,  
Suscrito y Pagado ..... Eº 4.000.000,—  
Reservas ..... 10.571.488,07

| ACTIVO                                       | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior | PASIVO                                           | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior |
|----------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|
|                                              | Parciales        | Totales          |                                  |                                                  | Parciales        | Totales          |                                  |
| <b>I.— DISPONIBLE</b>                        |                  |                  |                                  | <b>VII.— EXIGIBLE</b>                            |                  |                  |                                  |
| Bancos .....                                 |                  |                  | Eº 87.943,68                     | <b>A Corto Plazo:</b>                            |                  |                  |                                  |
| <b>II.— REALIZABLE</b>                       |                  |                  |                                  | Documentos por Pagar .....                       | Eº 940.099,39    |                  |                                  |
| a) Inversiones de fácil realización:         |                  |                  |                                  | Cuentas por Pagar .....                          | 2.612.409,38     |                  |                                  |
| Acciones .....                               | Eº 2.201.543,39  |                  |                                  | Cuentas Corrientes .....                         | 1.811.451,31     |                  |                                  |
| Aportes en Sociedad en Liquidación .....     | 146.825 01       |                  |                                  | Caja y Bancos .....                              | 85.127,10        |                  |                                  |
| Maquinaria en venta valor Líquido .....      | 743.528,15       |                  |                                  | <b>Provisiones</b>                               |                  |                  |                                  |
|                                              | Eº 3.091.896,55  |                  |                                  | Impuestos .....                                  | 288.507,61       |                  |                                  |
| b) Existencias                               | 1.741.655,66     |                  |                                  | Participaciones .....                            | 61.284,51        |                  |                                  |
| c) Valores por cobrar a corto plazo          |                  |                  |                                  | Gratificaciones .....                            | 80.597,85        |                  |                                  |
| Documentos por Cobrar .....                  | 1.252.537,94     |                  |                                  | Otras .....                                      | 44.963,23        | Eº 5.924.440,38  | Eº 3.208.797,42                  |
| Cuentas por Cobrar .....                     | 1.831.077,32     |                  |                                  | <b>A Largo Plazo</b>                             |                  |                  |                                  |
| Retenciones por Cobrar .....                 | 159.925,44       |                  |                                  | Documentos por Pagar .....                       |                  | 4.188.572,56     | 990.944,65                       |
| Valores dados en Garantía .....              | 255.352,49       |                  |                                  |                                                  |                  |                  |                                  |
| Cuentas Corrientes Varias .....              | 2.768.718,29     |                  |                                  |                                                  |                  |                  |                                  |
|                                              | Eº 6.267.611,48  | Eº 11.101.163,69 | 9.859.782,32                     | <b>VIII.— TRANSITORIO</b>                        |                  |                  |                                  |
| <b>III.— TRANSITORIO</b>                     |                  |                  |                                  | Recibido de Obras en Ejecución .....             | 11.491.441,59    | 11.491.441,59    | 1.628.676,32                     |
| Anticipo a Proveedores .....                 | 269.398,14       |                  |                                  | <b>SUMAS PARCIALES</b>                           |                  | Eº 21.604.454,53 | Eº 5.828.418,39                  |
| Fondos Fijos .....                           | 506.220,41       |                  |                                  |                                                  |                  |                  |                                  |
| Gastos Diferidos .....                       | 8.856 00         |                  |                                  | <b>IX.— NO EXIGIBLE</b>                          |                  |                  |                                  |
| Obras en Ejecución .....                     | 9.355.756,07     |                  |                                  | <b>Capital y Reservas</b>                        |                  |                  |                                  |
| Valores Declarados Transitoriamente .....    | 4.374.500 00     |                  |                                  | Autorizado, Suscrito y Pagado 400.000 acciones a |                  |                  |                                  |
| Explotación Máquinas .....                   | 79.095,13        | 14.593.825,75    |                                  | Eº 10 cada una .....                             | 4.000.000,00     |                  |                                  |
| <b>SUMAS PARCIALES</b>                       |                  | Eº 25.694.989,44 | Eº 9.947.728,00                  | <b>Reservas Sociales</b>                         |                  |                  |                                  |
| <b>IV.— INMOVILIZADO</b>                     |                  |                  |                                  | Legal .....                                      | 1.860.155,94     |                  |                                  |
| Terrenos .....                               | 266.673,76       |                  |                                  | Para Futuros Dividendos .....                    | 1.639.853,73     |                  |                                  |
| Edificios .....                              | 1.027.072,23     |                  |                                  | Capitalización .....                             | 1.044.523,12     |                  |                                  |
| Maquinarias Menores .....                    | 912.508,34       |                  |                                  | Otras Reservas de Utilidades .....               | 91.759,79        | Eº 8.636.292,58  |                                  |
| Muebles y Útiles .....                       | 791.299,50       |                  |                                  | <b>Reservas Reglamentarias:</b>                  |                  |                  |                                  |
| Herramientas Faenas .....                    | 350.511,90       |                  |                                  | Revalorización Capital Propio .....              | 5.883.061,53     |                  |                                  |
| Camiones, Camionetas y Otros Vehículos ..... | 3.200.045 54     |                  |                                  | Otras Reservas .....                             | 2.133,96         |                  |                                  |
| Tractores y Palas .....                      | 8.666.036 91     |                  |                                  |                                                  | Eº 5.885.195,49  | 14.521.488,07    | 8.862.984,39                     |
| Maquinarias Mayores .....                    | 1.456.192,86     |                  |                                  | <b>X.— PASIVO DIFERIDO</b>                       |                  |                  |                                  |
| Importación Maquinaria en Trámite .....      | 192.249,83       |                  |                                  | <b>NO HAY</b>                                    |                  |                  | 967.157,63                       |
|                                              | Eº 16.862.590,87 |                  |                                  | Utilidades Ejercicio .....                       |                  | 5.252.408,15     | 2.657.642,47                     |
| Menos Depreciación Anterior .....            | ( 3.533.830 87   |                  |                                  |                                                  |                  |                  |                                  |
| Menos Depreciación Ejercicio .....           | ( 1.286.302,32   |                  |                                  |                                                  |                  |                  |                                  |
|                                              | Eº 12.042.457,68 |                  |                                  |                                                  |                  |                  |                                  |
| <b>Otras inversiones</b>                     |                  |                  |                                  |                                                  |                  |                  |                                  |
| Aportes en Sociedades Subsidiarias .....     | 894.234,90       |                  |                                  |                                                  |                  |                  |                                  |
| Inversiones Obligadas DFL. 2 .....           | 140.458,73       |                  |                                  |                                                  |                  |                  |                                  |
| Aportes en Sociedad de Personas .....        | 2.606.210,00     |                  |                                  |                                                  |                  |                  |                                  |
|                                              | Eº 3.640.903,63  | 15.683.361,31    | 8.368.476,88                     |                                                  |                  |                  |                                  |
| <b>V.— NOMINAL</b> (No hay)                  |                  |                  |                                  |                                                  |                  |                  |                                  |
| <b>VI.— PERDIDAS</b> (No hay)                |                  |                  |                                  |                                                  |                  |                  |                                  |
| <b>TOTALES</b>                               |                  | Eº 41.378.350,75 | Eº 18.316.202,88                 |                                                  |                  | Eº 41.378.350,75 | Eº 18.316.202,88                 |



| D E B E                                  |    | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior | H A B E R                      |    | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Anterior<br>Ejercicio |
|------------------------------------------|----|------------------|------------------|----------------------------------|--------------------------------|----|------------------|------------------|----------------------------------|
|                                          |    | Parciales        | Totales          |                                  |                                |    | Parciales        | Totales          |                                  |
| Acciones de Directorio en Garantía ..... | Eº | 5.000,00         |                  |                                  | Garantías del Directorio ..... | Eº | 5.000,00         |                  |                                  |
| Garantías de Documentos .....            |    | 11.119.412,05    |                  |                                  | Documentos en Garantía .....   |    | 11.119.412,05    |                  |                                  |
| Sucursal Iquique .....                   |    | 224.616,76       |                  |                                  | Central Santiago .....         |    | 224.616,76       |                  |                                  |
|                                          |    |                  | Eº 11.349.028,81 | Eº 7.691.109,34                  |                                |    |                  | Eº 11.349.028,81 | Eº 7.691.109,34                  |

| PERDIDAS                                            | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior | GANANCIAS                             | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior |
|-----------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|---------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|
|                                                     | Parciales        | Totales          |                                  |                                       | Parciales        | Totales          |                                  |
| 1) Depreciaciones y Castigos:<br>Inmovilizado ..... |                  | Eº 1.286.302,32  | Eº 316.932,11                    | Ingresos de la Explotación .....      | Eº 45.200.801,44 |                  |                                  |
| 2) Gastos:                                          |                  |                  |                                  | Costo de la Explotación .....         | 38.663.607,72    |                  |                                  |
| a) Gastos Generales:                                |                  |                  |                                  |                                       | Eº 6.537.193,72  |                  |                                  |
| Sueldos y Jornales Incluso Leyes Sociales .....     | Eº 941.327,42    |                  |                                  | Arriendo estacionamientos .....       | 309.977,04       |                  |                                  |
| Gastos Oficina .....                                | 197.817,16       |                  |                                  | Utilidad Venta Maquinarias .....      | 456.588,48       |                  |                                  |
| Estudio Presupuestos, Gastos .....                  | 152.994,08       |                  |                                  | Acciones Liberadas .....              | 356.202,57       |                  |                                  |
| Gastos Notariales .....                             | 171.647,75       |                  |                                  | Exceso Provisiones Reparaciones ..... | 1.536.893,39     |                  |                                  |
| Estudio Nuevas Propuestas .....                     | 130.536,95       |                  |                                  | Exceso Amortización .....             | 253.570,87       |                  |                                  |
| Suscripciones, Donaciones .....                     | 99.119,49        |                  |                                  | Interés Capital Invertido .....       | 651.834,77       | Eº 10.102.260,84 | Eº 4.717.831,34                  |
| Varios .....                                        | 66.122,05        |                  |                                  |                                       |                  |                  |                                  |
| Servicio Social .....                               | 25.888,66        |                  |                                  |                                       |                  |                  |                                  |
|                                                     | Eº 1.785.453,56  |                  |                                  |                                       |                  |                  |                                  |
| b) Gastos Financieros.                              |                  |                  |                                  |                                       |                  |                  |                                  |
| Intereses y Descuentos .....                        | 775.823,41       | 2.561.276,97     | 1.323.051,39                     |                                       |                  |                  |                                  |
| 3) Provisiones:                                     |                  |                  |                                  |                                       |                  |                  |                                  |
| Impuesto Renta .....                                | 291.187,19       |                  |                                  |                                       |                  |                  |                                  |
| Participaciones .....                               | 325.763,29       |                  |                                  |                                       |                  |                  |                                  |
| Gratificaciones .....                               | 152.056,00       |                  |                                  |                                       |                  |                  |                                  |
| Otros .....                                         | 113.365,49       |                  |                                  |                                       |                  |                  |                                  |
| Pérdidas Iquique .....                              | 119.901,43       | 1.002.273,40     | 420.205,37                       |                                       |                  |                  |                                  |
| 4) Remuneraciones del Directorio:                   |                  |                  |                                  |                                       |                  |                  |                                  |
| NO HAY                                              |                  |                  |                                  |                                       |                  |                  |                                  |
| SUMAS .....                                         |                  | 4.849.852,69     | Eº 2.060.188,87                  |                                       |                  |                  |                                  |
| Utilidad Ejercicio .....                            |                  | 5.252.408,15     | 2.657.642,47                     |                                       |                  | Eº 10.102.260,84 | Eº 4.717.831,34                  |
| TOTALES .....                                       |                  | Eº 10.102.260,84 | 4.717.831,34                     | TOTALES .....                         |                  | Eº 10.102.260,84 | Eº 4.717.831,34                  |

**SAMUEL GONZÁLEZ FORSTER**

**AGSA****ABALOS GONZALEZ S.A.****INGENIEROS**NOMINA ACCIONISTAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORAABALOS GONZALEZ S.A.

Al 26-XI-69.

|                            |         |           |
|----------------------------|---------|-----------|
| Patricio Abalos Labbé      | 198.751 | acciones. |
| Ricardo J. González Cortés | 198.751 | "         |
| Patricio Varela Morgan     | 529     | "         |
| Victor Abalos Labbé        | 525     | "         |
| Mario Durán Moralés        | 522     | "         |
| Alfonso Alvarez Fernández  | 522     | "         |
| Andrés Alemany Mendez      | 20      | "         |
| Pedro Lira Vergara         | 200     | "         |
| Juan Pablo Abalos Labbé    | 10      | "         |
| Victor Abalos Lavanderos   | 15      | "         |
| Gastón Illanes Fernández   | 15      | "         |
| Jorge Abalos Labbé         | 15      | "         |
| Pedro Donoso Y.            | 15      | "         |
| Segundo Gana Mandiola      | 15      | "         |
| Samuel González Förster    | 20      | "         |
| Samuel González Cortés     | 20      | "         |
| César Fernández            | 20      | "         |
| Roberto Castro             | 20      | "         |
| Rodolfo Ramírez Perucich   | 15      | "         |
|                            | <hr/>   |           |
|                            | 400.000 | acciones  |

CVU/mmh.

711410-711733-711832

401

# **ABALOS GONZALEZ S. A.**

## **VI MEMORIA Y BALANCE GENERAL**

presentado a la Junta General Ordinaria de Accionistas  
el 19 de Octubre de 1970.

### **DIRECTORIO**

PRESIDENTE

**Sr. RICARDO J. GONZALEZ C.**

VICE-PRESIDENTE

**Sr. PATRICIO ABALOS L.**

#### **DIRECTORES**

**Sr. VICTOR ABALOS L.**

**Sr. MARIO DURAN M.**

**Sr. PATRICIO VARELA M.**

### **Administración**

GERENTE GENERAL

**Sr. MARIO DURAN M.**

GERENTE TECNICO

**Sr. PATRICIO VARELA M.**

GERENTE ADMINISTRATIVO

**Sr. RODOLFO RAMIREZ P.**

# EMPRESA CONSTRUCTORA

## ABALOS GONZALEZ S. A.

Fundada el 7 de Julio de 1953

como

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS Y GONZALEZ LTDA.

y constituida como Sociedad Anónima el 26 de Junio de 1965,  
según Decreto Supremo N° 1688 del Ministerio de Hacienda.

---

CAPITAL Y RESERVAS AL 1° de Julio de 1970 ..... E° 30.086.141,08

---

## BANCOS

BANCO SUD AMERICANO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

BANCO DE A. EDWARDS Y CIA.

BANCO OSORNO Y LA UNION

BANCO DE CHILE

# Empresa Constructora "Abalos Gonzalez" S. A.

## 6.a MEMORIA Y BALANCE GENERAL

1969 — 1970

PRESENTADA POR EL DIRECTORIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

SEÑORES ACCIONISTAS:

En conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de presentar a Uds., la VI Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1969 y el 30 de Junio de 1970.

### DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES

Durante el transcurso del ejercicio de que damos cuenta se ha proseguido, con las faenas de construcción de caminos correspondientes a los Contrato Calera - Los Vilos en el Sector Cabildo - Petorca; Contrato Quilicura - Santa María y el Contrato del Anillo de Circunvalación, Sector Recoleta - Pudahuel.

En este período se contrató con la Corporación de la Vivienda la ejecución de la Obra denominada "Operación Sitio", Sector I. de Huamachuco, Comuna de Las Barrancas.

Se inició y terminó la urbanización de los terrenos de la Cooperativa de Viviendas Canal Beagle de Viña del Mar.

Se inició la ejecución de las obras de Movimiento de tierras en los sectores I y II de Laguna Oriente en Comuna Las Barrancas.

Se inició la construcción del Canal Bío-Bío Sur contratado con la Dirección de Riego.

Se terminó la construcción del Canal Esperanza contratado con la Dirección de Riego.

Se terminó la construcción de la Carretera Coya-Colón-Caletones contratado por Sociedad Minera El Teniente S. A. en la cual se participó a través de la Empresa Constructora A. B. I. Ltda., de la que teníamos la responsabilidad de su administración.

Se nos adjudicó el contrato de la Dirección de Riego para la Construcción del Canal Maule Norte Alto, cuyas faenas se iniciaron en el mes de Agosto del presente año.

Durante el ejercicio, la Empresa mantuvo un ritmo normal de operaciones a pesar de la disminución observada en la actividad de la construcción. Esto ha permitido mantener en trabajo a todo su personal y los equipos de la Empresa.

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Después de deducidas las sumas destinadas a provisiones y depreciaciones del Activo Inmovilizado, la utilidad del Ejercicio asciende a E° 5.619.347,08

El Directorio propone distribuirlo en la siguiente forma:

|                                                        |                 |
|--------------------------------------------------------|-----------------|
| A la Reserva Legal .....                               | E° 279.146,69   |
| A Fondo de Capitalización y Renovación de Equipo ..... | 1.674.880,16    |
| A Reserva para Futuros Dividendos .....                | 3.628.907,01    |
| A Provisión Impuesto Renta .....                       | 36.413,22       |
| Total Utilidad .....                                   | E° 5.619.347,08 |

Aceptada la distribución propuesta, el Capital y Reservas de la Empresa quedaría como sigue:

|                                                       |    |                      |
|-------------------------------------------------------|----|----------------------|
| Capital 400.000 acciones a E° 10,— c/u. ....          | E° | 4.000.000,00         |
| Reserva Legal .....                                   |    | 4.765.506,70         |
| Reserva para Futuros Dividendos .....                 |    | 6.319.242,37         |
| Reservas de Capitalización y Renovación Equipos ..... |    | 4.295.125,73         |
| Reservas Varias Reglamentarias .....                  |    | 2.133,96             |
| Reservas Varias Utilidades .....                      |    | 91.759,79            |
| Revalorización Capital Propio .....                   |    | <u>10.612.372,53</u> |
| Total Capital y Reservas al 1° de Julio de 1970 ..... | E° | 30.086.141,08        |

DECRETO: Autorizada según Decreto Supremo, N.º 1688 de fecha 26 de junio de 1965, Ministerio de Hacienda.

# EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1970.  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.º DE JULIO 1969 AL 30 DE JUNIO 1970.

Capital Autorizado  
Suscrito y Pagado .... Eº 4.000.000,00  
Reservas ..... 20.503.207,22

| ACTIVO                                    | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior | PASIVO                                                     | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior |
|-------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|
|                                           | Parciales        | Totales          |                                  |                                                            | Parciales        | Totales          |                                  |
| <b>I.—DISPONIBLE</b>                      |                  |                  |                                  | <b>VII.—EXIGIBLE</b>                                       |                  |                  |                                  |
| Bancos .....                              | Eº 156.352,01    |                  |                                  | <b>A corto plazo:</b>                                      |                  |                  |                                  |
| <b>II.—REALIZABLE</b>                     |                  |                  |                                  | Documentos por Pagar .....                                 | Eº 2.195.526,94  |                  |                                  |
| a) Inversiones de fácil realización:      |                  |                  |                                  | Cuentas por Pagar .....                                    | 8.192.422,13     |                  |                                  |
| Acciones .....                            | 4.393.946,08     |                  |                                  | Cuentas Corrientes Varias .....                            | 5.667.236,62     |                  |                                  |
| Aportes en Sociedad en liquidación .....  | 170.008,38       |                  |                                  | Bancos .....                                               | 298.177,56       |                  |                                  |
| Máquinas en venta valor líquido .....     | 5.046.267,36     |                  |                                  | <b>Provisiones:</b>                                        |                  |                  |                                  |
| b) Existencias:                           | Eº 9.610.221,82  |                  |                                  | Impuestos .....                                            | 294.194,71       |                  |                                  |
| Existencias .....                         | 1.493.745,62     |                  |                                  | Participaciones .....                                      | 519.025,35       |                  |                                  |
| Anticipo a Proveedores .....              | 783.684,99       |                  |                                  | Gratificaciones .....                                      | 176.362,85       |                  |                                  |
| c) Valores por Cobrar a corto plazo:      | Eº 2.277.430,61  |                  |                                  | Otras .....                                                | 13.174,13        | Eº 17.356.120,29 | Eº 5.924.440,38                  |
| Documentos por cobrar .....               | 2.059.768,01     |                  |                                  | <b>A largo plazo:</b>                                      |                  |                  |                                  |
| Cuentas por cobrar .....                  | 3.087.680,87     |                  |                                  | Documentos por pagar .....                                 |                  | 5.397.768,03     | 4.188.572,56                     |
| Retenciones por cobrar .....              | 578.475,11       |                  |                                  | <b>VIII.—TRANSITORIO</b>                                   |                  |                  |                                  |
| Valores dados en garantía .....           | 86.281,49        |                  |                                  | Recibido de Obras en Ejecución .....                       | Eº 24.372.895,00 |                  |                                  |
| Cuentas Corrientes Varias .....           | 3.782.651,64     |                  |                                  | Provisiones Reparaciones .....                             | 1.700.438,34     | 26.073.333,34    | 11.491.441,59                    |
| <b>III.—TRANSITORIO</b>                   | Eº 9.594.857,12  | Eº 21.638.861,56 | Eº 11.101.163,69                 | <b>SUMAS PARCIALES</b> .....                               |                  | Eº 48.827.221,66 | Eº 21.604.454,53                 |
| Fondos Fijos .....                        | 971.659,88       |                  |                                  | <b>IX.—NO EXIGIBLE</b>                                     |                  |                  |                                  |
| Obras en Ejecución .....                  | 25.739.045,84    |                  |                                  | <b>Capital y Reservas:</b>                                 |                  |                  |                                  |
| Valores declarados transitoriamente ..... | 8.669.800,00     |                  |                                  | Autorizado Suscrito y Pagado 400.000 acciones a Eº 10 c/u. | Eº 4.000.000,00  |                  |                                  |
| Explotación Maquinarias .....             | 27.335,22        |                  |                                  | <b>RESERVAS SOCIALES:</b>                                  |                  |                  |                                  |
| Gastos Reparaciones .....                 | 381.919,20       | 35.789.760,14    | 14.593.825,75                    | Legales .....                                              | 4.486.360,01     |                  |                                  |
| <b>SUMAS PARCIALES</b> .....              |                  | Eº 57.428.621,70 | Eº 25.694.989,44                 | Para futuros dividendos .....                              | 2.690.335,36     |                  |                                  |
| <b>IV.—INMOVILIZADO</b>                   |                  |                  |                                  | Capitalización .....                                       | 2.620.245,57     |                  |                                  |
| Terrenos .....                            | Eº 323.480,59    |                  |                                  | Otras Reservas de utilidades .....                         | 91.759,79        |                  |                                  |
| Edificios .....                           | 5.426.850,76     |                  |                                  | <b>Reservas Reglamentarias:</b>                            | Eº 13.888.700,73 |                  |                                  |
| Maquinarias Menores .....                 | 1.316.161,87     |                  |                                  | Revalorización Capital Propio .....                        | 10.612.372,53    |                  |                                  |
| Muebles y Enseres .....                   | 1.125.019,96     |                  |                                  | Otras Reservas .....                                       | 2.133,96         |                  |                                  |
| Herramientas faenas .....                 | 1.150.566,79     |                  |                                  | <b>X.—PASIVO DIFERIDO</b>                                  | Eº 10.614.506,49 | 24.503.207,22    | 14.521.488,07                    |
| Autos y camiones .....                    | 2.766.637,51     |                  |                                  | <b>NO HAY</b>                                              |                  |                  |                                  |
| Tractores y Palas .....                   | 6.007.135,62     |                  |                                  | Utilidades Ejercicio .....                                 |                  | 5.619.347,08     | 5.252.408,15                     |
| Maquinarias Mayores .....                 | 3.745.779,27     |                  |                                  | <b>TOTALES</b> .....                                       |                  | Eº 78.949.775,96 | Eº 41.378.350,75                 |
| Importaciones en trámite .....            | 789.258,44       |                  |                                  |                                                            |                  |                  |                                  |
| Menos Depreciación anterior .....         | Eº 22.650.890,81 |                  |                                  |                                                            |                  |                  |                                  |
| Menos Depreciación ejercicio .....        | —(3.809.426,48)  |                  |                                  |                                                            |                  |                  |                                  |
| <b>Otras Inversiones:</b>                 | Eº 16.522.193,27 |                  |                                  |                                                            |                  |                  |                                  |
| Aportes en Sociedades Subsidiarias .....  | 657.997,61       |                  |                                  |                                                            |                  |                  |                                  |
| Inversiones obligadas de D.F.L. 2 .....   | 180.713,57       |                  |                                  |                                                            |                  |                  |                                  |
| Aportes en Sociedad de personas .....     | 4.160.249,81     |                  |                                  |                                                            |                  |                  |                                  |
| <b>V.—NOMINAL</b> No hay                  | Eº 4.998.960,99  | 21.521.154,26    | 15.683.361,31                    |                                                            |                  |                  |                                  |
| <b>VI.—PERDIDAS</b> No hay                |                  |                  |                                  |                                                            |                  |                  |                                  |
| <b>TOTALES</b> .....                      |                  | Eº 78.949.775,96 | Eº 41.378.350,75                 |                                                            |                  |                  |                                  |

## CUENTAS DE ORDEN

| D E B E                                   | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior | H A B E R                      | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Anterior<br>Ejercicio |
|-------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|--------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|
|                                           | Parciales        | Totales          |                                  |                                | Parciales        | Totales          |                                  |
| Acciones del Directorio en Garantía ..... | E° 5.000,00      |                  |                                  | Carantías del Directorio ..... | E° 5.000,00      |                  |                                  |
| Garantías de documentos .....             | 18.376.965,67    |                  |                                  | Documentos en garantía .....   | 18.376.965,67    |                  |                                  |
|                                           |                  | E° 18.381.965,67 | E° 11.349.028,81                 |                                |                  | E° 18.381.965,67 | E° 11.349.028,81                 |

## CUENTAS DE RESULTADOS

| P E R D I D A S                                 | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior | G A N A N C I A S                      | EJERCICIO ACTUAL |                  | Total<br>Ejercicios<br>Anteriores |
|-------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------|------------------|-----------------------------------|
|                                                 | Parciales        | Totales          |                                  |                                        | Parciales        | Totales          |                                   |
| 1) Depreciaciones y Castigos:                   |                  |                  |                                  | Ingresos Explotación Obras .....       | E° 24.910.700,08 |                  |                                   |
| Inmovilizado .....                              |                  | E° 2.118.819,04  | E° 1.286.302,32                  | Gastos Explotación Obras .....         | 19.386.805,35    | E° 5.523.894,73  | E° 3.336.884,83                   |
| 2) Gasto:                                       |                  |                  |                                  | Ingresos Explotación Maquinarias ..... | E° 9.678.320,09  |                  |                                   |
| a) Gastos Generales:                            |                  |                  |                                  | Gastos Explotación Maquinarias .....   | 9.560.232,71     | 118.087,38       | 1.020.685,83                      |
| Sueldos y Jornales Incluso Leyes Sociales ..... | 776.295,47       |                  |                                  | Arriendo Estacionamientos .....        | E° 407.878,83    |                  |                                   |
| Gastos Oficina .....                            | 169.414,71       |                  |                                  | Venta Maquinarias .....                | 346.496,78       |                  |                                   |
| Estudios, propuestas, gastos viaje .....        | 93.812,04        |                  |                                  | Rentas liberadas .....                 | 3.563.277,34     |                  |                                   |
| Gastos Notariales .....                         | 107.017,04       |                  |                                  | Interés Capital Invertido .....        | 797.790,01       |                  |                                   |
| Estudio nuevas propuestas .....                 | 125.866,53       |                  |                                  | Venta de repuestos .....               | 83.821,56        | 5.199.264,52     | 5.744.690,18                      |
| Suscripciones y donaciones .....                | 96.354,71        |                  |                                  |                                        |                  |                  |                                   |
| Servicio Social .....                           | 31.097,75        |                  |                                  |                                        |                  |                  |                                   |
| Varios .....                                    | 179.096,29       |                  |                                  |                                        |                  |                  |                                   |
| b) Gastos financieros:                          | E° 1.578.954,54  |                  |                                  |                                        |                  |                  |                                   |
| Intereses y descuentos .....                    | 583.458,97       |                  |                                  |                                        |                  |                  |                                   |
| c) Castigos:                                    |                  |                  |                                  |                                        |                  |                  |                                   |
| Castigos .....                                  | 346.693,98       | 2.509.107,49     | 2.561.276,97                     |                                        |                  |                  |                                   |
| 3) Provisiones:                                 |                  |                  |                                  |                                        |                  |                  |                                   |
| Impuesto Renta .....                            | E° 294.194,71    |                  |                                  |                                        |                  |                  |                                   |
| Participaciones .....                           | 299.778,31       | 593.973,02       | 1.002.273,40                     |                                        |                  |                  |                                   |
| 4) Remuneraciones del Directorio:               |                  |                  |                                  |                                        |                  |                  |                                   |
| No hay                                          |                  |                  |                                  |                                        |                  |                  |                                   |
| SUMAS .....                                     |                  |                  |                                  |                                        |                  |                  |                                   |
| Utilidad Ejercicio .....                        |                  | E° 5.221.899,55  | E° 4.849.852,69                  |                                        |                  |                  |                                   |
|                                                 |                  | 5.619.347,08     | 5.252.408,15                     |                                        |                  |                  |                                   |
| TOTALES .....                                   | E° 10.841.246,63 | E° 10.102.260,84 |                                  | TOTALES .....                          | E° 10.841.246,63 | E° 10.102.260,84 |                                   |

**CARLOS VELASQUEZ UGARTE**  
Contador General CC. 5388 - Lic. 6858

**RICARDO J. GONZALEZ CORTES**  
Presidente

### NOTA EXPLICATIVA SOBRE EL BALANCE:

El Balance se presenta consolidado con el de nuestra Sucursal Iquique. La deuda en dólares que alcanza a US\$ 476.005,35 fueron considerados al cambio de E° 11,83 por dólar. La revalorización del Capital Propio fue absorbida en su totalidad por el Activo. En el presente año se han castigado las deudas

incobrables de las Empresas Pesquera Piscis y Vitamar que terminaron sus actividades en falencia y por la misma razón las deudas de Ingosac S. A. Las deudas de Empresa Constructora Lo Salde y Bellavista fueron castigadas por encontrarse disueltas estas sociedades.

Certificamos haber comprobado las cifras del presente Balance con los saldos mostrados por el Mayor encontrándolos conforme.

**SEGUNDO GANA MANDIOLA**

**SAMUEL GONZALEZ FORSTER**



401

# ABALOS GONZALEZ S. A.

## VII MEMORIA Y BALANCE GENERAL

presentado a la Junta General Ordinaria de Accionistas  
el 1º de Julio de 1971.

### DIRECTORIO

PRESIDENTE

Sr. RICARDO J. GONZALEZ C.

VICE-PRESIDENTE

Sr. PATRICIO ABALOS L.

### DIRECTORES

Sr. VICTOR ABALOS L.

Sr. ERIC PRENZEL L.

Sr. PATRICIO VARELA M.

### DIRECTORES SUPLENTE

Sr. ARMANDO SANCHEZ D.

Sr. ANDRES ALEMANY M.

### Administración

GERENTE GENERAL

Sr. RODOLFO RAMIREZ P.

GERENTE TECNICO

Sr. PATRICIO VARELA M.

# **EMPRESA CONSTRUCTORA**

**ABALOS GONZALEZ S. A.**

Fundada el 7 de Julio de 1953

como

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS Y GONZALEZ LTDA.

y constituida como Sociedad Anónima el 26 de Junio de 1965  
según Decreto Supremo Nº 1688 del Ministerio de Hacienda.

---

**CAPITAL Y RESERVAS AL 1º de Julio de 1971 ..... E° 34.888.185,91**

---

## **B A N C O S**

BANCO SUD AMERICANO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

BANCO DE A. EDWARDS Y CIA.

BANCO OSORNO Y LA UNION

BANCO DE CHILE

# Empresa Constructora "Abalos González" S. A.

## 7.a MEMORIA Y BALANCE GENERAL

1 9 7 0 - 1 9 7 1

### PRESENTADA POR EL DIRECTORIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

#### SEÑORES ACCIONISTAS:

En conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de presentar a Uds., la VII Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1970 y el 30 de Junio de 1971.

#### DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES

Durante el transcurso del Ejercicio de que damos cuenta, se ha proseguido con la ejecución de las obras del Contrato "Camino Longitudinal Norte, Sector Quilicura - El Manzano" contratado con la Dirección de Vialidad y que corresponde a la construcción y pavimentación de la Avenida Santa María y en una longitud de 30 Kms.

En el Ejercicio de que damos cuenta, en esta obra se efectuó movimiento de tierra por un volumen de 75.000 m3. y pavimentación de hormigón por 23.170 m2.

En el Contrato con la Dirección de Riego correspondiente al Canal Bío-Bío Sur III Etapa iniciado a fines de 1969, se encuentra en la actualidad en un 90% ejecutado, y seguramente logrará terminarse antes de la fecha del plazo reglamentario.

Durante este período se ejecutaron en esta faena las siguientes cantidades de ítems básicos:

603.900 m3. extracción de material común; 92.600 m3. excavación de roca; 5.400 m3. de hormigones; 122.800 Kgs. de fierro redondo; 15.700 m2. de moldaje.

En el Ejercicio se inició la obra de repavimentación asfáltica del Sector Trampilla - Montenegro del Camino Longitudinal Norte, que comprendió el mejoramiento y repavimentación asfáltica de la Carretera Panamericana Norte en una longitud de 20 Kms. A la fecha se han ejecutado los siguientes volúmenes de obras principales: Base negra mezcla en planta 9.700 m3.

Para la Corporación de la Vivienda se ejecutó durante el Ejercicio las urbanizaciones de Huamachuco Sectores 1 y 2. Este trabajo consistió en movimiento de tierra, formación de calles y pasajes, formación de manzanas, construcción de sedes comunitarias, red provisoria de agua potable, cierros, todas obras tendientes a la habilitación de 2.200 sitios para construcción de viviendas. El volumen más importante de obra corresponde al de movimiento de tierra con 130.000 m3. Actualmente estas obras se encuentran terminadas y en trámite de recepción.

Obras Civiles Línea Nº 1 del Metro de Santiago. El tramo "E" de esta obra fue adjudicado a la empresa en Abril de 1970 y para su ejecución se asoció con las Empresas Bezanilla y Salinas Construcciones S. A. e ICA Ingenieros. Cada socio tiene una tercera parte de la sociedad. ICA Ingenieros es una empresa especializada en obras de esta naturaleza y que ejecutó el Metro de Ciudad de Méjico. En la actualidad este consorcio ejecuta además el tramo "E", los tramos B, C y D, esto es, desde la Avenida Las Rejas hasta la Plaza Bulnes. Esto representa 5.558 mts. lineales de túneles y 9 estaciones subterráneas de 135 mts. cada una. Estas obras civiles generales básicamente consisten en excavación a tajo abierto (8 a 9 mts. de profundidad) que luego dan lugar a túneles abovedados encerrados por paredes laterales rectas, radier y bóvedas formadas por elementos curvos prefabricados. Los muros de la estación serán formados por paramentos verticales, radier y losa de hormigón armado, mientras que la cubierta está constituida por vigas pretensadas prefabricadas. A la fecha se lle-

va efectuado un 40% de las obras que corresponden a esta construcción. Los ítems principales han sido: 271.143 m3. de excavación; colocación de 1.935.584 Kgs. de fierro redondo y 28.167 m3. de concreto.

Durante el Ejercicio la empresa tuvo una fuerte baja de sus operaciones en el último Semestre de 1970, situación que se ha mejorado notablemente en el primer Semestre de 1971, sin perjuicio de lo cual durante todo el período la empresa mantuvo a todo su personal con el objeto de darles estabilidad en sus empleos.

#### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Luego de deducidas las sumas destinadas a provisiones y depreciaciones del Activo Inmovilizado, las utilidades de la empresa ascienden a la suma de E° 664.236,35. El Directorio propone distribuir las utilidades en la siguiente forma:

A Fondo de Reserva Legal ..... E° 332.118,17

A Fondo de Capitalización y Renovación de Equipo ..... 332.118,18

Aceptada la distribución propuesta, el capital y reservas de la empresa quedaría como sigue:

Capital: 400.000 acciones a E° 10.— c/u. .... E° 4.000.000,00

Reserva Legal ..... 5.097.624,87

Reserva para futuros dividendos ..... 6.319.242,37

Reserva Fondo de Capitalización y Renovación Equipos ..... 4.627.243,91

Reservas varias reglamentarias ..... 2.133,96

Reservas varias utilidades ..... 91.759,79

Revalorización capital propio ..... 14.750.181,11

Total Capital y Reservas al 1° de Julio de 1970 ..... E° 34.888.185,91

Autorizado según Decreto Supremo  
Nº 1.689 de fecha 26 de Junio de 1965.  
Ministerio de Hacienda

# EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1971

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1º DE JULIO DE 1970 AL 30 DE JUNIO DE 1971

Capital Autorizado .. Eº 4.000.000,00  
Suscrito y Pagado .... 4.000.000,00  
Reservas ..... 30.223.949,66

| ACTIVO                                     | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior | PASIVO                                                   | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior |
|--------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|
|                                            | Parciales        | Totales          |                                  |                                                          | Parciales        | Totales          |                                  |
| <b>I.—DISPONIBLE</b>                       |                  |                  |                                  | <b>VII.—EXIGIBLE</b>                                     |                  |                  |                                  |
| Bancos .....                               | Eº 2.389,97      |                  |                                  | <b>A corto Plazo:</b>                                    |                  |                  |                                  |
| <b>II.—REALIZABLE</b>                      |                  |                  |                                  | Documentos por Pagar .....                               | Eº 6.742.795,24  |                  |                                  |
| a) Inversiones de fácil realización        |                  |                  |                                  | Cuentas por Pagar .....                                  | 8.026.792,48     |                  |                                  |
| Valores Mobiliarios .....                  | 12.263.162,71    |                  |                                  | Cuentas corrientes varias .....                          | 12.259.423,39    |                  |                                  |
| Aportes en Sociedades en Liquidación ..... | 170.008,38       |                  |                                  | <b>Provisiones</b>                                       |                  |                  |                                  |
| Máquinas en Venta valor Líquido .....      | 5.275.112,06     |                  |                                  | Impuestos .....                                          | 24.365,29        |                  |                                  |
| <b>b) Existencias</b>                      | Eº 17.708.283,15 |                  |                                  | Participación .....                                      | 807.614,95       |                  |                                  |
| Existencias .....                          | 533.045,32       |                  |                                  | Gratificaciones .....                                    | 398.860,01       |                  |                                  |
| Anticipos a Proveedores .....              | 849.655,19       |                  |                                  | Vacaciones .....                                         | 37.909,74        | Eº 28.297.761,10 | 17.356.120,29                    |
| <b>c) Valores por cobrar a corto plazo</b> | Eº 1.382.700,51  |                  |                                  | <b>A Largo Plazo</b>                                     |                  |                  |                                  |
| Cuentas por cobrar .....                   | 1.055.430,87     |                  |                                  | Documentos por Pagar .....                               |                  | 838.841,32       | 5.397.768,03                     |
| Documentos por cobrar .....                | 1.394.289,19     |                  |                                  | <b>VIII.—TRANSITORIO</b>                                 |                  |                  | 26.073.333,34                    |
| Retenciones por cobrar .....               | 644.641,69       |                  |                                  | <b>IX.—NO EXIGIBLE</b>                                   |                  |                  | Eº 48.827.221,66                 |
| Cuentas corrientes varias .....            | 11.470.133,58    |                  |                                  | Capital y Reservas:                                      |                  |                  |                                  |
| Valores en Garantía .....                  | 85.444,64        |                  |                                  | Autorizado, Suscrito y Pagado 400.000 Acc. de Eº 10 c/u. | 4.000.000,00     |                  |                                  |
| <b>III.—TRANSITORIO</b>                    | Eº 14.649.939,97 | Eº 33.743.313,60 | Eº 21.638.861,56                 | <b>Reservas Sociales</b>                                 |                  |                  |                                  |
| Fondos fijos .....                         | Eº 145.427,38    |                  |                                  | Legales .....                                            | 4.765.506,70     |                  |                                  |
| Pérdidas y Ganancias .....                 | 198.169,34       | 343.596,72       | 35.789.760,14                    | Para futuros dividendos .....                            | 6.319.242,37     |                  |                                  |
| <b>SUMAS PARCIALES</b>                     |                  | Eº 34.086.910,32 | Eº 57.428.621,70                 | Capitalización .....                                     | 4.295.125,73     |                  |                                  |
| <b>IV.—INMOVILIZADO</b>                    |                  |                  |                                  | Otras reservas .....                                     | 91.759,79        |                  |                                  |
| Terrenos .....                             | Eº 251.623,18    |                  |                                  | <b>Reservas Reglamentarias:</b>                          | Eº 19.471.634,59 |                  |                                  |
| Edificios .....                            | 8.769.147,18     |                  |                                  | Revalorización Capital Propio .....                      | 14.750.181,11    |                  |                                  |
| Maquinarias Menores .....                  | 623.395,93       |                  |                                  | Otras reservas .....                                     | 2.133,96         |                  |                                  |
| Muebles, Útiles y Enseres .....            | 173.060,38       |                  |                                  | <b>X.—PASIVO DIFERIDO</b>                                |                  |                  |                                  |
| Herramientas Faenas .....                  | 10.085,95        |                  |                                  |                                                          |                  |                  |                                  |
| Camiones y camionetas .....                | 130.089,84       |                  |                                  | UTILIDAD DEL EJERCICIO .....                             |                  | 664.236,35       | 5.619.347,08                     |
| Tractores y Palas .....                    | 2.133.405,04     |                  |                                  | <b>TOTALES</b>                                           |                  | Eº 64.024.788,43 | Eº 78.949.775,96                 |
| Maquinarias Mayores .....                  | 2.063.199,09     |                  |                                  |                                                          |                  |                  |                                  |
| Importaciones en Tránsito .....            | 652.532,38       |                  |                                  |                                                          |                  |                  |                                  |
| <b>Menos: Depreciación anterior</b>        | Eº 14.806.538,97 |                  |                                  |                                                          |                  |                  |                                  |
| <b>Menos: Depreciación ejercicio</b>       | 2.370.800,05     |                  |                                  |                                                          |                  |                  |                                  |
| <b>Otras Inversiones</b>                   | Eº 12.191.262,41 |                  |                                  |                                                          |                  |                  |                                  |
| Aportes en otras Sociedades .....          | Eº 16.749.805,81 |                  |                                  |                                                          |                  |                  |                                  |
| Derechos Pagados .....                     | 797.523,44       |                  |                                  |                                                          |                  |                  |                                  |
| Inversiones Obligadas D. F. L 2 .....      | 199.286,45       |                  |                                  |                                                          |                  |                  |                                  |
| <b>V.—NORMAL</b>                           | Eº 17.746.615,70 | 29.937.878,11    | 21.521.154,26                    |                                                          |                  |                  |                                  |
| <b>VI.—PERDIDAS</b>                        |                  |                  |                                  |                                                          |                  |                  |                                  |
| <b>TOTALES</b>                             |                  | Eº 64.024.788,43 | Eº 78.949.775,96                 |                                                          |                  |                  |                                  |

## CUENTAS DE ORDEN

| D E B E                                   | EJERCICIO ACTUAL |                  | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior | H A B E R                      | EJERCICIO ACTUAL |               | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior |
|-------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|--------------------------------|------------------|---------------|----------------------------------|
|                                           | Parciales        | Totales          |                                  |                                | Parciales        | Totales       |                                  |
| Acciones del Directorio en Garantía ..... | E° 5.000,00      |                  |                                  | Garantías del Directorio ..... | E° 5.000,00      |               |                                  |
| Documentos en Garantía .....              | E° 23.683.816,32 |                  |                                  | Garantías con documentos ..... | 23.683.816,32    |               |                                  |
|                                           |                  | E° 23.688.816,32 | 16.381.965,67                    |                                |                  | 23.688.816,32 | 18.381.965,67                    |

## CUENTAS DE RESULTADOS

| P E R D I D A S                                  | EJERCICIO ACTUAL |                 | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior | G A N A N C I A S                      | EJERCICIO ACTUAL |                 | Totales<br>Ejercicio<br>Anterior |
|--------------------------------------------------|------------------|-----------------|----------------------------------|----------------------------------------|------------------|-----------------|----------------------------------|
|                                                  | Parciales        | Totales         |                                  |                                        | Parciales        | Totales         |                                  |
| 1. Depreciaciones y Castigos                     |                  |                 |                                  | Ingresos Explotación Obras .....       | E° 10.149.871,44 |                 |                                  |
| Inmovilizado .....                               |                  | E° 203.341,69   | 2.118.819,04                     | Gastos Explotación Obras .....         | 9.898.092,61     | E° 251.778,83   | E° 5.523.894,73                  |
| 2. Gastos                                        |                  |                 |                                  | Ingresos Explotación Maquinarias ..... | 308.191,45       |                 |                                  |
| a) Gastos Generales                              |                  |                 |                                  | Exceso Provisión Reparaciones .....    | 815.228,82       |                 |                                  |
| Sueldos y Jornales, Leyes Sociales .....         | E° 433.040,62    |                 |                                  | Gastos Explotación maquinarias .....   | 378.172,14       | 745.248,13      | 118.087,38                       |
| Participaciones empleados y otras .....          | 792.280,07       |                 |                                  | Arriendo Estacionamientos .....        | 1.033.236,49     |                 |                                  |
| Gastos de Oficina .....                          | 158.951,44       |                 |                                  | Venta Maquinarias .....                | 806.666,89       |                 |                                  |
| Gastos estudios nuevas propuestas, viajes .....  | 263.836,96       |                 |                                  | Rentas Liberadas .....                 | 2.176.625,62     |                 |                                  |
| Gastos Notariales .....                          | 436.308,43       |                 |                                  | Venta de Repuestos .....               | 7.133,22         |                 |                                  |
| Gastos Suscripciones, Donaciones, Regallas ..... | 59.526,76        |                 |                                  | Interés Capital Invertido .....        | 168.222,43       | 4.191.884,65    | 5.199.264,52                     |
| Varios .....                                     | 62.006,89        |                 |                                  |                                        |                  |                 |                                  |
| b) Gastos Financieros                            | E° 2.205.951,17  |                 |                                  |                                        |                  |                 |                                  |
| Intereses y Descuentos .....                     | 2.060.172,63     |                 |                                  |                                        |                  |                 |                                  |
| c) Castigos                                      |                  |                 |                                  |                                        |                  |                 |                                  |
| 3. Provisiones                                   |                  | 4.266.123,80    | 2.509.107,49                     |                                        |                  |                 |                                  |
| Impuestos .....                                  |                  | 55.209,77       | 593.973,02                       |                                        |                  |                 |                                  |
| 4. Remuneraciones del Directorio                 |                  |                 |                                  |                                        |                  |                 |                                  |
| SUMAS .....                                      |                  | E° 4.524.675,26 | E° 5.221.899,55                  |                                        |                  |                 |                                  |
| Utilidad del Ejercicio .....                     |                  | 664.236,35      | 5.619.347,08                     |                                        |                  |                 |                                  |
| TOTALES .....                                    |                  | E° 5.188.911,61 | E° 10.841.246,63                 | TOTALES .....                          |                  | E° 5.188.911,61 | E° 10.841.246,63                 |

**ALFREDO CASELLI LUCERO**

Contador General C.C. 14.860 - Lic. 12.464

**RICARDO J. GONZALEZ CORTES**

Presidente

### NOTA EXPLICATIVA SOBRE EL BALANCE:

La deuda en dólares que alcanza a US\$ 103.116,76 fueron consideradas al cambio de E° 12,23 por dólar. La Revalorización

del Capital Propio fue absorbida en su totalidad por el Activo.

Los suscritos, designados Inspectores de Cuentas en los Estatutos de la Sociedad Certifican: Que hemos revisado y efectuado un examen del Balance General y de la Cuenta Pérdidas y

Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1° - 7 - 70 y el 30 - 6 - 71 encontrándolo conforme y de acuerdo con los asientos efectuados en el Libro Mayor.

SEGUNDO GANA MANDIOLA

INSPECTORES

DE CUENTAS

SAMUEL GONZALEZ FORSTER

401

# EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.

(EX EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS, GONZALEZ S. A.)

## VIII MEMORIA Y BALANCE GENERAL

presentado a la Junta General Ordinaria de Accionistas  
el 24 de Noviembre de 1972

### DIRECTORIO

Sr. RICARDO J. GONZALEZ C.

Sr. PATRICIO ABALOS L.

PRESIDENTE

VICE-PRESIDENTE

#### DIRECTORES

Sr. VICTOR ABALOS L.

Sr. ERIC PRENZEL L.

Sr. PATRICIO VARELA M.

#### DIRECTORES SUPLENTES

Sr. ANDRES ALEMANY M.

Sr. ARMANDO SANCHEZ A.

### A d m i n i s t r a c i ó n

#### GERENTE GENERAL

Sr. RODOLFO RAMIREZ P.

# EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.

(EX EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS, GONZALEZ S. A.)

Fundada el 7 de Julio de 1953

como

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS Y GONZALEZ LTDA.  
y constituida como Sociedad Anónima el 26 de Junio de 1965  
según Decreto Supremo Nº 1688 del Ministerio de Hacienda.

---

CAPITAL Y RESERVA AL 1º DE JULIO DE 1972 ..... Eº 43.343.204,66

---

## B A N C O S

BANCO SUD-AMERICANO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

BANCO DE CHILE

BANCO OSORNO Y LA UNION



# **EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA**

---

**1971 — 1972**

## **PRESENTADA POR EL DIRECTORIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS**

**SEÑORES ACCIONISTAS:**

En conformidad a lo dispuesto en nuestros estatutos, tenemos el agrado de presentar a Uds. la Octava Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1971 al 30 de Junio de 1972.

### **MODIFICACION DE NOMBRE Y AUMENTO DE CAPITAL**

De conformidad a lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, a partir del 1º de Enero de 1972, nuestra empresa ha tomado el nombre de Empresa Constructora Continental, S.A. reemplazando de esta forma a la Empresa Constructora Abalos González S. A. Por otra parte y visto el oficio de fecha 31 de Diciembre de 1971, de la Superintendencia de Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio y conforme a la Resolución de esa Superintendencia Nº 328, se aumentó el capital social de Eº 4.000.000.— a Eº 30.000.000.—, mediante la emisión de 2.600.000 acciones de valor nominal de Eº 10.— cada una. El Directorio, de acuerdo a sus facultades procedió a repartir las acciones liberadas de acuerdo al cierre del registro de accionistas efectuado en Abril del presente año.

### **DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES**

Durante el curso del ejercicio de que damos cuenta, se terminó la ejecución de las obras del Contrato Camino Longitudinal Norte - Sector Quilicura al Manzano, como igualmente se ejecutaron las obras correspondientes a los contratos de pavimentación de Trampilla a Montenegro; Montenegro - Las Chilcas y Enrique Meiggs - La Higuera, todas obras contratadas con la Dirección de Vialidad.

El contrato del Canal Bio-Bio Sur - Tercera Etapa, que fue iniciado en 1969, fue terminado y ya se efectuó la recepción definitiva. Igualmente se ejecutó durante el período el contrato correspondiente al Ensanche del Canal Abanquill, que ya se encuentra en uso.

Se haya en etapa de ejecución el contrato para la habilitación del Canal San Juan de Dios, todas estas obras dependientes de la Dirección de Riego.

Las obras que se ejecutaban con la Corporación de la Vivienda, fueron terminadas y recibidas conforme.

Referente a nuestra obra principal, que es la ejecución de las obras civiles y de la instalación de las vías del Metropolitano de Santiago, nuestra empresa ha seguido participando en forma activa a través de los consorcios Cometro Ltda. y Socovim Ltda. En la actualidad nuestra empresa ha vaciado la mayor parte de su capacidad técnica y administrativa en la ejecución de las obras del Metro de Santiago.

Cabe destacar que nuestra filial Abalos González Ingenieros Ltda., obtuvo del Ministerio de la Vivienda el contrato para la ejecución por Administración Delegada de las obras correspondientes a la Reconstrucción del Centro Comunitario en la ciudad de Casma, Perú.

Durante el ejercicio la empresa ha debido sufrir fuertes presiones debido principalmente a la lentitud con que le han sido cancelados sus Estados de Pago, situación que ha sido puesta en conocimiento de los señores accionistas en varias oportunidades durante el transcurso del ejercicio. Esperamos que en un futuro próximo esta situación se normalice para permitir a la empresa abordar la ejecución de obras de envergadura, de acuerdo a la capacidad humana, técnica y de equipos de que dispone.

#### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Luego de deducidas las sumas destinadas a provisiones y depreciaciones del Activo Inmovilizado, las utilidades de la empresa ascienden a la suma de E° 126.462,49.

El Directorio propone distribuir las utilidades en la siguiente forma:

|                                                      |    |           |
|------------------------------------------------------|----|-----------|
| A Fondo de Reserva Legal .....                       | E° | 63.231,24 |
| Fondo de capitalización y renovación de equipo ..... | -  | 63.231,25 |

Aceptada la distribución propuesta, el capital y reserva queda como sigue:

|                                                              |    |               |
|--------------------------------------------------------------|----|---------------|
| Capital .....                                                | E° | 30.000.000,00 |
| Reserva Legal .....                                          |    | 395.349,41    |
| Reserva Fondo de Capitalización y Renovación de Equipo ..... |    | 395.349,43    |
| Reservas Varias Reglamentarias .....                         |    | 2.133,96      |
| Reservas Varias Utilidades .....                             |    | 84.007,12     |
| Revalorización Capital Propio .....                          |    | 12.466.364,74 |
| Total Capital y Reservas al 1° de Julio de 1972 .....        | E° | 43.343.204,66 |

Autorizado según Decreto Supremo  
Nº 1688 de fecha 20 de Junio de 1965.  
Modificado por Resolución Nº 320 de  
7 de Septiembre de 1971 de la Su-  
perintendencia de Sociedades Anóni-  
mas.  
Ministerio de Hacienda.

# EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1972, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
1º DE JULIO DE 1971 AL 30 DE JUNIO DE 1972

Capital Autorizado ... Eº 30.000.000,—

Suscrito y Pagado ... 30.000.000,—

Reservas ..... 13.216.742,17

| ACTIVO                                     | EJERCICIO ACTUAL |                   | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR | PASIVO                                                                    | EJERCICIO ACTUAL |                   | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|--------------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|
|                                            | PARCIALES        | TOTALES           |                                  |                                                                           | PARCIALES        | TOTALES           |                                  |
| <b>I.— DISPONIBLE</b>                      |                  |                   |                                  | <b>VII.— EXIGIBLE</b>                                                     |                  |                   |                                  |
| Bancos .....                               | Eº 622.843,72    |                   |                                  | <b>A corto Plazo</b>                                                      |                  |                   |                                  |
| <b>II.— REALIZABLE</b>                     |                  |                   |                                  | Documentos por Pagar .....                                                | Eº 14.577.961,59 |                   |                                  |
| a) Inversiones de fácil realización        | 5.394.133,58     |                   |                                  | Cuentas por Pagar .....                                                   | 1.525.272,70     |                   |                                  |
| Valores Mobiliarios .....                  | 303.306,33       |                   |                                  | Cuentas Corrientes Varias .....                                           | 37.837.894,87    |                   |                                  |
| Aportes en Sociedades en Liquidación ..... | 5.054.878,45     |                   |                                  | <b>Provisiones</b>                                                        |                  |                   |                                  |
| Máquinas en venta valor líquido .....      | Eº 10.752.318,36 |                   |                                  | Participaciones .....                                                     | 807.614,95       |                   |                                  |
| b) Existencias                             | 594.306,36       |                   |                                  | Gratificaciones .....                                                     | 398.860,01       |                   |                                  |
| Existencias .....                          | 2.683.255,84     |                   |                                  | Vacaciones .....                                                          | 37.909,74        | E 55.185.513,86   | Eº 28.297.761,10                 |
| Anticipos a Proveedores .....              | Eº 3.277.562,20  |                   |                                  | <b>A largo Plazo</b>                                                      |                  |                   |                                  |
| c) Valores por cobrar a corto plazo        | 546.343,97       |                   |                                  | Documentos por Pagar .....                                                | 1.483.615,57     |                   | 838.841,32                       |
| Cuentas por cobrar .....                   | 11.522.557,84    |                   |                                  |                                                                           | Eº 56.669.129,43 |                   | Eº 29.136.602,42                 |
| Documentos por cobrar .....                | 342.137,22       |                   |                                  | <b>VIII.— TRANSITORIO</b>                                                 |                  |                   |                                  |
| Retenciones por Cobrar .....               | 35.542.072,19    |                   |                                  | <b>IX.— NO EXIGIBLE</b>                                                   |                  |                   |                                  |
| Cuentas Corrientes Varias .....            | 85.444,64        |                   |                                  | Capital y Reservas                                                        |                  |                   |                                  |
| Valores en Garantía .....                  | Eº 48.038.555,86 | Eº 62.691.280,14  | Eº 33.743.313,60                 | Autorizado, Suscrito y Pagado 3.000.000 Acc. de Eº 10.—<br>cada una ..... | 30.000.000,00    |                   |                                  |
| <b>III.— TRANSITORIO.</b>                  |                  |                   |                                  | <b>Reservas Sociales</b>                                                  |                  |                   |                                  |
| Fondos Fijos .....                         | 1.259.094,64     |                   |                                  | Legales .....                                                             | 332.118,17       |                   |                                  |
| Valores Declarados Transitoriamente .....  | 1.600.000,00     | 2.859.094,64      | 343.596,72                       | Capitalización .....                                                      | 332.118,18       |                   |                                  |
| <b>IV.— INMOVILIZADO</b>                   |                  | Eº 65.550.374,78  | Eº 34.086.910,32                 | Otras reservas .....                                                      | 84.007,12        |                   |                                  |
| Terrenos .....                             | Eº 353.678,77    |                   |                                  | <b>Reservas Reglamentarias</b>                                            | Eº 30.748.243,47 |                   |                                  |
| Edificios .....                            | 14.338.884,92    |                   |                                  | Revalorización Capital Propio .....                                       | 12.466.364,74    |                   |                                  |
| Maquinarias Menores .....                  | 830.023,33       |                   |                                  | Otras Reservas .....                                                      | 2.133,96         |                   |                                  |
| Muebles y Enseres .....                    | 400.407,53       |                   |                                  |                                                                           | Eº 12.468.498,70 | Eº 43.216.742,17  | Eº 34.223.949,66                 |
| Herramientas .....                         | 14.120,33        |                   |                                  | <b>X.— PASIVO DIFERIDO</b>                                                |                  |                   |                                  |
| Autos y Camiones .....                     | 5.767,93         |                   |                                  |                                                                           |                  |                   |                                  |
| Tractores y Palas .....                    | 3.141.657,17     |                   |                                  | <b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b> .....                                       |                  | 126.462,49        | 664.236,35                       |
| Maquinarias Mayores .....                  | 2.863.768,73     |                   |                                  |                                                                           |                  |                   |                                  |
| Importaciones en trámite .....             | 269.950,54       |                   |                                  | <b>TOTALES</b> .....                                                      |                  | Eº 100.012.334,09 | Eº 64.024.788,43                 |
| Menos: Depreciaciones anteriores .....     | Eº 22.218.259,25 |                   |                                  |                                                                           |                  |                   |                                  |
|                                            | 2.569.457,32     |                   |                                  |                                                                           |                  |                   |                                  |
| Otras Inversiones                          | Eº 19.648.801,93 |                   |                                  |                                                                           |                  |                   |                                  |
| Aportes en otras Sociedades .....          | Eº 14.118.782,43 |                   |                                  |                                                                           |                  |                   |                                  |
| Derechos Pagados .....                     | 495.088,50       |                   |                                  |                                                                           |                  |                   |                                  |
| Inversiones obligadas D.F.L. 2 .....       | 199.286,45       |                   |                                  |                                                                           |                  |                   |                                  |
|                                            | Eº 14.813.157,38 | 34.461.959,31     | 29.937.878,11                    |                                                                           |                  |                   |                                  |
| <b>V.— NOMINAL. No hay.</b>                |                  |                   |                                  |                                                                           |                  |                   |                                  |
| <b>VI.— PERDIDAS. No hay.</b>              |                  |                   |                                  |                                                                           |                  |                   |                                  |
| <b>TOTALES</b> .....                       |                  | Eº 100.012.334,09 | Eº 64.024.788,43                 |                                                                           |                  |                   |                                  |

# D E O R D E N

| H A B E R                      | EJERCICIO ACTUAL |                  | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|--------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|
|                                | PARCIALES        | TOTALES          |                                  |
| Garantías del Directorio ..... | Eº 5.831,00      |                  |                                  |
| Garantías con Documentos ..... | 12.120.010,20    |                  |                                  |
|                                |                  | Eº 12.125.841,20 | Eº 23.688.816,32                 |

## RESULTADO

[illegible]

**RODOLFO RAMIREZ PERUCICH**  
Gerente General

La deuda en dólares que alcanza a US\$ 78.085,03 fueron considerados al cambio de E\$ 19.— por dólar. La Revalorización del Capital Propio no fue absorbida en su totalidad por el Activo, perdiéndose el remanente.

Los suscritos, designados Inspectores de Cuentas en los Estatutos de la Sociedad Certifican: Que hemos revisado y efectuado un examen del Balance General y de la Cuenta Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1971 y el 30 de Junio de 1972, encontrándolo conforme y de acuerdo con los asientos efectuados en el Libro Mayor.

**SAMUEL GONZALEZ FORSTER**

# Empresa Constructora Continental S.E

## Abalos Gonzalez.

LISTA DE ACCIONISTAS DE C.C.N.I.

May 22 de 1975

| <u>NOMBRE</u>                      | <u>DIRECCION</u>                      | <u>ACCIONES</u> |
|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| Abalos Cánepa, Hernán              | Casilla 726 - Arica                   | 116             |
| Aceituno Rojas, Olga               | Casilla 1344 - Santiago               | 3               |
| Adriazola Guajardo, José Luis      | Casilla 306 - Punta Arenas            | 1.933           |
| Aguiro Sueyras, Gastón             | Camino Real 1743 - Viña del Mar       | 163             |
| Aguero Troncoso, Alberto           | Lota 117 - Puerto Montt               | 3               |
| Aguerre Iriart, María              | a/c Banco de Chile - Santiago         | 994             |
| Aguila, Aida Flores de             | Riquolme 1060 - Rengo                 | 1               |
| Aguirre Neuhaus, Aristides Gustavo | Casilla 782 - Santiago                | 33              |
| Aguirrezabal Lopategui, Estebán    | Casilla 4062 - Valparaíso             | 6               |
| Alamos Olson, Eduardo              | Casilla 74 - V - Valparaíso           | 26              |
| Albareda Dejuan, Magdalena         | Santiago                              | 775             |
| Albertini Labra, Gino              | Santiago                              | 3               |
| Aldunate Byers, Jorge              | Maturana 195 - Villa Alemana          | 133             |
| Allier, Clara Fischer de           | Casilla 1257 - Valparaíso             | 6               |
| Almonacid Bahamondez, Alberto      | Calle 13 N° 307 C2. Monjas Valparaíso | 225             |
| Alvarez Alvarez, Julio             | Santiago                              | 17              |
| Alvarez Marín, Armando             | A. Vespucio 234 - Santiago            | 385             |
| Alvarez Marín, Jaime               | D. Rubal 2146 - Santiago              | 321             |
| Alvayay Carrasco, Jorge            | Huito 430 - Valparaíso                | 464             |
| Amestica Lara, David               | Casilla 1 - Chiñigüe                  | 802             |
| Amestica Lara, Francisco           | Casilla 1 Chiñigüe                    | 860             |
| Amestica Lara, Luis                | Casilla 1 - Chiñigüe                  | 1.318           |
| Andrade Haltenhoff, Juan           | Punta Arenas                          | 91              |
| Ansieta Nuñez, Alfonso             | Casilla 75 - Valparaíso               | 1.040           |
| Amayo González, Lydia              | Avda. Irarrázabal 5534 - Santiago     | 16              |
| Araya Palma, Nila                  | Manuel Rodríguez 145 Dep.12 Santiago  | 71              |
| Arce, Elia Osorio de               | Santiago                              | 1.255           |
| Arce, Inés Viaux Marambio de       | Casilla 3369 - Santiago               | 133             |
| Ardito Breccioli, Juan             | Santiago                              | 43              |
| Arecheta Egusquiza, José           | Santiago                              | 126             |
| Arias Zbinden, Alberto             | Arcangel 1471 - Santiago              | 179             |
| Armas García Alfonso               | Casilla 91-D - Santiago               | 6               |
| Arqueros Orrego, Juan              | Valparaíso                            | 33              |
| Ascarrunz Granier, José            | Casilla 175-V - Valparaíso            | 1               |

|                                          |                                       |        |
|------------------------------------------|---------------------------------------|--------|
| Asociación de Ganderos de Magallanes,    |                                       |        |
| Caja de Compensación                     | Casilla 317 - Punta Arenas            | 4.097  |
| Assael Levy, Enrique                     | Casilla 1212 - Santiago               | 179    |
| Astaburuaga Lyon, Jorge                  | Valparaíso                            | 1      |
| Aste, Clelia Solari vda. de              | Manuel Montt 513 Los Placeres Valpso. | 369    |
| Aste Aste, Teresa                        | Casilla 1884 - Valparaíso             | 547    |
| Atenas Lisboa, Delia                     | Baquadano 45 - Valparaíso             | 14     |
| Atria, Carola Galilea de                 | Calle Los Laureles 1180 - Santiago    | 191    |
| Audisio Fougere, Eugenio                 | Casilla 127 - Santiago                | 401    |
| Ausset San Martín, Natalia               | Irrarrazabal 1593 Dept. C - Santiago  | 97     |
| Avaria, Celia Pazols de                  | Tenderini 85 Dept. 43 - Santiago      | 17     |
|                                          |                                       |        |
| Baboun Jaar, Roberto                     | Casilla 3228 - Santiago               | 13.507 |
| Ballesteros Reyes, Alfonso               | Santa María 315 P. Ancha -Valparaíso  | 3      |
| Banco de A. Edwards y Cía.               | Prat. 799 - Valparaíso                | 12.486 |
| Banco de Chile                           | Prat 698 - Valparaíso                 | 4.121  |
| Banco de Londres y América del Sud Ltda. | Prat 882 - Valparaíso                 | 86     |
| Banco de Punta Arenas - Magallanes       | Prat 698 - Valparaíso                 | 4.445  |
| Banco Español-Chile                      | Urriola 81 - Valparaíso               | 4.468  |
| Banco Italiano                           | Casilla 45 - V - Valparaíso           | 3      |
| Banco Sud - Americano                    | Prat 672 - Valparaíso                 | 34     |
| Banco O'Higgins                          | Prat 872 - Valparaíso                 | 16.496 |
| Blas Lumbreras, Laureana                 | Teresa Comas 2159 - Santiago          | 188    |
| Barberis Comotto, Juan                   | Yungay 2766 - Valparaíso              | 20     |
| Barbosa Baeza, Alberto                   | Viña del Mar                          | 504    |
| Barbosa Ortega, María Eugenia            | Casilla 764 - Viña del Mar            | 121    |
| Barbosa Ortega, Verónica                 | Casilla 764 - Viña del Mar            | 122    |
| Barrios Uberlinda del Carmen Chavez vda. |                                       | 707    |
| Barroso Domic, Héctor Rogelio            | Combell 1530 Detp. 42 - Valparaíso    | 183    |
| Bartsch, Clara Bherens vda. de           | Casilla 9817 - Santiago               | 54     |
| Bartusevic Gonzalez, Marcos              |                                       | 88     |

|                                    |                                                        |        |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------|
| Bavastrello Santagata, Atilio      | Santiago                                               | 2      |
| Bayer Covacevich, Raúl             | Casilla 600 - Punta Arenas                             | 1.337  |
| Benard Gablenz, Juan               |                                                        | 17     |
| Benavides Dittborn, Paula          | Ahumada 11 112 Piso - Santiago                         | 48     |
| Benoit Bachelet, María             | Casilla 44 - Santiago                                  | 2      |
| Bergmaier Rein'l, Hans             | Providencia 2601 - Santiago                            | 1      |
| Berlagorsky Brofman, Simón Ariel   | Camino Departamental Parcela N° 29<br>Macul - Santiago | 151    |
| Bernstein Berstein, Jacobo         | Valparaíso                                             | 1      |
| Bianchi Tupper, Ernesto            | Santiago                                               | 294    |
| Biggs Délano, Guillermo            | Prat 779 - Valparaíso                                  | 26     |
| Bihl Weber, Alexander              | Casilla 823 - Santiago                                 | 106    |
| Biskupovic Brkan, Elías            | O'Higgins 978 - Punta Arenas                           | 769    |
| Bitran Bitran, Leonardo            | Moneda 863 Of. 314 - Santiago                          | 114    |
| Blanchard, Julieta Baeza de        | C. Panamericana 2835 - Santiago                        | 148    |
| Blasco Ibañez, Elena Ortuzar de    | Monjitas 375 Depto. 2 - Santiago                       | 1.933  |
| Bolados Ritter, Alfredo            | Casilla 1321 - Valparaíso                              | 200    |
| Bolsa de Comercio                  | Santiago                                               | 24.343 |
| Bolsa de Valores                   | Prat 798 - Valparaíso                                  | 82     |
| Bonneau Jarry, Fernanda            | Cervantes 3056 - Santiago                              | 172    |
| Bonta George, Mario                | Luis Thayer Ojeda 2489 - Santiago                      | 73     |
| Bories, Josefina Gutierrez vda. de | Viña del Mar                                           | 186    |
| Boroning Haindl, Oscar             | Casilla 279 -, Santiago                                | 179    |
| Borrowman Sanhueza, Carlos         | Casilla 1410 - Valparaíso                              | 500    |
| Boskovic Kljenak, Vladimir         | Valparaíso                                             | 24     |
| Bosque Navarro, Luciano            | Casilla 1976 - Valparaíso                              | 6      |
| Bostelman Pfingsthorn, Nora        |                                                        | 6      |
| Bottari Peri, Alfredo              | Estado 42 Depto. 210 - Santiago                        | 92     |
| Bozinovich Raichevich, Milán       | Bories 655 - Punta Arenas                              | 120    |
| Bozzo, Teresa Schiattino vda. de   | París 712 Dept. C - Santiago                           | 91     |
| Bozzo Schiattino, Adela            | París 712 Dept. C - Santiago                           | 17     |
| Bozzo Schiattino, Juan             | La Macarena 156 - Santiago                             | 17     |
| Brega Ahumada, Eduardo             | Santa Elena 760 Concon - Viña del Mar                  | 845    |
| Braga Ward, Adriana                |                                                        | 41     |
| Brahn Menge, René                  | Santiago                                               | 91     |
| Braun Granier, María Cristina      | a/c Banco Italiano - Valparaíso                        | 40     |

|                                   |                                                          |       |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------|-------|
| Braun Lyon, Juan                  | Bolsa de Corredores - Valparaíso                         | 803   |
| Bravo Fresia Smith de             | Santiago                                                 | 82    |
| Bravo Arias, Hermosina            | Furísima 280 - Santiago                                  | 20    |
| Bravo Gonzalez, Luperfina         | Casilla 2210 - Valparaíso                                | 82    |
| Brown, Verónica Braun Lyon de     | Bolsa de Corredores - Valparaíso                         | 335   |
| Browne Scublette, Carlos          | Banco Edwards - Viña del Mar                             | 269   |
| Bruchfeld Adier, Ludwig           | Casilla 3127 - Santiago                                  | 40    |
| Burgos Berlagorsky, Omar          |                                                          | 37    |
| Burns González, David             | Uno Norte 1197 - Viña del Mar                            | 17    |
| Buhler Willprecht, Werner Emilio  | Casilla 895 - Valparaíso                                 | 18    |
|                                   |                                                          |       |
| Cabello Zuñiga, Carlos            | Rancagua 0514 - Santiago                                 | 1.207 |
| Cabrera Soto, René                | Casilla 4246 - Santiago                                  | 500   |
| Calvo Navarro, Margarita          | Santiago                                                 | 17    |
| Calvo Respaldiza, María           | Plaza Baquedano 021 - Santiago                           | 42    |
| Cambiaso Ropert, Jacqueline Marie | San Martín Edif. Montecarlo<br>Dept. 51-A - Viña del Mar | 108   |
| Cambra L., Teresa Muñiz de        | Banco Español-Chile - Santiago                           | 1.427 |
| Cameron, Madeleine Triou de       | Casilla 13040 - Santiago                                 | 145   |
| Cameron Williams, Nigel R.        | Casilla 13040 - Santiago                                 | 16    |
| Candell Subirats, Paulino         | San Francisco 1748 - Santiago                            | 26    |
| Canales Ferreira, Edgardo         | Julio Zegers 262-B.O'Higgins -Valpso.                    | 843   |
| Canet, Isabel Gomez de            | Casilla 1016 - Valparaíso                                | 34    |
| Cano Andreau, José                | Rosa Eguiguren 813 Of.27 -Santiago                       | 60    |
| Capstick Foster, Fred             | Santiago                                                 | 963   |
| Carafi Valls, Adolfo              | Casilla 4641 - Santiago                                  | 908   |
| Carafi Valls, Jaime               | Casilla 2514 - Santiago                                  | 311   |
| Cardenas Alarcón, Carlos          | Los Aromos 2470 - Viña del Mar                           | 419   |
| Cardenas Iturriaga, Humberto      | Uno Poniente 497 - Viña del Mar                          | 34    |
| Carmine Zuñiga, Víctor H.         | Santiago                                                 | 1.172 |
| Carniglia Montesanto, Juan        | Americo Vespucio Sur 1520-5 Stgo.                        | 33    |
| Carvajal Tapia, Fernando          | Marañon 1083 Viña del Mar Alto                           | 817   |
| Castella, Josefina Arguelles de   | Casilla 16472 Correo 9 Providencia<br>Santiago           | 2.103 |
| Castillo Chacon, Arturo E.        | Hotel O'Higgins, Viña del Mar                            | 7     |



|                                         |                                                |           |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------|-----------|
| Castro Soto, Emilio                     | Casilla 297 - Santiago                         | 839       |
| Catalán Pérez, Roberto                  | Casilla 6 - Tomé                               | 82        |
| Ceardi Ferrer, Jorge                    | Casilla 1656 - Valparaíso                      | 3         |
| Cecchi Díaz, Stefano                    | Casilla 13233 - Santiago                       | 109       |
| Cepeda Silva, Eduardo                   | Clasificador 554 - Santiago                    | 1.819     |
| Cepernic Glavinic, Juan                 | Diego de Almagro 2726-Santiago                 | 33        |
| Cereghino Molinelli, Enrique            | Casilla 99 - Santiago                          | 1.135     |
| Chali Chali, Basilio Kiriacó            | Punta Arenas                                   | 132       |
| Cicarelli, María Rimassa de             | Casilla 8 - Antofagasta                        | 131       |
| Claro Fernández, Juan Carlos            | Luis Thayer Ojeda 1626 -Santiago               | 3         |
| Claro Matte, Arturo                     | Santiago                                       | 828       |
| Claro Matte, Eduardo                    | Huerfanos 1022 Of. 305 Santiago                | 619       |
| Claro Matte, Gumercindo                 | Casilla 2438 - Santiago                        | 445       |
| Clínica Santa Lucía Limitada            | Bueras 170 - Santiago                          | 41        |
| Cía. de Seguros Diego Portales S.A.     | Agustinas 1136 - Santiago                      | 3.776     |
| Cía. de Seguros Sur de Chile S.A.       | Casilla 628 - Santiago                         | 671       |
| Cía. de Seguros La Austral              | Casilla 74-V - Valparaíso                      | 4.553     |
| Cía. de Seguros Miramar S.A.            | Casilla 215-V - Valparaíso                     | 274       |
| Concha, Graciela Sotomayor de           | Callao 3785 - Santiago                         | 146       |
| Conley Peralta, Harold                  | 11 Norte 806 - Viña del Mar                    | 298       |
| Consiglieri, Margarita D. de            | Blanco 1232 - Valparaíso                       | 2.186     |
| Contreras Correa, Carlos                | Casilla 2442 - Santiago                        | 500       |
| Contreras Soto, Norma                   | Hnos. Carrera 2060 - Maipú                     | 130       |
| Correa, Marina Walker de                | Talavera de la Reina 445 Apoquindo<br>Santiago | 220       |
| Correa Bitsch, Laura                    | Casilla 787 - Valparaíso                       | 220       |
| Correa Quesney, Samuel                  | Avda. Santa María 2050 - Santiago              | 1         |
| Corsse Decher, Federico                 | Casilla 4714 - Santiago                        | 48        |
| Corssen, Liliana H. Muller de           | Casilla 4714 - Santiago                        | 58        |
| Corporación de Fomento de la Producción | Moneda 921 - Santiago                          | 9.391.974 |
| Cotera Torres, Victoriano               | Casilla 3371 - Santiago                        | 4.016     |
| Covacevich Ruiz, Héctor                 | Casilla 567 - Valdivia                         | 162       |
| Covacevich Ruiz, Sergio                 | Casilla 130 - Punta Arenas                     | 46        |
| Cox Urejola, Carlos                     | Casilla 535 - Valparaíso                       | 17        |
| Crawley, María Bruner de                | Pedro de Valdivia 3302 - Santiago              | 26        |
| Crisostomo, Amelia Vergara de           | Matilde Salamanca 961 - Santiago               | 92        |
| Cía. de Seguros La Tranquilidad         | Santiago                                       | 47        |

|                                  |                                                   |       |
|----------------------------------|---------------------------------------------------|-------|
| Cruz Correa, Jaime               | Avda. Apoquindo 4634-A Santiago                   | 58    |
| Cruz, María Correa de            | Hurt Rodríguez 372 - Santiago                     | 180   |
| Cuadra Olivares, Maximiliano     | Casilla 1728 - Valparaíso                         | 20    |
| Cuevas Fernández, Luis           | Avda. Salvador 1575 - Santiago                    | 137   |
| Cuneo Canepa, Natalio            | Avda. B.O'Higgins 1745 C2 San Roque<br>Valparaíso | 453   |
| Cuneo Cuneo, Renato              | Plazuela San Luis 780 - Valparaíso                | 70    |
| Curti Silva, Luis Arnaldo        | Prat 677 - Valparaíso                             | 1     |
| Curtze Simonet, María Pilar      | Casilla 9027 - Santiago                           | 52    |
| Damianovic e Hijos Ltda. Alberto | Roca 800 - Punta Arenas                           | 4.564 |
| Damianovic Peruzuvic, Roque      | Errázuriz 812 - Punta Arenas                      | 1.426 |
| Damianovic Peruzuvic, Vinko      | Errázuriz 812 - Punta Arenas                      | 1.425 |
| Dapelo Vignolo, Manuel           | Casilla 1718 - Valparaíso                         | 790   |
| Debesa Orrego, Blanca            | Casilla 2394 - Santiago                           | 2     |
| De Caso Rivera, Francisco        | Casilla 4389 - Valparaíso                         | 747   |
| De Ferrari Arredondo, Horacio    | La Bolsa 64 Of. 124 Santiago                      | 24    |
| Delano, Susana Barbosa de        | Banco Londres - Valparaíso                        | 46    |
| Delano Ross, Jorge M.            | Av. Hennando de Aguirre 1764 Stgo.                | 6     |
| Delard de Rigoulier, Magdalena   | 13 Rue Baillou París 142 <sup>a</sup> me París    | 63    |
| Delgado Valdes, Albina           | 3er. Sector Corvi Block 9 Dept. 43<br>Valparaíso  | 269   |
| Díaz Carvajal, Luis S.           | Avda. Italia 710 - Santiago                       | 116   |
| Díaz Díaz, Pedro N.              | Ramón Carnicer 17 Dep. 35 Santiago                | 8     |
| Dietert Butorovic, Marta         | Avda. San Martín 533 - Viña del Mar               | 35    |
| Dietert Kusanovic Alberto        | Casilla 242 - Punta Arenas                        | 52    |
| Dietert Kusanovic Ernesto        | Casilla 242 - Punta Arenas                        | 52    |
| Djimino Benrubi, Clemente        | Los Jardines 444 - Santiago                       | 183   |
| Doberti Tixe, Tomás              | Casilla 145 - Punta Arenas                        | 4.650 |
| Domingo Beriain, Francisco       | Casilla 9123 - Santiago                           | 35    |
| Dominguez Gray, Iván             | O'Brien 2369 - Santiago                           | 1     |
| Donoso María Luisa Suric de      | 5 Norte 1176 - Viña del Mar                       | 1     |
| Dorrer Wagner, Rodolfo           | Casilla 13440 - Santiago                          | 1.437 |
| Duarte Villarroel, Ana           | Errázuriz 139 P.Ancha Valparaíso                  | 228   |

Duran Vasquez, Humberto

Feria Municipal Bod. 639 Santiago

17

Eastman, Josefina Cortez vda. de  
Ebel Vial, Inés  
Echegaray, Olga Muñoz de  
Echeverría, María Latham de  
Echeverría Alessandri, Javier  
Edelstein, Isolina Carvajal de  
Edwards Eastman, Agustín  
Edwards Yrarrazaval, Julio  
Egaña, Julia Ester Cruz de  
Eggers, Hatty Ruckert de  
Ehrenfeld Von Bories, Herbert  
Ehrenfeld Von Bories, Ewald  
Eichholtz Schulze, Valy Wally  
El Hogar de Cristo  
Elberg Fliz, Luis  
Errázuriz, Luz Tagle de  
Escribano Victorero Alfonso  
Escudero Escobar Marta Eugenia  
Escudero, Marta Escobar de  
Espinoza Hernández, Margarita  
Espinoza, Consuelo Contreras de  
Estevez Cordovez, Hernán  
Etchegaray Basterrica, Gabriela  
Eterovic Drpic, Nicolás

Alvarez 158 - Viña del Mar 18  
Casilla 4251 - Santiago 2  
Casilla 175-V Valparaíso 46  
Austria 2040 - Santiago 24  
San Francisco 122 - Santiago 5.885  
Ramón Carnicer 17 Depto. 33 Santiago 101  
Casilla 13-D Santiago 1.297  
Casilla 52 - Santiago 20  
Casilla 4228 - Santiago 1.144  
Riquelme 529 - Santiago 1.564  
Casilla 315 - Valdivia 17  
Casilla 315 - Valdivia 1  
Casilla 1385 - Valparaíso 88  
Alonso Ovalle 1475 Santiago 251  
Ahumada 370 Of. 522 - Santiago 150  
Almirante Barroso 529 - Santiago 35  
4 1/2 Poniente 450 Viña del Mar 288  
Avda. San Martín 450 Viña del Mar 4.445  
Avda. San Martín 450 Viña del Mar 8.572  
Miraflores 113 9º piso Santiago 58  
Luis Thayer Ojeda 43 Depto. 409 Stgo. 2.731  
Casilla 265 - Santiago 1.305  
V. Letelier 1381 - Santiago 111  
Casilla 70 - Punta Arenas 917

Fabres Valdivieso, Alfonso  
Faivovich Wessbluth, Samuel  
Farfan Urbina, Lidia  
Fernández, Inés Montero de  
Fernández Montero, Raquel  
Fernández Pollmann, Pedro Javier  
Fernández Roca, Teresa Leonor

Avda. Andrés Bello 1939 Santiago 453  
Román Díaz 11 Dep. 52 Santiago 88  
Valparaíso 426  
Bilbao 2322 - Santiago 15  
Bilbao 2322 - Santiago 15  
Casilla 2141 - Valparaíso 18  
Casilla 46-D Punta Arenas 76

|                                      |                                                |       |
|--------------------------------------|------------------------------------------------|-------|
| Fernández U. Adriana                 | Avda. Matta 493 - Santiago                     | 17    |
| Ferrer Ferrer, Antonio               | Casilla 3432 - Santiago                        | 8     |
| Fiedler Ojeda, Guillermo             | Casilla 31-D - Puerto Montt                    | 52    |
| Figuerola Amestica, Isaias           | Avda. Uruguay 255 - Valparaíso                 | 383   |
| Figuerola Contreras, Luciano         | Casilla 57-V Valparaíso                        | 51    |
| Figuerola Solar, Juan                | Casilla 3821 - Valparaíso                      | 220   |
| Fischer Rathje, Luis                 | Valparaíso                                     | 1     |
| Fitz-Henry, Matilde Eichholz vda. de | Bustos 1968 - Santiago                         | 398   |
| Flaatten Andersen, Hans              | Secc. Custodia Bco. SudAmericano<br>Valparaíso | 943   |
| Franz, Elisa Skewes vda. de          | Ingeniero Blanquiere 6169 -Santiago            | 20    |
| Frey Von Berger, Max                 | Pucará 4320 - Santiago                         | 1.978 |
| Friedmann Seckel, Fernando           | Casilla 3938 - Santiago                        | 1.683 |
| Friedmann Seckel, Francisco          | Casilla 3938 - Santiago                        | 16    |
| Fuentes, Ana Verdejo Navarro de      | 2 Oriente 733 - Viña del Mar                   | 219   |
| Fyfe Robert M.                       | Casilla 1255 - Valparaíso                      | 603   |
| Formoso Murias, Olga                 | Casilla 13710 - Santiago                       | 97    |

|                                      |                                     |       |
|--------------------------------------|-------------------------------------|-------|
| Gaete Soto, Luis A.                  | Avda. Alemania 6703 - Valparaíso    | 7.806 |
| Galbiati Robertson, Mario            | Quilota 410 - Viña del Mar          | 34    |
| Galilea, Primitiva Gajardo vda. de   | Estado 152 Of. 501 Santiago         | 74    |
| Gana López, Leonardo                 | Pasaje los Cerezos 865 - Santiago   | 151   |
| Garat Schneider, Mario               | Simón Bolívar 4285 - Santiago       | 16    |
| García, Adelina Muñoz Olavarría vda. | Viña del Mar                        | 2.626 |
| García Gonzalez, Enrique             | Valparaíso                          | 564   |
| García González, Estela              | Avda. Holanda 2279 Santiago         | 87    |
| García Huidobro Vial, Eugenio        | María Luisa Santander 0420 Santiago | 97    |
| García Le Blanc, Rodolfo             | Casilla 73 Valparaíso               | 8     |
| García Luco, Juan                    | Valparaíso                          | 166   |
| García Moreno, Nestor                | Santiago                            | 20    |
| García Muñoz, Enrique                | Almirante Montt 133 Valparaíso      | 17    |
| García Swart, Sergio                 | Compañía 1068 - Santiago            | 2     |
| García Velasco, Nicasio              |                                     | 193   |
| Garín Bravo, Rubén                   | Walker 511- V.Moderna Viña del Mar  | 160   |
| Garreton Bravo, Roberto              | Bulnes 140 Dept. 303 Santiago       | 35    |

|                                    |                                          |       |
|------------------------------------|------------------------------------------|-------|
| Gatica González, René              | Casilla 1386 - Valparaíso                | 6     |
| Gayán, Adriana Arancibia B. de     | Casilla 158 - Valparaíso                 | 5     |
| Gentillon, Gisela E. Hunger de     | Casilla 164-V - Valparaíso               | 6     |
| Ghio Cassinelli, María             | Manuel, Rodríguez 46 Santiago            | 8     |
| Gillmore Stock, Luis               | Casilla 2155 - Santiago                  | 2.285 |
| Giugliano, María Pellerano de      | Obispo Donoso 9=A Santiago               | 81    |
| Gneis Costa, Estebán               | Rozas 3101 - Santiago                    | 24    |
| Goic, Juana Martini de             | Casilla 3723 - Santiago                  | 183   |
| Goic Martini, Irma Francisca       | Casilla 3723 - Santiago                  | 165   |
| Goic Martini, Mirko Simón          | Casilla 3723 - Santiago                  | 92    |
| Gomez Balmaceda, Jorge             | Sanchez Fontecilla 706 Santiago          | 162   |
| Gomez Balmaceda, Margarita         | Sanchez Fontecilla 706 Santiago          | 36    |
| Gomez Gazzano, Mario               |                                          | 647   |
| Gomez Torres, Jorge                | Sanchez Fontecilla 706 Santiago          | 18    |
| González Acevedo, Edmundo          | Casilla 62-V Valparaíso                  | 16    |
| González Cordero, Rosalía          | Latorre 510 Villa Alemana                | 1     |
| González Martos, Paulino           | Capatán Orella 2378 - Santiago           | 3     |
| González Vargas, Ramón             | Puerto Montt                             | 23    |
| Gorgewsky Silverang, Arnold        | Santiago                                 | 1.697 |
| Grado Piderit, Alberto             | Santiago                                 | 33    |
| Graffigna Consolani, Juan A.       | Condell 1154                             | 1.603 |
| Granier, Inés Zegers de            | Santiago                                 | 92    |
| Grassau Schwank, Guillermo         | Casilla 81 Puerto Montt                  | 1     |
| Greß, Inés Prado de                | Fundo El Descanso Sagrada Familia Curicó | 219   |
| Guarda Bierwirth, Victor           | Avda. San Martín 172 Dep/ 31 Viña        | 17    |
| Guevara Gomez-Lobo, Luis Adolfo    | Valparaíso                               | 7     |
| Guevara Ortuzar, Luis              | Casilla 154-V Valparaíso                 | 97    |
| Gutierrez Alvarado, Gonzalo        | Brown Norte 1428- Santiago               | 390   |
| Gutierrez Mujica, Fernando         | Lastra 668 - Santiago                    | 3.028 |
| Guzman, María Vrsalovic Ostoich de | Casilla 784 Punta Arenas                 | 725   |
| Hafner Friedman, Saul              | Phillips N° 55 - Santiago                | 111   |
| Hansen Young, Ida                  | P. Empart 149 Punta Arenas               | 285   |

|                                                             |                                      |       |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------|
| Hansen Young, Erna                                          | P. Empart 149 Punta Arenas           | 1.845 |
| Halle Allende, Ricardo                                      | Casilla 9262 - Santiago              | 453   |
| Hamann Loh, Pablo                                           | Casilla 309 - Valdivia               | 123   |
| Harms, Olga Figueroa de                                     | Casilla 857 - Concepción             | 243   |
| Harris, Margarita Pacheco Canales de                        | Casilla 301 - Punta Arenas           | 134   |
| Harris Varilla, Julio                                       | Lautaro Navarro 1038 Punta Arenas    | 48    |
| Hepp Kuschel, Christian                                     | Moneda 973 Of. 637 Santiago          | 16    |
| Hermanitas de los Pobres                                    | Casilla 850 - Santiago               | 251   |
| Hernández Vera, Jorge                                       |                                      | 3     |
| Herranz Mendoza, Augusto                                    | Espoz 5742 - Santiago                | 751   |
| Herrera, Aída Muñoz de                                      | Gran Bretaña 1062 - Valparaíso       | 7     |
| Herrera Quiroz, Gustavo                                     | Los 3 Antonios 2651 - Santiago       | 23    |
| Herrera Muñoz, Emilia                                       | Gran Bretaña 1062 - Valparaíso       | 97    |
| Herrera Sanfurgo, Víctor                                    | Bco. Italiano - Valparaíso           | 280   |
| Herrera Zuñiga, Raúl                                        | Santiago                             | 17    |
| Herreros Brunet, Pío                                        | Casilla 78 - Chillán                 | 6     |
| Hevia Quintanilla, Ramón                                    | Francia 1311 - Santiago              | 89    |
| Hiriart, María Laval de                                     | Pedro de Valdivia 668 Dept. 12 Stgo. | 88    |
| Hofmann Jacobson, Kurt Arthur                               | Casilla 1155 - Santiago              | 123   |
| Hollub G. Enrique                                           | Casilla 106 - Punta Arenas           | 20    |
| Holscher Huttman, Kord                                      | Casilla 122 Quintero                 | 126   |
| Hugo Rojas, Ema                                             | Santiago                             | 528   |
| Hospital de Niños de Valparaíso Dr.<br>Jean y Marie Thierry | Viña del Mar                         | 59    |
| Hospital de Niños y Cunas de Viña<br>del Mar                | Viña del Mar                         | 198   |
| Hyslop Tuffield, Harold                                     | Casilla 11-D Correo 11 Santiago      | 453   |
|                                                             |                                      |       |
| Ibañez Barcelo, Francisco                                   | Agustinas 1180 - Santiago            | 35    |
| Ibañez, Graciela Letelier de                                | Avda. Dublé 2145 y 2840 Santiago     | 417   |
| Ibañez Bustos, Clara Esperanza                              | Santiago                             | 290   |
| Inmobiliaria de Chile Cía. de Seguros                       | S.A. Casilla 974 Santiago            | 1.297 |
| Issa Navech, Luis                                           | San Diego 690 - Santiago             | 69    |
| Ivulic P., Jorge                                            | Avda. Buzeta 112 - Santiago          | 500   |

|                                |                                        |       |
|--------------------------------|----------------------------------------|-------|
| Jabbaz Lucas, Juan             | Rozas 930 - Santiago                   | 4.553 |
| Jepsen Labarca, Andrés         | Alameda 1170 62 Piso - Santiago        | 33    |
| Johannsen Kretschmann, Carlos  | 18 de Septiembre 218 Viña del Mar      | 18    |
| Jorquera Salgado, María        | Casilla 111 San Felipe                 | 1.172 |
| Jouanne Bustos, Jorge          | Casilla 216 - Valparaíso               | 453   |
| Jory, Elena Synays de          | Casilla 2439 - Santiago                | 184   |
| Junge Woerner, Arturo          | Casilla 777 - Valparaíso               | 54    |
| Kalcina Martic, Juana          | Avda. Central 14280 Reñaca             | 60    |
| Knopel Ganding, German Albino  | Casilla 524 - Valdivia                 | 97    |
| Kollmann, María E. González de | Concordia 2247 - Santiago              | 4     |
| Kollmann Gerdtzen, Roberto     | Concordia 2247 - Santiago              | 73    |
| Kovacevic Fabric, Pedro        | Avda. Colón 788 - Punta Arenas         | 7.590 |
| Kraft Teraseh, Lucía           | Casilla 579 - Punta Arenas             | 1.342 |
| Krsulovic, Lucrecia Dukic de   | Lautaro Navarro 1001 - Punta Arenas    | 1.396 |
| Krag Romero, Carlos            | Casilla 13547 - Santiago               | 6     |
| Krause Dietze, Elsa            | Casilla 424 - Viña del Mar             | 592   |
| Krsanac Valiña, Francisco      | Casilla 1179 - Santiago                | 17    |
| Kunstmann Mayorga, Carola Inés | Camilo Henríquez 458 - Valdivia        | 201   |
| Kunstmann Werth, Alfonso       | Casilla 960 Santiago                   | 1     |
| Kuntze Petri, Elisabeth        | Los Baños 50 Caleta Barca Viña del Mar | 137   |
| Kunz Neumann, Eliana           | Valdivia                               | 145   |
| Kunz Pino, Santiago            | Casilla 71-D Valdivia                  | 145   |
| Kusanovic Jercic, Antonio      | Casilla 475 - Punta Arenas             | 1.933 |
| Kychenthal Marcus, Luis        | Casilla 13753 Correo 15 Santiago       | 489   |
| Labarca Goetz, Marta Mónica    | Santiago                               | 41    |
| Labra, Adriana Prado de        | Ahumada 254 Of. 702 Santiago           | 385   |

|                                 |                                       |       |
|---------------------------------|---------------------------------------|-------|
| Lagormasino Consigliere, Armida | Avda. Quebrada Verde 221 Valparaíso   | 473   |
| Lagos Carmona, Sergio           | Santiago                              | 3     |
| Lagos, Dolores Gomez Adams de   | Santiago                              | 88    |
| Lama Eguen, Sonia               | Santiago                              | 3     |
| Landgren Tapia, María Albertina | Casilla 1424 - Valparaíso             | 16    |
| Larenas Mouat, Jorge Guillermo  |                                       |       |
| María Cecilia                   |                                       |       |
| Lucía Raquel                    |                                       |       |
| Carlos Alfredo                  | Avda. Salvador 1579-Santiago          | 2     |
| Larenas Salvo, Guillermo        | Viña del Mar                          | 138   |
| Larraín Fernández, Belipe       | Casilla 9539 - Santiago               | 60    |
| Latham, Enriqueta Ward vda. de  | Austria 2040 - Santiago               | 1     |
| Latorre, Elena Meléndez vda. de | Santiago                              | 39    |
| Lazo Pino, Heriberto            | Valentín Letelier 1381 Dep. 708 Stgo. | 1.697 |
| Le Roy Alvarez, Sonia           | Avda. Bulnes 351 Dep. 608 Santiago    | 20    |
| Leiva Guzman, Enrique           | Casilla 68 Buin                       | 47    |
| León Donoso, Edelmira           | Santiago                              | 20    |
| León Villarreal, José M.        | Casilla 1410 - Valparaíso             | 301   |
| Leontic Plavsa, Emilio          | Casilla 4113 - Santiago               | 106   |
| Leschot Palet, Enrique Federico | Hotel Claris - Talca                  | 34    |
| Lewysohn Clajus, Kurt A.        | Chacabuco 2870 - Valparaíso           | 3.615 |
| Lewysohn P. Claudio             | Chacabuco 2870 - Valparaíso           | 943   |
| Link Raisman, León              | Pío X 2580 Dept. 11 Santiago          | 200   |
| Lisboa Mendiluce, Marta         | Seminario 33-B Dept. 220 Santiago     | 222   |
| Ljubetic Bego, Dinko            | Agustinas 1225 Of. 424 Santiago       | 8     |
| López López, Balbino            | Casilla 104 Quilpue                   | 2.597 |
| Lorca Rojas, Gustavo            | Alvarez 552 Viña del Mar              | 88    |
| Lorca Paredes, Fernando         | Casilla 1410 - Valparaíso             | 500   |
| Luck Geese Willy                | Casilla 1 Pucón                       | 184   |
| Lucchini Albertalli, Renato     | Arlegui 252 Viña del Mar              | 338   |
| Luksic, Elena Abaroa de         | Eduardo Castillo Velasco 2325 Stgo.   | 123   |
| Lustig Richter, Mariana         | Hernando de Aguirre 3855 Santiago     | 372   |

Mac Clure, Emilia Hottal de  
Mac Leay Gillies, Guillermo

Los Navegantes 2291 - Santiago 1  
Valparaíso 2.083



|                                       |                                             |        |
|---------------------------------------|---------------------------------------------|--------|
| MacLeod Kenedy, Roderick              | Valparaíso                                  | 2.582  |
| Magan, Gerónima Sapunar de            | Casilla 218 Punta Arenas                    | 337    |
| Maggiolo Aste Reinaldo                | Valparaíso                                  | 123    |
| Magri Vitañe, Julio                   | Casilla 150 Punta Arenas                    | 2.530  |
| Mackay Pérez, Nancy                   | Plaza Justicia N° 45 8° Piso Valp           | 10.000 |
| Marchese Bikla Lyda                   | Avda. Santa Elena 250 Valparaíso            | 26     |
| Marchese Mecklenburg, Mario Javier    | 12 Norte 947-D Viña del Mar                 | 137    |
| Marchese Mecklenburg, Marcelio-Adolfo | 12 Norte 947-D Viña del Mar                 | 85     |
| Marcovic Berlagorsky, Iván Simón      |                                             | 151    |
| Mardones Verdugo Eduardo              | Santiago                                    | 1      |
| Marín Gibson, Carlos                  | Viña del Mar                                | 74     |
| Marín Larraín, Eduardo                | Casilla 48 Melipilla                        | 500    |
| Marquez Muñoz, Ernesto                | Manuel Rodríguez 189 Santiago               | 87     |
| Martínez Laureani, Eduardo            | 7 Norte 1093 Viña del Mar                   | 18     |
| Marusic Bauk, Lorenzo                 | Casilla 200 Punta Arenas                    | 411    |
| Massu Rabi, Salvador                  | Casilla 352 - Viña del Mar                  | 245    |
| Matray Housseau, Jorge                | Casilla 3703, Santiago                      | 99     |
| Matte, Marta Gomez de                 | Los Urbinas 63 Santiago                     | 3      |
| Mascaró Blanco, Antonio               |                                             | 1.296  |
| Mayo Bodelón, Manuel                  | Jorge VI # 108 Santiago                     | 41     |
| Mazanet San Carlos, Juan              | Rawson 130 Valparaíso                       | 636    |
| Medina Aedo, Enrique                  | 1 Oriente 820 Viña del Mar                  | 97     |
| Menéndez, María Candelaria Ruiz de    | Progreso 838 - Punta Arenas                 | 205    |
| Menéndez Préndez, Pedro               | Ahumada 11, 11° Piso Santiago               | 500    |
| Menéndez, Teresa Montes de            | Casilla 111 Punta Arenas                    | 7      |
| Merino Crespo, Antonio                | Casilla 7026 - Santiago                     | 87     |
| Merino, Emperatriz Guerra de          | Independencia 2341 Valparaíso               | 142    |
| Merino Lizana, Blanca                 | Compañía 1789 Santiago                      | 7      |
| Merino Lizana, María                  | Compañía 1789 Santiago                      | 281    |
| Mery Mery, Ricardo R.                 | Casilla 535 - Valparaíso                    | 9      |
| Meza Flores, Sergio                   | Huérfanos 979 Of. 588 Santiago              | 23     |
| Meza Lavin, Rodolfo                   | Casilla 9189 Santiago                       | 63     |
| Mihovilovic Eterovic, Francisco       | Punta Arenas                                | 1      |
| Mikasac Svoinac, Mateo                | Las Trinitarias 7049 Las Condes<br>Santiago | 411    |
| Milovic Barea, Nicolás                | Casilla 46 Punta Arenas                     | 18.223 |
| Mira, Lucía Olea Larraín de           | Puyehue 1210 - Santiago                     | 118    |

|                                              |                                      |        |
|----------------------------------------------|--------------------------------------|--------|
| Miranda Guerra, Guido                        | Victoria 654 Villa Alemana           | 547    |
| Miric Misetic, Juan                          | Mont D'or 2071 Santiago              | 4.974  |
| Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia | Maturana 745 Santiago                | 250    |
| Moll Lee, Norman                             | Lyon 1951 Santiago                   | 34     |
| Montague Jacobs, Flora                       | Casilla 2352 - Santiago              | 300    |
| Montague Jacobs, Hannah                      | Casilla 2352 - Santiago              | 300    |
| Montague Jacobs, Selin                       | Casilla 2352 - Santiago              | 235    |
| Montalva Rodríguez, José                     | Palazuelo 165 P.Ancha, Valparaíso    | 8      |
| Montero Letelier, Ricardo                    | Alvarez 924, Viña del Mar            | 24     |
| Monteverde Torres, Domingo                   | S. Margarita 268 Valparaíso          | 1      |
| Mora Donoso, María Luisa                     | Santiago                             | 912    |
| Morales Cortes, Luis                         | Casilla 139 - Antofagasta            | 417    |
| Mordojovich Kaplan, Carlos                   | Benjamín 2965 - Santiago             | 92     |
| Moreno Lira, Santiago                        | Los Leones 2008 - Santiago           | 1.374  |
| Morral Moragas, Jaime                        | Salas 272 - Santiago                 | 1      |
| Mosso Sola, Adelina                          |                                      | 333    |
| Moya Baltra, Luis                            | América 335 - San Bernardo           | 1      |
| Moya Tobar, Carlos                           | Santiago                             | 2      |
| Mujica Hernández, Gonzalo                    | Toro Herrera 595 Dept. 1 Valparaíso  | 931    |
| Mundaca Bareyre, Mónica Mariela              | Alliende 341 C9 Esperanza Valparaíso | 41     |
| Munita Silva, Eduardo                        | Obispo Donoso 15 Dept. 154 Santiago  | 280    |
| Muñoz Vera, Galvarino                        | Casilla 30 Punta Arenas              | 1.157  |
| Mutschler, Inés Castillo de                  | Casilla 3032 - Valparaíso            | 7      |
| Muzio Muzio, Eliana                          |                                      | 373    |
| Najblat Rosler, Manfred,                     | Serrano 300 - Valparaíso             | 17     |
| Nadal Noguera, Pascual                       | Punta Arenas                         | 12.482 |
| Navarro Quintana, Norberto                   | Avda. Gran Bretaña 739 Valparaíso    | 16     |
| Neef Rave, Arturo                            | Prat 871, Valparaíso                 | 564    |
| Neilson, María Plunket de                    | Casilla 5-D Punta Arenas             | 1.417  |

|                                    |                                      |       |
|------------------------------------|--------------------------------------|-------|
| Niño de Zepeda Schele, Arturo      | 2 Poniente 170 -Viña del Mar         | 292   |
| Niño de Zepeda Schele, Eduardo     | Casilla 62-V Viña del Mar            | 3     |
| Nogues, María de la Luz Barbosa de | Custodia Banco de Londres Valparaíso | 46    |
| Novion Valck, Alberto              | Casilla 1143 - Valparaíso            | 800   |
| Noziglia Barbagelata, Aquiles      | Manuel Montt 496 - Valparaíso        | 1.354 |
| Núñez Gajardo, Betty               | Valparaíso                           | 2.695 |
| Núñez Ramírez, Sergio              | Casilla 1410 - Valparaíso            | 3.679 |
|                                    |                                      |       |
| Oelckers Schwarzenberg, Germán     | Casilla 907 - Santiago               | 18    |
| Ojeda Mendoza, Armando             | Punta Arenas                         | 573   |
| Olavarría Aranguren, Humberto      | Los Fresnos 28 Viña del Mar          | 477   |
| Olavarría Bravo, Humberto          | Casilla 1975 - Santiago              | 3     |
| Olavarría Bravo, Amanda            | Huascar 1407 - Santiago              | 1     |
| Olivares Castellanos, Gustavo      | Santiago                             | 467   |
| Olivares Santiago, Juan            | Huérfanos 1072 - Santiago            | 372   |
| Onfray Reimers, Ernesto            | Santiago                             | 228   |
| Opitz Gómez Felix                  | Amapolas 4134 - Santiago             | 1     |
| Orellana Pizarro, Mario            | Miranda 667 C2 Cordillera Valparaíso | 561   |
| Orrego, Rita Ortuzar de            | Agustinas 1291 - Santiago            | 861   |
| Orrego Opazo, Olga                 | Eleodoro Yañez 2065 - Santiago       | 180   |
| Ortega Rubke, Andrés               | Portugal 50 Viña del Mar             | 24    |
| Ortega Rubke, Germán               | Portugal 50 Viña del Mar             | 24    |
| Ortega Rubke, María Magdalena      | Portugal 50 Viña del Mar             | 24    |
| Ortega Rubke, Ricardo              | Portugal 50 Viña del Mar             | 24    |
| Ortega Rubke, Rosa                 | Portugal 50 Viña del Mar             | 24    |
| Ortiz Ortiz, Rosalba               | Calle Colón 472, Los Angeles         | 150   |
| Ortiz Sanhueza, Víctor             | Alameda B.O'Higgins 3638 Santiago    | 218   |
| Osipa Feigel, Wolf                 | La Brabazón 2828 Santiago            | 8     |
| Ossa Puelma, Arturo                | Eleodoro Yañez 1965 Dep. 49 Santiago | 570   |
| Ossandon Gaete, Isabel             | Salvador Sanfuentes 2112 Santiago    | 17    |
| Ovalle López, German               | Casilla 1092 - Valparaíso            | 65    |
| Ovalle Sepúlveda, Víctor           | Santa Mónica 2329 - Santiago         | 41    |

|                                       |                                                     |       |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------|
| Paessler, Ana Bolivar de              | Huerfanos 886 Local F, Santiago                     | 16    |
| Palacios Garces, Arturo               | Casilla 151-D Santiago                              | 6     |
| Palacios Mac Kay, Arturo              | Avda. Holanda 434 - Santiago                        | 189   |
| Palet Ozenga, Francisco               | Casilla 1410 - Valparaíso                           | 978   |
| Pascal García Huidobro, Lionel        | Oficina Lyon y Braun, Valparaíso                    | 5     |
| Passalacqua Pesce, Pablo              | Hotel Prat - Iquique                                | 333   |
| Paterakis Kasanova, Demetrio          | Antofagasta                                         | 36    |
| Patronato Nacional de la Infancia     | Casilla 946 - Santiago                              | 250   |
| Paz González, Raúl de la              | Edificio C.C.N.I. Valparaíso                        | 17    |
| Pearce Hartmann, Rodolfo              | Camino Real 1727 Recreo Viña del Mar                | 2     |
| Peirano Solari, Eduardo               | Cuming 35 Valparaíso                                | 198   |
| Peni, Ellen Tanner D. vda. de         | Santiago                                            | 1.172 |
| Peña Bittner, Oscar                   | Casilla 13-D Punta Arenas                           | 277   |
| Peña Riesco Jorge                     | Casilla 3086 Santiago                               | 1.752 |
| Peña y Lillo Niño de Zepeda, Pedro    | Agustinas 715 Dept. 102 Santiago                    | 18    |
| Pequeña Obra de la Divina Providencia |                                                     |       |
| Don Orione                            | Don Orione 7306 - Santiago                          | 253   |
| Perez Díaz, Manuel A.                 | Agustinas 853 Of. 337 Santiago                      | 6     |
| Pérez Gallegos, Francisco             | Gran Avenida 6376 Santiago                          | 1     |
| Pérez González, Benito Segundo        | Casilla 1364 Valparaíso                             | 1.819 |
| Pérez Pérez, María Salomé             | Casilla 3874 Santiago                               | 10    |
| Pérez Blas, Gonzalo                   | Teresa Comas 2159 - Santiago                        | 4.523 |
| Pérez Blas, Isabel Amparo             | Teresa Comas 2159 - Santiago                        | 376   |
| Pérez Araya, María Salomé             | Amunategui 838 Santiago                             | 564   |
| Pérez, Marta Undurraga de             | Calle Dos 751 Santiago                              | 1     |
| Petermann Aline Trillat vda. de       | Guayaquil 22 Dept. A 4º Piso Stgo.                  | 162   |
| Petermann Trillat, Alberto            | Guayaquil 22 Dept. A 4º Piso Stgo.                  | 219   |
| Phillips Mullier, Eduardo             | Agustinas 1022 Santiago                             | 6     |
| Piaggio Nuñez Arturo                  | Carozzi - Santiago                                  | 1.004 |
| Pico Cañas, Agustín                   | Casilla 475 - Santiago                              | 2     |
| Pillon Innocenti, Humberto            | La Cordillera 7090 - Santiago                       | 24    |
| Pizarro Baltz, Gloria                 | a/c Pedro Pizarro Ramos Casilla 205-V<br>Valparaíso | 134   |
| Pizarro Baltz, Pedro                  | a/c Pedro Pizarro Ramos Casilla 205-V<br>Valparaíso | 134   |
| Poklepovic, Dóris Braun P. de         | Casilla 1395 - Viña del Mar                         | 1     |
| Poklepovic Novillo, Pedro             | Casilla 1395 - Viña del Mar                         | 41    |
| Polanco Lane, Sergio                  | Valparaíso                                          | 836   |

|                                      |                                        |       |
|--------------------------------------|----------------------------------------|-------|
| Pollner Stempel, Marcos              | Casilla 179-D Santiago                 | 1.005 |
| Ponce Orizola, Osvaldo Hernán        | Santiago                               | 24    |
| Poniachik G. Raúl Mauricio           | Carlos Silva Vildósola 1226 Dept. 34   | 1     |
| Pouchuco Bereau, Víctor              | Santiago                               | 1     |
| Poyda Kuring, Ricardo                | Casilla 327 - Valparaíso               | 16    |
| Prado Reyes, Alberto                 | Valparaíso                             | 18    |
| Préndez Saldías, Carlos              | Pedro de Valdivia 3308 Santiago        | 41    |
| Prieto Matta, Gonzalo                | Casilla 2829 - Santiago                | 41    |
| Prieto Rodríguez, Francisco          | Quillay 2594 - Santiago                | 23    |
| Prieto y Reyes Juan Francisco        | Casilla 1388 - Santiago                | 6     |
| Prochelle Gomez, Guillermo           | Valparaíso                             | 1.611 |
| Profumo, Ada Coronata de             | Casilla 19-D Valdivia                  | 21    |
| Pruden, Josefina Gomez de            | Casilla 72 Iquique                     | 368   |
| Puelma Accorsi, Alvaro               | Casilla 3590 Santiago                  | 46    |
| Puerta Pinto, Miguel                 | Matías Cousiño 82 Of. 82 Santiago      | 310   |
|                                      | Pinto 330 - Quillota                   | 327   |
|                                      |                                        |       |
| Quevedo Troncoso, Desiderio          | Valparaíso                             | 52    |
| Quezada Osorio, Eme <del>terio</del> | Calle Segunda Esq. Viena Villa Alemana | 461   |
| Quezada Rogers, Franklin             | Banco Español-Chile Valparaíso         | 288   |
| Quintanilla Barrera, Santiago H.     | Avda. La Marina 1424 Santiago          | 60    |
|                                      |                                        |       |
| Ramírez Mendoza, Inés                | Casilla 164-V Valparaíso               | 34    |
| Ramírez Mendoza, Renato              | Casilla 230 Ovalle                     | 16    |
| Ramírez Vernal, Daniel               | Avda. Perú 548 Dept. 61 Viña del Mar   | 8     |
| Ramos Ramos, Tomás                   | San Martín 530 Cordoba - Argentina     | 285   |
| Recart Recart, Blanca                | Miguel Cruchaga 921 Dept. 705 Santiago | 8     |
| Refugio de Cristo de Valparaíso      | Valparaíso                             | 59    |
| Reiners Mahnken, Enrique             | Los Gómeros 1571 Santiago              | 106   |

|                                                 |                                                     |       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------|
| Rengifo R. Virginia                             | M. Rodríguez 0370 - Santiago                        | 361   |
| Reyes Mellafe, Rolando                          | Camino a Polpaico N° 0621 Til Til                   | 248   |
| Reyes Nettle, Alejandro                         | Marcos Montt 246 Viña del Mar                       | 41    |
| Reyes Señoret, Olegario                         | Calvarino Gallardo 1960 Santiago                    | 36    |
| Reyes Ugarte, Octavio                           | Gmo. Edwards 2833 Santiago                          | 24    |
| Representaciones Marítimas Kawasaki-Chile Ltda. | Santiago                                            | 8.101 |
| Riera Bauza, Melchor                            | José de Moraleda 4886 Santiago                      | 2     |
| Ringeling, Rosita M. Hunger de                  | a/c Banco Central Casilla 967 Santiago              | 6     |
| Riquelme Alvarez, María Gertrudis               | Casilla 772 Antofagasta                             | 1.439 |
| Riquelme Ossadey, Margarita                     | Teresa Vial 1191 Paradero 9 Gran Avenida San Miguel | 180   |
| Río Plata Finanz - und Handelsanstalt           | Casilla 34771 Santiago                              | 2.847 |
| Rismondo Paravic, Carlos                        | Condell 1509 - Valparaíso                           | 3     |
| Ritter, Irene Barbosa de                        | Custodia Banco de Londres Valparaíso                | 46    |
| Rivas Fernández, Rolando                        | Casilla 865 - Valparaíso                            | 672   |
| Rivas Santa María, María Soledad                | Avda. Sucre 1522 - Santiago                         | 53    |
| Riveaud Loyola, Mario                           | Alameda 1111 Santiago                               | 8     |
| Rivera Barahona, Lorenzo                        | Avda. Elías 174 - Valparaíso                        | 52    |
| Rivera Rivera, Ricardo                          | Iquique                                             | 127   |
| Riveros Mourgues, Mariano                       | Bandera 84 42 Piso Santiago                         | 41    |
| Rodríguez, Blanca Velasquez vda. de             | Casilla 553 Valparaíso                              | 8     |
| Rodríguez, María J. de la Purificación          | Genova 2135 - Santiago                              | 2     |
| Rodríguez Cabrera, Neta                         | Calle Valparaíso 351 - Villa Alemana                | 52    |
| Rodríguez Cruchaga, Andrés                      | Calle Charles Dickens 1405 Santiago                 | 2     |
| Rodríguez Fernandez, Rócardo                    | Valparaíso                                          | 6     |
| Rodríguez García Norberto                       | Zapiola 281 Bahía Blanca Argentina                  | 2.104 |
| Rodríguez I., José María                        | Genova 2135 Santiago                                | 2     |
| Rodríguez Merino, Julio                         | Calle Root 578 Dept. B Santiago                     | 2.425 |
| Rodríguez Palma Camilo Bienvenido               | Casilla 1945 - Valparaíso                           | 2     |
| Rodríguez Salinas, Exequiel                     | Casilla 13116 - Santiago                            | 1.435 |
| Rodríguez Valencia, Luis                        | General Velásquez 431 - Quilpué                     | 1.668 |
| Rojas Galdamez, René                            | Santiago                                            | 1     |
| Rosenthal Meyes, León                           | Casilla 657 - Santiago                              | 2     |
| Ross Ossa, Jorge                                | Casilla 10293 - Santiago                            | 146   |
| Rossel Brieba, Laura                            | Asutria 2142 - Santiago                             | 36    |

|                               |                                                |     |
|-------------------------------|------------------------------------------------|-----|
| Rossel Brieba, Lidia          | Austria 2142 - Santiago                        | 24  |
| Rosselot Marx, Alfredo        | Casilla 3000 Santiago                          | 665 |
| Royo García, Gloria           | Valparaíso                                     | 242 |
| Rozas Ariztía, Oscar          | Almte. Riveros 062 - Santiago                  | 3   |
| Ruben Azócar, Luis            | Santiago                                       | 18  |
| Ruiz, Amanda Torres de        | C2 Bellavista Calle Poniente 246<br>Valparaíso | 534 |
| Ruiz Aguelo, Dionisio         | Catedral 2107 - Santiago                       | 363 |
| Russ Benzinger, Luis          | Casilla 864 - Santiago                         | 145 |
|                               |                                                |     |
| Sahli Cruz Francisco Fernando | Casilla 63, Santiago                           | 116 |
| Sahli Cruz, María Magdalena   | Agustinas 1025 Santiago                        | 6   |
| Sahli Cruz, Juan Carlos       | Casilla 63 Santiago                            | 80  |
| Sahli Cruz, María Eugenia     | Agustinas 1025 Santiago                        | 60  |
| Sahli Cruz Luis Felipe        | Casilla 63 - Santiago                          | 97  |
| Sahli Cruz, José Emilio       | Agustinas 1025 Santiago                        | 5   |
| Sahli Cruz, María Teresa      | Casilla 63 Santiago                            | 87  |
| Sahli Cruz, María Verónica    | Casilla 63 Santiago                            | 106 |
| Sahli Naternmann, Fernando    | Casilla 63 Santiago                            | 52  |
| Sharpe M. William             | Bandera 201 Santiago                           | 255 |
| Salas Letelier, Oscar         | Casilla 331 - Santiago                         | 18  |
| Sanchez Farías, Mariano       | Tocornal 2008 Santiago                         | 1   |
| Sanchez Puelma, Luis          | Casilla 822 Valparaíso                         | 162 |
| Sanchez Rivas, Pablo          | Casilla 1942 - Santiago                        | 3   |
| Sanguinetti Vargas, Estebán   | Casilla 142-D Santiago                         | 1   |
| Santa María Nieto, Ramón      | 6 Oriente 271 Viña del Mar                     | 2   |
| Santibañez, Carmen Barbosa de | Custodia Banco de Londres Valparaíso           | 46  |
| Sapunar Morano, Sergio        | Ahumada 254 Of. 411 Santiago                   | 142 |
| Sapunar Pavlov, Dusan Estebán | Casilla 9365 Santiago                          | 337 |
| Sapunar Pavlov, Olga Inés     | Casilla 218 Punta Arenas                       | 338 |
| Sapunar Pavlov, Pedro Pablo   | Casilla 218 Punta Arenas                       | 337 |
| Sarnataro López, Luis         | Casilla 1030 Valparaíso                        | 360 |
| Saur Wiedemer, Emilio         | Casilla 166 Viña del Mar                       | 1   |

|                                           |                                       |         |
|-------------------------------------------|---------------------------------------|---------|
| Scazzola Demarteni, Pedro                 | Casilla 24 La Calera                  | 2       |
| Schele Tillmanns, Carlos                  | Ferrari 62 V. Alemana                 | 60      |
| Schmidt Wilsdorf, Ehrendried              | Fundo San Carlos, Ramal Freire Toltén | 73      |
| Schnaidt Heck, Ricardo                    | 12 Norte 750 Viña del Mar             | 87      |
| Schroeder Fergie, Carlos                  | Hu'erfanos 1294 )f. 65-C Santiago     | 4.590   |
| Schythe Boehme, Jorge                     | Clorinda Willshaw 679 Santiago        | 3.470   |
| Scroggie Vergara, Lucy                    | Banco Londres Valparaíso              | 2.461   |
| Sepúlveda Pereira, German                 | Casilla 1517 - Valparaíso             | 31      |
| Sepúlveda Troncoso, Lidia                 | Casilla 63 Valparaíso                 | 22      |
| Sepúlveda Whittle Tomás B.                | Casilla 179-D Santiago                | 564     |
| Serra, María Cristina Cambiaso de         | San Olav 6490 Las Condes Santiago     | 1.433   |
| Severin Saenz, Eugenio                    | Blanco 104 Valparaíso                 | 8       |
| Severino Santander, Mercedes              | Casilla 2829 Santiago                 | 23      |
| Silva Lagos, Osvaldo                      | Avda. Bulnes 166 Dept. 73 Santiago    | 6       |
| Simón Ruschin, Alfredo                    | Santa Rosa 276-D Santiago             | 7.040   |
| Simonetti Tornquist, Hugo                 | Linache 1985 Viña del Mar             | 8       |
| Siques, Narcisa Estela vda. de            | Calte Baquedano 875 Iquique           | 453     |
| Skewes Victorina C. Riveros vda. de       | Infante 388 Quilpué                   | 92      |
| Skewes Riveros Ricardo                    | a/c SONAP = Valparaíso                | 34      |
| Smith Agnes Mc Niven de                   | O. Donoso 19 Depto. 357 Santiago      | 169     |
| Sociedad Comedores Hotel San Martín Ltda. | Casilla 8-D Viña del Mar              | 17.368  |
| Sociedad Hotel San Martín Ltda.           | Casilla 8-D Viña del Mar              | 123.115 |
| Sociedad de Asistencia y Capacitación     | Ahumada 254 - Santiago                | 251     |
| Sociedad Nacional de Minería              | Moneda 759 - Santiago                 | 91      |
| Sociedad de Fomento Fabril                | Santiago                              | 28      |
| Soffia Prieto, Hernan                     | Plaza Justicia 45 8º Piso Valparaíso  | 423     |
| Solari Sanguinetti, Víctor                | Cochrane 154 Valparaíso               | 1       |
| Solimano Oneto Juan G.                    | San Antonio 418 Dep. 1110 Santiago    | 701     |
| Soto Aguilar García, Carmen               | Valparaíso                            | 131     |
| Soto Benitez, Raúl                        | Santiago                              | 16      |
| Soto Castillo, Humberto                   | V. Blasco Viel 1309 Santiago          | 437     |
| Soto Palma, Raúl                          | Santiago                              | 2       |
| Sotomayor Guzman, Oscar                   | Providencia 1945 Dept. 101 Santiago   | 10      |
| Spanier Herrmann, Guillermo               | Valparaíso                            | 6       |



|                                      |                                   |       |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-------|
| Steinmeyer Flora Goldenberg, vda. de | Rodolfo Lenz 390 Ñuñoa Stgo.      | 1     |
| Strobel Bolte, Enrique               | Casilla 71-D Valdivia             | 123   |
| Suc. Manuel Barrios Barrios          | Santiago                          | 7     |
| Suc. Fernando Bellochio, Osorio      | Los Castaños 207 Viña del Mar     | 53    |
| Suc. Amelia M. vda. de Besoain       | Viña del Mar                      | 702   |
| Sucesión Biego Besoain B.            | Santiago                          | 2     |
| Suc. Sara Braun Hamburger            | Casilla 1598 - Santiago           | 5.090 |
| Sucesión Adolfo Dubrock Fritsch      | Santiago                          | 1.996 |
| Suc. Arturo Costas Carrera           | Uruguay 470 Valparaíso            | 453   |
| Suc. J. Agustín Iligaray Vega        | Valparaíso                        | 355   |
| Suc. Roberto Segundo Jara Palacios   | Lautaro Navarro 1147 Punta Arenas | 1.611 |
| Suc. Markowitz Lewin, Siegfried      | Salvador 1906 - Santiago          | 102   |
| Suc. Niguel Marinovic Guiz           | Casilla 9053, Santiago            | 865   |
| Suc. Guillermo Maldonado López       | Ecuador 298 Casa 6 Valparaíso     | 218   |
| Suc. Marhich Cumini, Humberto        | Mardones 580 Punta Arenas         | 397   |
| Usc. Moir A.H.                       | Viña del Mar                      | 8     |
| Suc. Ola Besoain Adela               | Manuel de Salas 190 Santiago      | 3     |
| Suc. Peric Karstulovic Domingo       | Casilla 4132 Santiago             | 1.192 |
| Suc. Angel Scaglia Guez              | Hotel Splendid Santiago           | 7     |
| Suc. Silva Campos Camilo             | Santiago                          | 18    |
| Suc. Villegas Matfeld Fernando       | 3 Norte 555 Viña del Mar          | 187   |
| Suc. Ramón Zelada Castro             | Punta Arenas                      | 329   |
| Swett y Eyzaguirre                   | Santiago                          | 179   |

|                           |                              |     |
|---------------------------|------------------------------|-----|
| Tampier Bittner, Hugo     | Casilla 913 Viña del Mar     | 91  |
| Tello Constanzo, Manuel   | Miguel Claro 645 - Santiago  | 73  |
| Ternecien Quiroga, Luis   | Varela 28 Valparaíso         | 317 |
| Toro Renne Simondet, de   | Santiago                     | 3   |
| Torrealba, Rosa Ugarte de | Ahumada 370 Of. 721 Santiago | 20  |
| Torres Cereceda, Isauro   | Santiago                     | 8   |

|                           |                            |   |
|---------------------------|----------------------------|---|
| Torres Maillard, Carlos   | Valparaíso                 | 2 |
| Tupper Valenzuela, Andrés | R. Puelma 2385 Santiago    | 1 |
| Turri Faundez, Carmen     | San Antonio 418 - Santiago | 7 |

|                                   |                                     |       |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-------|
| Ueberhein Ricardo                 | 1 Norte 1965 - Viña del Mar         | 847   |
| Ugarte García, Jaime              | Suecia 1395 - Santiago              | 4.377 |
| Ulloa Cesped, Arturo              | Cumming 702 Valparaíso              | 236   |
| Ullrich Renner, Ernesto           | Casilla 1838 - Valparaíso           | 3     |
| Undurraga, Carmen Ossa de         | Renato Sánchez 3401 Santiago        | 238   |
| Undurraga Riesco, Andrés          | Renato Sánchez 3401 Santiago        | 550   |
| Urcelay Gorosabel, Lina María     | Bulnes 71 Santiago                  | 453   |
| Urenda Langlois, Isabel Margarita | Huérfanos 1055 Dept. 300 Santiago   | 20    |
| Urenda Zegers, Beltrán            | Plaza Justicia Nº 45 8º Piso Valpso | 7.900 |
| Ureta y Bianchi                   | Bandera 52 Santiago                 | 948   |
| Ureta Valdes, Elisa               | Miraflores 666 Dept. 606 Santiago   | 41    |
| Ureta Vial, Manuel                | Casilla 8006 - Santiago             | 68    |
| Urquiza Guerra, Sergio            | Agustinas 1419 - Santiago           | 36    |

|                                         |                                       |       |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|-------|
| Vaccarezza Brizzolara, Francisco        | Sn Pedro 53 P.Ancha, Valparaíso       | 511   |
| Valdebenito Beaumont, Alicia            | Casilla 14-D Viña del Mar             | 8     |
| Valdes, María Covarrubias vda. de       | El Litre 1244 Vitacura Santiago       | 46    |
| Valdivieso, Amalia Mayo de              | Casilla 1048 Santiago                 | 280   |
| Valenzuela Delaigue, Iván               | San Francisco 1423 - Santiago         | 398   |
| Valenzuela Lafourcade, Arturo           | Bolsa de Comercio 64 Of. 135 Santiago | 30    |
| Valenzuela Sepúlveda, Graciela          | Calle Rogelio Ugarte 1434 Santiago    | 322   |
| Valenzuela Silva, Luis                  | Bilbao 5869 - Santiago                | 1.683 |
| Valenzuela Villablanca, María           | Benito Pérez Galdos 2123 Santiago     | 47    |
| Vallejo Araya, Carlos                   | Mirador Los Leones 4521 Santiago      | 234   |
| Vallina Stewart, Amador Jesús           | Casilla 16 Punta Arenas               | 186   |
| Valverde Cristi, Sergio                 | Matías Cousiño 150 Of. 521 Santiago   | 163   |
| Valverde, Rosario Gatica Concha vda. de | Salvador 709 Santiago                 | 1.074 |

|                                    |                              |       |
|------------------------------------|------------------------------|-------|
| Varas Bulnes, Arturo               | Ahumada 95 Santiago          | 879   |
| Varela Milla Armando               | Casilla 1410 - Valparaíso    | 7     |
| Vargas Garrido, Enrique            | Granero 364 Chillán          | 17    |
| Vargas Guzman, Eduardo S.          | Casilla 34 Santiago          | 754   |
| Velarde Mora Gonzalo               | Rodríguez 625 Quilpué        | 74    |
| Velasco Fuentes, Manuel            | Casilla 898 Valparaíso       | 765   |
| Venant Blanchard, Carlos           | Casilla 1945 Valparaíso      | 172   |
| Vergara Edwards Eugenio            | Escandinavia 385 Santiago    | 18    |
| Vey Jequier, Enrique               | Casilla 2168 Santiago        | 91    |
| Vial, Ester Altamirano vda. de     | Santiago                     | 91    |
| Vial Guzman, María Soledad         | Banco de Chile Santiago      | 35    |
| Vidal Navarro, Luis                | Chiloé 944 Punta Arenas      | 41    |
| Vildosola Chardonieras, Jorge      | El Líbano 3553 Santiago      | 453   |
| Villarroel, María de la Fuente     | Pedro Montt 2378 Valparaíso  | 437   |
| Villarroel Stoltze, Carlos A.      | Erasmus Escala 1825 Santiago | 52    |
| Villarroya López, Pedro            | Santiago                     | 18    |
| Viña, Olga Barbagelata de          | Serrano 382 Valparaíso       | 20    |
| Violic Martinovic, Juan Nicolás    | Casilla 233 Punta Arenas     | 1.157 |
| Vizcaya Donoso Jorge Sebastián     | Casilla 2390 Santiago        | 82    |
| Vrsalovic M. Juan                  | Blanco 375 Valparaíso        | 55    |
| Vukasovic, Lilia Gomez de          | Casilla 761 Punta Arenas     | 3.552 |
| Walker Lilian Helen Miller de      | Casilla 577 Valparaíso       | 16    |
| Wiedmaier Manzo, Alberto           | Casilla 555 Valparaíso       | 316   |
| Wielandt Arlegui, Gustavo          | Santiago                     | 163   |
| Wurth Smith, María Eugenia         | Avda. Ossa 2275 Santiago     | 232   |
| Yañez Espinoza, Rafael             | Casilla 1423 Valparaíso      | 18    |
| Young Reyes, Mario                 | Casilla 1391 Valparaíso      | 753   |
| Yrarrazabal de Tezanos Pinto Pablo | Casilla 13710 Santiago       | 7     |

|                                    |                                             |       |
|------------------------------------|---------------------------------------------|-------|
| Zalaquett Issa, Carlos             | Maipú 297 Copiapó                           | 1.460 |
| Zalles Valenzuela, Juan E.         | Santiago                                    | 2     |
| Zambón Berlagorsky, Juana Verónica | Salas 246 Santiago                          | 38    |
| Zambón Berlagorsky, Marcos Simón   | Salas 246 Santiago                          | 38    |
| Zambón Berlagorsky, Rose Marie     | Salas 246 Santiago                          | 38    |
| Zamora Díaz, Juan Daniel           | Avda. Matta 1318 Los Placeres<br>Valparaíso | 165   |
| Zamora Vicencio, Luis Armando      | Santiago                                    | 81    |
| Zanolli Solari, Enrique            | Avda. Holanda 11 Santiago                   | 53    |
| Zarate Jago, Lucía                 | Esmeralda 940 Valparaíso                    | 908   |
| Zlatar, Ana Teresa Sapunar de      | Casilla 9365 - Santiago                     | 337   |
| Zondek Hollaender, Samuel          | Casilla 4658 Santiago                       | 2     |
| Zulueta, Eliana Galilea G. de      | Estado 152 Of. 501 Santiago                 | 313   |
| Zulueta, María Isabel Zulueta de   | Salvador Sanfuentes 2627 Santiago           | 751   |
| Zulueta Egaña, Ernesto             | Salvador Sanfuentes 2627 Santiago           | 691   |
| Zulueta Egaña, Oscar               | Salvador Sanfuentes 2627 Santiago           | 751   |

ACCIONES

10.000.000

=====

MEJO.=

22/5/75.=

401

**EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.**

(EX EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS, GONZALEZ S. A.)

**IX MEMORIA Y BALANCE GENERAL**

presentado a la Junta General Ordinaria de Accionistas  
el 10 de Enero de 1974.

**DIRECTORIO**

**Sr. PATRICIO ABALOS L.**

**Sr. RICARDO I. GONZALEZ C.**

PRESIDENTE

VICE-PRESIDENTE

**DIRECTORES**

**Sr. VICTOR ABALOS L.**

**Sr. ERIC PRENZEL L.**

**Sr. PATRICIO VARELA M.**

**DIRECTORES SUPLENTE**

**Sr. ANDRES ALEMANY M.**

**Sr. JUAN PABLO ABALOS L.**

**A d m i n i s t r a c i ó n**

**GERENTE GENERAL**

**Sr. RODOLFO RAMIREZ P.**

# **EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.**

**(EX EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS, GONZALEZ S. A.)**

Fundada el 7 de Julio de 1953

como

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS Y GONZALEZ LTDA.  
y constituida como Sociedad Anónima el 26 de Junio de 1965  
según Decreto Supremo Nº 1688 del Ministerio de Hacienda.

---

**CAPITAL Y RESERVAS AL 1º DE JULIO DE 1973 ..... Eº 115.525.362,50**

---

## **B A N C O S**

BANCO SUD-AMERICANO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

BANCO DE CHILE

BANCO OSORNO Y LA UNION

# **EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA**

---

## **9º MEMORIA Y BALANCE GENERAL**

**1972 — 1973**

### **PRESENTADA POR EL DIRECTORIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS**

#### **SEÑORES ACCIONISTAS:**

En conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de presentar a Uds. la Novena Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1972 y 30 de Junio de 1973.

#### **DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES**

Durante el curso del Ejercicio de que damos cuenta, la Empresa ha mantenido un ritmo de actividades muy inestable debido principalmente a las caóticas condiciones laborales y de abastecimiento que aquejan al país. El paro nacional de Octubre de 1972, significó cuantiosas pérdidas a la Empresa y con posterioridad a la salución del paro, la Empresa se vio abocada a la cancelación de varios de los Contratos que estaba ejecutando. Sin perjuicio de lo cual, la firme coesión del personal de la Empresa en todos sus niveles, permitió durante el Ejercicio de que damos cuenta, mantener a la Empresa como un ente vivo, dinámico y con potencialidad para abordar trabajos de envergadura.

Durante el Ejercicio se desarrollaron con éxito las obras del Canal Lara; el Camino de Acceso al Tranque Los Cristales; la reparación del Embalse El Planchón: la construcción de los caminos de acceso y el limpiado del túnel y canal de evacuación del embalse. Todas estas obras se ejecutaron para la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas.

Para la Dirección de Obras Sanitarias se continuó con la ejecución de las dos Importantes obras que se ejecutaron en la ciudad de Chillán y que son la Red de Agua Potable y el estanque elevado para esa ciudad. Ambas obras, por su complejidad técnica, han debido desarrollarse con gran preocupación por parte del personal técnico de la Empresa.

Finalmente, durante el Ejercicio de que damos cuenta, se han terminado los trabajos para la Dirección de Vialidad en el Contrato Colina - Lampa y los trabajos que ejecutaba la Empresa en la Carretera Panamericana Norte en el sector comprendido entre Quilicura y Llay-Llay. Es de destacar que durante el Ejercicio quedó terminado el cruce del Camino Internacional de Viña del Mar a Mendoza con la Panamericana Norte, obra que había sido pedida con carácter de urgencia por la Dirección de Vialidad, por la importancia que tiene este camino para el movimiento internacional con Argentina.

Referente a nuestra obra principal que es la ejecución de las obras civiles y la instalación de las vías del Metropolitano de Santiago, se ha continuado con el desarrollo de las obras, de acuerdo a los planes técnicos previstos y nuestra participación a través de los consorcios Cometro Ltda. y Socovim Ltda., se ha acentuado dada la necesidad de acelerar la ejecución de estas obras.

Durante el Ejercicio, la Empresa ha debido sufrir fuertes presiones de tipo financiero debido principalmente a la lentitud con que le han sido cancelado sus Estados de Pago, situación que se ha dado a conocer a los Sres. Accionistas en varias oportunidades durante el Ejercicio. Igualmente, hemos dado a conocer esta situación a nuestros banqueros, quienes en todo momento respaldaron la acción de la Empresa.

Esperamos que en un futuro próximo esta situación se normalice para permitir a la Empresa abordar la ejecución de obras de envergadura, de acuerdo a la capacidad humana, técnica y de equipo de que dispone.

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Luego de deducidas las sumas destinadas a provisiones y depreciaciones del Activo Inmovilizado, las utilidades de la Empresa ascienden a la suma de E\$ 6.545.428,56.

El Directorio propone distribuir las utilidades en la siguiente forma:

|                                                          |                |
|----------------------------------------------------------|----------------|
| — A Fondo de Reserva Legal .....                         | E\$ 654.542,85 |
| — A Fondo de Capitalización y Renovación de Equipo ..... | 2.890.885,71   |
| — A Fondo Futuros Dividendos .....                       | 3.000.000,00   |

Aceptada la distribución propuesta, el Capital y Reserva, queda como sigue:

|                                                                |                    |
|----------------------------------------------------------------|--------------------|
| — Capital .....                                                | E\$ 30.000.000,00  |
| — Reserva Legal .....                                          | 1.049.892,26       |
| — Reserva Fondo de Capitalización y Renovación de Equipo ..... | 3.286.235,14       |
| — Reservas Varias Reglamentarias .....                         | 2.133,96           |
| — Reservas Varias Utilidades .....                             | 84.007,12          |
| — Revalorización Capital Propio .....                          | 78.103.094,02      |
| — Reserva Futuros Dividendos .....                             | 3.000.000,00       |
| Total Capital y Reservas al 19/7/73 .....                      | E\$ 115.525.362,50 |



AUTORIZADO SEGUN DECRETO  
SUPREMO N° 1.688 DE FECHA 26  
DE JUNIO DE 1965.  
MINISTERIO DE HACIENDA.

# EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1973, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
1° DE JULIO DE 1972 AL 30 DE JUNIO DE 1973.

Capital Autorizado .... E° 30.000.000,—  
Suscrito y Pagado .... 30.000.000,—  
Reservas ..... 78.979.933,94

| ACTIVO                                       | EJERCICIO ACTUAL |                   | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR | PASIVO                                            | EJERCICIO ACTUAL |                   | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|----------------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|
|                                              | PARCIALES        | TOTALES           |                                  |                                                   | PARCIALES        | TOTALES           |                                  |
| <b>I.— DISPONIBLE</b>                        |                  |                   |                                  | <b>VII.— EXIGIBLE</b>                             |                  |                   |                                  |
| Bancos .....                                 | E° 148.667,52    |                   |                                  | A corto plazo:                                    |                  |                   |                                  |
| <b>II.— REALIZABLE</b>                       |                  |                   |                                  | Documentos por Pagar .....                        | E° 1.215.247,39  |                   |                                  |
| a) Inversiones de fácil realización:         |                  |                   |                                  | Créditos Bancos .....                             | 6.316.484,70     |                   |                                  |
| Valores Mobiliarios .....                    | 5.394.133,58     |                   |                                  | Cuentas por Pagar .....                           | 637.452,63       |                   |                                  |
| Aportes sociedades en liquidación .....      | 413.142,02       |                   |                                  | Cuentas corrientes varias saldo acreedor .....    | 32.707.534,13    | E° 40.876.718,85  | E° 55.185.513,86                 |
| Máquinas en venta valor neto .....           | 12.414.333,30    |                   |                                  |                                                   |                  |                   | 1.483.615,57                     |
|                                              | E° 18.221.608,90 |                   |                                  | A largo plazo:                                    |                  |                   |                                  |
| b) Existencias:                              |                  |                   |                                  | <b>VIII.— TRANSITORIO</b>                         |                  |                   |                                  |
| Anticipos a proveedores .....                | 169.865,86       |                   |                                  | <b>IX.— NO EXIGIBLE</b>                           |                  | E° 40.876.718,85  | E° 56.669.129,43                 |
| Existencias varias .....                     | 83.776,54        |                   |                                  | Capital y Reservas                                |                  |                   |                                  |
|                                              | E° 253.642,40    |                   |                                  | Autorizado, Suscrito y Pagado 3.000.000.— Acc. de |                  |                   |                                  |
| c) Valores por cobrar a corto plazo:         |                  |                   |                                  | E° 10.— c/u. ....                                 | E° 30.000.000,—  |                   |                                  |
| Cuentas por cobrar .....                     | 485.302,68       |                   |                                  | Reservas Sociales:                                |                  |                   |                                  |
| Documentos por cobrar .....                  | 5.146.003,47     |                   |                                  | Legales .....                                     | 395.349,41       |                   |                                  |
| Retenciones por cobrar .....                 | 342.137,22       |                   |                                  | Capitalización .....                              | 395.349,43       |                   |                                  |
| Cuentas corrientes varias saldo deudor ..... | 4.307.889,55     |                   |                                  | Reservas Varias Utilidades .....                  | 84.007,12        |                   |                                  |
| Valores en Garantía .....                    | 91.444,64        |                   |                                  |                                                   | E° 30.874.705,96 |                   |                                  |
| Cuentas corrientes sociedades filiales ..... | 20.643.373,06    |                   |                                  | Reservas Reglamentarias:                          |                  |                   |                                  |
|                                              | E° 31.016.150,62 | E° 49.640.069,44  | E° 62.691.280,14                 | Revalorización Capital Propio .....               | 78.103.094,02    |                   |                                  |
| <b>III.— TRANSITORIO</b>                     |                  |                   |                                  | Reservas Varias .....                             | 2.133,96         |                   |                                  |
| Fondos fijos .....                           | 1.366.516,61     |                   |                                  |                                                   | E° 78.105.227,98 | E° 108.979.933,94 | E° 43.216.742,17                 |
| Derechos pagados .....                       | 396.070,80       |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Valores declarados provisoriamente .....     | 3.950.000,—      | 5.712.587,41      | 2.859.094,64                     | <b>X.— PASIVO DIFERIDO</b>                        |                  |                   |                                  |
| <b>SUMAS PARCIALES</b>                       |                  | E° 55.352.656,85  | E° 65.550.374,78                 | UTILIDADES DEL EJERCICIO .....                    |                  | 6.545.428,56      | 126.462,49                       |
| <b>IV.— INMOVILIZADO</b>                     |                  |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Terrenos .....                               | E° 185.327,32    |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Edificios .....                              | 61.479.839,97    |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Maquinarias menores .....                    | 2.801.282,35     |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Muebles, Útiles y enseres .....              | 1.666.787,21     |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Herramientas faenas .....                    | 47.633,52        |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Tractores y Palas .....                      | 11.223.459,72    |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Maquinarias mayores .....                    | 9.660.637,43     |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Importaciones en tránsito .....              | 917.046,34       |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
|                                              | E° 87.982.013,86 |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Menos: Depreciaciones anteriores .....       | 2.539.626,24     |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Menos: Depreciaciones del Ejercicio .....    | —                |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
|                                              | E° 85.442.387,62 |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Otras Inversiones:                           |                  |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Aporte en otras Sociedades .....             | 15.407.750,43    |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| Inversiones Obligadas DFL. 2 .....           | 199.286,45       |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
|                                              | E° 15.607.036,88 | E° 101.049.424,50 | 34.461.959,31                    |                                                   |                  |                   |                                  |
| <b>V.— NOMINAL</b>                           |                  |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| <b>VI.— PERDIDAS</b>                         |                  |                   |                                  |                                                   |                  |                   |                                  |
| <b>TOTALES</b>                               |                  | E° 156.402.081,35 | E° 100.012.334,09                | <b>TOTALES</b>                                    |                  | E° 156.402.081,35 | E° 100.012.334,09                |

# C U E N T A S

| D E B E                                     | EJERCICIO ACTUAL |                  | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|---------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|
|                                             | PARCIALES        | TOTALES          |                                  |
| Documentos en Garantía .....                | Eº 5.831,—       |                  |                                  |
| Documentos del Directorio en Garantía ..... | 10.679.207,38    |                  |                                  |
|                                             |                  | Eº 10.685.038,38 | Eº 12.125.841,20                 |

# D E O R D E N

| H A B E R                              | EJERCICIO ACTUAL |                  | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|----------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|
|                                        | PARCIALES        | TOTALES          |                                  |
| Garantía Recibida del Directorio ..... | Eº 5.831,—       |                  |                                  |
| Garantías con Documentos .....         | 10.679.207,38    |                  |                                  |
|                                        |                  | Eº 10.685.038,38 | Eº 12.125.841,20                 |

# C U E N T A S D E

| G A N A N C I A S                                  | EJERCICIO ACTUAL |                  | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|----------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|
|                                                    | PARCIALES        | TOTALES          |                                  |
| 1.— Depreciaciones y Castigos                      |                  |                  |                                  |
| 2.— Gastos                                         |                  |                  |                                  |
| a) Gastos Generales Sueldos y Jornales, leyes So-  | Eº 182.066,54    |                  |                                  |
| ciales .....                                       | 241.375,60       |                  |                                  |
| Participaciones empleados y otras .....            | 480.870,80       |                  |                                  |
| Gastos de oficina .....                            | 501.264,37       |                  |                                  |
| Gastos estudios nuevas propuestas, viajes .....    | 205.951,23       |                  |                                  |
| Gastos notariales .....                            | 4.600,—          |                  |                                  |
| Gastos suscripciones, donaciones .....             | 173.574,67       |                  |                                  |
| Varios .....                                       | Eº 1.789.703,21  |                  |                                  |
| b) Gastos Tributarios Impuestos varios .....       | 373.296,03       |                  |                                  |
| c) Gastos Financieros Intereses y Descuentos ..... | 2.253.521,05     | Eº 4.416.520,89  | Eº 3.158.301,38                  |
| 3.— Provisiones                                    |                  |                  |                                  |
| Impuestos .....                                    |                  |                  | 346.396,56                       |
| 4.— Remuneraciones del Directorio                  |                  |                  |                                  |
| SUMAS .....                                        |                  | Eº 4.416.520,89  | Eº 3.504.697,94                  |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO .....                       |                  | 6.545.428,56     | 126.462,49                       |
| TOTALES .....                                      |                  | Eº 10.961.949,45 | Eº 3.631.160,43                  |

# R E S U L T A D O

| P E R D I D A S                                            | EJERCICIO ACTUAL |                  | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|
|                                                            | PARCIALES        | TOTALES          |                                  |
| Ingresos Explotación Obras .....                           | Eº 3.150.000,—   | Eº (—478.973,22) | Eº 1.814.262,99                  |
| Gastos Explotación Obras .....                             | 3.628.973,22     |                  |                                  |
| Arriendos Bienes Raíces .....                              | 3.767.436,17     |                  |                                  |
| Venta maquinarias y activos .....                          | 156.108,79       |                  |                                  |
| Rentas liberadas provenientes de Sociedades filiales ..... | 7.517.377,71     | 11.440.922,67    | 1.816.897,44                     |
| TOTALES .....                                              |                  | Eº 10.961.949,45 | Eº 3.631.160,43                  |

ALFREDO CASELLI LUCERO  
Contador General C. C. 14.860 Lic. 11.700

PATRICIO ABALOS LABBE  
Presidente

RODOLFO RAMIREZ PERUCICH  
Gerente General

Los suscritos designados Inspectores de Cuentas en los Estatutos de la Sociedad. Certifican: que hemos revisado y efectuado un examen del Balance General y de la Cuenta Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1972 al 30 de Junio de 1973, encontrándolo conforme y de acuerdo con los Asientos efectuados en el Libro Mayor.

I N S P E C T O R E S

D E C U E N T A S

ALFRED LEONTIC RASMUSSEN

VICTOR ABALOS LAVANDEROS

ME

# EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.

(EX EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS, GONZALEZ S. A.)

## X MEMORIA Y BALANCE GENERAL

presentado a la Junta General Ordinaria de Accionistas  
el 8 de Julio de 1975

### DIRECTORIO

Sr. PATRICIO ABALOS L.

PRESIDENTE

Sr. RICARDO J. GONZALEZ C.

VICE-PRESIDENTE

### DIRECTORES

Sr. ANDRES ALEMANY M.

Sr. ERIC PRENZEL L.

Sr. PATRICIO VARELA M.

### DIRECTORES SUPLENTES

Sr. VICTOR ABALOS L.

Sr. JUAN PABLO ABALOS L.

### A d m i n i s t r a c i ó n

GERENTE GENERAL

Sr. RODOLFO RAMIREZ P.

**EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.**  
**(EX EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS, GONZALEZ S. A.)**

Fundada el 7 de Julio de 1953

como

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS Y GONZALEZ LTDA.  
y constituida como Sociedad Anónima el 26 de Junio de 1965  
según Decreto Supremo N° 1688 del Ministerio de Hacienda.

---

**CAPITAL Y RESERVAS AL 1° DE ENERO DE 1975..... E° 4.101.287.141,—**

---

**B A N C O S**

BANCO DE CHILE

BANCO SUD-AMERICANO

# EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA

---

## 10ª MEMORIA Y BALANCE GENERAL

1973 — 1974

### PRESENTADA POR EL DIRECTORIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

#### SEÑORES ACCIONISTAS:

En conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de presentar a Uds. la Décima Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1973 al 31 de Diciembre de 1974.

#### DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES

El presente ejercicio corresponde a un período de 18 meses a partir del 1º de Julio de 1973 y hasta el 31 de Diciembre de 1974. La fecha de cierre del Balance había sido al 30 de Junio de cada año, pero en este Ejercicio, como consecuencia de las modificaciones a la Ley de Impuestos a la Renta, se procedió a modificar los estatutos y a partir del nuevo Ejercicio los Balances corresponderán al año calendario.

Durante los 18 meses que abarcó el Ejercicio que comentamos la Empresa vivió dos períodos marcadamente desiguales. El segundo semestre de 1973 que se caracterizó por un estado de depresión como producto de la política que se siguió en el país hasta Septiembre de ese año.

Durante el año 1974, la situación fue diametralmente opuesta y la actividad de las distintas filiales tanto en el campo de la construcción de viviendas D.F.L. Nº 2 como en el de obras de ingeniería se desarrolló en plena normalidad.

Es importante destacar que la Empresa estuvo de inmediato en condiciones de pasar de una casi paralización a la actividad plena sin mayores problemas, gracias a la política seguida de mantener como patrimonio fundamental de la Empresa al equipo humano básico integrado por ingenieros, técnicos y obreros especializados.

La firme cohesión del personal de la Empresa en todos sus niveles permitió durante el Ejercicio que comentamos, mantener a la Empresa en el nivel de eficiencia que la ha caracterizado por 23 años.

En este Ejercicio se desarrollaron con éxito las siguientes obras:

- Centro de Diagnóstico Especializado para la Universidad Católica de Chile.
- Población Canal Beagle II Etapa, para la Cooperativa Canal Beagle (Viña del Mar).
- Conjunto Habitacional "Polígono de Tiro", para la Corporación de Mejoramiento Urbano.
- Conjunto Habitacional "Santiago Amengual", para la Corporación de la Vivienda.
- Conjunto Habitacional "General Manuel Concha" y Conjunto Habitacional "General Luis Marchant", para la Mutualidad de Carabineros de Chile.
- Conjunto Habitacional "Lautaro Rojas" (Viña del Mar) para el Servicio Habitacional de la Armada.
- Edificio Torre "Parque Alameda" para A.A.P. Calicanto.

En materia de obras de ingeniería se trabajó para la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas en las siguientes obras:

- Túnel de acceso al Embalse Los Cristales.
- Camino de acceso al Embalse Los Cristales.
- Reparación Canal Laja.
- Unificación Canal Laja y otros.

Para la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas:

- Pavimentación asfáltica del camino de Victoria a Curacautín.

Para la Compañía Minera Andina se construyó:

- El Embalse Las Ventanas.

Referente a nuestra principal obra en ejecución que corresponde a las obras civiles y la instalación de las vías del Ferrocarril Metropolitano de Santiago, se ha continuado con el desarrollo de las obras, de acuerdo con los planes técnicos prescritos y nuestra participación de 37,5% de los consorcios Cometro Ltda. y Socovim Ltda., se ha acentuado dada la necesidad de acelerar la ejecución de esta obra.

Es así como durante el ejercicio se terminaron las Obras Civiles de la Línea 1 desde la Estación Las Rejas hasta Moneda. Igualmente se terminó el tendido de la vía en el tramo señalado. Las estaciones se encuentran en etapa de terminación y próxima a finalizarse la instalación electro-mecánica.

Durante el primer semestre de 1975 estarán totalmente terminadas las obras del tramo Las Rejas-Moneda.

Finalmente se continúa trabajando en dos tramos más de la línea 1 hasta Torres de Tajamar y en dos tramos de la Línea 2.

Esperamos continuar en el nuevo ejercicio desarrollando nuestra labor en forma normal, colaborando de esta manera al desarrollo nacional.

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Luego de deducidas las sumas destinadas a provisiones y depreciaciones del Activo Inmovilizado, las utilidades de la Empresa ascienden a la suma de E° 1.514.535.108.

El Directorio propone distribuir las utilidades en la siguiente forma:

|                                                          |    |                        |
|----------------------------------------------------------|----|------------------------|
| — A fondo de Reserva Legal .....                         | E° | 454.360.608,—          |
| — A fondo de Capitalización y Renovación de Equipo ..... | E° | 605.814.000,—          |
| — A fondo Futuros Dividendos .....                       | E° | 454.360.500,—          |
|                                                          | E° | <u>1.514.535.108,—</u> |

Aceptada la distribución propuesta, el Capital y Reserva queda como sigue:

|                                                             |    |                        |
|-------------------------------------------------------------|----|------------------------|
| — Capital .....                                             | E° | 30.000.000,—           |
| — Reserva Legal .....                                       | E° | 455.410.108,—          |
| — Reserva Fondo de Capitalización y Renovación Equipo ..... | E° | 609.100.000,—          |
| — Reservas Varias Reglamentarias .....                      | E° | 2.134,—                |
| — Reservas Varias Utilidades .....                          | E° | 84.007,—               |
| — Revalorización Capital Propio .....                       | E° | 862.033.000,—          |
| — Reserva Futuros Dividendos .....                          | E° | 457.360.500,—          |
| — Revalorizaciones Aportes y Especiales .....               | E° | 1.334.780.000,—        |
| — Otras Reservas .....                                      | E° | 352.517.000,—          |
| TOTAL CAPITAL Y RESERVAS AL 1º/1/75 .....                   | E° | <u>4.101.287.249,—</u> |

# EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.

AUTORIZADO SEGUN DECRETO SUPREMO

Nº 1.688 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1965

MINISTERIO DE HACIENDA

## BALANCE GENERAL

EJERCICIO 1º DE JULIO DE 1973 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

(CIFRAS EN MILES DE ESCUDOS)

CAPITAL AUTORIZADO .. E° 30.000,—

SUSCRITO Y PAGADO .. 30.000,—

RESERVAS ..... 2.556.752,—

| ACTIVO                                       | EJERCICIO ACTUAL |              | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|----------------------------------------------|------------------|--------------|----------------------------------|
|                                              | PARCIALES        | TOTALES      |                                  |
| <b>I.—DISPONIBLE</b>                         |                  |              |                                  |
| Caja Bancos .....                            |                  | E° 219.185   | E° 149                           |
| <b>II.—REALIZABLE</b>                        |                  |              |                                  |
| a) Inversiones de fácil realización:         |                  |              |                                  |
| Valores Mobiliarios .....                    | E° 200.080       | 200.080      | 18.332                           |
| b) Existencias:                              |                  |              |                                  |
| Anticipos a Proveedores .....                | 62               |              |                                  |
| Obras Terminadas .....                       | 71.116           | 71.178       | 254                              |
| c) Valores por Cobrar a corto plazo:         |                  |              |                                  |
| Cuentas por Cobrar .....                     | 235.509          |              |                                  |
| Documentos por Cobrar .....                  | 289              |              |                                  |
| Retenciones por Cobrar .....                 | 320              |              |                                  |
| Cuentas Corrientes Varias saldo Deudor ..... | 310.791          |              |                                  |
| Valores en Garantía .....                    | 91               |              |                                  |
| Cuentas Corrientes Sociedades Filiales ..... | 1.340.962        | 1.887.962    | 31.016                           |
| <b>III.—TRANSITORIO</b>                      |                  |              |                                  |
| Derechos Pagados .....                       | 297              |              |                                  |
| Costo Estudio Nuevos Negocios .....          | 3.705            | 4.002        | 5.713                            |
| SUMAS PARCIALES .....                        |                  | E° 2.382.407 | E° 55.354                        |
| <b>IV.—INMOVILIZADO</b>                      |                  |              |                                  |
| Terrenos .....                               | E° 3.609         |              |                                  |
| Edificios .....                              | 413.472          |              |                                  |
| Maquinarias Menores .....                    | 15.082           |              |                                  |
| Muebles, Útiles y Enseres .....              | 54.607           |              |                                  |
| Camiones, Camionetas, Autos .....            | 101.735          |              |                                  |
| Tractores y Paíes .....                      | 138.342          |              |                                  |
| Maquinarias Mayores .....                    | 163.555          |              |                                  |
|                                              | E° 890.402       |              |                                  |
| Menos: Depreciaciones anteriores .....       | 2.416            |              |                                  |
| Depreciaciones del Ejercicio .....           | 13.416           |              |                                  |
|                                              | 15.832           |              |                                  |
| Otras Inversiones:                           | E° 874.570       |              | E° 85.442                        |
| Aportes en otras Sociedades .....            | 1.322.122        |              |                                  |
| Inversiones Obligadas CORVI .....            | 977              |              |                                  |
|                                              | E° 1.323.099     | E° 2.197.669 | E° 15.607                        |
| <b>V.—NOMINAL</b>                            |                  |              |                                  |
| Fluctuación de Cambio .....                  | 337.992          | 337.992      |                                  |
| <b>VI.—PERDIDAS</b>                          |                  |              |                                  |
| <b>TOTALES</b> .....                         |                  | E° 4.918.068 | E° 156.403                       |

| PASIVO                                                        | EJERCICIO ACTUAL |              | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|---------------------------------------------------------------|------------------|--------------|----------------------------------|
|                                                               | PARCIALES        | TOTALES      |                                  |
| <b>VII.—EXIGIBLE</b>                                          |                  |              |                                  |
| A corto plazo:                                                |                  |              |                                  |
| Fondos Rotatorios .....                                       | E° 2.756         |              |                                  |
| Documentos por Pagar .....                                    | 100.078          |              |                                  |
| Cuentas por Pagar .....                                       | 510              |              |                                  |
| Cuentas Corrientes Varias Saldo Acreedor .....                | 340.438          |              |                                  |
|                                                               | E° 443.782       |              | E° 40.878                        |
| A largo plazo:                                                |                  |              |                                  |
| Crédito Externo .....                                         | 372.999          | E° 816.781   |                                  |
| <b>VIII.—TRANSITORIO</b>                                      |                  |              |                                  |
| SUMAS PARCIALES .....                                         |                  | E° 816.781   | E° 40.878                        |
| <b>IX.—NO EXIGIBLE</b>                                        |                  |              |                                  |
| Capital y Reservas:                                           |                  |              |                                  |
| Autorizado, Suscrito y Pagado 3.000.000 acciones a E° 10 c/u. | E° 30.000        |              |                                  |
| Reservas Sociales:                                            |                  |              |                                  |
| Legales .....                                                 | 1.050            |              |                                  |
| Capitalización .....                                          | 3.286            |              |                                  |
| Reservas Varias Utilidades .....                              | 84               |              |                                  |
| Reservas Futuros Dividendos .....                             | 3.000            |              |                                  |
|                                                               | E° 37.420        |              | 30.875                           |
| Reservas Reglamentarias:                                      |                  |              |                                  |
| Revalorización Capital Propio .....                           | 862.033          |              |                                  |
| Reservas Varias .....                                         | 2                |              |                                  |
| Revalorizaciones Especiales .....                             | 104.117          |              |                                  |
| Revalorización Aportes en Filiales .....                      | 1.230.663        |              |                                  |
|                                                               | E° 2.196.815     |              | 78.105                           |
| Otras Reservas:                                               |                  |              |                                  |
| Reservas por Dividendos Acciones Liberadas .....              | 42.883           |              |                                  |
| Reservas Fluctuación de Valores .....                         | 111.461          |              |                                  |
| Revalorización Inversiones Reajustables .....                 | 198.173          |              |                                  |
|                                                               | E° 352.517       | 2.586.752    |                                  |
| <b>X.—PASIVO DIFERIDO</b>                                     |                  |              |                                  |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO .....                                  |                  | 1.514.535    | 6.545                            |
| <b>TOTALES</b> .....                                          |                  | E° 4.918.068 | E° 156.403                       |

# CUENTAS DE ORDEN

| D E B E                                   | EJERCICIO ACTUAL |            | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|-------------------------------------------|------------------|------------|----------------------------------|
|                                           | PARCIALES        | TOTALES    |                                  |
| Acciones del Directorio en Garantía ..... | E° 6             | E° 127.605 | E° 10.685                        |
| Boletas en Garantía .....                 | 127.599          |            |                                  |

| H A B E R                     | EJERCICIO ACTUAL |         | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|-------------------------------|------------------|---------|----------------------------------|
|                               | PARCIALES        | TOTALES |                                  |
| Garantía del Directorio ..... | E° 6             | 127.605 | 10.685                           |
| Garantía en Boletas .....     | 127.599          |         |                                  |

# CUENTAS DE RESULTADO

| P E R D I D A S                                            | EJERCICIO ACTUAL |              | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|------------------------------------------------------------|------------------|--------------|----------------------------------|
|                                                            | PARCIALES        | TOTALES      |                                  |
| 1.—Depreciaciones y Castigos:                              |                  |              |                                  |
| Inmovilizado .....                                         |                  | E° 13.416    |                                  |
| 2.—Gastos:                                                 |                  |              |                                  |
| a) Gastos Generales:                                       |                  |              |                                  |
| Sueldos y Jornales, Leyes Sociales .....                   | E° 7.565         |              |                                  |
| Honorarios, participación .....                            | 3.821            |              |                                  |
| Útiles de escritorio .....                                 | 2.396            |              |                                  |
| Mantenimiento activo inmovilizado .....                    | 5.399            |              |                                  |
| Suscrip., teléfono, telex, moviliz., correspondencia ..... | 13.966           |              |                                  |
| Estudios nuevas propuestas .....                           | 2.244            |              |                                  |
| Arriendos locales .....                                    | 8.198            |              |                                  |
| Notariales .....                                           | 1.461            | 45.050       | E° 1.790                         |
| b) Gastos Tributarios:                                     |                  |              |                                  |
| Contribuciones .....                                       | E° 6.649         |              |                                  |
| Impuestos Varios .....                                     | 6.243            |              |                                  |
| Patentes .....                                             | 169              | 13.061       | 373                              |
| c) Gastos Financieros:                                     |                  |              |                                  |
| Intereses y Descuentos .....                               |                  | 7.419        | 2.254                            |
| SUMAS PARCIALES .....                                      |                  | E° 78.946    | 4.417                            |
| 3.—Provisiones:                                            |                  |              |                                  |
| No hay .....                                               |                  |              |                                  |
| 4.—Remuneración del Directorio:                            |                  |              |                                  |
| No hay .....                                               |                  |              |                                  |
| SUMAS .....                                                |                  | E° 78.946    | E° 4.417                         |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO .....                               |                  | 1.514.535    | 6.545                            |
| TOTALES .....                                              |                  | E° 1.593.481 | E° 10.962                        |

| G A N A N C I A S                                          | EJERCICIO ACTUAL |              | EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|------------------------------------------------------------|------------------|--------------|-----------------------|
|                                                            | PARCIALES        | TOTALES      |                       |
| Ingresos Explotación Obras .....                           | E° 243.083       |              |                       |
| —Gastos Explotación Obras .....                            | 38.028           |              |                       |
| Producto Neto .....                                        |                  | E° 205.055   | E° 479                |
| Ot: Entradas y Gastos:                                     |                  |              |                       |
| Arriendos Bienes Raíces .....                              | 3.918            |              |                       |
| Rentas Liberadas provenientes de Sociedades Filiales ..... | 1.474.658        |              |                       |
| Intereses .....                                            | 1.928            |              |                       |
| —Pérdida venta activo inmovilizado .....                   | 92.078           | 1.388.426    | 11.441                |
| SUMAS .....                                                |                  | E° 1.593.481 | E° 10.962             |
| PERDIDA DEL EJERCICIO .....                                |                  | E° 1.593.481 | E° 10.962             |
| TOTALES .....                                              |                  |              |                       |

ALFREDO CASELLI LUCERO  
Contador General C. C. 14.860 - Lic. 344.065

RODOLFO RAMIREZ PERUCICH  
Gerente General

PATRICIO ABALOS LABBE  
Presidente

Los suscritos designados Inspectores de Cuentas en los Estatutos de la Sociedad, certifican:  
Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1973 al 31 de Diciembre de 1974.

INSPECTORES DE CUENTAS

ALFRED LEONTIC RASMUSSEN

Que hemos revisado y efectuado un examen del Balance General y de la Cuenta Pérdidas y  
encontrándolo conforme y de acuerdo con los Asientos efectuados en el Libro Mayor.

JOHN SCHAEFFER FORBES-LACKEY



PROTOCOLIZACION

FOTOCOPIA, INSCRIPCION Y CERTIFICADO

&&&&&

"EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTE SOCIEDAD ANONIMA".-

En Santia-

go de Chile, a veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y seis, ante mi, Héctor Novoa Vásquez, Notario de este Departamento, suplente del titular don Andrés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado a fojas setecientas siete del mes en curso y testigos que al final se expresan, comparece: doña ELISA MIRANDA ACEVEDO, chilena, soltera, empleada, domiciliada en Huérfanos mil doscientos noventa y cuatro, cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y dos de Santiago; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula mencionada y expone:-

Que viene en requerir la protocolización de una fotocopia de inscripción de la Reforma de Estatutos de la Sociedad Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima practicada a fojas ciento diez número setenta; un documento en que consta dicha inscripción otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y un Certificado de la Superintendencia de Compañías de Seguros Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio en que

consta que la Resolución número cuatrocientos sesenta se inscribió a fojas veintiuna vuelta número once del Registro de Comercio del presente año.- Consta de cuatro fojas, las cuales quedan agregadas al final de este protocolo bajo el número ciento noventa y cinco.- Para constancia, firma la requirente con los testigos doña Maria Angelica Latorre Cuevas y don Alfredo Alvarez de la Vega, empleados de este domicilio.- Se dá copia y se paga el impuesto de tres pesos treinta y nueve centavos.- Doy fe.- Elisa Miranda A.- M. Angelica Latorre C.-Alfredo Alvarez.-Héctor Novoa V.-N.S.-----

-----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:--

Santiago siete de Enero de mil  
 novecientos setenta y seis. Don  
 Julio Rodriguez Arjona me  
 ha presentado para inscribir  
 lo siguiente: Certificado que  
 por Resolución número cuatru-  
 cientos cincuenta y dos de veintinueve  
 de Enero mil novecientos seten-  
 ta y seis. Se aprobó reforma esta-  
 tutos Sociedad anónima "Em-  
 presa Constructora Antimontañes  
 Sociedad Anónima" que consta  
 de la escritura pública gresio  
 de Agosto de mil novecientos  
 setenta y seis, otorgada en la fo-  
 taria de Santiago de don Andrés  
 Julio Flores, modificada por la  
 de veintinueve de Septiembre de  
 mil novecientos setenta y seis  
 dada en la misma Notaría, la  
 reforma consiste: 1. Se modifica  
 el nombre de la sociedad que  
 pasa a denominarse "Empresa  
 Constructora y Minera Abalos  
 Gonzalez Sociedad Anónima"  
 2. Se cambia el objeto social que  
 queda como sigue: "El objeto de  
 la sociedad será la ejecución  
 por cuenta propia o ajena, sea  
 para particulares u organismos

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Presales, autonómicos o Municipales  
de obras de ingeniería, la construc-  
ción de edificios de todas clases,  
el planeamiento y urbanización de  
nuevas poblaciones, el loteo de te-  
rrenos para su edificación, la  
pavimentación de calles y cam-  
inos de asfalto, hormigón u otros  
materiales, trabajos de contrata-  
tas, montaje de equipos para plan-  
tas industriales, los tendidos de  
redes y matrices de agua potable, al-  
cantarillado, redes de electricidad,  
y vías férreas, la construcción de  
tranchas y puentes, la explota-  
ción en cualquier forma de toda  
clase de pertenencias mineras y mé-  
tálicas y no metálicas y la repara-  
ción industrialización de todo  
tipo de minerales. - Santiago, diez  
y nueve de noviembre de mil no-  
venta y cinco. Superintendente  
Título anterior a folios 504 nú-  
mero 24 Pº del Registro de Comer-  
cio de Santiago correspondiente  
al año 1965. El extracto queda  
agregado al final del libro  
diez y cinco.

CONFORME CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE COMERCIO  
Santiago, 13 de Enero de mil novecientos setenta y seis.  
Drs. 3/326

C E R T I F I C A D O

CERTIFICO: que por Resolución N° 400 Cdo. 28.10.1975 se aprobó reforma estatutos sociedad anónima " EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA ", que consta de la escritura pública de 6 de Agosto de 1975 otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, modificada por la de 25 de Septiembre de 1975 otorgada en la misma Notaría.

La reforma consiste:

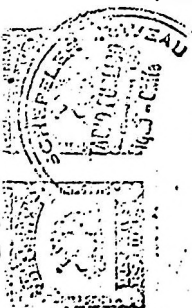
- 1.- Se modifica el nombre de la sociedad que pasa a denominarse:  
"EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA",
- 2.- Se cambia el objeto social que queda como sigue: "El objeto de la sociedad será la ejecución por cuenta propia o ajena, sea para particulares u organismos fiscales, autónomos o Municipales, de obras de ingeniería, la construcción de edificios de todas clases, el planeamiento y urbanización de nuevas poblaciones; el loteo de terrenos para su edificación; la pavimentación de calles y caminos en asfalto, hormigón u otros materiales, trabajos de contratistas; montaje de equipos para plantas industriales, los tendidos de redes y matrices de agua potable, alcantarillado, redes de electricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puentes; la explotación en cualquier forma de toda clase de pertenencias mineras metálicas y no metálicas y la refinación o industrialización de todo tipo de minerales."

SANTIAGO,

10 DIC. 1975



LFP/ndb. Anotado en el Repertorio con el N° 12  
o inscrito a fojas 21 a 24 N° 11 del  
Registro de Comercio  
del Conservador de Iquique con esta fecha  
IQUIQUE, 20 de Enero de 1976



*[Handwritten signature]*





# CONSERVADOR DE BIENES RAICES

REGISTRO DE COMERCIO  
SANTIAGO - CHILE

Certificado Reforma Estatutos "Empresa Constructora  
Continental Sociedad Anónima"

efectuado con fecha 6 de Agosto de 1975  
modif. 20 de Septiembre 1975 Notario Andres Rubio Flores

se anotó en el Repertorio con el N° 761 se inscribió

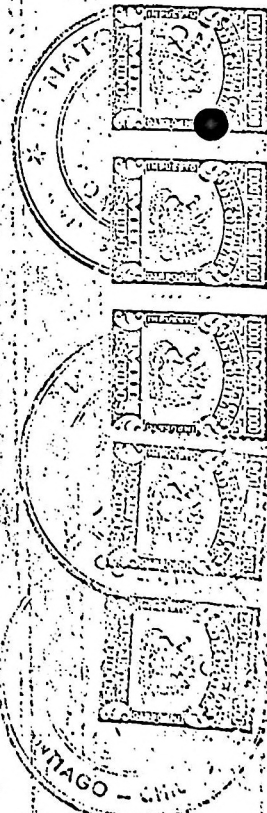
a fs. 110 N° 70 del Registro de Comercio

del año 1976 y se anotó al margen de fs. 5074

N° 2470 del año 1965

El mencionado extracto queda agregado al final del corriente  
bimestre.

Santiago, 7 de Enero de 1976  
Drs. \$ 7346  
1520  
\$ 8860.-





Fs 236 Reg 22 Emege.-

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

-D-

EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.

-ooo-

En Santiago de Chile, a seis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Héctor Novoa Vásquez, Notario de este Departamento, suplente del titular don Andrés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado a fojas una del mes en curso y los testigos que al final se expresan, comparece: don PATRICIO ABALOS LABRE, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en Huérfanos novecientos setenta y nueve, oficina seiscientos veinte, cédula de identidad número dos millones treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho de Santiago; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima, celebrada el ocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco, la cual es del tenor siguiente; "En Santiago, ocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las diecinueve horas, en las oficinas de la sociedad tuvo lugar la tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima, bajo

//

1 /la Presidencia de don Patricio Abalos Labbé y actuando de se-  
2 cretario don Rodolfo Ramírez Perucich.- Además de la presencia  
3 del Notario don Víctor Bianchi Pacheco, asistieron los siguien-  
4 tes señores accionistas: don Ricardo J. González Cortés, por  
5 sí por un millón cuatrocientas noventa y siete mil novecien-  
6 tas noventa y ocho; don Patricio Abalos Labbé, por sí por no-  
7 vecientas setenta y siete mil dieciocho acciones; doña Adria-  
8 na Gana Riveros, por sí por quinientas dieciseis mil doscien-  
9 tas cincuenta y cinco acciones; don Patricio Varela Morgan, por  
10 sí por tres mil novecientas sesenta y siete acciones; don Víc-  
11 tor Abalos Labbé, por sí por tres mil novecientas treinta y  
12 siete acciones; don Andrés Alemany Méndez, por sí por doscien-  
13 tas sesenta y dos acciones; don César Fernández Correa, por  
14 sí por ciento cincuenta acciones; don Víctor Abalos Lavandero,  
15 por sí por ciento trece acciones; don Jorge Abalos Labbé, por  
16 sí por ciento trece acciones; don Rodolfo Ramírez Perucich,  
17 por sí por ciento doce acciones y don Juan Pablo Abalos Labbé,  
18 por sí por setenta y cinco acciones.- Total: tres millones de  
19 acciones, equivalente al total de las acciones emitidas y sus-  
20 critas.- Se trató y aprobó lo siguiente:- UNO.- Constitución  
21 Local de la Junta.- El señor Presidente declaró legalmente cons-  
22 tituida la Junta y abierta la sesión, en atención a que se en-  
23 contraban presentes la totalidad de las acciones, de acuerdo  
24 a lo que se establece en el artículo treinta y tres de los Es-  
25 tatutos Sociales.- DOS.- Objeto de la Junta.- El señor Presi-  
26 dente informa que el objeto de la Junta es modificar el artícu-  
27 lo cuarto de los estatutos sociales, que se refiere al objeto  
28 social, para ampliarlo a otras actividades diversas de la cons-  
29 trucción, como la minería, en atención a que la sociedad se  
30 encuentra en condiciones de iniciar acciones en ese campo, y





174 — 75 /para lo cual en la actualidad está limitada.- Además se mo-  
1ificaría el artículo primero que se refiere a la razón social,  
2 volviendo a su antiguo nombre y agregando la nueva actividad  
3 que se desarrollará.- Lo anterior se debe especialmente al he-  
4 cho de que la sociedad ha seguido siendo conocida como "Abalos  
5 González S.A." en toda su actividad en el país como en el ex-  
6 tranjero.- Somete en consecuencia, a la consideración de los  
7 señores accionistas, la modificación del artículo primero y  
8 del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.- Luego de di-  
9 versas consultas y dadas las explicaciones del caso, por una-  
10 nimidad se acordó reformar los artículos primero y cuarto de  
11 los Estatutos Sociales en la forma propuesta por el señor Pre-  
12 sidente, en orden de ampliar el objeto social a otras activi-  
13 dades diversas de la construcción en general, y a reemplazar  
14 la razón social.- TRES.- Reforma de los Estatutos.- El señor  
15 Presidente informó que en atención a que había sido aprobada  
16 por unanimidad la reforma de los estatutos, daba lectura a las  
17 modificaciones del artículo primero y artículo cuarto, las que  
18 fueron aprobadas por unanimidad.- Los nuevos textos de dichos  
19 artículos aprobados por la Junta son los siguientes: Artículo  
20 Primero.- Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denomi-  
21 nación de Empresa Constructora y Minera Abalos González So-  
22 ciedad Anónima", pudiendo figurar en sus relaciones comercia-  
23 les como "Abalos González S.A." y/o Agsa, la que se regirá por  
24 los presentes Estatutos y, en silencio de ellos, por las dis-  
25 posiciones legales y reglamentarias vigentes".- "Artículo Cuar-  
26 to.- El objeto de la sociedad será la ejecución por cuenta pro-  
27 pia o ajena, sea para particulares u organismos fiscales, au-  
28 tónomos o Municipales, de obras de ingeniería, la construcción  
29 de edificios de todas clases, el planeamiento y urbanización  
30

/de nuevas poblaciones; el loteo de terrenos para su edificación; la pavimentación de calles y caminos en asfalto, hormigón u otros materiales, trabajos de contratistas; montaje de equipos para plantas industriales, los tendidos de redes y mallas de agua potable, alcantarillado, redes de electricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puentes; la explotación en cualquier forma de toda clase de pertenencias mineras metálicas y no metálicas y la refinación e industrialización de todo tipo de minerales.- CUATRO.- Firma del Acta y reducción a escritura pública.- Por unanimidad de los accionistas presentes se designó a los señores Ricardo J. González Cortés, Víctor Abalos Labbé y Patricio Varela Morgan, para que en unión del Presidente y Secretario, firmen la presente Acta, la que se tendrá por aprobada sin necesidad de nueva Junta desde que se encuentre firmada por dichas personas.- Asimismo, por unanimidad se facultó al Presidente don Patricio Abalos Labbé para reducir a escritura pública la presente acta.- - CINCO.- Mandato.- Por unanimidad se facultó al abogado don Julio Rodríguez Arjona para que solicite de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedad Anónima y Bolsas de Comercio, la aprobación de esta reforma de estatutos, para que acepte, en representación de todos los accionistas sin nueva consulta a la Junta, las modificaciones que dicha Institución sugiera en general, para que suscriba todas las escrituras públicas que sean necesarias al efecto, para que cumpla con todas las formalidades legales necesarias para dejar legalizada la reforma y para que requiera del Conservador de Bienes Raíces de Santiago e Iquique, las inscripciones y anotaciones a que hubiere lugar.- Sin otro asunto que tratar, se puso término a la Junta a las diecinueve cuarenta y cinco horas.- P. A.

//

4-75

/balos L.- R. J. González C.- P. Varela M.- R. Ramírez P.- El Notario que suscribe, certifica: Primero.- Que asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Constructora Continental S.A., a que se refiere el Acta precedente.- Segundo.- Que el acta precedente contiene una relación de lo ocurrido, tratado y acordado en la sesión; que comparecieron las personas que en el acta se indican, por sí, encontrándose en consecuencia tres millones de acciones representadas en la Junta, y que los acuerdos señalados en ella, fueron tomados y aprobados por unanimidad de los presentes, habiéndose llevado a efecto en el mismo lugar, día y hora indicados en el Acta.- Santiago, ocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco.- V. Bianchi P.- Conforme con el acta de sesión ya indicada, la cual rola del folio cuarenta y cinco al folio cincuenta del Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista.- En comprobante, previa lectura, firma el compareciente con los testigos don Mario Guajardo Villalobos y don Alfredo Alvarez de la Vega, empleados de este domicilio.- Se dá copia y se paga el impuesto de dieciocho mil sesenta escudos más dieciseis escudos de la Ley diecisiete mil doscientos setenta y dos.- Doy fé.- P. Abalos.- M. Guajardo V.- Alfredo Alvarez.- Héctor Novoa V.- N.S.- CONFORME.

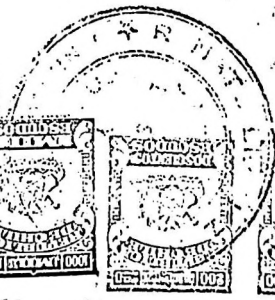
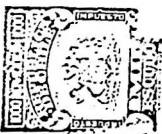
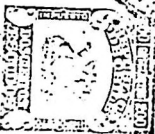
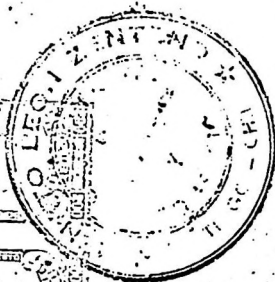
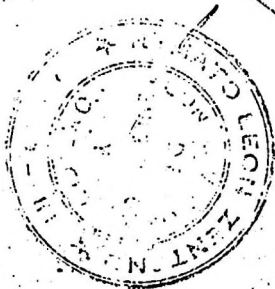
CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.- Santiago 28 de Enero de 1976.-

26105  
32790 1973  
5 febrero  
#2010-100017D

Volada al margen de la inscripción del Registro  
de Propiedad a js. 11871  
N° 13902 - 13903 del año 1967  
Santiago, 15 de Noviembre de 1966  
Dn. E° 26/78



Volada al margen de la inscripción del Registro  
de Propiedad a js. 116767  
N° 20125 del año 1978  
Santiago, 7 de Julio de 1978  
Dn. E° 26/78





ACEPTACION DE MODIFICACIONES

-0-

EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL

-ooo-

En Santiago de Chile, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Héctor Novoa Vásquez, Notario de este Departamento, suplente del titular don Andrés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado a fojas mil noventa y una del mes próximo pasado y testigos que al final se expresan, comparece: don JULIO RODRIGUEZ ARJONA, chileno, casado, abogado, de este domicilio, calle Huérfanos novecientos setenta y nueve, oficina seiscientos veinte, cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno de Santiago; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado al efecto por la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Constructora Continental, cuya acta fué reducida a escritura pública con fecha seis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario don Héctor Novoa Vásquez, suplente del Titular don Andrés Rubio Flores, viene por el presente instrumento en subsanar el reparo hecho por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, y en esta-

//



blecer que el artículo primero de los Estatutos de la refe-  
rida sociedad será el siguiente: "Artículo Primero.- Se cons-  
tituye una sociedad anónima bajo la denominación de Empresa  
Constructora y Minera Abalos González Sociedad Anónima, que  
podrá figurar para fines de propaganda con la sigla de AGSA,  
que se registrá por los presentes Estatutos y, en silencio de  
ellos, por las disposiciones legales y reglamentarias vigen-  
tes.- En comprobante, previa lectura, firma el compareciente  
con los testigos don Mario Guajardo Villalobos y don Alfredo  
Alvarez de la Vega, empleados de este domicilio.- Se dá copia  
y se paga el impuesto de catorce mil ochocientos cuarenta es-  
cudos más dieciséis escudos de la Ley diecisiete mil doscien-  
tos setenta y dos.- Doy fé.- J. Rodríguez A.- M. Guajardo V.-  
Alfredo Alvarez.- Héctor Novoa V.- N.S.- CONFORME.- *H*

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.-Santiago 28  
de Enero de 1976.-

Enrolada al margen de la inscripción del Registro

de Propiedad a fs. 16767

N° 20125 Del año 1975

Santiago, 7 de Abril

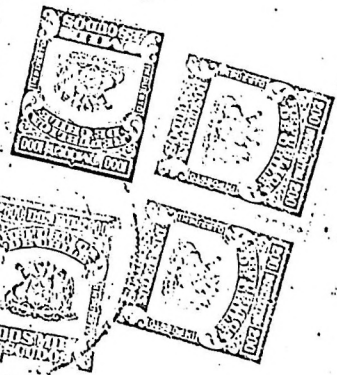
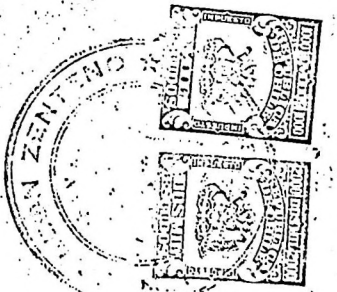
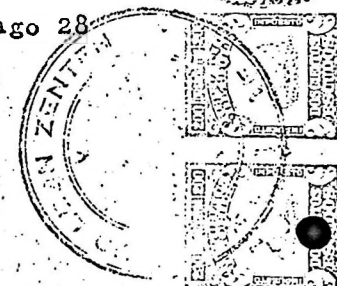
N° 2678

Enrolada al margen de la inscripción del Registro  
de Propiedad a fs. 11871

N° 13902-13903 del año 1967

Santiago, 15 de Mayo de 1976

N° 2678



## Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio

(Año 1975)

## EXTRACTO DE APROBACIÓN DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA"

(Certificado)

Certifico que por resolución N° 460-C, de 25 de Noviembre de 1975, se aprobó reforma estatutos sociedad anónima "Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima", que consta de la escritura pública de 6 de Agosto de 1975, otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, modificada por la de 25 de Septiembre de 1975, otorgada en la misma notaría.

La reforma consiste:

1.- Se modifica el nombre de la sociedad, que pasa a denominarse "Empresa Constructora y Minera Andrés González Sociedad Anónima".

2.- Se cambia el objeto social, que queda como sigue: "El objeto de la sociedad será la ejecución por cuenta propia o ajena, sea para particulares u organismos: fiscales, autónomos o municipales, de obras de ingeniería; la construcción de edificios de todas clases; el planeamiento y urbanización de nuevas poblacio-

nes; el loteo de terrenos para su edificación; la pavimentación de calles y caminos en asfalto, hormigón u otros materiales, trabajos de contratistas; montaje de equipos para plantas industriales, los tendidos de redes y matrices de agua potable, alcantarillado, redes de electricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puentes; la explotación en cualquier forma de toda clase de pertenencias mineras metálicas y no metálicas y la refinación e industrialización de todo tipo de minerales".

Santiago, diez de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- Luis Merino Espinera, Superintendente.

*Certifico que el  
ariso impreso  
y adherido al  
origen, con  
fonde al tocas-  
to íntegro de  
la aprobación  
de reforma  
de estatutos de  
la sociedad*

*Anónima "Em-  
presa Constructora*

*Continental Sociedad*

*Anónima" el cual fue  
publicado en el Diario  
Oficial y N° 29.351 de fecha  
10 de Enero de 1976.- Pau-  
lago, 26 de Enero de 1976.*

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

LA RAZON O LA RAZON

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.-Que autorizo

como Suplente y Sello con el del titular.- Santiago veinti-  
seis de Enero de 1976.-

*[Firma]*

SANTIAGO - CHILE

401 *AG*

**AGSA**

**ABALOS GONZALEZ**

*ingenieros*

**EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA**

**ABALOS GONZALEZ S. A.**

**(EX EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.)**

**XI MEMORIA Y BALANCE GENERAL**

presentado a la Junta General Ordinaria de Accionistas  
el 16 de Agosto de 1976

**DIRECTORIO**

**SEÑORES**

**RICARDO J. GONZALEZ CORTES**

VICE-PRESIDENTE

**PATRICIO ABALOS LABBE**

PRESIDENTE

**DIRECTORES**

**ANDRES ALEMANY MENDEZ**

**ERIC PRENZEL LEUPOLT**

**PATRICIO VARELA MORGAN**

**DIRECTORES SUPLENTES**

**VICTOR ABALOS LABBE**

**JUAN PABLO ABALOS LABBE**

**ADMINISTRACION**

**GERENTE GENERAL**

**Sr. RODOLFO RAMIREZ PERUCICH**



**EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA  
ABALOS GONZALEZ S. A.  
(EX EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.)**

Fundada el 7 de Julio de 1953

como

**EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS Y GONZALEZ LTDA.**

y constituida como Sociedad Anónima el 26 de Junio de 1965  
según Decreto Supremo N° 1688 del Ministerio de Hacienda.

---

**CAPITAL Y RESERVAS AL 1º DE ENERO DE 1976 ..... \$ 19.878.236,42**

---

**B A N C O S**

**BANCO DE CHILE**

**BANCO SUD - AMERICANO**

# EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ S. A.

---

## 11ª MEMORIA Y BALANCE GENERAL

1975

### PRESENTADA POR EL DIRECTORIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

#### SEÑORES ACCIONISTAS:

De conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de presentar a Uds. la Décimo Primera Memoria y Balance General de la Sociedad, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1975.

#### CAMBIO DE RAZON SOCIAL:

Con fecha 25 de Noviembre de 1975 y por resolución Nº 460-C de la Superintendencia de Sociedades Anónimas se aprobó la modificación de Estatutos de la Sociedad que permite cambiar la Razón Social y amplía su giro al rubro Minero. La resolución en referencia fue publicada en el Diario Oficial Nº 29.351 de fecha 10 de Enero de 1976.

En consideración a lo expuesto la Empresa ha presentado su 11ª Memoria y Balance bajo su nueva denominación de "Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A."

#### DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES:

Durante el año 1975 la actividad constructora, tanto en el campo de las Obras de Ingeniería como de Viviendas se vió fuertemente disminuida por las reducciones en los planes de ejecución llevados a cabo por los Ministerios de Obras Públicas y Transportes y de la Vivienda y Urbanismo.

Por otra parte, la caída de los niveles de ahorro de la población acompañada de la crisis financiera que afectó al sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda impidieron desarrollar programas de construcción de viviendas para el sector privado. Si el país no puede desarrollar sistemas financieros que permitan a la población tener acceso a créditos a 10 ó 15 años no parece posible volver a desarrollar la construcción de viviendas económicas en planes masivos más allá de lo que financie directamente el Estado o través de la Corporación de la Vivienda.

Las obras que construimos a través de nuestras filiales para la Dirección del Metro de Santiago, se han continuado desarrollando hasta la fecha a un ritmo decreciente. Esperamos que en el nuevo ejercicio el ritmo de trabajo se intensifique.

La Empresa ha preparado varios proyectos de desarrollo urbano tanto habitacionales como comerciales los cuales se espera llevar adelante en cuanto la demanda se manifieste en forma positiva en el mercado inmobiliario.

La firme cohesión del personal en todos sus niveles y su espíritu de superación permitió durante el ejercicio que comentamos, mantener a la Empresa en el nivel de eficiencia que la ha caracterizado por 24 años.

Esperamos continuar en el nuevo ejercicio desarrollando nuestra labor en forma normal, colaborando de esta manera al desarrollo nacional.

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

Luego de deducidas las sumas destinadas a provisiones y depreciaciones del Activo Inmovilizado, las utilidades de la Empresa ascienden a la suma de \$ 2.653.888,17.

El Directorio propone distribuir las utilidades en la siguiente forma:

|                                        |    |                     |
|----------------------------------------|----|---------------------|
| — A Fondo de Reserva Legal .....       | \$ | 132.694,40          |
| — A Fondos de Futuros Dividendos ..... |    | 2.521.193,77        |
|                                        | \$ | <u>2.653.888,17</u> |

Aceptada la distribución propuesta, el Capital y Reservas queda como sigue:

|                                   |    |           |
|-----------------------------------|----|-----------|
| — Capital suscrito y pagado ..... | \$ | 30.000,00 |
|-----------------------------------|----|-----------|

### — Reservas sociales:

|                                                    |    |                     |              |
|----------------------------------------------------|----|---------------------|--------------|
| — Reserva Legal .....                              | \$ | 588.104,90          |              |
| — Reserva Capitalización y Renovación Equipo ..... |    | 609.100,23          |              |
| — Reservas Varias Utilidades .....                 |    | 84,01               |              |
| — Reservas Futuros Dividendos .....                |    | <u>2.978.554,27</u> | 4.175.843,41 |

### — Reservas Reglamentarias:

|                                                            |    |                   |               |
|------------------------------------------------------------|----|-------------------|---------------|
| — Reservas Varias Avalúo Fiscal .....                      | \$ | 2,13              |               |
| — Revalorización Capital Propio Art. 35 .....              |    | 862.032,78        |               |
| — Revalorización Aportes en Otras Sociedades Art. 35 ..... |    | 1.230.708,21      |               |
| — Revalorización Art. 41 .....                             |    | 13.321.234,64     |               |
| — Revalorización Especial D.L. 110 .....                   |    | <u>104.117,04</u> | 15.518.094,80 |

### — Otras Reservas:

|                                                         |    |                  |            |
|---------------------------------------------------------|----|------------------|------------|
| — Fluctuación de Valores .....                          | \$ | 111.415,03       |            |
| — Reserva Dividendos Acciones Liberadas Recibidas ..... |    | <u>42.883,15</u> | 154.298,21 |

TOTAL CAPITAL RESERVAS AL 1/1º/76 \$ 19.878.236,42

NOTA: En el Ejercicio al 31/12/74, se incluye en Reserva Fluctuación de valores: \$ 922.23 CORVI; \$ 559,78 SODIMAC, valores que técnicamente corresponde incluir en Reserva Revalorización aportes en otras sociedades según Art. 35, cuya rectificación se efectuó en la presente memoria.

# EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS, GONZALEZ S. A.

AUTORIZADO SEGUN DECRETO SUPREMO

Nº 1.688 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1965

MINISTERIO DE HACIENDA

## BALANCE GENERAL

EJERCICIO 1º DE ENERO DE 1975 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

CAPITAL AUTORIZADO ..... \$ 30.000,00

SUSCRITO Y PAGADO ..... \$ 30.000,00

RESERVAS ..... \$ 19.848.236,42

| ACTIVO                                              | EJERCICIO ACTUAL |                  | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |                | PASIVO                                                        | EJERCICIO ACTUAL |                  | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |                |
|-----------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|----------------|
|                                                     | PARCIALES        | TOTALES          |                                  |                |                                                               | PARCIALES        | TOTALES          |                                  |                |
| <b>I.—DISPONIBLE</b>                                |                  |                  |                                  | MILES DE PESOS | <b>VII.—EXIGIBLE</b>                                          |                  |                  |                                  | MILES DE PESOS |
| Caja y Banco .....                                  |                  | \$ 164.583,19    |                                  | 219,19         | <b>A corto plazo:</b>                                         |                  |                  |                                  |                |
| <b>II.—REALIZABLE</b>                               |                  |                  |                                  |                | Cuentas por Pagar y Retenciones .....                         | \$ 431.738,84    |                  |                                  |                |
| a) Inversiones de fácil realización:                |                  |                  |                                  |                | Documentos por Pagar .....                                    | 22.312,04        |                  |                                  |                |
| Valores Mobiliarios .....                           | \$ 5.829.477,64  | 5.829.477,64     |                                  | 200,08         | Cuentas Corrientes Varias .....                               | 3.366.851,68     |                  |                                  |                |
| b) Existencias:                                     |                  |                  |                                  |                |                                                               | \$ 3.820.902,56  |                  |                                  |                |
| Anticipos a Proveedores .....                       | \$ 1.062,28      |                  |                                  |                | <b>A largo plazo:</b>                                         |                  |                  |                                  |                |
| Edificio Agustinas .....                            | 1.087.822,08     |                  |                                  |                | Documentos por Pagar Crédito externo .....                    | 7.045.476,18     | \$ 10.866.378,74 |                                  | 816,78         |
| Edificio Costanera .....                            | 356.178,34       |                  |                                  |                | <b>VIII.—TRANSITORIO</b>                                      |                  |                  |                                  |                |
| Auto Park Miraflores .....                          | 3.148,35         | 1.448.211,05     |                                  | 71,18          | SUMAS PARCIALES .....                                         |                  | \$ 10.866.378,74 |                                  | 816,78         |
| c) Valores por Cobrar a corto plazo:                |                  |                  |                                  |                | <b>IX.—NO EXIGIBLE</b>                                        |                  |                  |                                  |                |
| Cuentas por Cobrar .....                            | \$ 255.421,61    |                  |                                  |                | <b>Capital y Reservas:</b>                                    |                  |                  |                                  |                |
| Documentos por Cobrar .....                         | 1.659.630,00     |                  |                                  |                | Autorizado, Suscrito y Pagado 3.000.000 accs. a \$ 0,10 ..... | \$ 30.000,00     |                  |                                  |                |
| Valores en Garantía .....                           | 61,44            |                  |                                  |                | <b>Reservas Sociales:</b>                                     |                  |                  |                                  |                |
| Cuentas Corrientes Soc. Filiales .....              | 10.596.184,11    |                  |                                  |                | Legales .....                                                 | 455.410,50       |                  |                                  |                |
| Cuentas Corrientes Varias .....                     | 153.503,23       | 12.664.800,39    |                                  | 1.887,96       | Capitalización .....                                          | 609.100,23       |                  |                                  |                |
| <b>III.—TRANSITORIO</b>                             |                  |                  |                                  |                | Reservas Varias Utilidades .....                              | 84,01            |                  |                                  |                |
| Fondos a Rendir .....                               | \$ 423.578,37    |                  |                                  |                | Reservas Futuros Dividendos .....                             | 457.360,50       | 1.551.955,24     |                                  |                |
| Gastos Nuevos Proyectos .....                       | 31.919,10        | 455.497,47       |                                  | 4,00           | <b>Reservas Reglamentarias:</b>                               |                  |                  |                                  |                |
| SUMAS PARCIALES .....                               |                  | \$ 20.562.569,74 |                                  | 2.382,41       | Revalorización Capital Propio .....                           | \$ 14.183.267,42 |                  |                                  |                |
| <b>IV.—INMOVILIZADO</b>                             |                  |                  |                                  |                | Reservas Varias .....                                         | 2,13             |                  |                                  |                |
| Terrenos .....                                      | \$ 13.592,46     |                  |                                  |                | Revalorizaciones especiales DL 110 .....                      | 104.117,04       |                  |                                  |                |
| Edificios .....                                     | 1.854.558,35     |                  |                                  |                | Revalorización Inversiones en otras Sociedades Art. 35        |                  |                  |                                  |                |
| Muebles y Útiles .....                              | 366.993,09       |                  |                                  |                | Ley Renta .....                                               | \$ 1.230.708,21  | 15.518.094,80    |                                  |                |
| Vehículos .....                                     | 383.630,95       |                  |                                  |                | <b>Otras Reservas:</b>                                        |                  |                  |                                  |                |
| Tractores .....                                     | 122.104,88       |                  |                                  |                | Reserva por Dividendos Accs. liberadas .....                  | \$ 42.883,15     |                  |                                  |                |
| Maquinarias Mayores .....                           | 232.062,88       |                  |                                  |                | Fluctuación de Valores .....                                  | \$ 111.415,06    | 154.298,21       |                                  | 2.586,75       |
| Menos: Depreciaciones anteriores .....              |                  |                  |                                  |                |                                                               |                  |                  |                                  |                |
| Depreciaciones del ejercicio .....                  | 15.331,54        |                  |                                  |                |                                                               |                  |                  |                                  |                |
|                                                     | 85.431,31        |                  |                                  |                |                                                               |                  |                  |                                  |                |
|                                                     | \$ 100.762,85    |                  |                                  |                |                                                               |                  |                  |                                  |                |
| Otras Inversiones:                                  | \$ 2.872.179,76  |                  |                                  |                |                                                               |                  |                  |                                  |                |
| Aportes en otras Sociedades .....                   | 6.404.298,48     |                  |                                  |                |                                                               |                  |                  |                                  |                |
| Inversiones Obligadas CORVI .....                   | 4.344,32         |                  |                                  |                |                                                               |                  |                  |                                  |                |
|                                                     | \$ 6.408.642,80  | 9.280.822,56     |                                  | 2.197,67       |                                                               |                  |                  |                                  |                |
| <b>V.—NOMINAL</b>                                   |                  |                  |                                  |                |                                                               |                  |                  |                                  |                |
| Fluctuación de Cambio Deuda Moneda Extranjera ..... |                  | 901.222,86       |                                  | 337,99         |                                                               |                  |                  |                                  |                |
| <b>VI.—PERDIDAS</b>                                 |                  |                  |                                  |                |                                                               |                  |                  |                                  |                |
| TOTALES .....                                       |                  | \$ 30.744.615,16 |                                  | 4.918,07       | TOTALES .....                                                 |                  | \$ 30.744.615,16 |                                  | 4.918,07       |

# CUENTAS DE ORDEN

| D E B E                                  | EJERCICIO ACTUAL |            | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR | H A B E R                     | EJERCICIO ACTUAL |            | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|------------------------------------------|------------------|------------|----------------------------------|-------------------------------|------------------|------------|----------------------------------|
|                                          | PARCIALES        | TOTALES    |                                  |                               | PARCIALES        | TOTALES    |                                  |
| Valores del Directorio en Garantía ..... | \$ 5.940,00      |            | MILES DE PESOS<br>127,61         | Garantía del Directorio ..... | \$ 5.940,00      |            | MILES DE PESOS<br>127,61         |
| Boletas en Garantía .....                | 370.186,15       | 376.126,15 |                                  | Garantía en Boletas .....     | 370.186,15       | 376.126,15 |                                  |

# CUENTAS DE RESULTADO

| P E R D I D A S                                         | EJERCICIO ACTUAL |               | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR | G A N A N C I A S                           | EJERCICIO ACTUAL |                 | TOTALES<br>EJERCICIO<br>ANTERIOR |
|---------------------------------------------------------|------------------|---------------|----------------------------------|---------------------------------------------|------------------|-----------------|----------------------------------|
|                                                         | PARCIALES        | TOTALES       |                                  |                                             | PARCIALES        | TOTALES         |                                  |
| 1.— Depreciaciones y Castigos:                          |                  |               | MILES DE PESOS<br>13,42          | Ingresos Explotación Obras .....            | \$ 2.697.600,00  |                 | MILES DE PESOS<br>235,06         |
| Inmovilizado .....                                      |                  | \$ 164.546,06 |                                  | — Gastos Explotac. Obras .....              | 3.314.041,56     |                 |                                  |
| 2.— Gastos:                                             |                  |               |                                  | — Gastos Obras Terminadas y Proyectos ..... | 120.852,43       | 737.293,99      |                                  |
| a) Gastos Generales:                                    |                  |               |                                  | Otras Entradas y Gastos:                    |                  |                 |                                  |
| Sueldos y jornales .....                                | \$ 46.383,81     |               |                                  | Arriendos Bienes Raíces .....               | \$ 8.896,17      |                 |                                  |
| Útiles de Escritorio .....                              | 9.763,56         |               |                                  | Participación en Filiales .....             | 8.567.335,32     |                 |                                  |
| Mantenimiento Oficinas .....                            | 9.648,95         |               |                                  | Otros Gastos e Ingresos .....               | 315.967,47       | 8.892.198,96    | 1.388,43                         |
| Moviliz., Franqueo, Fotocopias .....                    | 48.584,67        |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| Honorarios .....                                        | 52.487,39        |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| Representación .....                                    | 17.340,16        |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| Notariales .....                                        | 13.864,82        |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| Arriendo, Gastos comunes, Luz, Agua, Telex, Teléf. .... | 24.556,70        |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| Gastos estudios nuevas propuestas y negocios .....      | 62.021,74        |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| Suscripciones y donación .....                          | 15.636,91        |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| Colación, Movil. del personal y Gerencia .....          | 72.376,35        |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| Gastos Of. de Ventas .....                              | 21.783,59        | 394.448,75    | 45,05                            |                                             |                  |                 |                                  |
| b) Gastos Tributarios:                                  |                  |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| Contribuciones .....                                    | \$ 38.428,88     |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| Impuestos varios .....                                  | 167.544,18       |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| Patentes .....                                          | 762,20           | 206.735,26    | 13,06                            |                                             |                  |                 |                                  |
| c) Gastos Financieros:                                  |                  |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| Intereses y descuentos .....                            |                  | 700.886,49    | 7,42                             |                                             |                  |                 |                                  |
| SUMAS PARCIALES .....                                   | \$ 1.466.616,56  |               | 78,95                            |                                             |                  |                 |                                  |
| 3.— Provisiones                                         |                  |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| No hay                                                  |                  |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| 4.— Remuneración del Directorio                         |                  |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| No hay                                                  |                  |               |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| 5.— Corrección Monetaria                                |                  | 4.034.400,24  |                                  |                                             |                  |                 |                                  |
| SUMAS .....                                             | \$ 5.501.016,80  |               | 78,95                            |                                             |                  | \$ 8.154.904,97 | 1.593,49                         |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO .....                            |                  | 2.653.888,17  | 1.514,54                         |                                             |                  |                 |                                  |
| TOTALES .....                                           | \$ 8.154.904,97  |               | 1.593,49                         |                                             |                  | \$ 8.154.904,97 | 1.593,49                         |

ALFREDO CASELLI LUCERO  
Contador General C. C. 14.860 - Lic. 614.532

RODOLFO RAMIREZ PERUCICH  
Gerente General

PATRICIO ABALOS LABBE  
Presidente

Los suscritos designados Inspectores de Cuentas en los Estatutos de la Sociedad, certifican: Que hemos revisado y efectuado un examen del Balance General y de la Cuenta Pérdidas y Gastos del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1975 al 31 de Diciembre de 1975 encontrándolo conforme y de acuerdo con los Asientos efectuados en el Libro Mayor.

INSPECTORES DE CUENTAS

ALFRED LEONTIC RASMUSSEN

JOHN SCHAEFFER FORBES LACKEY

# EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, notario este departamento, Huérfanos 1257, certifica: por escritura hoy, ante mí, los señores Rodolfo Ramírez Perucich, en representación de "Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A."; Víctor Abalos Labbé y Eric Prenzel Leupolt, ambos en representación de "Sociedad Constructora de Viviendas Económicas Copreval S. A."; Patricio Abalos Labbé, por sí, y Ricardo J. González Cortés, por sí, todos Avenida Pedro de Valdivia 0193,

piso 12, modificaron sociedad que gira bajo razón social de "Sociedad Constructora Parque Residencial La Alameda Limitada", pactada por escritura de 20 Noviembre 1965, ante notario Enrique Morgan, inscrita Registro Comercio Santiago, fojas 239, Nº 121, año 1966. Por la que extracto la Sociedad Constructora de Viviendas Económicas Copreval S. A. vende, cede y transfiere a Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés, quienes compran para sí, en la proporción de 50% para cada uno de ellos, la totalidad de los derechos que le corresponden en la Sociedad Constructora Parque Residencial La Alameda Limitada, equivalente a 6,66% capital social. Asimismo, Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A. vende, cede y transfiere a Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés, quienes compran para sí, en la proporción de 50% para cada uno de ellos, un porcentaje equivalente a 23,24% capital social. Como consecuencia cesiones pactadas se retira de la Sociedad "Constructora Parque Residencial La Alameda Li-

mitada", la "Sociedad Constructora de Viviendas Económicas Copreval S. A.", e ingresan como socios a ella Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés. Actuales socios, Patricio Abalos Labbé, Ricardo J. González Cortés y Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A. modifican siguientes cláusulas pacto social: a) Se reemplaza cláusula tercera por siguiente: Capital sociedad es \$ 3.000, ya aportados por socios, se distribuye siguiente forma: a) Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A., \$ 2.100, equivalente a 70%; b) Patricio Abalos Labbé, \$ 450, equivalente a 15%, y c) Ricardo J. González Cortés, \$ 450, equivalente a 15%; todos los porcentajes respecto capital social. b) Se reemplaza cláusula quinta por siguiente: Administración sociedad y uso razón social corresponderán a los representantes que designe por escritura pública "Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A.", quienes podrán actuar individualmente. Para estos efectos Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A. ha designado a los señores Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés. En todo lo no modificado por presente escritura quedan vigentes estipulaciones pacto social y sus modificaciones. — Santiago, 31 de Octubre de 1977.

## EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, notario este departamento, Huérfanos 1257, certifica:

Extracto de Const. Ltda. A-354

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA D  
Miércoles 21 de Diciembre de 1977

por escritura hoy, ante mí, Ricardo J. González Cortés, Avenida Pedro de Valdivia 0193, piso 12, por sí, y en representación de "Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A.", mismo domicilio; Patricio Abalos Labbé, por sí, mismo domicilio, y Patricio Varela Morgan, en representación de "Sociedad de Ingeniería y Construcciones Morandé S. A.", Panamericana Norte 4301, modificaron sociedad "Abalos González Ingenieros Limitada", constituida escritura de 19 Octubre 1970, ante Ricardo San Martín, inscrita mismo año Registro Comercio Santiago fojas, 7.581, Nº 3.260. Por la que extracto "Sociedad de Ingeniería y Construcciones Morandé S. A.", representada por Patricio Varela Morgan, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos, acciones y haberes en sociedad "Abalos González Ingenieros Limitada" a sus consocios, en las proporciones siguientes: a) A Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A., 29,28% capital social; b) A Ricardo J. González Cortés, 1,86% capital social, y c) A Patricio Abalos Labbé, 1,86% capital social. Como consecuencia de estas cesiones, se retira de la sociedad "Abalos González Ingenieros Limitada" la sociedad "Ingeniería y Construcciones Morandé S. A.". Actuales socios por sí y en la representación que comparecen acuerdan modificar cláusula quinta pacto social por siguiente: "Capital sociedad es \$ 54.363

ya ingresado por socios, se distribuye entre ellos siguiente manera: a) Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A., \$ 51.101,22, equivalente a 94% capital social; b) Ricardo J. González Cortés, \$ 1.630,89, equivalente a 3% capital social, y c) Patricio Abalos Labbé, \$ 1.630,89, equivalente a 3% capital social". En todo lo no modificado quedan vigentes estipulaciones pacto social y sus modificaciones. — Santiago, 26 de Octubre de 1977.

## EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, notario este departamento, Huérfanos 1257, certifica: por escritura hoy, ante mí, los señores Patricio Abalos Labbé, por sí; Ricardo J. González Cortés, por sí, y en representación sociedad "Construcciones Agsa Limitada", y Victor Abalos Labbé y Rodolfo Ramírez Perucich, en representación de "Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A.", todos Avenida Pedro de Valdivia 0193, modificaron sociedad "Abalos González Ingenieros Limitada", pactada escritura 1º Octubre 1970, ante notario Ricardo San Martín Ahumada, inscrita fojas 7.581, Nº 3.260, Registro Comercio Santiago, mismo año. Por la que extracto ingresa a la sociedad "Abalos González Ingenieros Limitada", la sociedad "Construcciones Agsa Limitada"; se aumenta capital social, de \$ 54.363 a \$ 154.363, que aportan socios "Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A.", 2%, esto es, \$ 2.000, y "Construcciones Agsa Limitada", 98%, esto es \$ 98.000, quienes lo enteran aportando en pleno dominio la totalidad de los derechos y haberes de que cada uno de ellos son dueños en sociedad "Constructora Carrusel Limitada", derechos que se estiman de común acuerdo mismas cantidades que a cada uno de los nombrados socios corresponden en aumento capital social. Socios limitan responsabilidad legal monto sus aportes. Consecuencia pactado, quedan únicos socios de sociedad "Abalos González Ingenieros Limitada", señores Patricio Abalos Labbé, Ricardo J. González Cortés, "Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A." y "Construcciones Agsa Limitada", quienes acuerdan substituir cláusula quinta pacto social por siguiente, extractada: Capital sociedad es \$ 154.363 ya enterado por socios forma señalada pacto social, sus modificaciones ulteriores y escritura que extracto, se distribuye siguiente manera: a) "Empresa Constructora y

Minera Abalos González S. A.", \$ 53.101,22, equivalente 40%; b) Construcciones Agsa Limitada, \$ 98.000, equivalente 6,48%; c) Patricio Abalos Labbé, \$ 1.630,89, equivalente 1,06%, y d) Ricardo J. González Cortés, \$ 1.630,89, equivalente 1,06%; todos los porcentajes respecto capital social. En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones del pacto social y sus modificaciones posteriores. Asimismo, partes dejan constancia: que en atención a que "Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A." y "Construcciones Agsa Limitada", en su calidad de únicos socios de sociedad "Constructora Carrusel Limitada", aportaron todos los derechos y haberes de que eran dueños en dicha sociedad y, consecuentemente, todo el activo y pasivo de la misma, a la sociedad "Abalos González Ingenieros Limitada", se produjo la absorción de aquella por esta última; quedando, por lo tanto, disuelta aludida sociedad, "Constructora Carrusel Limitada".— Santiago, 31 de Octubre de 1977.— A. Bianchi R.

401 *NE*

**AGSA**

**ABALOS GONZALEZ**

*ingenieros*

**EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA  
ABALOS GONZALEZ S. A.  
(EX EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.)**

**XII MEMORIA Y BALANCE GENERAL**

presentado a la Junta General Ordinaria de Accionistas  
el 29 de Julio de 1977

**DIRECTORIO**

**SEÑORES**

**ERIC PRENZEL LEUPOLT**  
VICE-PRESIDENTE

**PATRICIO ABALOS LABBE**  
PRESIDENTE

**DIRECTORES**

**ANDRES ALEMANY MENDEZ**

**RODOLFO RAMIREZ PERUCICH**

**VICTOR ABALOS LABBE**

**DIRECTORES SUPLENTES**

**PATRICIO VARELA MORGAN**

**JUAN PABLO ABALOS LABBE**

**ASESOR DEL DIRECTORIO**

**RICARDO J. GONZALEZ CORTES**

**ADMINISTRACION**

**GERENTE GENERAL**

**Sr. RODOLFO RAMIREZ PERUCICH**

|                   |          |
|-------------------|----------|
| BOLS. DE COMERCIO |          |
| 1545              | 26/9/77  |
| DESTINO           | Ente-dnt |



# **EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA**

## **ABALOS GONZALEZ S. A.**

**(EX EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.)**

Fundada el 7 de Julio de 1953

como

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS Y GONZALEZ LTDA.

y constituida como Sociedad Anónima el 26 de Junio de 1965

según Decreto Supremo Nº 1688 del Ministerio de Hacienda.

---

**CAPITAL Y RESERVAS AL 1º DE ENERO DE 1977 — \$ 63.463.188,07**

---

### **B A N C O S**

BANCO DE CHILE

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

BANCO DE CONSTITUCION

BANCO SUD AMERICANO

# **EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ S. A.**

---

## **12ª MEMORIA Y BALANCE GENERAL**

**1 9 7 6**

### **PRESENTADA POR EL DIRECTORIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS**

#### **SEÑORES ACCIONISTAS:**

De conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de presentar a Uds. la Décimo Segunda Memoria y Balance General de la Sociedad, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1976.

#### **CAMBIO DE RAZON SOCIAL:**

Con fecha 25 de Noviembre de 1975 y por resolución N° 460-C de la Superintendencia de Sociedades Anónimas se aprobó la modificación de Estatutos de la Sociedad que permite cambiar la Razón Social y amplía su giro al rubro Minero. La resolución en referencia fue publicada en el Diario Oficial N° 29.351 de fecha 10 de Enero de 1976.

En consideración a lo expuesto la Empresa ha presentado su 12ª Memoria y Balance bajo su nueva denominación de "Empresa Constructora y Minera Abalos González S. A.".

#### **DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES:**

Durante este ejercicio se terminó de construir un hermoso y funcional Edificio de 12 Pisos para Oficinas, denominado Costanera I, en el cual se establecerá la sede principal de la Empresa en Chile.

Las Obras que construimos a través de Nuestras Filiales para la Dirección del Metro de Santiago, se han continuado desarrollando y entregando en los plazos estipulados.

De acuerdo al convenio con Cometo Ltda., nuestra Empresa actuó como Administradora de Cemento Cerro Blanco de Polpaico, habiéndose llevado a cabo el programa de modernización de los aspectos relacionados con la Informática de la Empresa de acuerdo al programa trazado al respecto.

## OBRAS EFECTUADAS DURANTE EJERCICIO 1976 DIRECTAMENTE A TRAVES DE NUESTRAS FILIALES:

### VIVIENDAS:

- Obra Polígono de Tiro 2 Torres terminación 13.600 mts.2, Santiago Ministerio de Vivienda y Urbanismo, construcción por Administración y terminación a suma alzada.
- Obra Club de Polo 1 Torre 6.000 mts.2, Santiago, de propiedad de la Empresa.
- Población Lautaro Rosas 23.000 mts.2, Viña del Mar. Servicios Habitacionales de la Armada de Chile.
- Obra Parque Alameda 1 Torre 12.800 mts.2, construcción por Administración y terminación suma alzada SINAP. Adquirida por la Empresa.

### INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS:

- Edificio Costanera I, Oficinas 13.000 mts.2.
- Hospital Clínico Universidad Católica de Chile, etapa de terminación 10.000 metros cuadrados.

### OBRAS PUBLICAS Y DE INGENIERIA:

- Camino Arica Tambo Quemado.
- Camino Nueva bajada de Iquique.
- Camino Iquique a Humberstone.
- Camino acceso a Mineral Sagasca.
- Revestimiento Túnel La Florida.
- Camino Santa Clara Perquillauquén.
- Canal Bío - Bío.
- Camino Victoria Curacautín.
- Remoción de estéril de Mineral Sagasca.

Creemos que el aspecto más importante de este ejercicio es una cartera de proyectos en vías de ejecución que comprenden obras de infraestructura para el Comercio y la Industria, Turismo y Vivienda.

La Firme cohesión del personal en todos sus niveles y su espíritu de superación permitió durante el ejercicio que comentamos, mantener a la Empresa en el nivel de eficiencia que la ha caracterizado por 25 años.

Esperamos continuar en el nuevo ejercicio desarrollando nuestra labor en forma normal, colaborando de esta manera al desarrollo nacional.

## DISTRIBUCION REVALORIZACION CAPITAL PROPIO

### Art. N° 41 DL. 824 Ley de la Renta.—

De acuerdo a la nueva ley de la Renta en su Artículo N° 41; inciso penúltimo y de acuerdo a la Circular N° 1298 y N° 1323 de la Superintendencia de Cías. de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, permite que el total de la parte de la revalorización del Capital Propio, se traspase optativamente al capital y a reserva de la empresa, pudiendo hacerse su distribución en forma proporcional entre todas las cuentas de capital y reservas, al respecto el Directorio informa a los señores accionistas que se omitió involuntariamente repartir la revalorización del ejercicio 1975 ascendente a \$ 13.321.234,64 y que sumada a la revalorización Art. N° 41 año 1976 de \$ 34.414.351,95 la revalorización a distribuir asciende al 31.12.76 a \$ 47.735.586,59 por lo cual propone a los señores accionistas que esta revalorización se distribuya como sigue:

|                                                                                 | Capital y Reservas<br>antes de distribución | Factor de<br>distribución | Distribución<br>de Reservas |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| — Capital .....                                                                 | \$ 30.000,00                                | 0,468%                    | \$ 223.402,55 *             |
| <b>— Reservas Sociales:</b>                                                     |                                             |                           |                             |
| — Reserva Legal.....                                                            | \$ 588.104,90                               | 9,185%                    | \$ 4.384.513,63             |
| — Reserva Capitalización.....                                                   | 609.100,23                                  | 9,513%                    | 4.541.086,35                |
| — Reserva Varias Utilidades.....                                                | 84,01                                       | 0,001%                    | 477,35                      |
| — Reserva Futuros Dividendos.....                                               | 2.978.554,27                                | 46,520%                   | 22.206.594,88               |
| <b>— Reservas Reglamentarias:</b>                                               |                                             |                           |                             |
| — Revalorización Capital Propio Art. 35<br>Ley N° 15.564.....                   | \$ 862.032,78                               | 13,466%                   | \$ 6.428.074,09 *           |
| — Revalorización Aportes en Otras So-<br>ciedades Art. N° 35 Ley N° 15.564..... | 1.230.708,21                                | 19,221%                   | 9.175.257,10 *              |
| — Reservas Varias Avalúo Fiscal.....                                            | 2,13                                        | —                         | —,—                         |
| — Revalorización Especial DL. 110.....                                          | 104.117,04                                  | 1,626%                    | 776.180,64                  |
| <b>— Otras Reservas:</b>                                                        |                                             |                           |                             |
| — Fluctuación de Valores.....                                                   | 7.487.171,63                                | —                         | —,—                         |
| — Reserva Dividendos Acciones Libera-<br>das Recibidas.....                     | 42.883,15                                   | —                         | —                           |
|                                                                                 | <hr/>                                       | <hr/>                     | <hr/>                       |
|                                                                                 | \$ 13.932.758,35                            | 100%                      | \$ 47.735.586,59            |

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

Luego de deducidas las sumas destinadas a provisiones y depreciaciones del Activo Inmovilizado, las utilidades de la empresa ascienden a la suma de \$ 1.794.843,13.

El Directorio propone distribuir las utilidades en la siguiente forma:

|                                      |    |              |
|--------------------------------------|----|--------------|
| — A Fondo de Reserva Legal.....      | \$ | 89.742,16    |
| — A Fondo de Futuros Dividendos..... |    | 1.705.100,97 |
|                                      | \$ | 1.794.843,13 |

Aceptada la distribución propuesta de la Revalorización Capital Propio Art. 41 DL. 824 y de utilidades el capital y reservas al 31.12.76 queda como sigue:

|                                  |    |           |
|----------------------------------|----|-----------|
| — Capital Suscrito y Pagado..... | \$ | 30.000,00 |
|----------------------------------|----|-----------|

### — Reservas Sociales:

|                                                   |    |               |                  |
|---------------------------------------------------|----|---------------|------------------|
| — Reserva Legal.....                              | \$ | 5.062.360,69  |                  |
| — Reserva Capitalización y Renovación Equipo..... |    | 5.150.186,58  |                  |
| — Reservas Varias Utilidades.....                 |    | 561,36        |                  |
| — Reserva Futuros Dividendos.....                 | \$ | 26.890.250,12 | \$ 37.103.358,75 |

### — Reservas Reglamentarias:

|                                                                      |    |                 |               |
|----------------------------------------------------------------------|----|-----------------|---------------|
| — Reservas Varias Avalúo Fiscal.....                                 | \$ | 2,13            |               |
| — Revalorización Capital Propio Art. 35 Ley Nº 15.564                |    | 862.032,78      |               |
| — Revalorización Aportes en Otras Sociedades Art. 35 Ley 15.564..... |    | 1.230.708,21    |               |
| — Revalorización Para Futuros Aumentos de Capital                    |    | 15.826.733,74 * |               |
| — Revalorización Especial DL. 110.....                               |    | 880.297,69      | 18.799.774,54 |

### — Otras Reservas:

|                                                   |    |              |              |
|---------------------------------------------------|----|--------------|--------------|
| — Fluctuación de Valores.....                     | \$ | 7.487.171,63 |              |
| — Reserva Dividendos Acciones Liberadas Recibidas |    | 42.883,15    | 7.530.054,78 |

TOTAL CAPITAL Y RESERVAS AL 1º/1/77 \$ 63.463.188,07

NOTA.— De acuerdo a las instrucciones de la Superintendencia este monto incluye la revalorización proporcional de:

|                                                                |    |               |
|----------------------------------------------------------------|----|---------------|
| — Capital .....                                                | \$ | 223.402,55    |
| — Rev. Capital propio, Art. 35 Ley Nº 15.564 .....             |    | 6.428.074,09  |
| — Rev. aportes en otras Sociedades Art. 35 Ley Nº 15.564 ..... |    | 9.175.257,10  |
|                                                                | \$ | 15.826.733,74 |

# ESTADOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

SOCIEDAD:

EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ S. A.

BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1976 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1976

RESOLUCION DE AUTORIZACION DE EXISTENCIA SEGUN DS. Nº 1.688 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1965. CAPITAL AUTORIZADO POR RESOLUCION EXENTA Nº 328 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1971.

## CUENTAS DE PATRIMONIO

| GRUPOS Y CONCEPTOS                                | PARCIALES        | TOTALES          | GRUPOS Y CONCEPTOS                                     | PARCIALES       | TOTALES         |
|---------------------------------------------------|------------------|------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| <b>1. ACTIVO</b>                                  |                  |                  | <b>2. PASIVO</b>                                       |                 |                 |
| <b>11. CIRCULANTE</b>                             |                  |                  | <b>21. CIRCULANTE</b>                                  |                 |                 |
| 111. FINANCIERO .....                             |                  | \$ 40.687.429,75 | 211. OBLIGACIONES CORTO PLAZO .....                    |                 | 21.675.224,92   |
| 111.01 Caja .....                                 | \$ 42.078,39     |                  | 211.02 Bancos .....                                    | \$ 598.000,00   |                 |
| 111.02 Bancos .....                               | 3.251.855,76     |                  | 211.05 Cuentas por Pagar .....                         | 21.057.732,18   |                 |
| 111.05 Cuentas por Cobrar .....                   | 36.560.203,87    |                  | 211.0501 Documentos .....                              | 20.131.304,41   |                 |
| 111.0501 Documentos .....                         | \$ 984.758,87    |                  | 211.0502 Varios Acreedores .....                       | 926.427,77      |                 |
| 111.0502 Varios Deudores .....                    | 480.700,72       |                  | 211.07 Impuestos .....                                 | \$ 19.492,74    |                 |
| 111.0503 Clientes .....                           | 14.775.390,83    |                  | 211.0704 Impuesto retenido a Profesionales .....       | 19.492,74       |                 |
| 111.0504 Cuentas Ctes. Soc. Interrelacdas. ....   | 20.052.676,51    |                  | 212. PROVISIONES CORTO PLAZO .....                     |                 | \$ 3.677.500,00 |
| 111.0508 Valores en Garantía .....                | 61,44            |                  | 212.90 Provisiones de Obra .....                       | 3.677.500,00    |                 |
| 111.0507 Anticipos a Proveedores .....            | 18.435,51        |                  |                                                        |                 |                 |
| 111.0509 Fondos a Rendir .....                    | 248.179,99       |                  |                                                        |                 |                 |
| 111.07 Impuestos .....                            |                  | 833.291,73       |                                                        |                 |                 |
| 111.0701 Pagos Provisionales Mensuales .....      | \$ 833.291,73    |                  |                                                        |                 |                 |
| 112. EXISTENCIAS .....                            |                  | 4.621.308,12     |                                                        |                 |                 |
| 112.08 Obras en Ejecución .....                   | \$ 4.612.508,47  |                  |                                                        |                 |                 |
| 112.09 Obras Terminadas .....                     | 8.799,85         |                  |                                                        |                 |                 |
| 113. GASTOS ANTICIPADOS                           |                  |                  |                                                        |                 |                 |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE .....                     |                  | 45.308.737,87    |                                                        |                 |                 |
| <b>12. FIJO</b>                                   |                  | 10.665.625,85    |                                                        |                 |                 |
| 121. FISICO .....                                 |                  |                  |                                                        |                 |                 |
| 121.01 Terrenos .....                             |                  |                  |                                                        |                 |                 |
| 121.03 Construcciones Ind. y Com. ....            | \$ 37.990,92     |                  |                                                        |                 |                 |
| 121.06 Vehículos .....                            | 7.410.236,11     |                  |                                                        |                 |                 |
| 121.07 Maquinarias .....                          | 988.640,18       |                  |                                                        |                 |                 |
| 121.10 Muebles y Útiles .....                     | 1.602.273,36     |                  |                                                        |                 |                 |
| 121.91 Depreciación Acumulada (menos) .....       | 1.025.335,21     |                  |                                                        |                 |                 |
| 121.92 Depreciación del Ejercicio (menos) .....   | 100.762,85       |                  |                                                        |                 |                 |
|                                                   | 298.087,08       |                  |                                                        |                 |                 |
| 122. FINANCIERO .....                             |                  | 39.475.037,71    |                                                        |                 |                 |
| 122.01 Accs. Soc. de Compl. Ind. y Filiales ..... | \$ 12.110.483,14 |                  |                                                        |                 |                 |
| 122.02 Derechos en Sociedades .....               | 27.352.412,15    |                  |                                                        |                 |                 |
| 122.05 Inversión Plan Habitacional .....          | 12.142,42        |                  |                                                        |                 |                 |
| <b>13. INTANGIBLE</b>                             |                  |                  |                                                        |                 |                 |
| TOTAL DEL ACTIVO .....                            |                  | 95.449.401,43    |                                                        |                 |                 |
|                                                   |                  |                  | <b>22. LARGO PLAZO</b> .....                           |                 |                 |
|                                                   |                  |                  | 221.01 Créditos y Empréstitos .....                    | 6.633.488,44    |                 |
|                                                   |                  |                  | <b>23. CAPITAL Y RESERVAS</b>                          |                 |                 |
|                                                   |                  |                  | 231. CAPITAL .....                                     |                 | 30.000,00       |
|                                                   |                  |                  | 231.01 Capital Autorizado 3.000.000 accs.              |                 |                 |
|                                                   |                  |                  | de v/n \$ 0,00 c/u. ....                               | \$ 30.000       |                 |
|                                                   |                  |                  | Suscrito y Pagado .....                                | 30.000          |                 |
|                                                   |                  |                  | 232. RESERVAS DE UTILIDADES .....                      |                 | 4.175.843,41    |
|                                                   |                  |                  | 232.01 Reserva Legal .....                             | 588.104,90      |                 |
|                                                   |                  |                  | 232.02 Futuros Dividendos .....                        | 2.978.554,27    |                 |
|                                                   |                  |                  | 232.03 Especiales .....                                | 609.184,24      |                 |
|                                                   |                  |                  | 233. RESERVAS DE REVALORIZACIONES .....                |                 | 49.932.414,62   |
|                                                   |                  |                  | 233.01 Capital Propio Art. 35 L. Renta Nº 15.564 ..... | \$ 2.032.740,99 |                 |
|                                                   |                  |                  | 233.03 Revalorización DL. Nº 110 .....                 | 47.735.586,59   |                 |
|                                                   |                  |                  | 233.02 Capital Propio Art. 41 L. Renta Nº 824 .....    | 104.117,04      |                 |
|                                                   |                  |                  | 234. OTRAS RESERVAS .....                              |                 | 7.530.056,91    |
|                                                   |                  |                  | 234.01 Fluctuación de Valores .....                    | \$ 7.487.171,63 |                 |
|                                                   |                  |                  | 234.02 Ajuste avalúo Fiscal .....                      | 2,13            |                 |
|                                                   |                  |                  | 234.03 Dividendos accs. Liberadas Recibidas .....      | 42.883,15       |                 |
|                                                   |                  |                  | <b>24. RESULTADOS DEL EJERCICIO</b> .....              |                 | 1.794.843,13    |
|                                                   |                  |                  | 241.02 Utilidad del Ejercicio .....                    | \$ 1.794.843,13 |                 |
|                                                   |                  |                  | TOTAL DEL PASIVO .....                                 |                 | 95.449.401,43   |

**C U E N T A S   D E   O R D E N**

| GRUPOS Y CONCEPTOS                   | PARCIALES |              | TOTALES      | GRUPOS Y CONCEPTOS                                       | PARCIALES |              | TOTALES      |
|--------------------------------------|-----------|--------------|--------------|----------------------------------------------------------|-----------|--------------|--------------|
| <b>3. ORDEN DEBE</b> .....           |           |              |              | <b>4. ORDEN HABER</b> .....                              |           |              |              |
| 301. Orden Debe .....                |           |              |              | 401. Orden Haber .....                                   |           |              |              |
| 301.01 Garantía del Directorio ..... |           | 16.132,20    |              | 401.01 Responsabilidad por Garantía del Directorio ..... |           | 16.132,20    |              |
| 301.02 Boletas en Garantía .....     | \$        | 1.001.086,74 | \$           | 401.02 Responsabilidad por Boletas en Garantía .....     | \$        | 1.001.086,74 | \$           |
|                                      |           |              | 1.017.218,94 |                                                          |           |              | 1.017.218,94 |

**C U E N T A S   D E   R E S U L T A D O S**

| GRUPOS Y CONCEPTOS                                          | PARCIALES |               | TOTALES         |
|-------------------------------------------------------------|-----------|---------------|-----------------|
| <b>5. RESULTADOS OPERACIONALES</b> .....                    |           |               |                 |
| <b>51. INGRESOS DE EXPLOTACION</b> .....                    |           |               | 31.806.149,92   |
| <b>52. COSTO DE LA FUNCION EXPLOTACION</b> (menos) .....    |           |               | 29.324.685,05   |
| RESULTADO BRUTO .....                                       |           |               | 2.481.464,87    |
| <b>56. COSTO DE LA FUNCION VENTA</b> (menos) .....          |           |               | 1.153.541,85    |
| <b>57. COSTO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA</b> (menos) ..... |           |               | 3.463.968,64    |
| RESULTADO OPERACIONAL .....                                 |           |               | ( 2.136.045,62) |
| <b>61. INGRESOS FUERA DE EXPLOTACION</b> .....              |           |               | 19.563.905,61   |
| 611.01 Diferencia en Venta Bienes .....                     | \$        | 294.800,16    |                 |
| 611.04 Intereses de Derechos en Sociedades .....            |           | 16.942.000,00 |                 |
| 611.90 Otros Ingresos fuera de Explotación .....            |           | 2.327.105,45  |                 |
| <b>62. EGRESOS FUERA DE EXPLOTACION</b> .....               |           |               | ( 101.958,10)   |
| 621.02 Castigos y Depreciaciones .....                      |           | 26.690,69     |                 |
| 621.90 Otros Egresos fuera de Explotación .....             |           | 75.267,41     |                 |
| RESULTADOS ANTES DE CORRECCION MONETARIA                    |           |               | 17.325.901,89   |
| 621.96 Corrección Monetaria .....                           |           |               | 15.531.058,76   |
| <b>24. RESULTADOS DEL EJERCICIO</b> .....                   |           |               | 1.794.843,13    |
| 241.02 Utilidad .....                                       |           |               |                 |
| 241.03 Dividendos Provisorios .....                         |           |               |                 |
| <b>REMANENTE</b>                                            |           |               | 1.794.843,13    |

ALFREDO CASELLI LUCERO  
Contador General C.C. 14.860 - Lic. 713.099

RODOLFO RAMIREZ PERUCICH  
Director - Gerente

PATRICIO ABALOS LABBE  
Presidente

Los suscritos designados Inspectores de Cuentas en los Estatutos de la Sociedad, certifican: Que hemos revisado y efectuado un examen del Balance General y de la Cuenta Pérdidas y Gastos del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1976 al 31 de Diciembre de 1976 encontrándolo conforme y de acuerdo con los Asientos efectuados en el Libro Mayor.

**I N S P E C T O R E S   D E   C U E N T A S**

JOHN SCHAEFFER FORBES-LACKEY

SEBASTIAN ANINAT DE VIALE RIGO

## II. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 1. CORRECCION MONETARIA

Los Activos y Pasivos no monetarios han sido corregidos en conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley de la Renta, determinándose un cargo neto a Resultados ascendente a \$ 15.531.058,76 conformado como sigue:

|                              | Pérdidas             | Ganancias            |
|------------------------------|----------------------|----------------------|
| Revalorización Activos ..... | \$                   | 24.897.702,41        |
| Revalorización Pasivos ..... | 11.202.053,22        |                      |
| Capital Propio .....         | <u>29.226.707,95</u> |                      |
|                              | \$ 40.428.761,17     | <u>24.897.702,41</u> |

El valor de los activos así determinado, no es superior a los de mercado.

### 2. DEUDORES INCOBRABLES

La Sociedad no efectuó provisiones por este concepto por considerar que no existían al 31 de Diciembre de 1976, saldos de dudosa recuperabilidad.

### 3. INVERSIONES Y APORTES EN OTRAS SOCIEDADES

Los aportes en otras sociedades han sido ajustados en la variación del Índice de Precios al Consumidor ocurrido en el ejercicio, en atención a que al 31 de Diciembre de 1976 no se conocía el resultado real de dichos aportes. Los reavalúos fueron abonados a la cuenta Corrección Monetaria.

Las inversiones en acciones de otras sociedades se revalorizan por igual mecanismo con abono a la cuenta Fluctuación de Valores no efectuándose posteriores ajustes de acuerdo a sus cotizaciones bursátiles.

### 4. PASIVOS DE LARGO PLAZO

Corresponde a créditos recibidos de Credit Suisse Bank por un total de US\$ 542.900,00 de los cuales US\$ 380.797,27 tienen vencimiento durante 1978. Los intereses correspondientes están, pactados de acuerdo al LIBO RATE más un 3,5% anual, han sido incorporados al total del Pasivo presentado.



### III. OPINIONES DE LOS AUDITORES

Sr. Presidente y Directores

#### EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ S.A.

Hemos examinado los Estados Financieros y Económicos al 31 de Diciembre de 1976 de Empresa Constructora y Minera "Abalos González S.A.", los que presentan la situación patrimonial a dicha fecha y los resultados obtenidos durante el ejercicio 1976.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo a normas de auditoría de general aceptación e incluyó, por consecuencia, comprobaciones parciales de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, con la salvedad de que dicho examen, en lo que se refiere a inversiones en otras sociedades, fue practicado sobre la base del análisis de los balances de dichas sociedades al 31 de Diciembre de 1976, los que no estaban examinados por auditores externos.

El tratamiento contable aplicado a diversas transacciones no permite reflejar en nuestra opinión el resultado obtenido en ellas; especialmente el otorgado a la realización de la inversión en otras sociedades. En conjunto los procedimientos aplicados han significado una mayor utilidad ascendente a \$ 1.311.990,47.

En nuestra opinión, los Estados Financieros y Económicos antes citados, leídos conjuntamente con las Notas insertas, con la excepción del párrafo inmediatamente anterior, presentan razonablemente la situación económica y financiera de Empresa Constructora "Abalos González S.A." al 31 de Diciembre de 1976 de acuerdo a normas y principios contables de general aceptación aplicados uniformemente con el ejercicio anterior.

J. F. HUMPHREYS  
Reg. C. de C. N° 1.902  
Licencia N° 705044

HUMPHREYS Y CIA.  
Consultores - Auditores  
Corresponsales  
TOUCHE ROSS & CO.

Junio, 1977

IA/as.

ESTATUTOS SOCIALES

Constructora Agsa

AGSA



C E R T I F I C A D O

El Notario que suscribe certifica que el presente legajo de  
fotocopias que consta de ochenta fojas, está conforme con  
sus originales y que pertenecen a los actuales estatutos de  
la Sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ  
S.A.". Santiago, 12 de Septiembre de 1978.

*[Signature]*  
REYDON VILLALBA  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO

1 (unc)

ESTATUTOS SOCIALES

" EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ S.A. "

" AGSA "

- 1.1. Constituida por escritura pública de fecha 30 de Noviembre de 1964, ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres;
- 1.2. Complementada por escritura pública de 7 de Abril de 1965, ante Notario don Enrique Morgan;
- 1.3. Complementada por escritura pública de fecha 15 de Mayo de 1965, ante Notario don Enrique Morgan Torres;
- 1.4. Extracto Estatutos se inscribió a fs. 5.074 N° 2.470 del Registro de Comercio de 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y a fs. 306 N° 136 del Registro y año citados del Conservador de Bienes Raíces de Iquique;
- 1.5. Decreto de autorización de existencia N° 1.688 de fecha 26 de Junio de 1965, se inscribió a fs. 5.078 N° 2.471 del Registro de Comercio de 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y a fs. 309 vta. N° 138 del registro y año citados del Conservador de Bienes Raíces de Iquique;
- 1.6. Extracto de Estatutos y decreto de autorización de existencia fueron publicados en el Diario Oficial N° 26.208 del 7 de Agosto de 1965;
- 1.7. Extracto de Estatutos y Decreto de autorización de existencia fueron protocolizados en Notaría Morgan con fecha 24 de Agosto de 1965 a folio 2.365 bajo el N° 57.-
- 2.1. Modificada por escritura pública de 16 de Mayo de 1966, ante el Notario don Enrique Morgan Torres;
- 2.2. Extracto Modificación Estatutos inscrito a fs. 3.973 N° 2.078 del Registro de Comercio de 1966 y a fs. 298 N° 128 del Registro de Comercio del mismo año, de los Conservadores de Bienes Raíces de Santiago e Iquique, respectivamente;
- 2.3. Aprobada por resolución N° 580 de 14 de Junio de 1966, inscrita a fs. 3.974 N° 2.079 y a fs. 297 N° 127 de los Registros de Comercio de los Conservadores citados, respectivamente;



2(202)

- 2.4. Extracto Modificación Estatutos y Resolución publicados en Diario Oficial N° 26.473 del 25 de Junio de 1966;
- 2.5. Extracto Modificación Estatutos y Resolución fueron protocolizados en la Notaría Morgan con fecha 3 de Octubre de 1966 a folio 49 bajo el N° 3.
- 2.6. Extracto Modificación Estatutos y Resolución aprobatoria fueron inscritos a fs. 286 N° 96 y a fs. 284 vta. N° 95 del Registro de Comercio de 1970 del Conservador de Iquique; inscripción protocolizadas en virtud Art. 6° transitorio de la Ley 17.308 de 1° de Julio de 1970.-
- 3.1. Modificada por escritura pública de 5 de Marzo de 1971, ante el Notario de Santiago don Ricardo San Martín;
- 3.2. Complementada por escritura pública de 2 de Agosto de 1971, ante Notario don Ricardo San Martín;
- 3.3. Extracto Estatutos inscrito a fs. 6.811 N° 3.200 del Registro de Comercio de 1971 y a fs. 359 N° 120 del mismo Registro y año citados de los Conservadores de Bienes Raíces de Santiago e Iquique, respectivamente;
- 3.4. Aprobada por Resolución N° 328 de 7 de Septiembre de 1971, inscrita a fs. 6.812 N° 3.201 del Registro de Comercio de 1971 y a fs. 358 N° 119 del mismo Registro y año citados de los Conservadores de Santiago e Iquique, respectivamente;
- 3.5. Extracto Estatutos y Resolución publicados en el Diario Oficial N° 28.053 de 17 de Septiembre de 1971;
- 3.6. Inscripciones Santiago protocolizadas en la Notaría de don Ricardo San Martín, con fecha 29 de Septiembre de 1971, bajo N° 54;
- 3.7. Inscripciones Iquique protocolizadas en la Notaría de don Luis Contreras Delgado con fecha 12 de Noviembre de 1971 bajo el N° 11;
- 4.1. Modificada por escritura pública de 27 de Diciembre de 1974, ante el Notario de Santiago, Andrés Rubio;
- 4.2. Certificado de la Superintendencia de Sociedades Anónimas donde consta la Resolución aprobatoria N° 178-C de 19 de Mayo de 1975 y Extracto inscrito a fs. 5041 N° del Registro de Comercio de 1975 y a fs. 224 N° 110 del mismo Registro y año citados, de los Conservadores de Bienes Raíces de Santiago e Iquique, respectivamente;



3 (tres)

- 4.3. Publicado en el Diario Oficial N° 29.177 de fecha 13 de Junio de 1975;
- 4.4. Ambas inscripciones protocolizadas en la Notaría de don Luis Contreras Delgado, con fecha 22 de Septiembre de 1975, bajo el N° 104;
- 5.1. Modificada por escritura pública de 6 de Agosto de 1975, ante el Notario don Héctor Novoa, Suplente del Titular Andrés Rubio;
- 5.2. Complementada por escritura pública de fecha 25 de Septiembre de 1975, ante el mismo Notario recién aludido;
- 5.3. Certificado de la Superintendencia de Sociedades Anónimas donde consta la Resolución N° 460 - C de fecha 21 de Noviembre de 1975, y Extracto fué inscrito a fs. 110 N° 70 del Registro de Comercio de 1976 y a fs. 21 vta. N° 11 del Registro y año citados, de los Conservadores de Bienes Raíces de Santiago e Iquique, respectivamente;
- 5.4. Publicado en el Diario Oficial N° 29.351 de fecha 10 de Enero de 1976;
- 5.5. Protocolizado con fecha 26 de Enero de 1976, en la Notaría de don Andrés Rubio, bajo el N° 195.-





4 (cuatro)

Fs. 3741.

100 c.

T.M. 14070.

N° 967.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

ANONIMA

-O-O-

"EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS (Y) GONZALEZ S.A."

~ ~ ~ ~ ~

En Santiago de Chile, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Enrique Morgan Torres, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se consignan comparecen: don PATRICIO ABALOS LABBE, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en Exequias Alliende dos mil trescientos cuarenta y cinco Santiago, con carnet de identidad número dos millones treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho de Santiago; y don RICARDO J. GONZALEZ CURTIS, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad, calle San Patricio cuatro mil noventa y nueve, con carnet de identidad número dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres de Santiago, ambos mayores de edad, a quienes conozco por haber acreditado su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: A/ Por escritura pública de fecha seis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres otorgada ante el Notario don Rafael Zaldívar Díaz, los comparecientes, en su calidad de únicos socios, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón o firma social de "Abalos y González Limitada" la que se inscribió en extracto en el Registro de Comercio, a fojas dos mil quinientos treinta y ocho número mil seiscientos sesen-



II ROSAS  
O

ta y nueve correspondiente al año mil novecientos cincuenta y tres en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial de fecha diez de Julio del mismo año.-Posteriormente la sociedad ha sufrido diversas modificaciones por aumento de capital, según consta de las escrituras, inscripciones y publicaciones que se señalan: a/ por escritura pública de fecha diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, suscrita ante el Notario Rafael Zaldivar Díaz, inscrita a fojas seiscientos sesenta y tres número cuatrocientos sesenta y dos en el Registro de Comercio del mismo año en el Conservador antes citado y publicada en el Diario Oficial de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; b/ por escritura pública de veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el mismo Notario, inscrita a fojas seis mil cuarenta y uno número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos en el Registro de Comercio del mismo año y publicada en el Diario Oficial de veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; c/ por escritura pública de veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta, ante el mismo Notario, inscrita a fojas dos mil ciento cincuenta número mil cuarenta y cinco en el Registro de Comercio del año mil novecientos sesenta del Conservador citado y publicada en el Diario Oficial de veintidos de Abril del mismo año; d/ por escritura pública de veinte de Abril de mil novecientos (se) sesenta y tres, ante el mismo Notario, inscrita a fojas dos mil setecientos trece número mil cuatrocientos en el Registro de Comercio del año mil novecientos sesenta y tres del Conservador citado y publicada en el Diario Oficial de veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres; y e/ por





5 (cinco)

escritura pública de veinte de Abril de mil novecientos se-  
senta y cuatro, ante el Notario Enrique Morgan Torres, in-  
crita a fojas dos mil ciento setenta y cuatro número mil  
doscientos treinta y uno del Registro de Comercio del mis-  
mo año en el Conservador citado y publicada en el Diario  
Oficial de veintitres de Abril de mil novecientos sesenta  
y cuatro.-B/ por la presente escritura, los comparecientes  
en su calidad de únicos socios de la sociedad recién indi-  
cada, vienen en transformarla en una sociedad anónima, la  
cual se regirá por los estatutos que se señalan más adelan-  
te.-C/ La presente transformación de la sociedad "Abalos y  
González Limitada" en sociedad anónima, queda sujeta a la  
condición suspensiva de que el Supremo Gobierno autorice la  
existencia legal y apruebe los Estatutos de esta futura so-  
ciedad anónima; y D/ Los Estatutos por los cuales se regirá  
esta Sociedad Anónima son los siguientes: ESTATUTOS.-TITULO  
PRIMERO.-Nombre, Domicilio, Duración y Objeto.-ARTICULO PRI-  
MEIRO.- Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denomina-  
ción de "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anó-  
nima" pudiendo figurar en sus relaciones comerciales como  
"Abalos González S.A." y/o AGSA, la que se regirá por los  
presentes Estatutos y, en silencio de ellos, por las dispo-  
siciones legales y reglamentarias vigentes, especialmente por  
las del Reglamento de Sociedades Anónimas, Decreto Supremo  
número cuatro mil setecientos cinco de treinta de Noviembre  
de mil novecientos cuarenta y seis.-ARTICULO SEGUNDO.-El do-  
milio legal de la sociedad será la ciudad de Santiago, y  
también la ciudad de Iquique sin perjuicio de los demás do-  
micios especiales que pueda tener la sociedad, por las ori-  
cinas, agencias o sucursales que se establezcan en otros pun-



5-111-7

Recibido  
6-VIII-64  
25-11-64



tos del país o en el extranjero.-Sin embargo, la contabilidad de la sociedad se llevará en Santiago, y asimismo, se realizarán en ellas las sesiones de Directorio y la celebración de Juntas Ordinarias y Extraordinarias.-ARTICULO TERCERO.-La duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia legal de la sociedad; este plazo podrá prorrogarse mediante una reforma de los Estatutos Sociales.-ARTICULO CUARTO.-La Sociedad tendrá por objeto la ejecución, por cuenta propia o ajena, sea para particulares, u organismos fiscales, semi-fiscales, Autónomos o Municipales, de obras de ingeniería diversas, la construcción de edificios de toda clase; el planeamiento y urbanización de nuevas poblaciones, el loteo de terrenos; la pavimentación de calles y caminos, en asfalto, hormigón u otros; trabajos de contratistas y negocios similares del ramo; el montaje de equipos para plantas industriales; los tendidos de redes y matrices para agua potable, alcantarillado, redes de electricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puentes; la representación y comercialización de productos extranjeros o nacionales relacionados directa o indirectamente con la construcción; la adquisición de bienes raíces y la realización de éstos o de propiedad de terceros en que se hubieran realizado loteos o construcciones de grupos habitacionales, sea que hubieran sido efectuados por cuenta propia o por mandato de terceros; asociarse con otras personas naturales o jurídicas de cualquier tipo u objeto; firmar contratos o subcontratar con ellas en los que se tenga por finalidad efectuar cualquiera de los objetivos de la sociedad o de los de aquellas con quienes contrate o subcontrate.-Podrá finalmente la sociedad, pa-



6 (seis)

ra realizar su objetivo, ejecutar todos los actos, celebrar todos los contratos y efectuar todas las operaciones comprendidas en el mencionado objetivo o que se relacionen directa o indirectamente con él.-TITULO SEGUNDO.-Capital, Acciones y Accionistas.-ARTICULO CUENTO.-El capital de la sociedad

es la suma de un millón cuatrocientos mil escudos, dividido en ciento cuarenta mil acciones de un valor nominal de diez escudos cada una, las cuales se pagarán en la forma y condiciones que se indican en los artículos séptimo y octavo transitorios de estos Estatutos.-ARTICULO SEXTO.-

Cuando un accionista no pagare en la época convenida el valor de las acciones que suscribe, la sociedad podrá vender por conducto de un corredor de Comercio por cuenta y riesgo del socio moroso y sin requerimiento previo ni forma de juicio, las acciones que le correspondan, o bien rectificarles el título que tenga hasta la concurrencia de la cantidad efectivamente pagada, vendiendo por su cuenta el saldo de las acciones o perseguir la ejecución del deudor sobre todos sus bienes de conformidad con el derecho que establece el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil.-Esta misma regla regirá para los casos de acciones provenientes de aumento de capital.-ARTICULO SEPTIMO.-

Las acciones serán nominativas, llevarán el nombre de su dueño en la cara principal, escrito con letra clara y visible, se enumerarán correlativamente y se anotarán en un libro llamado Registro de Accionistas.-Los títulos se desprenderán de un libro talonario y llevarán la firma del Presidente del Directorio y del Gerente y el sello de la sociedad, la fecha de la escritura social, la del Decreto Supremo que autoriza su existencia y la del que la declara legalmente instalada,



el número y serie a que pertenece, la indicación del capital social y la duración de la Sociedad.-El talón reproducirá las principales anotaciones del título y será firmado por la persona a quién se haya entregado el título.-Se llevará un Registro de todos los accionistas, con anotación del número de acciones nominativas que cada uno posee.-La transferencia de las acciones se hará por inscripción en el Registro de Accionistas de la Sociedad a vista del título y de una solicitud dirigida al Presidente del Directorio, firmada ante dos testigos por el cedente y por el cesionario o de una escritura pública suscrita también por el cedente y por el cesionario.-En los documentos de transferencia o en un escrito separado se expresará, que en conformidad a la ley, el adquirente contrae la obligación de aceptar lo prescrito en los estatutos y los acuerdos de las Juntas Generales.-El Directorio podrá negarse a aceptar la transferencia, si la responsabilidad del cesionario no fuera suficiente o por otra causa justificada.-En caso de transmisión o adjudicación por causa de muerte, el adjudicatario o asignatario de acciones hará inscribir las acciones a su nombre, previa exhibición del testamento inscrito si lo hubiere, de la inscripción del auto de posesión efectiva, de la herencia del respectivo auto de adjudicación en su caso; y de los comprobantes que acrediten la exención, pago o caución del impuesto de herencia, de todo lo cual (se) tomará nota la Compañía.-ARTICULO OCTAVO.-Los títulos inutilizados y el talón correspondiente llevarán estampado con tinta y con letra gruesa, que resalte sobre todas las otras, la palabra "inutilizado" y en el respaldo del talón se anotará el número o números de los títulos con que se los haya reemplazado.



7 (siehe)

do.-El título inutilizado deberá perforarse sin destruir sus anotaciones principales y se pegará al talón respectivo.- Cuando se hayan transferido una parte de las acciones a que se refiere el título se inutilizará éste y se emitirán nuevos títulos.- No se emitirá un nuevo título sin haberse inutilizado el anterior o sin que éste se haya declarado extraviado, previo los trámites establecidos en el artículo once de estos Estatutos.- Esto mismo sucederá cuando por cualquier motivo hubiere canje del título.- ARTICULO NOVENO. En el libro denominado Registro de Accionistas se anotará el número y serie de acciones que cada accionista posee con indicación del respectivo domicilio y solamente podrán ejercer sus derechos de accionistas los que se encuentren registrados en dicho libro.- Este Registro de Accionistas se cerrará con tres días de anticipación a lo menos a toda Junta de Accionistas, reparto de dividendos de la sociedad, opciones para suscribir aumentos de capital y cada vez que el Directorio lo acuerde.- En todo caso el cierre del Registro se anunciará por uno o más avisos en un periódico de Santiago, con cinco días de anticipación a lo menos al cierre del Registro.- En ningún caso podrán quedar pendientes traspasos presentados antes de un cierre de Registro de Accionistas.- La transferencia de acciones se hará por inscripción en éste Registro en vista de una solicitud dirigida al Presidente.- Si en la transferencia interviene un Corredor de Bolsa éste acreditará con su firma la identidad de las partes, no siendo en éste caso necesario la intervención de testigos.- ARTICULO DE CIERRE.- La sociedad no reconoce ni admite fracciones de acciones.- En caso que dos o más personas tengan participación en una o más acciones conjuntamente, deberán designar un re-



presentante común.-Los acreedores de un accionista no podrán intervenir en la administración de la Sociedad.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.-Acreditado el extravío, hurto o robo o inutilización de un título o que haya sufrido otro accidente semejante, la persona a cuyo nombre figuren la o las acciones, podrá solicitar un título nuevo, previa publicación de un aviso por tres días en el diario que indique el Directorio, avisos en que se comunicará al público que queda o quedan sin efecto el o los títulos primitivos.-Esta circunstancia se anotará en el Registro y en el nuevo título que se exhiba.-La Sociedad expedirá el nuevo título, después de transcurrido diez días desde la última publicación del aviso.-

TITULO TERCERO.-Administración de la Sociedad.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros.-Habrá además, dos Directores Suplentes que podrán intervenir, en caso de ausencia temporal, inhabilidad o incapacidad de cualquiera de los Directores Titulares y la sola intervención del Director Suplente en un acto o contrato significará que se ha producido la ausencia, incapacidad o inhabilidad del Director, a quién está reemplazando, sin que sea necesario probar dicha circunstancia frente a Terceros.-Corresponderá al Presidente del Directorio o a quién haga sus veces, determinar cual de los dos Directores Suplentes integrará el Directorio si sólo falta un titular.-Los Directores o los Suplentes podrán ser o no accionistas.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-Los Directores titulares y los Suplentes serán elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas en la forma prevista en el artículo treinta y seis de estos Estatutos, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-El Direc-



8 (cero)

torio se renovará cada año por parcialidades de dos y tres miembros titulares sucesivamente, además, cada año se elegirá un Director Suplente. -ARTICULO DECIMO CUARTO.- Los Directores titulares y suplentes que aceptan el cargo, deberán constituir cada uno de ellos una garantía prendaria a favor de la Sociedad, para responder al fiel cumplimiento de sus cargos, consistente en prenda sobre cien acciones de la Sociedad, o fianza, póliza u otra garantía calificada de suficiente por el Directorio y que equivalga como mínimo al valor nominal de cien acciones de la Sociedad. -la constitución de esta garantía deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes a la aceptación del nombramiento y podrá ser alzada siempre que no hubiere cargos en contra del Director, sólo seis meses después que éste hubiere terminado sus funciones.-ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Directorio se reunirá en sesiones ordinarias en los días y en las horas que él mismo determine, debiendo celebrarse por lo menos una sesión al mes. -En todo caso, podrá reunirse extraordinariamente cuando lo crea conveniente el Presidente o quien lo reemplaza, o cuando lo pidan dos Directores, debiendo en estos casos indicarse el objeto de la reunión.- Desempejará las funciones de Secretario del Directorio la persona que éste designe sea o no accionista. -ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Directorio podrá sesionar con la asistencia de tres de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los Directores asistentes; en caso de empate, decidirá el voto del Presidente o de quien haga sus veces. -ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia escrita en un libro de Actas bajo la firma de los miembros que hubieren concurrido

modif  
5.11.17



a la respectiva sesión, y si alguno de ellos falleciere o se imposibilitare por cualquiera causa, se dejará constancia al pie de la misma acta del hecho que motivó el impedimento.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.-El Director que quiera salvar sus responsabilidades por algún acto o acuerdo del Directorio al que él se haya opuesto, deberá hacer constar en el Acta dicha oposición y de ello deberá dar cuenta al Presidente de la Junta General de Accionistas más próxima.-ARTICULO DECIMO NOVENO.-Los Directores cesarán en sus cargos por incapacidad sobreviniente o por su declaración de quiebra.-Si algún Director se ausentare, se imposibilitare, falleciere o su nombramiento hubiere caducado por falta de constitución de garantía, el Directorio procederá a nombrar el o los reemplazantes que durarán en sus funciones hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se hará el nombramiento definitivo.-El Director así nombrado por la Junta General Ordinaria de Accionistas durará en el cargo sólo el tiempo que faltare para completar el periodo del Director reemplazado.-Sin embargo, si algún Director se ausentare del país por más de tres meses, en cumplimiento de servicios encomendados por la misma Sociedad, no cesará en sus funciones y el Directorio actuará legalmente con los Directores restantes, siempre en la forma que se señale en los artículos Décimo segundo y Décimo Sexto de estos Estatutos.-ARTICULO VIGESIMO.-Si por cualquier motivo no se celebrare, en la época establecida, la Junta General Ordinaria de Accionistas, llamada a hacer la elección del Directorio, se entenderán prorrogadas las funciones de los Directores que hayan terminado su periodo hasta que se les designe reemplazante.-El Directorio está obligado a convocar a la bre-





303AB (chile)

vedad posible a una Junta General para que en ella se proceda a la elección de un nuevo Directorio.-ARTICULO VIGESIMO

PRIMERO.-Los Directores que en una operación determinada <sup>Mr</sup> <sup>5</sup> tuvieron en nombre propio o como representantes de otra persona, interés en una operación determinada, deberán comunicarlo a los demás Directores y abstenerse de toda deliberación sobre dicha operación.-Los acuerdos se tomarán con presidencia del Director o Directores implicados y se dejará especial constancia de ello en el acta.-Estos acuerdos serán dados a conocer en la primera Junta Ordinaria de Accionistas.-ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-El cargo de Gerente es

compatible con el de Director e incompatible con el de Presidente del Directorio, pudiendo por tanto el Gerente ser elegido con derecho a voz y voto.-ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-El Directorio tendrá las siguientes facultades y obligaciones sin perjuicio de las que les corresponden en virtud de la Ley, de los Reglamentos y de otras Disposiciones de estos Estatutos; a/ representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente con las más amplias facultades para

actuar en su nombre y efectuar operaciones relativas al objeto y fines con que se ha constituido, pudiendo determinar el modo y forma de explotación y desarrollo de los negocios sociales, como los juzgue convenientes, para los intereses de la Sociedad.-En el orden judicial, el Directorio tendrá todas y cada una de las facultades que mencionan ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos, incluso las de transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren.-La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial.-La re-



presentación judicial del Directorio es sin perjuicio de la que corresponde al Gerente General, de acuerdo con el inciso primero del artículo octavo del Código de Procedimiento Civil; b/ administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; c/ nombrar, remover y fijar sus atribuciones y remuneraciones al Gerente General y a los demás Gerentes que se nombren, y demás empleados y personas cuyos servicios requiera la sociedad.-El Directorio podrá acordar al Gerente General y a los Gerentes y demás empleados de la Sociedad, las participaciones, comisiones y gratificaciones voluntarias que crea conveniente; d/ designar a una persona para que desempeñe las funciones de Secretario del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas y fijarle remuneraciones por estos servicios.-Esta designación podrá recaer en uno de los Gerentes de la Sociedad o en un tercero; e/ adquirir para la Sociedad acciones de la misma empresa previa autorización de una Junta General Extraordinaria de Accionistas y visto bueno de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, debiendo hacerse la adquisición con utilidades líquidas o con fondos especiales que no sean de reserva legal.-las acciones así adquiridas no serán tomadas en cuenta para los efectos del quorum y de las mayorías necesarias para la constitución y decisiones de la Junta de Accionistas; f/ dictar los Reglamentos necesarios para la administración de los negocios sociales, inspeccionar la marcha de las operaciones y ejecuciones de los contratos que se celebren sin perjuicio de las atribuciones que sobre estas materias se otorgan al Presidente de la Sociedad en el Título Cuarto de estos Estatutos; g/ invertir los fondos de la Sociedad en la forma que estime más segura y ventajosa y recibir y dar



10 (diez)

SANTIAGO

dinero en préstamo, cobrar y percibir cuentas o saldos a-  
deudados a la Sociedad; h/ calificar la transferencia de ac-  
ciones; i/ comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar en  
cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento bienes inmue-  
bles o cualquier derecho constituido en ellos y efectuar o-  
bras de construcción o mejoramiento, ya sea por administra-  
ción o por medio de contratos con terceros; j/ comprar, ven-  
der, permutar, fabricar, gravar, dar y tomar en arrendamien-  
to, dar y tomar en prenda civil, comercial o especiales, bie-  
nes muebles y toda clase de valores mobiliarios, emitir de-  
venturas e intervenir en la formación de sociedades de cual-  
quier orden u objetivos e incorporarse a ellas o a las que  
ya existieren; y celebrar contratos para la construcción,  
edificación y confección de obras materiales y contratos de  
asociación o cuentas en participación; k/ celebrar con los  
Bancos, Instituciones de Crédito, Corporaciones de Derecho  
Público o Privado, sociedades civiles o comerciales, y con  
particulares, según fuere procedente, contratos de presta-  
mos o mutuos, contratar avances contra aceptación, depósi-  
tos de cuentas corrientes mercantiles, cuentas corrientes  
bancarias de depósito y de crédito; y girar y sobregirar en  
estas cuentas; reconocer sus saldos, y girar y cobrar, depo-  
sitar y endosar, revalidar, cancelar y protestar cheques,  
girar, aceptar, reaceptar, pagar, endosar, sea en cobranza,  
para descuento, en garantía o en cualquiera otra forma, a va-  
lar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, li-  
branzas y vales o pagarés o cualquier otro documento banca-  
rio o mercantil; celebrar contratos de cambio, de seguros,  
de agencias de cualquier especie; contratar préstamos con  
letra; abrir a creditivos; aceptar y encargar mandatos; comi-



siones o representaciones, celebrar toda clase de convenios; entregar y retirar valores en custodia; otorgar fianzas, constituirse en codeudor solidario; cobrar, percibir y otorgar recibos; entregar y retirar valores en garantía; endosar y retirar conocimientos de embarque; ceder créditos y aceptar cesiones; (del) l/ celebrar contratos de transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo y explotar empresas que se dediquen a estos transportes; m/ presentar a las Juntas de Accionistas la Memoria, Balance e Inventarios anuales y proponerles las distribuciones de las utilidades, pudiendo acordar el reparto de dividendos provisionales cuando haya utilidades suficientes para ello, la cual se efectuará bajo la responsabilidad de los Directores que lo acuerden; n/ resolver sobre la inversión de fondos disponibles y de las reservas acumuladas, fijar en balances los castigos y constituir las provisiones que estime necesarias, o convenientes, como también proponer el porcentaje de la utilidad líquida anual que deba incrementar el fondo de eventualidades.-El Directorio podrá asimismo, conservar las acciones que haya adquirido según las normas estipuladas; ñ/ aprobar la transferencia de acciones; o/ convocar las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinaria de Accionistas y dar cumplimiento a sus acuerdos; p/ establecer agencias, oficinas o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero; q/ dictar y modificar los Reglamentos internos; r/ conferir mandatos o delegar partes de sus facultades en el Gerente General o los demás Gerentes, o en cualquier Director o en una comisión de ellos, y conferir mandatos para objetos especialmente determinados en otra u otras personas; y s/ resolver todo aquello no previsto en estos



14(ouee)

Estatutos e interpretar sus disposiciones dudosas, dando cuenta a los accionistas en la Junta General inmediata; y en general hacer todos los negocios y tomar todas las medidas que estime conveniente a los intereses sociales, que corresponda al objeto y fines de la Sociedad y no estén reservados a la Junta General de Accionistas. -ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Cada Director recibirá como remuneración por sus servicios, por cada sesión de Directorio a que asista, una cantidad equivalente a medio sueldo vital mensual del Departamento de Santiago, no pudiendo ser esta remuneración, en caso alguno, superior en el mes a medio sueldo vital mensual. -Corresponderá además a los Directores titulares y suplentes en conjunto el tres por ciento de la utilidad líquida anual que obtenga la Sociedad, la cual se repartirá entre ellos, a prorrata de las sesiones a que hayan asistido durante el período comprendido en el respectivo Balance. Al Presidente del Directorio corresponderá una cuota equivalente al doble de lo que le correspondería como simple Director según las sesiones a que haya asistido en tal calidad. -Los Directores como asimismo también el Presidente podrán tener remuneraciones o asignaciones especiales, por servicios especiales, sean de carácter permanente o extraordinarios, pudiendo incluso, ser contratados como empleados de la Sociedad o como profesionales o técnicos, y pagar por ello, de sueldos y honorarios especiales, los cuales deberá fijar el propio Directorio y estos acuerdos serán tomados con exclusión del o de los Directores que afecte este acuerdo.- Todo este tipo de remuneraciones serán consideradas gastos de la sociedad y en tal forma deberán contabilizarse. -ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- En su primera reunión el



AMORI ROSAS  
ARIO  
LICO  
NAGO

Directorio elegirá de entre sus miembros por mayoría absoluta de votos, un Presidente, que lo será también de la Sociedad.-Por el mismo sistema de votación y en esa misma oportunidad elegirá también un Vice-Presidente.-Si hubiere empate se repetirá la elección y si subsistiera el empate en esta segunda votación, decidirá la suerte entre los candidatos.-El Presidente y el Vice-Presidente durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-TITULO CUARTO.-Del Presidente de la Sociedad.-ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-El Presidente de la Sociedad, que lo es también del Directorio, tendrá en el desempeño de sus funciones, las siguientes facultades y obligaciones, además de las que le confiere la ley y estos Estatutos; a/ Presidirá la sesión de Directorio y las de las Juntas General de Accionistas; b/ Velará por que los Estatutos, los Reglamentos y los acuerdos del Directorio tengan un exacto cumplimiento; c/ Citará a sesiones del Directorio y a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; d/ Propondrá al Directorio las medidas que tiendan a desarrollar los negocios de la Sociedad y, a mejorar la organización y el régimen de las oficinas en los diversos ramos del negocio; e/ Podrá amonestar a los empleados superiores que se aparten del cumplimiento de sus deberes y en caso grave, pedir su remoción al Directorio; f/ Formará las Memorias y las Actas y Resoluciones que emanen de la Junta de Accionistas y del Directorio y además tendrá las facultades que especialmente le otorgue el Directorio mediante mandato que se extienda para tal efecto; g/ Firmar las escrituras y documentos que exigiere el cumplimiento de los acuerdos del Directorio cuando expresamente no se hubiere designado a otra persona para hacerlo; h/ Además de

10/1/04  
10/1/05



10000

12 (doce)

las facultades y obligaciones indicadas precedentemente; corresponderá también al Presidente, las que se señalan en los contratos de trabajo o de arrendamiento de servicios que celebre con la Sociedad, y en esos casos recibirá las remuneraciones que en dichos contratos se convenga y sin perjuicio de otras remuneraciones que por otros títulos le correspondan en la Sociedad.- Si en los contratos de trabajo o arrendamiento de servicios se pactare una remuneración fija, ésta no podrá exceder anualmente del valor de veinte sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago.-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente de la Sociedad, será reemplazado en sus funciones por el Vice-Presidente y a falta de éste por el Director que sea designado con éste objeto por el Directorio.- El reemplazante tendrá en este caso las mismas facultades que se confieren al Presidente.-TITULO QUINTO.- Del Gerente.-ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La Sociedad tendrá un Gerente General, y el número de Gerentes técnicos, administrativos, comerciales o de sucursales que determine el Directorio.- Estos cargos serán compatibles con los de Directores, salvo con el de Presidente.- El Gerente General y los demás Gerentes serán emplcados de la Sociedad y actuarán con las facultades y atribuciones que ésta les otorgue mediante poderes especiales.-ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gerente General tendrá las siguientes facultades y deberes: a/ Realizar las operaciones que constituyen el giro de la Sociedad en conformidad a los acuerdos del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas; b/ Suscribir todos los contratos y documentos que le encomiende el Directorio



y que se refieran a los negocios sociales, salvo que el Directorio encomiende a otra u otras personas la ejecución o la celebración de determinados actos o contratos o desempeño de una determinada comisión, todo ello sin perjuicio de las facultades que se hayan otorgado al Presidente del Directorio o a quién lo reemplace; c/ Cuidar del orden interno económico de las oficinas de la Sociedad y de que la contabilidad sea llevada al día y en forma correcta y tener bajo su custodia los libros y documentos; d/ Vigilar la conducta del personal de empleados; e/ Mantener la correspondencia de la Sociedad; correr con las publicaciones y trámites legales y pagar puntualmente los impuestos y contribuciones, y velar por el fiel cumplimiento de las leyes sociales; f/ Presentar al Directorio anualmente estados de situación y Balance de las operaciones sociales, y estados de situación y balances parciales todas las veces que el Directorio se lo solicite; g/ Preparar los inventarios, balances y memorias que el Directorio deba presentar a la Junta de Accionistas; h/ Mantener las relaciones pertinentes con el Supremo Gobierno y las diversas reparticiones públicas, los organismos semi-fiscales o de administración autónoma; i/ Dar instrucciones a los Gerentes administrativos, técnicos, comerciales y de sucursales sobre la administración de los establecimientos sociales, y solicitar de éstos los informes correspondientes sobre las administraciones de la Sociedad que a éstos se les ha designado; j/ Representar judicialmente a la Sociedad; k/ Desempeñar las funciones de Secretario del Directorio y de las Juntas de Accionistas en ausencia del Secretario especial que se haya designado; l/ Proponer al Directorio el nombramiento y remoción del personal de empleados;





13 (4 reee)

m/ En general, ejercer las atribuciones que le señalan estos Estatutos y las que el Directorio le confiera. -ARTICULO TRIGESIMO.- Los Gerentes de sucursales tendrán dentro de la administración de sus sucursales, las siguientes facultades, sin perjuicio de las ampliaciones o restricciones que expresamente establezca el Directorio; a/ Realizar las operaciones que constituyen el giro de la Sociedad en conformidad a los acuerdos del Directorio, que se desarrollen en las oficinas a su cargo; b/ Suscribir todos los contratos y documentos que les encargue el Directorio y que se refieran a los negocios sociales, salvo que el Directorio encomiende a otra u otras personas la ejecución o celebración de determinados actos o contratos o el desempeño de determinadas comisiones, todo ello sin perjuicio de las facultades que se hayan otorgado al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace; c/ Cuidar del orden interno económico de sus respectivas sucursales, y de que la contabilidad de ellas sea llevada al día y en forma correcta; d/ Vigilar la conducta del personal de empleados de sus dependencias; e/ Mantener la correspondencia de sus sucursales y las relaciones públicas con los diversos organismos públicos y semifiscales y velar por el fiel cumplimiento de las leyes sociales; f/ Presentar al Gerente General anualmente o cuando éste lo solicite, los estados de situación, inventario y balance de las operaciones de sus sucursales; y g/ Someterse a las instrucciones que les imparta el Gerente General. -ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Los Gerentes técnicos, administrativos y comerciales, tendrán las atribuciones y deberes que les fije el Directorio. -ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Para entrar en funciones, tanto el Gerente General como los demás Gerentes deberán cons-



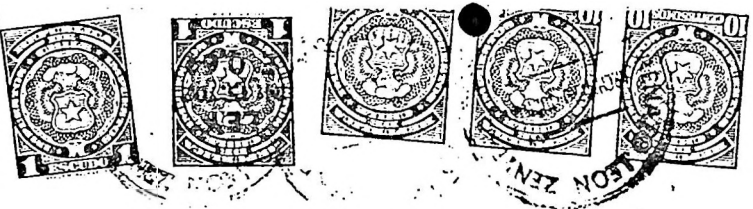
tituir en favor de la Sociedad, la garantía que para cada caso determine el Directorio, a fin de responder del Correo to desempeño de sus cargos.- El Gerente General que no sea Director de la Sociedad, sólo tendrá derecho a voz en las reuniones del Directorio y responderá conjuntamente con los miembros de él, de todas las resoluciones y acuerdos ilegales y perjudiciales para los intereses sociales, cuando no constare su oposición contraria en la respectiva acta en que se tomare un acuerdo de tal naturaleza.- TITULO SEXTO.- De las Juntas Generales de Accionistas.-ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Las Juntas Generales de Accionistas serán de dos clases: Juntas Ordinarias y Juntas Extraordinarias.-Unas y otras se convocarán por medio de un aviso que se publicará por tres veces en días distintos en un diario de la ciudad de Santiago y de Iquique dentro de los veinte días anteriores a la reunión.-El primer aviso no podrá publicarse con menos de diez días de anticipación a la Junta y contendrá el anuncio del cierre del Registro de Accionistas.-En los avisos deberá indicarse el local de la reunión.-En las convocatorias a Juntas Extraordinarias se expresará de un modo claro el objeto de la reunión y en éstas no podrá tratarse otros asuntos que los indicados en la convocatoria.-A los accionistas que tengan su domicilio registrado en la Sociedad, se les citará además por carta.-No será necesario acreditar el cumplimiento de este último requisito para la validez de la Junta.-Reuniéndose la unanimidad de los accionistas, no hay necesidad de citación o convocatoria previa.-ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. Las Juntas Generales Ordinarias deberán celebrarse una vez al año, entre los meses de Agosto, Septiembre y Octubre en el lugar, día y hora que determine el Directorio, quién debe-

Modific.  
27-XII-74

14 (caloree)



rá disponer que se practiquen las citaciones legales que proceden para tal efecto.-Las Juntas Generales Ordinarias tendrán principalmente por objeto; a/ Deliberar y resolver acerca de la cuenta y ganancias y pérdidas formulada por el Directorio; b/ Resolver sobre la parte de utilidades que debe destinarse a fondo de reserva y a otros fondos especiales y sobre la distribución de dividendos que proponga el Directorio; c/ Deliberar y resolver acerca de los Inventarios, Balances y Memorias presentadas por el Directorio; d/ Tratar de las materias a que hace referencia el artículo cuatrocientos sesenta y seis del Código de Comercio; e/ Elegir dos Inspectores de Cuentas y fijarles su remuneración; f/ Designar a los accionistas que deben firmar el acta de las reuniones que se celebren.-Si por cualquier causa no se celebrare en su debida oportunidad una Junta Ordinaria, la reunión a que se cite posteriormente y que tenga por objeto conocer de las mismas materias, tendrá en todo caso el carácter de Junta Ordinaria.-ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- En las Juntas Generales Ordinarias podrá tratarse de todos los asuntos relacionados con los intereses de la Sociedad con excepción de aquellos que en conformidad al artículo cuarenta y cinco de estos Estatutos, deberán tratarse en Juntas Extraordinarias.-En las Juntas Generales Extraordinarias solo podrá tratarse de aquellos asuntos que sean objeto de la convocatoria.-ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- En la Junta Ordinaria que proceda se hará la elección de los Directores Titulares y Suplentes que hayan terminado su periodo y la elección se hará como sigue; Cada accionista votará por una sola persona, teniendo derecho a un voto por cada acción que posea, y se proclamará elegidos a los que en una misma y única votación



14  
5.11.71

14  
5.11.71

Resulten con mayor número de votos hasta completar el número de Directores Titulares que corresponda elegir.-Se proclamará elegido Director Suplente a la persona que obtenga la mayoría inmediatamente siguiente a la del Director Titular que logró menos votos.-Para proceder a la votación, el Presidente llamará individualmente a emitir sus votos a los accionistas presentes.-El accionista o su representante sufragará en una papeleta firmada por él, expresando si firma por sí o en representación.-Terminada la votación, se procederá de inmediato a practicarse el escrutinio, para lo cual el Presidente, hará dar lectura en alta voz de los votos emitidos a fin de que todos los presentes puedan hacer por sí mismo el cómputo de la votación y para que pueda comprobarse con las papeletas la verdad del resultado.-El Secretario hará la suma de los votos y el Presidente proclamará elegidos a los que resulten con las primeras mayorías hasta completar el número que corresponda elegir de Directores Titulares.-El Secretario colocará todas las papeletas dentro de un sobre que cerrará y lacrará con el sello de la Sociedad y que quedará archivado en la Compañía a lo menos por dos años.-Este sistema de elección podrá sin embargo, por acuerdo unánime de los accionistas que asistan, modificarse y realizarse en otra forma.-En todo caso, cualquier accionista que posea acciones correspondiente al treinta y tres por ciento del capital social a la fecha del respectivo cierre de los Registros, quedará automáticamente elegido como Director Titular.-Estos mismos accionistas tendrán también facultad para votar por una persona para la designación de los Directores Titulares y Suplentes.-Si dos o más candidatos a Directores obtuvieren el mismo número de votos, se de-



15 (quince)

terminará por medio de la suerte, la preferencia que ocuparán entre ellos y establecer así quienes salen elegidos.-

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.-Las actas en que conste la elección de los miembros del Directorio deben reducirse a escritura pública y el Gerente General deberá enviar una copia autorizada de ésta a la Superintendencia de Sociedades Anónimas.-ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, por otros accionistas, mediante una carta poder dirigida al Presidente o al Gerente General.-También podrán hacerse representar por una persona que no sea accionista, pero en éste caso el mandato deberá efectuarse mediante escritura pública.-Si hubiere acciones en poder de Bancos, Sociedades Anónimas, Bolsas de Comercio o firmas sociales, las personas que tengan la representación legal de estas firmas o instituciones podrán actuar en representación de ellas y votar en las reuniones de las Juntas Generales.-

Las acciones de su propia emisión, que la Sociedad tenga inscritas a su nombre, no darán derecho a voto, ni serán tomadas en consideración para los efectos del quorum y de las mayorías necesarias en la constitución de las Juntas Generales de Accionistas y de las designaciones que en ellas se efectúen.-ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.-Los concurrentes a las Juntas Generales firmarán una hoja de asistencia, en la que se indicará a continuación de cada firma, el número de acciones que el firmante posee, el número de las que representa y el nombre o nombres de los accionistas que representa.-

ARTICULO CUADRAVINGESIMO.-Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas se constituirán válidamente con un quorum de la mayoría absoluta de las acciones emitidas.-Si no se reuniere



este número, se hará una nueva citación en la misma forma en que se realizó la primera, debiendo agregarse que se trata de una segunda citación, y la Junta se constituirá con las acciones que se encuentren representadas, cualquiera que sea su número, siempre que éste no sea inferior al veinte por ciento de las acciones. -ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.-

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas se constituirán válidamente con un quorum del ochenta por ciento de las acciones emitidas en la primera citación, con quorum de la mayoría absoluta de las acciones emitidas en la segunda citación y con las acciones que se encuentren representadas, cualquiera que sea su número, siempre que éste no sea inferior al treinta y tres por ciento de las acciones, en las citaciones posteriores. -ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.-

Entre la fecha de la Junta que no se celebre por falta de quorum y la Junta siguiente, no podrá mediar más de veinte días. Los acuerdos, tanto de las Juntas Ordinarias como Extraordinarias, se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de las acciones presentes y representadas, salvo que las leyes, Reglamentos o Estatutos exijan otra mayoría. -ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- Solamente tendrán derecho a voto

en las Juntas Generales de Accionistas, los que figuren como tales en el Registro de Accionistas. Dicho Registro permanecerá cerrado a lo menos durante los tres días anteriores a la Junta y el día en que ésta se celebre. -ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- El acta que consigne la elección de los Directores que deba hacerse en Junta, contendrá la designación de los nombres de todos los accionistas asistentes, con especificación del número de acciones por el cual cada uno haya votado por sí o en representación y con expresión del re-



*dieciséis*

sultado general de la votación.-ARTICULO CUADRAGESIMO CUL-  
TO.-Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas ten-  
drán lugar cuando lo determine el Directorio o cuando lo so-  
liciten los accionistas que representen el cincuenta y cin-  
co por ciento de las acciones emitidas como mínimo.-En las  
citaciones a estas Juntas Extraordinarias deberá expresarse  
el objeto de la reunión y no podrá tratarse en ellas de o-  
tros asuntos que los que sean materia de la convocatoria.-  
Sólo en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionis-  
tas celebradas ante Notario y con el voto conforme de los  
tres cuartos del total de las acciones emitidas, se podrá  
tratar de las reformas de Estatutos, aún en aspectos esencia-  
les o substanciales, de la disolución anticipada de la Socie-  
dad y de la venta de su activo y pasivo.-ARTICULO CUADRAGE-  
SIMO SEXTO.-Los acuerdos de las Juntas Generales Ordinarias  
o Extraordinarias de Accionistas, legalmente constituidas,  
adoptadas con arreglo a los Estatutos y a las leyes vigen-  
tes, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes, inca-  
paces y desidentes.-ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.-Las Juntas  
Generales serán presididas por el Presidente del Directorio,  
en su defecto por el Vice-presidente y, en defecto de ambos,  
por el reemplazante accidental que sea designado por los asis-  
tentes a la respectiva Junta General.-Actuará de Secretario  
el que lo sea del Directorio.-ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.-  
De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales se  
dejará constancia en un Libro de Actas que será llevado por  
el Secretario del Directorio.-Las Actas serán firmadas por el  
Presidente, o el que haga sus veces, por el Secretario del  
Directorio y por tres accionistas elegidos por la Junta o por  
todos los accionistas si éstos fueran menos de tres.-ARTICULO



*Manojo  
17-12-11  
1111*



LO CUADRAGESIMO NOVENO.-En las Actas se hará un extracto de lo ocurrido en la reunión y se consignarán, a lo menos, los siguientes datos: nombre de los accionistas presentes y número de acciones que cada uno posea o represente, relación sucinta de las observaciones e incidentes producidos; relación de las proposiciones sometidas a discusión y del resultado de la votación y lista de los accionistas que hayan votado en pro o en contra, si alguien hubiera pedido votación nominal.-Sólo por consentimiento unánime de los concurrentes podrá suprimirse en el acta la constancia de algún hecho ocurrido en la reunión y que se relacione con los intereses sociales.-ARTICULO QUINCUAGESIMO.-Durante los ocho días anteriores a la Junta General Ordinaria, la Memoria y Balance que debe presentar el Directorio, estará a disposición de los accionistas.-Para este objeto, la Sociedad tendrá en su oficina copias impresas o escritas a máquina de estos documentos.-La Memoria que presente el Directorio a la Junta Ordinaria de Accionistas, deberá contener una información explicativa y razonada sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio.-ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO.-En la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Balance se colocarán en rubros separados todas las sumas percibidas durante el ejercicio, por el Presidente y demás Directores sean como remuneraciones por su calidad de tales, dieta por asistencia a sesiones, participación en las utilidades, sueldos, comisiones u honorarios que les haya correspondido en su calidad de empleados, técnicos o profesionales; gratificaciones, viáticos o estipendios extraordinarios de cualquier clase.-Conjuntamente con la Memoria o Balance, la Sociedad deberá remitir también a la Superintendencia de Sociedades Anónimas





7 (diecisiete)

la lista de sus accionistas.-ARTICULO QUINCUAGESIMO SEGUN-

DO.-El Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas será publicado en un diario de Santiago con tres días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General.-TITULO

SEPTIMO.-De los Balances y de la Distribución de las Utili-

dades.-ARTICULO QUINCUAGESIMO TERCERO.-El treinta de Junio

de cada año se hará un Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad y un inventario que será presentado a la Jun-

ta General Ordinaria correspondiente; una Cuenta de Ganancias y Pérdidas y una Memoria Explicativa y razonada del

estado de los negocios sociales.-ARTICULO QUINCUAGESIMO:

CUARTO.-De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejer-

cicio comercial se destinará: a/ Una suma no inferior al

cinco por ciento(a lo menos) ni superior al cincuenta por

ciento, para constituir el fondo de reserva legal, cuyo mon-

to deberá llegar a ser a lo menos el veinte por ciento del

capital social; b/ Un porcentaje de hasta un treinta por

ciento para fondos especiales; y c/ El remanente se distri-

buirá como dividendo entre los accionistas a prorrata de

sus acciones.-TITULO OCTAVO.-De los Inspectores de Cuentas.

ARTICULO QUINCUAGESIMO QUINTO.-La Junta General Ordinaria

de Accionistas de cada año nombrará dos personas, accionis-

tas o no, para que desempeñen las funciones de Inspectores

de Cuentas.-Además, la Junta podrá designar a propuesta del

Directorio a una firma de Contadores para que revise y cer-

tifique los Balances de la Sociedad.-podrá también designar

Inspectores Suplentes para que reemplacen a los Propietarios

en cualquier situación de emergencia.-ARTICULO QUINCUAGESI-

MO SEXTO.-Los Inspectores de Cuenta vigilarán las operacio-

nes sociales, examinarán la contabilidad, inventario y balan-



de la Sociedad e informarán a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, sobre el cumplimiento de su mandato.- Sin perjuicio de esto, tendrán la obligación de representar por escrito al Directorio, sin esperar el término de sus funciones y en forma inmediata cualquiera irregularidad u observación que les merecieran las operaciones sociales.-

ARTICULO QUINCUAGESIMO SEPTIMO.-Las funciones de los Inspectores de Cuentas serán remuneradas y corresponderá a la Junta General Ordinaria determinar el monto de estas remuneraciones.-

TITULO NOVENO.-Disolución, Liquidación y Jurisdicción.-ARTICULO QUINCUAGESIMO OCTAVO.-La Sociedad se disolverá

por la expiración del plazo de duración y además, cuando haya perdido el cincuenta por ciento del capital social; se disolverá también cuando lo acuerde una Junta Extraordinaria de Accionistas, en conformidad a lo prevenido en el artículo cuadragésimo quinto de estos Estatutos y por las demás causas legales.-ARTICULO QUINCUAGESIMO NOVENO.-La liquidación

de la Sociedad, será practicada por tres personas, que podrán ser o no accionistas, los cuales serán elegidos por la Junta General Extraordinaria que se cite para tal efecto.- Estos liquidadores durarán en sus funciones hasta el término de la liquidación, sin perjuicio de la facultad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de revocarles el mandato. Las facultades de los liquidadores, sus emolumentos y condiciones con que actuarán serán fijadas por la Junta General Extraordinaria que los designe.-Las facultades de estos liquidadores serán también, aún cuando no se señalan, las que por ley les corresponde.-ARTICULO SEXTUAGESIMO.-Los liquidadores reemplazarán al Directorio en sus funciones, pero no podrán entrar a desempeñar este cargo, sino una vez que estén



18 (dieciocho)

cumplidas todas las solemnidades que la ley señala para la disolución de las sociedades anónimas.-Entretanto el último Directorio deberá continuar a cargo de la administración hasta que dicha comisión liquidadora entre en funciones.-ARTICULO SEXTUAGESIMO PRIMERO.-Los liquidadores deberán obrar en todos sus actos con el voto de dos de ellos.-La Comisión Liquidadora designará Presidente a uno de sus miembros, quién tendrá su representación frente a terceros.-ARTICULO SEXTUAGESIMO SEGUNDO.-Durante la liquidación continuarán reuniéndose las Juntas Generales Ordinarias y en ellas se dará cuenta por los liquidadores del estado de la liquidación y se acordarán las providencias que fueren necesarias para llevarlas a cumplido término.-Los liquidadores presentarán balance, que se publicará en un diario de Santiago, por una sola vez, con cinco días de anticipación a la Junta General respectiva.-En todas las actuaciones que realice la Sociedad con terceros durante la liquidación, se hará constar el hecho de estar liquidándose la Sociedad.-ARTICULO SEXTUAGESIMO TERCERO.-El liquidador que falleciere, renunciare, se incapacitare por causas legales sobrevinientes o fuere declarado en quiebra, cesará en sus funciones automáticamente y sin más trámite y los dos liquidadores restantes de común acuerdo le nombrarán reemplazante.-Si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento o cuando por cualquier motivo quedase un sólo liquidador en sus funciones, deberá convocarse a la brevedad posible a la Junta General Extraordinaria de Accionistas para hacer los nombramientos que correspondan.-La convocatoria a esta Junta General podrá ser hecha por uno solo de los liquidadores.-El liquidador designado por los otros liquidadores

Mch  
2-VIII.



o por la Junta General de Accionistas durará en sus funciones hasta el término de la liquidación.-ARTICULO SEXTUAGESIMO CUARTO.-En caso de reunirse todas las acciones en manos de una sola persona, no será necesario el nombramiento de liquidadores para la liquidación de la Sociedad.-ARTICULO SEXTUAGESIMO QUINTO.-Los liquidadores convocarán extraordinariamente a Junta General, siempre que lo exijan las necesidades imprevistas apreciadas por ellos, o lo soliciten accionistas que representen el treinta y tres por ciento de las acciones emitidas.-ARTICULO SEXTUAGESIMO SEXTO.-Las dificultades que se susciten entre la Sociedad y sus accionistas, o entre éstos entre sí, con motivo de la aplicación, cumplimiento o interpretación de estos Estatutos, sea durante la vida de la Sociedad o durante su liquidación, deberán ser resueltos por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, quien actuará en calidad de árbitro arbitrador.-El fallo del árbitro arbitrador será sin ulterior recurso.-Sin embargo procederá contra la sentencia del árbitro el recurso de casación en la forma y por las causales que para esta clase de arbitrajes señala la ley.-ARTICULO SEXTUAGESIMO SEPTIMO.-En todo lo que no esté previsto por estos Estatutos o en su silencio, regirán los preceptos del Reglamento de Sociedades Anónimas Nacionales y Extranjeras, que se establezcan en el país, fijado por Decreto número cuatro mil setecientos cinco de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.-ARTICULOS TRANSITORIOS.-ARTICULO PRIMERO.-Quedan nombrados para formar el primer Directorio de la Sociedad los señores que se señalan; Primero: Patricio Abalos Labbé.-Segundo.-Ricardo J. González Cortés.-Tercero.-Patricio Varela Morgan.-Cuarto.-Victor Abalos Labbé.-Quinto.-Mario Durán Mo-



19 (diecinueve)

rales.- Estos Directores recién designados tendrán la calidad de Titulares, designándose también a continuación a los señores Eric Prenzel Lempolt y Gastón Illanes Fernández, quienes tendrán la calidad de Directores Suplentes.- Todos estos Directores tanto titulares como suplentes, permanecerán en funciones hasta la fecha de la celebración de la Primera Junta General Ordinaria de Accionistas.- El Presidente del Directorio será designado en la primera reunión que éste realice.- En esa misma reunión se designará también al Secretario.- ARTICULO SEGUNDO.- El Directorio elegido en la primera Junta General Ordinaria de Accionistas se renovará parcialmente en la Segunda Junta General Ordinaria en conformidad a la siguiente regla: los dos Directores Titulares que en la primera Junta General Ordinaria obtuvieron al ser elegidos la cuarta y quinta mayoría, durarán sólo un año en sus funciones y deberán elegirse por lo tanto sus reemplazantes en la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas, Asimismo, el Director Suplente que haya obtenido, al ser elegido en la primera Junta General Ordinaria, la más baja mayoría durará un año y se elegirá su reemplazante en la segunda Junta General Ordinaria de Accionistas.- En caso de empate entre dos o más candidatos, regirá la regla establecida en el artículo treinta y seis de estos Estatutos.- ARTICULO TERCERO.- En el período comprendido entre la fecha de esta escritura y la completa legalización de la transformación de la Sociedad Abalos González Limitada en "Empresa Constructora Abalos y González Sociedad Anónima", las personas nombradas en el artículo Primero transitorio obrarán en todo momento como mandatarios de todos y cada uno de los suscriptores de acciones o de los cesionarios de sus derechos y ten-



SAS

drán en el desempeño de su mandato todas las atribuciones que estos Estatutos confieren al Directorio de la Sociedad Anónima.-En consecuencia, el Directorio provisorio podrá desde luego, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estime necesario para el objeto social, delegar su mandato, designar un Gerente General y demás Gerentes técnicos y administrativos y conferirles los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero de estos Estatutos, todo ello, sin perjuicio de la limitación que establece el artículo primero del Reglamento sobre Sociedades Anónimas.-

ARTICULO CUARTO.-Se faculta a los señores Víctor Abalos Labbé y don Enrique Morgan Torres, para que actuando conjunta o separadamente, acepten en representación de la Sociedad, la garantía que deben constituir los primeros Directores en conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los Estatutos y se den por notificados de ello.-Se les faculta asimismo, para que actuando de la manera antes mencionada, soliciten del Supremo Gobierno la autorización de existencia legal de la Sociedad Anónima, la aprobación de sus Estatutos y la declaración de su instalación legal, pudiendo aceptar en representación de todos los accionistas de ella y de los socios de la Sociedad Abalos y González Limitada, las modificaciones estatutarias que exija o proponga la Superintendencia de Sociedades Anónimas o cualquiera otra autoridad y para cuyo efecto quedan desde ya facultados para extender las escrituras complementarias o modificatorias que fuere menester realizar, y se les faculta además, en general, para que practiquen todas las diligencias y actuaciones necesarias o conducentes al completo perfeccionamiento de la trans-



20 (vinte)

ferencia a que se refiere esta escritura y a la total constitución legal de la Sociedad Anónima.-ARTICULO QUINTO.- El primer Balance de la Sociedad Anónima se practicará el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.-ARTICULO SEXTO.- Se designan Inspectores de Cuentas para el ejercicio que terminará el primero de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, a los señores Segundo Gana Mandiola y Samuel González Morster en el carácter de titulares, y a los señores Alfonso Alvarez Fernández y Víctor Abalos Lavandero en el carácter de suplentes.-ARTICULO SEPTIMO.- El capital de la Sociedad Anónima ascendente a un millón cuatrocientos mil escudos dividido en ciento cuarenta mil acciones de diez escudos cada una, se suscriben íntegramente en este acto por las personas que se señalan y en la siguiente forma: a/ Don Patricio Abalos Labbé, la suma de seiscientos noventa y seis mil trescientos treinta escudos, esto es, la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientas treinta y tres acciones; b/ Don Ricardo J. González Cortés, la suma de seiscientos noventa y seis mil trescientos treinta escudos esto es, la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientas treinta y tres acciones; c/ Don Patricio Varela Morgen, la suma de un mil ochocientos cuarenta escudos, esto es, la cantidad de ciento ochenta y cuatro acciones; d/ Don Víctor Abalos Labbé, la suma de mil ochocientos cuarenta escudos, esto es, la cantidad de ciento ochenta y cuatro acciones; e/ Don Mario Durán Morales, la suma de mil ochocientos treinta escudos, esto es, la cantidad de ciento ochenta y tres acciones; y f/ Don Alfonso Alvarez Fernández, la suma de mil ochocientos treinta escudos, esto es, la cantidad de ciento ochenta y tres acciones.-ARTICULO OCTAVO.- De las ciento cuarenta mil accio-



2848

nes en que se divide el capital social, ciento treinta y nueve mil doscientas sesenta y seis acciones quedan totalmente pagadas con el valor de la totalidad de los derechos que los suscriptores señores Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés tienen por iguales partes y como únicos socios en la Sociedad Abalos y González Limitada, cuyo patrimonio de acuerdo con lo que se estipula más adelante en estos artículos transitorios de la presente escritura, pasan a pertenecer a la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima" en que se transforma por este instrumento.- El valor de estos derechos resulta del balance e inventario de la Sociedad Abalos y González Limitada practicado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y de la tasación de su activo practizada por el perito señor Eric Prenzel Lempolt el treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.- El detalle del valor de los aportes y el modo de pago de las respectivas suscripciones es el siguiente; a/ Los derechos de don Patricio Abalos Labbé en la sociedad Abalos y González Limitada valen seiscientos noventa y seis mil trescientos veintinueve escudos setecientos sesenta y cinco milésimas de escudos los cuales sumados a la cantidad de cero escudos doscientos treinta y cinco milésimas de escudo que don Patricio Abalos aporta en este acto, dan la cantidad de seiscientos noventa y seis mil trescientos treinta escudos que es el valor nominal de sesenta y nueve mil seiscientas treinta y tres acciones de la Sociedad Anónima; b/ Los derechos de don Ricardo J. González Cortés en la sociedad Abalos y González Limitada valen seiscientos noventa y seis mil trescientos veintinueve escudos setecientos sesenta y cinco milésimos de escudos los cuales sumados





21  
(Kinkuno)

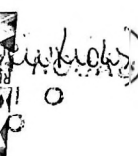
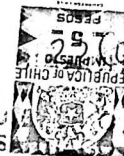
ROSA

a la cantidad de cero escudos doscientos treinta y cinco milésimos de escudos que don Ricardo J. González aporta en este acto, dan la cantidad de seiscientos noventa y seis mil trescientos treinta escudos, que es el valor nominal de sesenta y nueve mil seiscientas treinta y tres acciones de la Sociedad Anónima; c/ Don Patricio Varela Morgan aporta en este acto, en dinero efectivo, a la sociedad, la suma de mil ochocientos cuarenta escudos, que es el valor nominal de ciento ochenta y cuatro acciones; d/ Don Víctor Abalos Labbé aporta a la sociedad en este acto, en dinero efectivo, la suma de mil ochocientos cuarenta escudos que es el valor nominal de ciento ochenta y cuatro acciones; e/ Don Mario Durán Morales aporta a la sociedad en este acto, en dinero efectivo, la suma de mil ochocientos treinta escudos que es el valor nominal de ciento ochenta y tres acciones; y f/ Don Alfonso Alvarez Fernández aporta a la sociedad en este acto, en dinero efectivo, la suma de mil ochocientos treinta escudos que es el valor nominal de ciento ochenta y tres acciones.-ARTICULO NOVENO.-Los comparecientes a esta escritura, señores Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés dejan expresa constancia que todo el activo y pasivo de la Sociedad Abalos y González Limitada, al primero de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pertenece y corresponde a la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", bajo la condición suspensiva de que el Supremo Gobierno autorice la existencia, apruebe los Estatutos y declare legalmente instalada esta Sociedad Anónima.-Por consiguiente y sujeta a la condición recién señalada, pertenecerán a la Sociedad Anónima que aquí se constituye; a/ todos los bienes presentes o futuros, figuren o no en los Inventarios



ROSA

o Libros de la Sociedad Abalos y González Limitada, que por cualquiera razón, causa, motivo o título pertenezcan a ella y sobre los cuales tenga derechos o créditos; b/ se entenderán además incorporados al patrimonio de la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima y serán de cuenta y cargo de ella la Sucursal de Iquique; las operaciones, actuaciones, negocios, gestiones, obras, contratos realizados por la Sociedad Abalos y González Limitada, sea que se hayan iniciado o estén aún pendientes, desde el primero de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro y hasta la fecha en que la Sociedad Anónima aquí constituida pueda operar legalmente.-Para tales efectos, el Directorio provisorio designado en el Primer Artículo Transitorio deberá llevar todos los controles y efectuar todas las inspecciones que sean necesarias para el debido resguardo de los intereses de la sociedad anónima; y c/ ingresan también al patrimonio de la Sociedad anónima todos los derechos y obligaciones de la Sucursal Iquique que mantiene la Sociedad Abalos y González Limitada, como asimismo los de todas las demás sucursales y oficinas que tenga esta Sociedad.-ARTICULO DECIMO.-Se protocoliza al final de este Registro un Balance e Inventario de la Sociedad Abalos y González Limitada practicado al treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, conjuntamente con una copia de las tasaciones practicadas por los peritos antes mencionados en el artículo Octavo transitorio.-Todos estos instrumentos se mirarán como parte integrante de la presente escritura.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.-Entre los bienes que componen el activo de la Sociedad Abalos y González Limitada que por este acto se transforma en sociedad anónima, figuran inscritos a su nombre los siguientes bienes raíces;



a/ Sitio ubicado en la Carretera Panamericana Norte, inscrito a fojas siete mil ciento setenta número siete mil novecientos treinta y cuatro en el Registro de Propiedades correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago; b/ Sitio ubicado en la Avenida Bilbao, inscrito a fojas siete mil ciento seis número siete mil ochocientos sesenta en el mismo Registro y Conservador recién citado correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro; c/ Sitio ubicado en Las Perdices, inscrito a fojas veinte mil novecientos cuarenta y ocho número veintidos mil seiscientos quince en el mismo Registro correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres del Conservador antes citado.-Figuran también inscritos a nombre de esta sociedad limitada diversos vehículos motorizados en distintos Conservador de Bienes Raíces todos los cuales se señalan e individualizan en el inventario que se protocoliza.-Asimismo tiene ella derechos y acciones en distintas sociedades de responsabilidad limitada, las que también se encuentra señalada e individualizadas en el inventario aludido y finalmente, posee acciones en otras tantas sociedades anónimas las que también se mencionan en dicho inventario.-Como todos estos bienes pasan a la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima según lo señalado por el artículo Noveno transitorio de estos Estatutos, deben ellos figurar en consecuencia inscritos a nombre de ésta última sociedad, por cuya razón, el portador de copia autorizada de la presente escritura podrá requerir que se transparen las aludidas inscripciones tanto de los bienes muebles como de los inmuebles en los Registros y Conservadores correspondientes, a la Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima.-El Directorio Pro-



visorio o a quien delegue poder podrá desde ya efectuar todas las modificaciones que procedan, transformando las sociedades de responsabilidad limitada en que figure como socio la sociedad Abalos y González Limitada, en el sentido de hacer figurar en ellas a la Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima en reemplazo de aquella.-Esta misma facultad la tendrá para cambiar los títulos en las sociedades anónimas por la misma razón antes señalada.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-La Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima se hace responsable de todos los impuestos de cualquiera naturaleza o de cualquiera otra obligación que tuviere pendiente o adeudare la Sociedad Abalos y González Limitada.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-Si existieren acciones que por cualquiera causa no estuvieren totalmente pagadas, no serán consideradas para el cálculo de las mayorías ni de los quórum en las Juntas de Accionistas, ni tendrán derecho a las utilidades ni a los fondos sociales.-ARTICULO DECIMO CUARTO.-La personería de los señores Patricio Abalos Labbé, y Ricardo J. González Cortés, como únicos socios de la Sociedad Abalos y González Limitada, constan de las escrituras señaladas en la Letra A/ de la parte preliminar del presente instrumento, la cual no se reproduce en este acto por ser conocida por el Notario infrascrito.-ARTICULO DECIMO QUINTO.-La constancia de haberse depositado en la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio el prospecto a que alude el artículo ochenta y seis del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno es del tenor siguiente: Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.-Número dos



23 (veinti tres)

mil seiscientos setenta y uno.- Certifico que ha sido depositado en esta Superintendencia el prospecto a que se refiere el Artículo ochenta y seis del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno, de veinte de Mayo de mil novecientos treinta y uno, para la Sociedad Anónima que se denominará "Empresa Constructora Abalos y González Sociedad Anónima.-Organizan la sociedad Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés.-Queda hecha la inscripción bajo el número dos mil seiscientos setenta y uno del Registro.-Santiago, diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.-Hay firma y timbre.- Conforme.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que procedan en los Registros pertinentes.-En comprobante firmada previa lectura con los testigos de este domicilio que lo fueron doña Myrta Jiménez Pérez y doña Gina Ferrari Saavedra.-Se dió copia, pagándose el impuesto fiscal de mil setecientos veintisiete escudos setenta y nueve centésimos.- Doy fé.-P. Abalos I.-Ricardo J. González C.-Testigos.-M. Jiménez P.-G. Ferrari S.-Enrique Morgan Torres.-Notario.-Al margen aparecen las siguientes notas: La escritura del centro se adiciona con el siguiente boletín: Tesorerías de la República Chile.-Recibo número nueve mil ciento veintiocho.-Impuestos Varios.-La Sociedad Abalos y González Limitada ha pagado la suma de un mil setecientos veintisiete escudos setenta y nueve centésimos.-Notaría Enrique Morgan Torres.-Escritura de Aumento de capital de fecha treinta y uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.-Cancelado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un timbre.- Conforme.- Doy fé.- Enrique Morgan Torres.-No-



tario.-.....

La Sociedad Abalos y González Limitada que se transforma en sociedad anónima por la escritura del centro, aumentó su capital a la suma de un millón doscientos veintisiete mil doscientos veintinueve escudos sesenta y ocho centésimos por escritura ante mí de veinte de Abril de mil novecientos sesenta y tres, encontrándose pagado el impuesto de Timbres y Estampillas sobre ese capital.- Conforme.- Doy fé.- Enrique Morgan Torres.- Notario.- Entre paréntesis "se" no vale.-

Certifico que esta segunda copia está conforme con su original.- Santiago, ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.-

Drs. E<sup>s</sup> <sup>36800</sup>.....

Imptos. S<sup>o</sup> <sup>4600</sup>.....



Requerido por Don *Sebastián*

*mat 5*  
Dejo testimonio de que la copia fotostática ~~del~~ es fiel del original que he tenido a la vista.

Santiago, *10* de *enero* de *1978*

ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO

ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO

24 (veinticuatro)

LC. 23 c.

14070.

Pa. 491 N° III.

RESCRITURA COMPLEMENTARIA

"EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ  
SOCIEDAD ANONIMA".

En Santiago de Chile a siete de Abril de mil novecien-  
tos sesenta y cinco, ante mí, ENRIQUE MORGAN TORRES, Nota-  
rio público de este Departamento y testigos cuyos nombres  
al final se consiguen comparece: don VICTOR ABALOS LABBE,  
chileno, casado, abogado, domiciliado en Ahumada trescien-  
tos setenta oficina quinientos nueve, carnet de identidad  
número dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatro-  
cientos setenta y cinco de Santiago, mayor de edad en re-  
presentación de la "Empresa Constructora Abalos González  
Sociedad Anónima", a quién conozco por haberme acreditado  
su identidad con su respectiva cédula y expone: PRIMERO;

Por escritura pública de fecha treinta de Noviembre de mil  
novecientos sesenta y cuatro, suscrita, ante mí, se esta-  
blecieron los Estatutos de la sociedad anónima "Empresa  
Constructora Abalos González Sociedad Anónima".- SEGUNDO:-

En el artículo Cuarto Transitorio de estos Estatutos se  
facultó a don Víctor Abalos Labbé, para que en representa-  
ción de esta sociedad anónima aceptara las modificaciones  
estatutarias que exija o proponga la Superintendencia de So-  
ciedades Anónimas, quedando expresamente facultado para ex-  
tender las escrituras complementarias o modificatorias que  
fuere menester realizar.- TERCERO.- En mérito a estas fa-  
cultades el compareciente viene en este acto en reducir a



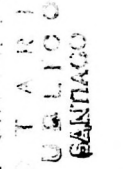
MANCHI ROSA  
CARIO  
BLICO  
NTIAGO

escritura pública las modificaciones propuestas por la Superintendencia de Sociedades Anónimas de los Estatutos de la sociedad "Empresa Constructora Abelos González Sociedad Anónima", la cual tendrá el carácter de complementario de los referidos Estatutos Sociales.- CUARTO.- Las modificaciones que se establecen son las que a continuación se señalan, en los artículos de los Estatutos Sociales que se indican: ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Letra h): se suprime de esta letra la frase "de trabajo" establecida en dos oportunidades.- Queda en consecuencia esta letra redactada en definitiva en la siguiente forma: letra h) Además de las facultades y obligaciones indicadas precedentemente, corresponderá también al Presidente, las que se señalen en los contratos de arrendamiento de servicios que celebre con la sociedad, y en esos casos recibirá las remuneraciones que en dichos contratos se convenga y sin perjuicio de otras remuneraciones que por otros títulos le correspondan en la sociedad.- Si en los contratos de arrendamiento de servicios se pactare una remuneración fija, esta no podrá exceder anualmente del valor de veinte sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago".- ARTICULO TRIENSIMO SEXTO.- En la primera parte, a continuación de: "un voto por cada acción que posea", se agrega la siguiente frase: "tanto en estas elecciones como ante cualquier otro tipo de votación".- Se suprime la letra "y", colocándose punto seguido.- Se agrega la siguiente frase: "En igual forma, el Presidente proclamará elegido como Director Suplente a aquella persona que obtenga la mayoría inmediatamente siguiente al Director Titular elegido con menos votos".- En la parte final del artículo se suprimen las siguientes frases.- "En



25 (vuelto)

todo caso, cualquier accionista que posea acciones, correspondientes al treinta y tres por ciento del capital social a la fecha del respectivo cierre de los Registros, quedará automáticamente elegible como Director Titular. Estos mismos accionistas tendrán también facultad para votar por un persona para la designación de los Directores Titulares y Suplentes." En mérito a estas modificaciones queda este artículo redactado en la siguiente forma: "En la Junta Ordinaria que procede se hará la elección de los Directores Titulares y Suplentes que hayan terminado su período y la elección se hará como sigue: Cada accionista votará por una sola persona, teniendo derecho a un voto por cada acción que posea, tanto en estas elecciones como ante cualquier otro tipo de votación. Se proclamará elegidos a los que en una misma y única votación resulten con mayor número de votos hasta completar el número de Directores Titulares que corresponde elegir. Se proclamará elegido Director Suplente a la persona que obtenga la mayoría inmediatamente siguiente a la del Director Titular que logró menos votos. Para proceder a la votación, el Presidente llamará individualmente a emitir sus votos a los accionistas presentes. El accionista o su representante sufragará en una papeleta firmada por él, expresando si firma por sí o en representación. Terminada la votación se procederá de inmediato a practicar el escrutinio, para lo cual, el Presidente, hará dar lectura en alta voz de los votos emitidos, a fin de que todos los presentes puedan hacer por sí mismo el cómputo de la votación y para que pueda corroborarse con las papeletas la verdad del resultado. El Secretario hará la suma de los votos y el Presidente proclamará elegidos a los que re-



sulten con las primeras mayorías hasta completar el número que corresponda elegir de Directores Titulares.- En igual forma, el Presidente proclamará elegido como Director Suplente a aquella persona que obtenga la mayoría inmediatamente siguiente al Director Titular elegido con menos votos.

El Secretario colocará todas las papeletas dentro de un sobre que cerrará y lacrará con el sello de la Sociedad y que quedará archivado en la Compañía a lo menos por dos años.

Este sistema de elección podrá sin embargo por acuerdo unánime de los accionistas que asistan, modificarse y realizarse en otra forma.- Si dos o más candidatos a Directores obtuvieren el mismo número de votos, se determinará por medio de la suerte, la preferencia que ocuparán entre ellos y establecer así quienes salen elegidos.- "ARTICULO CUADRAGESIMO

Se agrega al final de este artículo la siguiente frase: "Si en esta segunda citación no se reune este porcentaje señalado, se efectuará una tercera citación, en los mismos términos de las citaciones anteriores señalándose que se trata de la tercera y última citación la cual se celebrará con las acciones que concurren, sin sujeción o quorum de ninguna especie".- Queda redactado este artículo en consecuencia en la siguiente forma: "Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas se constituirán válidamente con un quorum de la mayoría absoluta de las acciones emitidas.- Si no se reune este número, se hará una nueva citación en la misma forma en que se realizó la primera, debiendo agregarse que se trata de una segunda citación, y la Junta se constituirá con las acciones que se encuentran representadas, cualquiera que sea su número, siempre que éste no sea inferior al veinte por ciento de las acciones. Si en esta segunda cita-

ción no se reune este porcentaje señalado, se efectuará una tercera citación, señalándose que se trata de la tercera y última citación, la cual se celebrará con las acciones que concurren, sin sujeción a quorum de ninguna especie.- "ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Agregar entre las palabras "siguientes" y la palabra "no", la siguiente frase: 2 convocada en segunda o tercera citación": queda en consecuencia redactado este artículo en la siguiente forma: "Entre la fecha de la Junta que no se celebre por falta de quorum y la Junta siguiente, convocada en segunda o tercera citación, no podrá mediar más de veinte días. Los acuerdos, tanto de las Juntas Ordinarias como Extraordinarias, se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de las acciones presentes y representadas, salvo que las leyes, Reglamentos o Estatutos exigen otra mayoría.- "ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Se substituya en la primera parte del artículo la palabra "cincuenta y cinco por ciento", por "veintidós por ciento", quedando redactado el artículo en los mismos términos con excepción de la modificación recién señalada.- "ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Se suprime la frase "deberá ser resueltos por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, quién actuará en calidad de árbitro arbitrador", substituyéndose en cambio por la siguiente frase: "Serán resueltos por un árbitro arbitrador, el cual deberá ser designado por la Justicia Ordinaria".- Queda en consecuencia redactado este artículo en la siguiente forma: "Las dificultades que se susciten entre la Sociedad y sus accionistas, o entre éstos entre sí, con motivo de la aplicación, cumplimiento o interpretación de estos Estatutos, sea durante la vida de la sociedad o durante su



ROSAS  
100  
SANTAGO

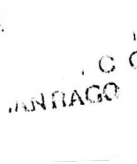
liquidación, serán resueltas por un árbitro arbitrador, el cual deberá ser designado por la Justicia Ordinaria.- El fallo del Arbitro arbitrador será sin ulterior recurso.- Sin embargo procederá contra la sentencia del árbitro el recurso de casación en la forma y por las causales que para esta clase de arbitrajes señala la ley.- ARTICULOS TRANSITORIOS .-

ARTICULO TERCERO: Se modifica este artículo eliminándole ciertas frases y agregándole otras, por lo que queda este artículo redactado en la siguiente forma: "En el período comprendido entre la fecha de esta escritura y la completa legalización de la transformación de la sociedad "Abalos y González Limitada" en "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", las personas nombradas en el artículo primero transitorio obrarán en todo momento como mandatarios de todos y cada uno de los suscriptores de acciones o de los cesionarios de sus derechos y tendrán en el desempeño de su mandato todas las atribuciones que estos Estatutos confieren al Directorio de la Sociedad Anónima, todo ello sin perjuicio de la limitación que establece el artículo primero del Reglamento sobre Sociedades Anónimas. De esta forma, el Directorio provisorio podrá, desde luego, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estime necesarios para el objeto social, pudiendo en el ejercicio de estas funciones, delegar parte de su mandato en uno o varios Directores; designar un Gerente General y demás Gerentes Técnicos y Administrativos y conferirles los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones, todo ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero de estos Estatutos, debiendo en todo caso considerar en aquellas delegaciones de poderes las li-

24 (veinticuatro)

mitaciones, contempladas en el Artículo ciento dos del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno.- "ARTICULO DUCIMO PRIMERO.-

Se modifique este artículo en el sentido de agregar los deslindes particulares de los bienes raíces que se aportan a la Sociedad señalados en las letras a), b) y c). De esta forma, y agregando los mencionados deslindes, queda redactado este artículo en la siguiente forma: "Entre los bienes que componen el activo de la sociedad "Abalos y González Limitada", que por este acto se transforma en sociedad anónima, figuran inscritos a su nombre los siguientes bienes raíces: a) Sitios números treinta y treinta y siete del plano de loteo de la propiedad denominada "Chacra La Unión", en la Comuna de Quilicura, del Departamento de Santiago, el cual se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número diez mil seiscientos noventa y seis.- Ambos sitios tienen en conjunto una superficie de once mil nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, y tienen en conformidad a los planos aludidos, los siguientes deslindes: al Norte, en ciento sesenta y dos metros veintisiete centímetros con sitios números treinta y uno y treinta y seis; al Sur, en ciento cuarenta y cuatro metros con sitio número veintinueve; al Oriente, en setenta y dos metros sesenta y nueve centímetros con calle Carlos Salas Herrera; y al Poniente, en setenta y dos metros cincuenta centímetros con Carretera Panamericana Norte. Su inscripción corre a fojas siete mil ciento setenta, número siete mil novecientos treinta y cuatro en el Registro de Propiedades correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro del Conservador antes señalado.- b) Si-



tios ubicados en la Avenida Bilbao, del Departamento de Santiago, signados con los números seis y siete de la manzana F del plano de Loteo Bilbao Oriente, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y siete C y cuya modificación se archivó bajo el número nueve mil doscientos.- Los sitios referidos deslindan en conjunto como sigue: al Norte, en cuarenta y ocho metros con sitios números ocho y cuatro de la misma manzana; al Sur, en cincuenta metros sesenta y dos centímetros con Avenida Francisco Bilbao; al Oriente, en veintisiete metros noventa y tres centímetros con sitio número cinco de la misma manzana; y al Poniente, en treinta y seis metros con calle Polabanda.- Estos sitios se encuentran inscritos a fojas siete mil ciento seis número siete mil ochocientos sesenta en el Registro de Propiedades correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro del Conservador antes citado y c) Parcelas números siete de la Manzana A y parcelas números nueve y diez de la Manzana D del plano de loteo de la Chhara Las Perdices o "Higuera Oriente de Las Perdices" de la Comuna de La Florida del Departamento de Santiago, el cual se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número seis mil seis A.- Los deslindes y dimensiones aproximadas de las aludidas parcelas son los siguientes: Parcela siete de la manzana A: al Norte, en doscientos cuarenta metros con quebrada Macuá; al Sur, en ciento sesenta metros con María Angélica; al Oriente, en ciento veinte metros, con Parcela seis de la manzana A; y Poniente, en cien metros con Avenida Las Perdices.- Su superficie es de veinte mil metros cuadrados.- Parcela nueve y diez de la manzana

28 (veintiocho)

ma D; al Norte, en ciento un metros con sitio ocho de la manzana D; al Sur, en ciento catorce metros con sitio once de la manzana D; al Oriente, en noventa y un metros con canal Las Perdices; y Poniente, en noventa y nueve metros con calle Olga Salas. Su superficie aproximada es de diez mil doscientos doce metros cuadrados.- Estas parcelas se encuentran inscritas a fojas veinte mil novecientos cuarenta y ocho número veintidós mil seiscientos quince en el Registro de Propiedades correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres en el Conservador antes citado.- Figuran también inscritos a nombre de esta sociedad limitada diversos vehículos motorizados en distintos Conservadores de Bienes Raíces todos los cuales se señalan e individualizan en el inventario que se protocoliza. Asimismo, tiene ella derechos y acciones en distintas sociedades de responsabilidad limitada, las que se encuentra también señaladas e individualizados en el inventario aludido y finalmente posee acciones en otras tantas sociedades anónimas las que también se mencionan en dicho inventario.- Como todos estos bienes pasan a la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima" según lo señalado por el artículo Noveno Transitorio de estos Estatutos, deben ellos figurar en consecuencia, inscritos a nombre de esta última sociedad, por cuya razón el portador de copia autorizada de la presente escritura podrá requerir que se traspaquen las aludidas inscripciones tanto de los bienes muebles como de los inmuebles en los Registros de los Conservadores correspondientes, a la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima.- El Directorio provisorio o a quién delegue poder, podrá desde ya efectuar todas las modificaciones que procedan, transformando las



sociedades de responsabilidad limitada en que figure como socio la "Sociedad Abalos y González Limitada", en el sentido de hacer figurar en ellas a la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima" en reemplazo de aquella.- Esta misma facultad la tendrá para cambiar los títulos en las sociedades anónimas por la misma razón, antes señalada.- "ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- A continuación del artículo Décimo Tercero se agrega un nuevo artículo transitorio, el cual pasa a ser el nuevo Artículo Décimo<sup>Cuarto</sup>(Quinto).- El actual Décimo) pasando el actual en consecuencia a ser el Décimo Quinto.- El actual Décimo quinto pasa a ser el Décimo Sexto.- El nuevo artículo Décimo Cuarto queda redactado en la siguiente forma: "Quedan expresamente facultados los accionistas señores Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés para que en las elecciones de Directorio puedan dividir sus respectivos votos en distintos candidatos.- Esta facultad le corresponde indistintamente a estos dos accionistas mientras mantenga cada uno de ellos separadamente acciones que representen como mínimo un treinta por ciento del capital social.- Todas las demás disposiciones estatutarias no modificadas por la presente escritura, rigen en los mismos términos. En comprobante firma previa lectura con los testigos de este domicilio que lo fueron doña Myrma Jiménez Pérez y doña Brígida Zárate Tapia.- Se dio copia. Se pagó el impuesto fiscal de un escudo veinte centésimos.- Doy fé. V. ABALOS L. Jiménez. B. Zárate T.- ENRIQUE MORGAN T.- Notario público. Entre paréntesis "Quinto-el actual décimo" No Vale.- Entre llaves "Cuarto" Vale.

que esta segunda copia está conforme con el original. Santiago, veintiseis de Octubre de mil novecientos veintinueve y nueve.- Dra. R. 8320 Impuestos N. 8320



Requerido por Don Sebastian Curi  
 me lo dio.  
 Dijo testimonio de que la copia fotostática del libro es fiel del original que he tenido a la vista.  
 9 de Enero de 1930  
 Santiago.

ALVARO BUSTOS ROJAS  
 N.º 110  
 U. S. L. C. O.  
 SANTIAGO  
 CRISTÓFICO



29 (veintinueve)

LC. 6 c.

14070.

Fs. 2695 N° 679.

DECLARACION Y COMPLEMENTARIA

"EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S.A."

-O-

En Santiago de Chile a quince de Mayo de mil novecien-  
tos sesenta y cinco, ante mí **PATRICIO MORGAN TORRES**, Notario  
Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al  
final se consignan, comparecen don **VICTOR ABALOS LABBE**, chi-  
leno, casado, abogado, domiciliado en Agustinas mil tres-  
cientos cincuenta oficina cuatrocientos cincuenta, carnet  
de identidad número dos millones novecientos noventa y me-  
ve mil cuatrocientos setenta y cinco de Santiago, por sí y  
en representación de la sociedad "Empresa Constructora Aba-  
los González Sociedad Anónima", don **PATRICIO VARELA MORGAN**,  
chileno, casado, ingeniero civil, del mismo domicilio, car-  
net de identidad número tres millones quince mil quinientos  
nueve de Santiago; don **MARIO DUPAN MONTALVO**, chileno, casado,  
ingeniero civil, del mismo domicilio, con carnet de identi-  
dad número setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cin-  
cuenta y seis de Santiago, y don **ALFONSO ALVAREZ FERNANDEZ**,  
chileno, ingeniero civil, del mismo domicilio con carnet  
de identidad número dos millones trescientos ochenta y tres  
mil veinticuatro de Santiago; todos mayores de edad a quie-  
nes conozco y exponen: PRIMERO.- Por escritura pública de fe-  
cha treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cua-  
tro, suscrita ante mí, se establecieron los estatutos de  
la sociedad anónima "Empresa Constructora Abalos González  
Sociedad Anónima", los cuales fueron complementados por es-



ANCHI ROS  
ARIO  
LICO  
TIAGO

ALVARO GIL  
NOT  
PUB  
SAN

escritura pública también suscrita ante mí con fecha siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.- SEGUNDO.- De los artículos séptimo y octavo Transitorios de los Estatutos se deja establecido que del capital social ascendente a un millón cuatrocientos mil escudos, además de los socios organizadores, suscribieron y pagaron íntegramente acciones, las siguientes personas: don Víctor Abalos Labbé, la cantidad de ciento ochenta y cuatro acciones de diez escudos cada una, pagando la suma de mil ochocientos cuarenta escudos, don Patricio Varela Morgan la cantidad de ciento ochenta y cuatro acciones del mismo valor, pagando la suma de mil ochocientos cuarenta escudos; don Mario Durán Morales, la cantidad de ciento ochenta y tres acciones del mismo valor, pagando la cantidad de mil ochocientos treinta escudos, y don Alfonso Álvarez Fernández, la cantidad de ciento ochenta y tres acciones del mismo valor, pagando la cantidad de mil ochocientos treinta escudos.- TERCERO.- Por el presente acto, los comparecientes vienen en declarar expresamente que ratifican íntegramente la suscripción de acciones que han efectuado en la Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", y el pago completo del valor de ellas, y asimismo declaran conocer y aceptar las normas estatutarias de esta sociedad anónima.- CUARTO.- Para todos los efectos legales la presente escritura forma parte integrante de los Estatutos Sociales de esta sociedad anónima. La personería de don Víctor Abalos para representar a la "Empresa Constructora Abalos y González S.A." conste en artículo Cuarto Transitorio de los Estatutos de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- En comprobante firman, previa lectura con los testigos de es-

30 (Tercera)

ALVARO DIANCHI ROSAS  
SANTIAGO

te domicilio que lo fueron doña Myrta Jiménez Pérez y doña Ana María Retamal Mendoza.- Se dio copia.- Se pagó el impuesto fiscal de tres escudos.- Doy fé.- V. AVALOS.- P. VARELA M.- M. DUCAN M.- A. ALVAREZ.- M. Jiménez P. A. M. Retamal.- ENRIQUE MORGAN TORRES.- Notario público.-

CERTIFICADO

que esta segunda copia está conforme con su original. Santiago, seis de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.-

Dra. N° 0160

Impuestos N° 460



requerido por Don Sebastian Qui-  
nat S.

Dejo testimonio de que la copia fotostática del mismo es fiel del original que he tenido a la vista.

Santiago, 9 de Enero de 1978

ALVARO DIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO



SANTIAGO

31 (treinta y uno)

LC. 9 c.

14070.

Fs. 2365 v N° 613.

PROTOCOLIZACION EXTRACTO DE LA REFORMA DE  
LOS ESTATUTOS Y DECRETO

"EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S.A."

- o -

En Santiago de Chile a veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí ENRIQUE MORGAN TORRES, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se consignan, comparece: doña ANA MARIA RETAMAL MINDOZA, chilena, soltera, empleada, domiciliada en esta ciudad, calle Armando Quezada Acharán número mil ochocientos sesenta y siete, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos treinta y uno de Santiago, mayor de edad a quién comenzo y expone: que hace entrega al Notario para su protocolización de un extracto de la Reforma de los Estatutos de la Sociedad "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima" y del Decreto donde se aprueba dicha reforma, documento que consta de cinco fojas útiles y queda protocolizado al final de mis registros con esta misma fecha.- En comprobante firma previa lectura con los testigos de este domicilio que lo fueron doña Myrma Jiménez Pérez y doña Brígida Zárate Tapia.- Se dio copia.- Se pagó el impuesto fiscal de cincuenta centésimos de escudo.- Doy fé.- ANA MARIA RETAMAL.- M. Jiménez P.- B. Zárate T.- ENRIQUE MORGAN T.- Notario público.-

DOCUMENTO N° 57

24 de Agosto de 1965.- Protocolización Folio 2365 v N° 57.-

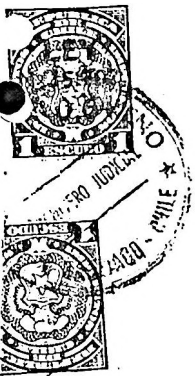
ROSAS  
C

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA  
"EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA".

4  
Según consta de la escritura pública otorgada con fecha 30 de Noviembre de 1965 ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan T., modificada por las de 7 de Abril y 15 de Mayo de 1965 otorgada ante ese mismo Notario, se constituyó la Sociedad Anónima denominada "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima".- En la escritura social se han suscrito 140.000 acciones en que se divide el capital de la Compañía.- La Sociedad tiene por objeto la ejecución, por cuenta propia o ajena, sea para particulares, u Organismos Fiscales, semi-fiscales, autónomos o Municipales, de obras de Ingeniería diversas; la construcción de edificios de toda clase; el planeamiento y urbanización de nuevas poblaciones, el loteo de terrenos; la pavimentación de calles y caminos, en asfalto, hormigón u otros, trabajos de contratistas y negocios similares del ramo; el montaje de equipos para plantas industriales, los tendidos de redes y matrices para agua potable, alcantarillado, redes de electricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puentes; la representación y comercialización de productos extranjeros o nacionales relacionados directa o indirectamente con la construcción; la adquisición de bienes raíces y la realización de éstos o de propiedad de terceros en que se hubieren realizado loteos o construcciones de grupos habitacionales, sea que hubieren sido efectuados por cuenta propia o mandato de terceros; asociarse con otras personas naturales o jurídicas de cualquier tipo u objeto, firmar contratos o subcontratar con ellas en los que se tenga por finalidad efectuar cualquiera de los objetivos de la Sociedad o de los de

REPUBLICA DE CHILE  
SANTIAGO

aquellas con quienes contrate o subcontrate.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago y la ciudad de Iquique y su duración será de 50 años a contar desde la fecha del Decreto que autorice su existencia.- El capital de la Sociedad es la suma de N° 1.400.000.- dividido en 140.000 acciones nominativa de N° 10.- cada una y se entera y paga en la siguiente forma: a) Con N° 1.392,660 equivalentes a 139.266 acciones que suscriben los señores Patricio Abalos Labbé y Ricardo J. González Cortés y que pagan mediante el aporte de los derechos que por iguales partes les corresponden como únicos socios de la Sociedad "Abalos y González Limitada".- Este aporte asciende a la suma de - - - N° 1.392,659,53, según balance de esa Sociedad de personas al 31 de Mayo de 1964, inventario a la misma fecha y tasación pericial de don Eric Premzel Leupolt.- El saldo de N° 0,44 se aporta en dinero efectivo.- Dentro de este aporte quedan comprendidos los siguientes bienes raíces: 1.- Sitio ubicado en la carretera Panamericana Norte.- 2.- Sitio ubicado en Avenida Bilbao.- 3.- Sitio ubicado en Las Perdices.- b) Con N° 7.340.- equivalentes a 734 acciones que suscriben diversas personas en la escritura social y que se pagan en dinero efectivo, al contado. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y dos suplentes que durarán 2 años en sus funciones y cuya renovación se hará por parcialidades de 2 y 3 titulares cada año, respectivamente y un suplente cada año.- Cada Director deberá constituir una garantía en favor de la Sociedad consistente en prenda sobre cien acciones de ella, o fianza, póliza, u otra garantía equivalente al valor nominal de esas 100 acciones.- La remuneración de cada Director se-



REPUBLICA DE CHILE  
SANTIAGO

rá de medio sueldo vital mensual por cada sesión a que asistan, la que no excederá de esa misma cantidad al mes.- Además el Directorio en conjunto, será remunerado con una participación equivalente al 3% de las utilidades líquidas anuales de la Sociedad, que se distribuirán entre sus miembros a prorrata de las sesiones a que hayan asistido, correspondiendo al Presidente el doble que a cada Director.- La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará dentro de los meses de Agosto, Septiembre u Octubre de cada año. En ella se elegirán anualmente dos Inspectores de Cuentas con las facultades reglamentarias.- Sólo en Junta General Extraordinaria de Accionistas podrá tratarse de la reforma de estatutos, de la disolución anticipada de la Sociedad y de la venta de su Activo y Pasivo.- En las Juntas Generales cada acción da derecho a un voto.- Al 30 de Junio de cada año, se practicará un Balance de las operaciones sociales.- Las utilidades líquidas que arroje el Balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Un 5% a lo menos y un 50% a lo más para formar el Fondo de Reserva Legal, cuyo monto será igual a un 20% del capital social, a lo menos; b) A fondos especiales hasta un 30%; c) El saldo se distribuirá como dividendo entre los accionistas a prorrata de sus acciones.- La Sociedad se disolverá, por pérdida del 50% del capital, por expiración de su plazo, de duración y por acuerdo de una Junta General Extraordinaria de Accionistas.- La liquidación de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Liquidadora compuesta de 3 miembros.- En el silencio de los estatutos regirán los preceptos legales y reglamentarios vigentes.- Certifico que el extracto que precede ha sido aprobado por esta Superintendencia de

para los efectos del Art. 440 del Código de Comercio.- Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.- Hay timbre y firma ilegible por Superintendente.- Se anotó en el Repertorio con el N° 31347 y se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 5074 N° 2470. Santiago, 5 de Agosto de 1965. Drs. N° 286,46.- A. Bianchi.- Hay timbre.- Inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de mi cargo a fs. 306 bajo el N° 136 con esta fecha. Iquique, 16 de Agosto de 1965.- Se publicó Diario Oficial N° 26.208, de 7 de Agosto en curso.- Iquique 16 de Agosto de 1965.- Hay timbre y firma ilegible.- - - - -

Autoriza existencia de la "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima". Santiago, 26 de Junio 1965.- Hoy se decretó lo que sigue: N° 1688.- Vista la solicitud adjunta, informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en los Art. 427, 433 y 434 del Código de Comercio y en el Reglamento de Sociedades Anónimas N° 4705, de 30 de Noviembre de 1946.-

Decreto: 1°.- Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima". Los estatutos constan de la escritura pública de 30 de Noviembre de 1964, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, modificada por las escrituras públicas de 7 de Abril y 15 de Mayo de 1965, extendidas ante el mismo Notario.- 2°.- Declárase legalmente instalada la sociedad anónima antes mencionada, la cual deberá iniciar las operaciones de su giro dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha del presente decreto.- 3°.- Las acciones correspondientes a los aportes no consistentes en dinero no podrán ser transferidos antes del plazo de dos años, contado desde la fecha del



ROSAS



presente decreto.- Dése cumplimiento a los solemnidades legales que establece el artículo 440 del Código de Comercio. Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Eduardo Frei M. Sergio Molina S.- Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Dios guarde a Ud. Zaldivar D.- Contraloría - Sup. Soc. Anónimas.- Serv. Imp. Internos.- Depto. Financiero.- Of. de Partes.- Interesado.- Diario Oficial.- Se anotó en el Repertorio con el N°31347, se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 5078 N°2471 y se anotó al margen en la inscripción de fs. 5074 N°2470 del Registro de Comercio del año 1965.- Santiago, 5 de Agosto de 1965.- Drs. N°285, 14.- A. Bianchi.- Hay timbre.- Inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Mi cargo a fs. 309 vta. bajo el N°138 con esta fecha.- Iquique, 16 de Agosto de 1965.- Se publicó Diario Oficial N°26.208 de 7 de Agosto en curso.- Iquique, 16 de Agosto 1965.- Hay timbre y firma ilegible.- Certifico que el presente aviso fue publicado en el Diario Oficial N°26.208 de fecha Sábado 7 de Agosto de 1965.- Santiago, 24 de Agosto de 1965.- Enrique Morgan T.- Enrique Morgan Torres.- Notario Público.- Hay recorte de Diario de idéntico tenor al documento anteriormente copiado.

CERTIFICO que esta segunda copia está conforme con su original.- Santiago, seis de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.-

Drs. N° 3260  
Impuestos R° 690



Requerido por Don Separación  
Amnort. Solos  
Ceo testimonio de que la copia fotos-  
ta de los papeles es fiel del original que  
tenido a la vista.  
Santiago, 9 de Enero de 1978

ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO

M.R.P. -19

fs. 1881 N° 480

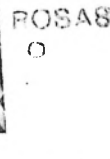
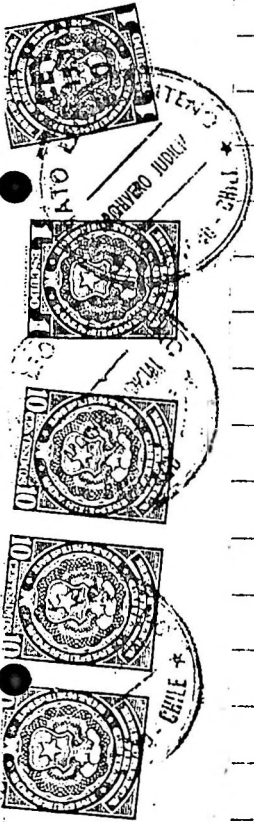
INSERCIÓN ACTA AUMENTO

DE CAPITAL

"EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S.A.

"AGSA"

En Santiago de Chile, a dieciséis de mayo de mil novecien-  
 tos sesenta y seis, ante mí, Enrique Morgan Torres, notario  
 público de este departamento y testigos cuyos nombres al fi-  
 nal se consignan comparece con Victor Abalos Labbe, chile-  
 no, casado, abogado, domiciliado en Ahumada trescientos se-  
 tenta oficina quinientos nueve, cédula de identidad número  
 dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos  
 sesenta y cinco de Santiago, mayor de edad a quien conozco  
 y expone que debidamente facultado viene en reducir a es-  
 critura pública lo siguiente: Primera Junta General extraordi-  
 naria de accionistas de la sociedad Empresa Constructora A-  
 balos González S.A. En Santiago de Chile a doce de abril de  
 mil novecientos sesenta y seis, a las diecisiete horas en  
 calle Agustinas mil trescientos cincuenta, oficina seta-  
 cientos siete y presidida por don Ricardo J. González Cortés y  
 actuando como secretario don Victor Abalos Labbé, tuvo lu-



gar la primera junta extraordinaria de accionistas de la sociedad Empresa Constructora AbalosGonzález S. A. además de la presencia del notario señor Enrique Morgan Torres, asistieron los siguientes señores accionistas; a) don Patricio Abalos Labbé, por sí por sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres acciones. b) don Ricardo González Cortés, por sí por sesenta y nueve mil seiscientos treinta y tres acciones c) don Patricio Varela Morgan, por sí por ciento ochenta y cuatro acciones. d) don Victor Abalos Labbé, por sí por ciento ochenta y cuatro acciones. e) don Mario Durán Morales por sí por ciento ochenta y tres acciones. f) don Alfonso Alvarez Fernandez, por sí por ciento ochenta y tres acciones. Total: ciento cuarenta mil acciones presentes que equivalen a la totalidad de las acciones emitidas y suscritas. Primero. Constitución legal de la junta y apertura de la sesión. El presidente declaró legalmente constituida la junta y abierta la sesión, en atención que se encontraban presentes la totalidad de las acciones de la Empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo trigésimo tercero de los estatutos sociales. Segundo. Objeto de la junta. El señor presidente manifestó que el objeto de la junta era aumentar el capital social a la suma de cuatro millones de escudos dividido en cuatrocientas mil acciones de valor nominal de diez escudos cada una. Este aumento del capital social se justifica debido a las necesidades de desenvolvimiento de la sociedad ya que su capital actual es insuficiente para el objeto que persigue la sociedad. Además deben reformarse los artículos que se refieren a la elección de directores de modo que estos duren en sus funciones dos años y que la renovación del directorio sea total. Asimismo deben derogarse al

35 (Reunión y reunión)

unos artículos transitorios de los estatutos que han perdido su vigencia y reemplazarlos por otros de acuerdo a las reformas que se acuerden. En conformidad a lo expresado, se modificarían los artículos quinto, décimo tercero y trigésimo sexto y se suprimirían todos los artículos transitorios a excepción de los números noveno, décimo primero y décimo cuarto que pasarían a tomar los números primero, segundo y tercero y se agregarían tres nuevos artículos transitorios que tendrían los números cuarto, quinto y sexto. Ofrecida la palabra y después de las explicaciones dadas a las consultas formuladas por algunos de los señores accionistas presentes se aprobaron las reformas propuestas por el señor presidente, en orden de elevar el capital social a la suma de cuatro millones de escudos en modificar los artículos quinto, décimo tercero y trigésimo sexto de los estatutos y suprimir, por haber perdido su actualidad, todos los artículos transitorios a excepción de los números noveno, décimo primero y décimo cuarto que pasan a tomar los números primero, segundo y tercero y agregar tres nuevos artículos transitorios con los números cuarto, quinto y sexto. Tercero. Reforma de los estatutos. El señor presidente expresó que en vista de ser aprobadas las reformas propuestas, se necesitan reformar los artículos que a continuación se indican en la siguiente forma: a) modificando y reemplazando el artículo quinto. b) modificando los artículos décimo tercero y trigésimo sexto. c) suprimiendo todos los artículos transitorios a excepción de los números noveno, décimo primero y décimo cuarto que pasarían a tomar los números primero, segundo y tercero. d) agregando tres nuevos artículos transitorios que tendrían los números cuarto, quinto, sexto.

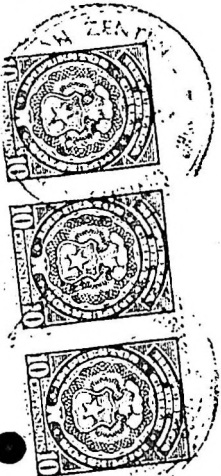


NCHI ROSAS  
ARIO  
LICO  
LAGO

El señor presidente dió lectura a las modificaciones las que fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes y cuyos textos se insertan a continuación... Artículo quinto. El capital de la sociedad es la suma de cuatro millones de escudos dividido en cuatrocientos mil acciones de un valor nominal de diez escudos cada una. Artículo décimo tercero. Los directores titulares y los suplentes serán elegidos de una sola vez y en su totalidad por las Juntas ordinarias de accionistas en la forma prevista en el artículo trigésimo sexto de los estatutos y durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. Artículo trigésimo sexto. En la Junta ordinaria que proceda se hará la elección de los directores titulares y suplentes y la elección se hará como sigue: Cada accionista votará por una sola persona teniendo derecho a un voto por acción que tenga y se proclamarán elegidos a los que en una misma y única votación obtengan las cinco primeras mayorías. Se proclamarán directores suplentes a las personas que obtengan las dos mayorías inmediatamente siguientes a las de los directores titulares. Para proceder a la votación el presidente llamará individualmente a emitir sus votos a los accionistas presentes. El accionista o su representante sufragará en una papeleta firmada por él, expresando si fuera por sí o en representación. Terminada la votación, se procederá al escrutinio para lo cual el presidente hará dar lectura en voz alta de los votos emitidos a fin de que todos los presentes puedan hacer por sí el cómputo de la votación y para que pueda comprobarse en las papeletas la verdad del resultado. El secretario hará la suma de los votos y el presidente proclamará elegidos directores titulares a los que obtengan las cinco prime

36 (veinte y seis)

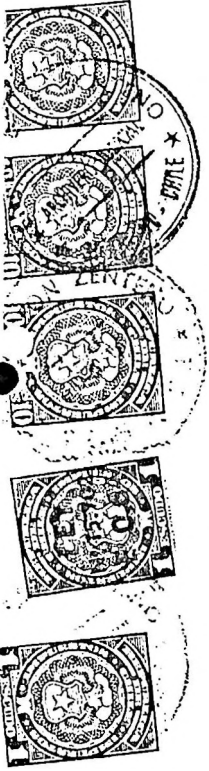
las mayorías y directores suplentes a los que obtengan las  
 dos mayorías inmediatamente siguientes. El secretario colo-  
 cará todas las papalotas dentro de un sobre que cerrará y  
 lacrará con el sello de la sociedad y quedará archivado en  
 la compañía a lo menos por dos años. Sin embargo, este sis-  
 tema de elección podrá modificarse por acuerdo unánime y  
 hacerse en otra forma. Si dos o mas candidatos llegan a ob-  
 tener un mismo número de votos, se determinará por la suer-  
 te la preferencia de quien ocupará mejor puesto y quien se-  
 rá el elegido. Artículo cuarto transitorio. El capital so-  
 cial se aumenta de la suma de un millón cuatrocientos mil  
 escudos a la suma de cuatro millones de escudos como se in-  
 dica en el artículo quinto de estos estatutos que se reem-  
 plaza con esta fecha. Este aumento deberá quedar suscrito  
 y pagado dentro del plazo de tres años contados desde la  
 fecha del decreto supremo que apruebe la presente reforma  
 de los estatutos sociales. El directorio de la sociedad que-  
 da facultado para emitir las acciones correspondientes a  
 este aumento de capital, como liberadas de pago o pagade-  
 ras en dinero efectivo y/o mediante aporte de bienes o en  
 una u otra forma o en todas conjuntamente. La emisión de  
 las acciones liberadas de pago deberá financiarse con los  
 recursos que se expresan mas adelante. En el caso de las  
 acciones liberadas, su valor se cubrirá traspasando a la  
 cuenta capital el todo o parte del fondo de reserva legal,  
 el todo o parte del fondo de futuros dividendos y el todo  
 o parte del fondo de revalorización del capital propio. Se  
 cubrirá asimismo mediante el traspaso a capital del todo o  
 parte de los fondos sociales que se formen en el futuro con  
 utilidades de la empresa. Podrán cubrirse tambien mediante


 ARI O  
 LICO  
 TIAGO

el traspaso a capital de los fondos provenientes del reavalúo de bienes del activo social efectuado en conformidad a las disposiciones legales vigentes o con reavalúos de bienes raíces de la sociedad, provenientes de rotasaciones de los mismos practicadas directamente por el servicio de impuestos internos o que resulten de la aplicación de disposiciones legales que incrementen el avalúo de los mismos bienes y finalmente traspasando a capital las utilidades que obtenga la sociedad en los ejercicios comprendidos dentro del plazo señalado para la emisión de estas acciones, siempre que las respectivas juntas de accionistas acordaren previamente destinar tales utilidades a cubrir este aumento. Para la capitalización de fondos sociales de reavalúo de los bienes que se formen en el futuro, el directorio deberá solicitar previamente la aprobación de la superintendencia de compañías de seguros, sociedades anónimas y bolsas de comercio. Las acciones liberadas que se emitan, se repartirán a los accionistas a prorrata de las acciones que posean a la fecha del cierre o cierres del registro que en cada oportunidad ordenará el directorio. Las acciones resultantes de fracciones en el prorratao serán vendidas por el directorio por un valor no inferior al nominal y su producto será entregado a los accionistas con derechos a tales fracciones. Si el directorio acordare emitir estas acciones para ser pagadas en cualquiera de las formas que mas adelante se señalan, deberá ofrecerlas preferentemente a los accionistas que figuren como tales a la fecha del cierre o cierres del registro que ordene en cada oportunidad al directorio, para que las suscriban a prorrata de las acciones que posean a la fecha de tales cierres, por un valor no inferior a la par.



Las acciones no suscritas por los accionistas y las re-  
 sultantes de fracciones en el prorrateo, serán vendidas por el  
 directorio, por un valor no inferior a la par. Tanto las ac-  
 ciones vendidas como adquirieran los accionistas o terceros se  
 enterarán y pagarán de la siguiente manera: a) en dinero efec-  
 tivo al contado o con facilidades de pago; y, b) mediante el  
 aporte de bienes raíces, bienes muebles u otros valores. En  
 este caso los bienes aportados deberán tasarse en conformi-  
 dad a la ley y justificarse previamente su valor ante la su-  
 perintendencia de sociedades anónimas y aprobarse su aporte  
 y avalúo por una junta general extraordinaria de accionistas  
 citada al efecto. Todo el producto de la venta de estas ac-  
 ciones ingresará íntegramente a la caja social. El sobrepri-  
 cio que pudiere obtenerse en la colocación de las acciones  
 sobre su valor nominal, será considerado como utilidad so-  
 cial y como tal se contabilizará en la cuenta de ganancias  
 y pérdidas del correspondiente ejercicio. Artículo quinto  
 transitorio. La renovación total del directorio se realiza-  
 rá en la próxima junta ordinaria de accionistas posterior a  
 la aprobación de la presente reforma de estatutos. Artículo  
 sexto transitorio. Se faculta a los abogados don Víctor A-  
 los Labbé y don Julio Rodríguez Arjona, para que conjunta-  
 o separadamente soliciten del supremo gobierno la aproba-  
 ción de esta reforma de estatutos, para que acepten en repre-  
 sentación de los accionistas, sin nueva consulta de la jun-  
 ta, las modificaciones, que el supremo gobierno o la superin-  
 tendencia de Compañía de seguros, sociedades anónimas y bol-  
 sas de comercio y otros organismos del estado, sugieran en  
 general, para que suscriban las escrituras correspondientes  
 y para que cumplan con todas las formalidades legales necesas



NOCHI ROSAS  
 A R I O  
 I C O  
 A G O



rias, pudiendo al efecto requerir las inscripciones y anotaciones que fueren pertinentes en el registro de comercio del Conservador de bienes raíces de Santiago. Leído el texto de todas estas modificaciones y reemplazos de los artículos definitivos como de los transitorios fueron aprobados por unanimidad. Cuarto. Firma del acta y reducción a escritura pública. Por unanimidad se designó a los accionistas señores Patricio Abalos Labbé, Alfonso Alvarez Fernandez y Mario Durán Morales, para que conjuntamente con el presidente don Ricardo J. González Cortés y el secretario don Victor Abalos Labbé firmen esta acta la que se tendrá por aprobada desde luego sin necesidad de ratificación posteriora desde que se encuentre firmada por las personas anteriormente designadas. Se resolvió asimismo facultar al secretario don Victor Abalos Labbé, para reducir a escritura pública el acta de esta junta. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las doce y nueve horas veinte minutos. Patricio Abalos Labbé. Ricardo González. Victor Abalos Labbé. Mario Durán Morales. Alfonso Alvarez Fernandez. Certificado. El notario que suscribe certifica: Primero. Haber estado presente en la junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Empresa Constructora Abalos González S.A. celebrada el doce de abril de mil novecientos sesenta y seis, en calle Agustinas mil trescientos cincuenta oficina setecientos siete. Segundo que en la junta asistieron o estuvieron representadas la totalidad de las acciones emitidas. Tercero. Que los acuerdos fueron tomados por la unanimidad de los asistentes y que el acta que antecede contiene una reseña fiel y exacta de lo ocurrido en la junta. Santiago, trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis. E. Morgan Torres. Conforme con su

original que rola de fojas uno a fojas doce vuelta del libro de actas respectivo. En comprobante y previa lectura firma con los testigos de este domicilio que lo fueron doña Myrta Jimenez Pérez y doña Brígida Zárate Tapia. Se dió copia. Se pagó el impuesto fiscal de veintiseis mil escudos. Day f6. Victor Avalos - B. Zárate. - M. Jimenez. - E. Morgan T. notario. Hay una nota al margen que dice: "La escritura del centro se adiciona con el siguiente boletín. Tesorerías de la República Chile. Impuesto estampillas. Pagos en dinero. Recibo número cuatro mil seiscientos sesenta y seis. Número trescientos cuarentay un mil seiscientos sesenta y seis. La Empresa constructora Abalos y González S. ha pagado la suma de veintiseis mil escudos por orden dos mil doscientos cincuenta y dos de diecisiete cinco sesenta y seis. Notaría E. Morgan T. Escritura de aumento de capital de fecha dieciséis cinco sesenta y seis. Cancelado el dieciocho cinco sesenta y seis. Hay firma y timbre. Conforme. Day f6 E. Morgan T. notario". -

Certifico

que esta segunda copia está conforme con su original. Santiago seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. -

Dchos. EP 840

Imptos. EP 150



Requerido por Don Sebastian Aninat S. Dejo testimonio de que la copia fotostática del libro es fiel del original que he tenido a la vista. Santiago, 9 de Enero de 1978



ARCHIVO  
A R I O  
J L I C O  
SANTIAGO



39 (Paino y nueve)

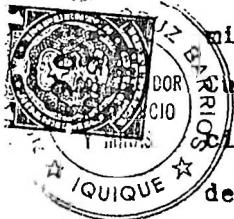


( INSCRIPCION )

EXTRACTO DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA  
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "EMPRESA CONSTRUCTORA  
ABALOS GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA"

IQUIQUE, catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta .-

A solicitud de don Julio Cabezas Gacitúa, chileno, abogado, de este domicilio, procedo a la inscripción que sigue: EXTRACTO de la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada " Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima".- Según consta de la escritura pública otorgada con fecha dieciseis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, la Sociedad anónima denominada " EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA", acordó reformar sus estatutos en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha doce de Abril de mil novecientos sesenta y seis.- La reforma tiene por objeto: a.- Aumentar el capital de la sociedad de Un millón cuatrocientos mil escudos, dividido en Ciento cuarenta mil acciones de un valor nominal de Diez escudos cada una, a Cuatro millones de escudo, dividido en Cuatrocientas mil acciones de un valor nominal de Diez escudos cada una, el que deberá quedar suscrito y pagado dentro del plazo de tres años contados desde la fecha del Decreto Supremo que apruebe la presente reforma.- El Directorio de la Sociedad queda facultado para cubrir este aumento, mediante la emisión de acciones liberadas, o de pago y.o mediante aporte de bienes o en



//una u otra forma o en todas conjuntamente.- Si se emiten acciones liberadas, ellas deberán ser distribuidas entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean a la fecha del cierre del Registro de Accionistas respectivo.- Su valor se cubrirá mediante el traspaso a la cuenta capital el todo o parte del fondo de reserva legal, del de futuros dividendos o del de revalorización de capital propio, o con futuras utilidades de la sociedad previo acuerdo de las respectivas Juntas de Accionistas.- Podrá cubrirse también, con el traspaso a capital de fondos provenientes del reavalúo de bienes del activo o de los bienes raíces practicado por el Servicio de Impuestos Internos. - Si se emiten acciones de pago, ellas se ofrecerán preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean a la fecha del cierre del Registro respectivo, y por un valor no inferior al nominal y su valor se pagará en dinero efectivo al contado o con facilidades de pago, o mediante el aporte de bienes raíces, muebles u otros valores.- En caso de bienes aportados, ellos deberán tasarse conforme a la Ley, y su valor justificarse previamente ante la Superintendencia de Sociedades Anónimas, y aprobarse su aporte y avalúo por una Junta General Ordinaria de Accionistas.- b.- Establecer que el Directorio se renovará totalmente al término de cada período.- CERTIFICO: que el extracto que precede ha sido aprobado por esta Superintendencia para los efectos del Artículo cuatrocientos cuarenta del Código de Comercio.- Santiago, veintidos de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- Una firma.-Un timbre.-Superintendente.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y devolví al interesado.- Se deja constancia que se practica la presente inscripción de conformidad al artículo sexto -

---

Ho(cua renta)

// transcripción de la ley dieci letras del transcrito ocho de -  
fecha primera de Julio de mil novecientos ochenta - a pagar  
una suma de pesos ochenta y seis - en total - II.  
J. P. Barrios - Certifico de una copla del simbo-  
lo a que se refiere, la interpuesta del centro de público -  
en el oficio oficial número veintidós y tres centos ochenta y seis - 21973  
fecha de veintidós de Julio de mil novecientos och-  
enta y seis - Iquique, enteros de septiembre de mil nove -  
cientos ochenta - I. V. C. P. - II. y V. C. -

CON-

Se la con la del del original, corriente en el Registro de  
Comercio del Conservador a mi cargo a fojas doscientas o -  
ochenta y seis, bajo al número noventa y seis, con esta fecha -  
I. V. C. P., enteros de septiembre de mil novecientos ochenta -

286  
96  
año 70



Don Sebastian Oni  
Dejo testimonio de que la copla fotos  
tática del ~~original~~ es fiel del original que  
he tenido a la vista.  
Santiago, 9 de Enero de 1978



ALVARO BIANCHI ROSAL  
NOTA  
PUBL  
SANTIAGO



// afectas a las disposiciones legales que rijan cuando ellas se realicen.- TERCERO.- Toda capitalización deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia de Sociedades Anónimas.- Dése cumplimiento a las solemnidades legales establecidas en el artículo cuatrocientos cuarenta del Código de Comercio.- Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente.- Andrés Zaldívar L.- Lo que transcribo a U. para su conocimiento.- Dios guarde a U. Odette Teuber C.- Odette Teuber Cárcamo.- Hay un timbre.- Ministerio de Hacienda veinte Junio mil novecientos sesenta y seis.- Totalmente tramitado.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y devolví al interesado.- Se deja constancia que se practica esta inscripción de conformidad al artículo sexto transitorio de la Ley diecisiete mil trescientos ocho de primero de Julio de mil novecientos setenta.- Se pagan diez escudos de Impuesto.- Doy fé.- R. VIGNEAUX PALACIOS.- N. y C. S.

CON-

FORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL, corriente en el Registro de Comercio del Conservador a mi cargo a fojas doscientas ochenta y cuatro vuelta, bajo el número noventa y cinco, con esta fecha.- IQUIQUE, catorce de Septiembre de mil novecientos setenta.-

284

95

20



ALVARO BIANCHI ROSAS

NOTA requerido por Don

PUBLICO not 5.

SANTIAGO de testimonio de que la copia fotostática del verso es fiel del original que he tenido a la vista.

Santiago, 9 de Enero de 1978

ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO



LC. 18.0.

Fé. 49 N° 18.

42 (Cuentas y cobros) 14070

PROTOCOLIZACION REFORMA DE ESTATUTOS

IMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S.A.



En Santiago de Chile a tres de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí ENRIQUE MORGAN TORRES, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se consignan, comparece: doña ANA MARIA RETAMAL MIENDOZA, chilena, casada, empleada, domiciliada en esta ciudad, calle Educadora Adela Edwards número novecientos ochenta y ocho, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos treinta y uno de Santiago, mayor de edad a quién conozco y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización de unas copias de la Reforma de Estatutos, de la Aprobación, de la Inscripción y de la Publicación en el Diario Oficial de dicha Reforma de Estatutos de la sociedad " Empresa Constructora Abalos González sociedad Anónima; documento que consta de cinco fojas útiles y queda protocolizado al final de este registro con esta misma fecha. En comprobante firma previa lectura con los testigos de este domicilio que lo fueron doña Myrna Jiménez Pérez y don José Calderón Négrete.- Se dio copia.- Se pagó el impuesto fiscal de sesenta y dos centésimos de escudo. Doy fé.- ANA MARIA RETAMAL.- M. Jiménez P. J. Calderón.- ENRIQUE MORGAN T.- Notario público.-

DOCUMENTO N° 3.

3 de Octubre de 1967.- Protocolizado Folio 49 N° 3.-

COPIA.- A fojas 3973 #2078 del Registro de Comercio correspondiente.



ALVARO BUSTOS ROSAS



diente al año mil novecientos sesenta y seis se encuentre la siguiente inscripción: Reforma Estatutos "Empresa Constructora Abalos González Anónima".-Repertorio #23062.- Santiago, veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y seis.-El señor Julio Rodríguez A. me ha presentado para su inscripción lo siguiente: Según consta de la escritura pública otorgada con fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, la sociedad anónima denominada "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", acordó reformar sus estatutos en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha doce de Abril de mil novecientos sesenta y seis.-La reforma tiene por objeto: a) Aumentar el capital de la Sociedad de un millón cuatrocientos mil escudos, dividido en ciento cuarenta mil acciones de un valor nominal de diez escudos cada una, a cuatro millones de escudos dividido en cuatrocientas mil acciones de un valor nominal de diez escudos cada una, el que deberá quedar suscrito y pagado dentro del plazo de tres años contados desde la fecha del Decreto Supremo que apruebe la presente reforma.-El Director de la Sociedad queda facultado para cubrir este aumento, mediante la emisión de acciones liberadas, o de pago y/ o mediante aporte de bienes o en una u otra forma o en todas conjuntamente.- Si se omiten acciones liberadas, ellas deberán ser distribuidas entre las acciones liberadas, ellas deberán ser distribuidas entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean a la fecha del cierre del Registro de Accionistas respectivo.- Su valor se cubrirá mediante el traspaso a la cuenta capital el todo o parte del fondo de reserva legal, del de futuros dividendos o del de revalorización de ca-

43 (cuenta y tres)

-2-



pital propio, o con futuras utilidades de la sociedad previo acuerdo de las respectivas Juntas de Accionistas.- Podrá cubrirse también, con el traspaso a capital de fondos provenientes del reavalúo de bienes del activo o de los bienes raíces practicado por el Servicio de Impuestos Internos.- Si se emiten acciones de pago, ellas se ofrecerán preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que poseen a la fecha del cierre del Registro respectivo, y por un valor no inferior al nominal y su valor se pagará en dinero efectivo al contado o con facilidades de pago, o mediante el aporte de bienes raíces, muebles u otros valores.- En caso de bienes aportados, ellos deberán tasarse conforme a la Ley, y su valor justificarse previamente ante la Superintendencia de Sociedades Anónimas, y aprobarse su aporte y avalúo por una Junta General Ordinaria de Accionistas.- b) Establecer que el Directorio se renovará totalmente al término de cada período.- Certifico que el extracto que precede ha sido aprobado por esta Superintendencia para los efectos del artículo cuatrocientos cuarenta del Código de Comercio.- Santiago, veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y seis. J.P. Guzmán.- Superintendente.- La presente inscripción se anotó al margen de la de fojas 5074 y 2470 del Registro de Comercio del año 1965.- A. Bianchi P.- Al margen se encuentran las siguientes notas: La Reforma del centro fue publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de Junio de 1966 ejemplar N° 26473.- Santiago, 25 de Junio de 1966.- V. Bianchi P.- La Reforma del centro, fue aprobada por Resolución N° 580 de fecha 14 de Junio de 1966.- Según consta en la inscripción siguiente.- Santiago, 23 de Junio de 1966.- V. Bianchi P. Entre líneas "totalmen-



ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO

te" Vale.- Conforme.-Santiago, Julio 5 de 1966.- Drs. F°1,90.

Hay timbre y firma ilegible.- - - - -

C O P I A.

h fojas 3974 y 2079

del Registro de Comercio correspondiente al año mil novecientos sesenta y seis, se encuentra la siguiente inscripción:  
Aprobación Reforma de Estatutos "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima".- Repertorio #23062.- Santiago, veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y seis.-  
El señor Julio Rodríguez A. me ha presentado para su inscripción: Santiago once de Junio de mil novecientos sesenta y seis.-Hoy se resolvió lo que sigue: Número quinientos ochenta.-Vistos estos antecedentes.- informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintisiete del Código de Comercio y de lo prevenido en el Decreto con de Hacienda N° seiscientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, dictó la siguiente.  
Resolución: 1° Apruébase la reforma introducida a los Estatutos de la Sociedad denominada "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", que consta de la escritura pública de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres.- La Sociedad antes mencionada fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda número mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.-Las operaciones que realice la Sociedad destinada a cubrir el aumento de capital estarán afectas a las disposiciones legales que rijan cuando ellas se realicen.- 3°.- Toda capitalización deberá contar en la aprobación previa de la Superintendencia de Sociedades Anónimas.



nimas. Dése cumplimiento a las solemnidades legales establecidas en el artículo cuatrocientos cuarenta del Código de Comercio.- Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente.- Andrés Zaldívar L.-V. Bianchi P.-Al margen se encuentra la siguiente nota: La resolución del centro fue publicada en el Diario Oficial de fecha 25 de Junio de 1966. ejemplar N°26473.-Santiago, 25 de Junio de 1966.- V. Bianchi P.-Conforme: Santiago, Julio 5 de 1966.- Drs. N°1.60.- Hay timbre y firma ilegible.- - - - -

## INSCRIPCION

REFORMA ESTATUTOS EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S.A.  
Reg. Comercio.- Año 1966.- - - - -

LIQUIQUE, treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.- A solicitud de don Víctor Abalos Labbé, chileno, casado, abogado, procedo a la inscripción que sigue: Reforma Estatutos.-Empresa Constructora Abalos González S.A. Anónima". Santiago, veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- Según consta de la escritura pública otorgada con fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres, la Sociedad Anónima denominada "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", acordó reformar sus estatutos en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha doce de Abril de mil novecientos sesenta y seis.- La reforma tiene por objeto: a.- Aumentar el capital de la Sociedad de un millón cuatrocientos mil escudos, dividido en ciento cuarenta mil acciones de un valor nominal de diez escudos cada una, a cuatro millones de escudo dividido en cuatrocientos mil acciones de un valor nominal de diez escudos cada una, el que deberá quedar suscrito y pagado den-



ALVARO BIANCHI RODRIGUEZ  
NOTARIO  
PUEBLO  
SANTIAGO

tro del plazo de tres años contados desde la fecha del Decreto Supremo que aprueba la presente reforma.- El Directorio de la Sociedad queda facultado para cubrir este aumento, mediante la emisión de acciones liberadas, o de pago y/ o mediante aporte de bienes o en una u otra forma o en todas conjuntamente.- Si se emiten acciones liberadas, ellas deberán ser distribuidas entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean a la fecha del cierre del Registro de Accionistas respectivo. Su valor se cubrirá mediante el traspaso a la cuenta capital el todo o parte del fondo de reserva legal, del de futuros dividendos o del de revalorización de capital propio, o con futuras utilidades de la sociedad previo acuerdo de las respectivas Juntas de Accionistas. Podrá cubrirse también, con el traspaso a capital de fondos provenientes del reavalúo de bienes del activo o de los bienes raíces practicado por el Servicio de Impuestos Internos.- Si se emiten acciones de pago, ellas se ofrecerán preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean a la fecha del cierre del Registro respectivo, y por un valor no inferior al nominal y su valor se pagará en dinero efectivo al contado o con facilidades de pago, o mediante el aporte de bienes raíces, muebles u otros valores.- En caso de bienes aportados, ellos deberán tasarse conforme a la Ley, y su valor justificarse previamente ante la Superintendencia de Sociedades Anónimas, y aprobarse su aporte y avalúo por una Junta General Ordinaria de Accionistas. b.- Establecer que el Directorio se renovará al término de cada período.- Certifico que el extracto que precede ha sido aprobado por esta Superintendencia para los efectos del artículo cuatrocientos cuaren-

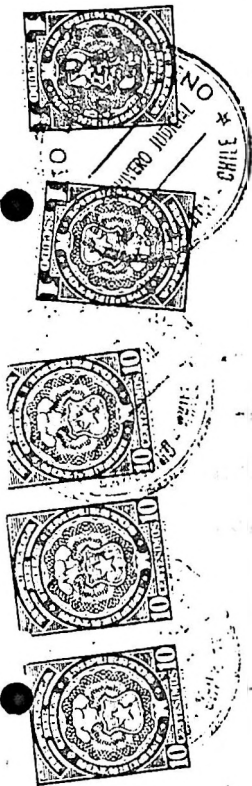
45 (Cuentas y recibos)



ta del Código de Comercio.-Santiago, veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y seis.- J.P.Guzman.-superintendente.-Conforme con la parte pertinente del documento que he tenido a la vista y que devolví al solicitante, quién para constancia firma.-Doy fé.- V.Abalos L.-A.Jiménez G.-Notario público.- Conforme con su inscripción original, corriente en el Registro de Comercio del Conservador a mi cargo a fojas doscientas noventa y ocho, bajo el número ciento veintiocho, con esta fecha. Iquique, treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.-Hay timbre y firma ilegible.-

INSCRIPCION

APRUEBA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S.A. Reg. Comercio .-Año 1966.- Iquique, treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.- A solicitud de don Víctor Abalos Labbé, chileno, casado, abogado, de este domicilio, procedo a la inscripción que sigue: "Santiago, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y seis.-Hoy se resolvió lo que sigue: Número quinientos ochenta.-Vistos estos antecedentes- Informes acompañados y en virtud de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintisiete del Código de Comercio y de lo prevenido en el Decreto de Hacienda número seiscientos treinta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, dicto la siguiente Resolución: Primero Apruébase la reforma introducida a los Estatutos de la Sociedad denominada "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", que consta de la escritura pública de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el Notario de Santiago don Enrique Morgan Torres.-La Sociedad antes mencionada fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda número



ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PÚBLICO  
SANTIAGO

mil seiscientos ochenta y ocho, de fecha veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.-Las operaciones que realice la Sociedad destinada a cubrir el aumento de capital estarán afectas a las disposiciones legales que rijan cuando ellas se realicen.-Tercero.-Toda capitalización deberá contar en la aprobación previa de la Superintendencia de Sociedades Anónimas.-Dése cumplimiento a las solemnidades legales establecidas en el artículo cuatrocientos cuarenta del Código de Comercio.-Tómese razón, comuníquese y publíquese.-Por Orden del Presidente.-Amós Zaldívar L.-V.Bianchi P.-Al margen se encuentra la siguiente nota: La Resolución del centro fue publicada en el Diario Oficial de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y seis.-Ejemplar número veintiseis mil cuatrocientos setenta y tres. Conforme con la parte pertinente del documento que he tenido a la vista y devolví al solicitante, quién para constancia firma.-Doy fé.- A. Jiménez G.-Notario Público. V. Abalos L.- Conforme con su inscripción original, corriente en el Registro de Comercio del Conservador a mi cargo a fojas doscientas noventa y siete con esta fecha.-Iquique, treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y seis.-Hay timbre y firma ilegible.- Hay recorte de Diario de idéntico tenor al documento anteriormente copiado.- Certifico que el presente extracto que aprueba la Reforma de los Estatutos de la Sociedad "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima", fué publicado en el Diario Oficial N°26473 de fecha 25 de Junio de 1966.-Santiago, 30 de Septiembre de 1966. ENRIQUE MORGAN T.-Notario público.-

CERTIFI-

46 Cuarenta y seis) -5-



CO que esta segunda copia está conforme con su original. Esta hoja corresponde a la copia escritura de: Protocolización Reforma de Estatutos Empresa Constructora Absalon González S.A. de fecha tres de Octubre de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario don Enrique Morgan Torres.- Santiago, siete de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.-

Dra. N° 2496

Impuestos N° 1110



Atestado por Don Sebastián Armat S.

Dejo testimonio de que la copia fotostática del escrito es fiel del original que he tenido a la vista.

Santiago, 9 de Enero de 1978

ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO







47 (revisada y siete)  
A.C.

Rg.29 A

REDUCCION ESCRITURA PUBLICA

ACTA SEGUNDA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA  
ABALOS GONZALEZ S.A.

En Santiago de Chile, a cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, RICARDO SAN MARTIN AHUMADA, Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se consignan, comparece: don PATRICIO ABALOS LABBE, chileno, casado, ingeniero civil, de este domicilio, calle Agustinas mil trescientos cincuenta, séptimo piso, cédula de identidad número dos millones treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho del Gabinete de Santiago; mayor de edad, a quien conozco y expone: Que debidamente facultado según se acreditará, viene en reducir a escritura pública el ACTA de la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima, celebrada el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta que es del tenor siguiente: Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima.- En Santiago, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta, siendo las



ALVARO BIANCHI RODAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO

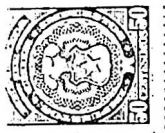
dieciseis horas en las oficinas de la sociedad, tuvo lugar la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima bajo la Presidencia de don Ricardo J. González Cortés, y actuando de Secretario don Julio Rodríguez Arjona.- Además de la presencia del Notario don Benjamín San Martín Ahumada, suplente del titular don Ricardo San Martín Ahumada, asistieron los siguientes señores accionistas: don Patricio Abalos Labbé, por sí, por ciento noventa y ocho mil setecientas sesenta y seis acciones, don Ricardo J. González Cortés, por sí, por ciento noventa y ocho mil setecientas sesenta y seis acciones, don Patricio Varela Morgan, por sí, por quinientas veintinueve acciones, don Víctor Abalos Labbé, por sí por quinientas veinticinco acciones, don Mario Durán Morales, por sí, por quinientas veintidos acciones, don Alfonso Álvarez Fernández, por sí, por quinientas veintidos acciones, don André Alemany Méndez, por sí, por veinte acciones, don Pedro Lira Vergara, por sí, por doscientas acciones, don Juan Pablo Abalos Labbé, por sí, por diez acciones, don Víctor Abalos Lavanderos, por sí, por quince acciones, don Jorge Abalos Labbé, por sí, por quince acciones, don Segundo Gans Mandiola, por sí, por quince acciones, don Samuel González Förster, por sí, por veinte acciones, don Samuel González Cortés, por sí, por veinte acciones, don César Fernández Correa, por sí, por veinte acciones, don Roberto Castro Muñoz, por sí, por veinte acciones y don Rodolfo Ramírez Perucich, por sí, por quince acciones.- Total cuatrocientas mil acciones presentes y representadas equivalentes a la totalidad de las acciones emitidas y suscritas.- Se trató y aprobó lo siguiente: PRIMERO.- Constitución Legal de la Junta.- El señor Presidente declaró le-



48

(canciller yacho)

//galmente constituida la Junta y abierta la sesion en aten-  
cion a que se encontraban presentes la totalidad de las accio-  
nes, de acuerdo a lo que establece el artículo trigésimo ter-  
cero de los estatutos.- SEGUNDO. Objeto de la Junta. El  
señor Presidente explica a los señores accionistas que el ob-  
jeto de la Junta es: a/ Aumentar el capital social de la su-  
ma de cuatro millones de escudos a treinta millones de escu-  
dos dividido en tres millones de acciones de un valor nomi-  
nal de diez escudos cada una; y b/ Adeguar los actuales Esta-  
tutos sociales a las nuevas disposiciones legales y Reglamen-  
tarias vigentes, establecidas por la Ley número diecisiete  
mil trescientos ocho de fecha primero de julio de mil nove-  
cientos setenta, y por el Decreto Supremo número mil nove-  
cientos noventa y cinco de fecha primero de septiembre de mil  
novecientos setenta del Ministerio de Hacienda, publicado en  
el Diario Oficial del día diecisiete de septiembre de mil no-  
vecientos setenta, que modificaron el Decreto con Fuerza de  
Ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos  
treinta y uno y el Reglamento de Sociedades Anónimas respec-  
tivamente, incluyendo en las modificaciones el cambio de la  
razón social, y la determinación del objeto específico de  
la sociedad.- Agrega que el aumento de capital a la suma se-  
ñalada se justifica debido a las necesidades de desenvolvi-  
miento de las actividades de la sociedad, ya que su actual  
capital es insuficiente para el objeto que persigue la so-  
ciedad.- La adecuación de los Estatutos a las nuevas dispo-  
siciones legales vigentes es necesaria, por cuanto se cum-  
ple así, con lo que ordena el artículo tercero transitorio  
de la Ley diecisiete mil trescientos ocho de primero de ju-  
lio de mil novecientos setenta.- Entre estas modificaciones



ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PÚBLICO  
SANTIAGO

cobra especial importancia la de determinar el objeto específico de la sociedad, y el cambio de la razón social.- Expresa que el cambio de la razón social se justifica porque la sociedad tiene un número mayor de socios que los existentes al constituirse y no se estima conveniente mantener en la razón social el nombre de los socios, aún cuando éstos tengan la mayoría de las acciones.- Propone que la nueva razón social contenga un nombre de fantasía y sugiere el de "Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima". En conformidad a lo expresado, se modificarían los artículos primero, cuarto, quinto, sexto, noven, décimo-cuarto, décimo-quinto, décimo-noveno, vigésimo-primer, vigésimo-tercero letras e/, j/, m/ y n/, vigésimo-cuarto, vigésimo-quinto, trigésimo-tercero, trigésimo-cuarto letra e/, trigésimo-sexto, trigésimo-octavo, trigésimo-noveno, cuadragésimo-quinto, cuadragésimo-noveno, quincuagésimo, quincuagésimo-segundo, quincuagésimo-cuarto, quincuagésimo-quinto, quincuagésimo-sexto; quincuagésimo octavo, quincuagésimo-noveno, cuarto transitorio y sexto transitorio, que pasaría a ser quinto transitorio por suprimirse el actual artículo quinto transitorio por haber perdido su vigencia.- Ofrecida la palabra y después de las explicaciones dadas a las consultas formuladas por algunos de los señores accionistas presentes, por unanimidad se aprobaron las reformas propuestas por el señor Presidente, en orden a elevar el capital social a la suma de treinta millones de escudos, en cambiar la razón social por la de "Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima", en modificar todos los artículos de los Estatutos Sociales a que se ha hecho mención más arriba, y en suprimir el artículo quinto transitorio.-TERCERO. Reforma de los Estatutos. El señor Presidente expresó



- 3 -



49

(Cucurule y nueve)

//que en atención a que habían sido aprobadas por unanimidad las reformas de los Estatutos Sociales, se necesitaban reformar todos los artículos ya referidos.- A continuación dió lectura una a una a todas las modificaciones, las que fueron aprobadas por la unanimidad de los accionistas presentes, y cuyos textos son los que se insertan a continuación: ARTICULO PRIMERO.- Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denominación de Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima, la que se regirá por los presentes Estatutos y, en silencio de ellos, por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, especialmente por las del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno y el Reglamento de Sociedades Anónimas, contenido en el Decreto Supremo número cuatro mil setecientos cinco de treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.- ARTICULO CUARTO. El objeto de la sociedad será la ejecución por cuenta propia o ajena, sea para particulares u organismos fiscales, semifiscales, autónomos o Municipales, de obras de ingeniería; la construcción de edificios de todas clases; el planeamiento y urbanización de nuevas poblaciones; el loteo de terrenos para su edificación; la pavimentación de calles y caminos en asfalto, hormigón u otros; trabajos de contratistas; montaje de equipos para plantas industriales, los tendidos de redes y matrices de agua potable, alcantarillado, redes de electricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puentes y la compra e importación de sus propios elementos de ingeniería y construcción.- ARTICULO QUINTO. El capital de la sociedad es la suma de treinta millones de escudos dividido en tres millones de acciones de un valor nominal de diez escudos cada una.- ARTICULO SEX-



16-mia-2

TO. LAS acciones suscritas que un accionista no pagare en las épocas convenidas, serán vendidas por la sociedad en una Bolsa de Valores Mobiliarios o en su defecto, de la manera que lo determine la Superintendencia, a un precio que no podrá ser inferior a su valor nominal. ARTICULO NOVENO.- En el libro denominado Registro de Accionistas se anotará el número y serie de acciones que cada accionista posea con indicación del respectivo domicilio y solamente podrán ejercer sus derechos de accionistas los que se encuentran registrados en dicho libro.- Este Registro de Accionistas se cerrará con tres días de anticipación a lo menos a toda Junta de accionistas, reparto de dividendos de la sociedad, opciones para suscribir aumentos de capital.- En todo caso el cierre del Registro se anunciará por uno o más avisos en un periódico de Santiago, con cinco días de anticipación a lo menos al cierre del Registro.- El Directorio deberá pronunciarse sobre las transferencias o transmisiones de acciones en su primera oportunidad; en ningún caso podrán quedar pendientes de pronunciamiento e inscripción, traspasos que hayan sido presentados antes de un cierre del Registro de Accionistas.- ARTICULO DECIMO CUARTO. Para responder al fiel desempeño de su cargo, cada Director deberá constituir una garantía en dinero efectivo, póliza de seguro o boleta bancaria, o prenda sobre acciones calificadas como de primera clase por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, por una cantidad no inferior a un sueldo vital anual, escala A/ del Departamento de Santiago.- La garantía deberá constituirse dentro de los treinta días siguientes a la aceptación del cargo y mantenerse por un plazo no inferior a un año contado desde la fecha en que el Director

16-mia-2



50  
(Cien pesos)

//ha cesado en su cargo.- ARTICULO DECIMO QUINTO. El directorio deberá celebrar por lo menos una sesión por mes.- Las sesiones de Directorio serán ordinarias y extraordinarias.- Las primeras se celebrarán en las fechas pre-establecidas por el propio Directorio.- Las segundas se celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente por sí o a indicación de uno o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los Directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa.- Tampoco será necesaria la calificación, tratándose de sesiones extraordinarias que tengan por objeto pronunciarse sobre los traspasos presentados antes de un cierre del Registro de Accionistas.- En las sesiones extraordinarias sólo podrá tratarse de los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO NOVENO. Los Directores cesarán en sus cargos por incapacidad sobreviniente, por su declaración de quiebra, o por cualquiera otra causal establecida en la Ley o en el Reglamento de Sociedades Anónimas.- Si algún Director se ausentare, se imposibilitare, falleciere o renunciare a su cargo, el Directorio procederá a nombrar el o los reemplazantes, que durarán en sus funciones hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se hará el nombramiento definitivo.- El Director así nombrado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, durará en el cargo hasta la próxima Junta en que corresponde elegir a la totalidad de los Directores.- Igualmente cesará en su cargo de pleno derecho el Director que no concurriere a tres sesiones consecutivas sin causa calificada como suficiente por el Directorio o que se ausentare del país



IMPUESTO DE RENTA  
SOLICITUD  
NÚMERO  
FOLIO

por más de tres meses, a menos que fuere en cumplimiento de servicios específicos encomendados por la misma sociedad por razones de conveniencia social.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.

Los Directores que por sí o como representantes de otra persona, tuvieran interés en una operación determinada, deberán comunicarlo a los demás Directores y abstenerse de toda deliberación sobre dicha operación.- Los acuerdos o decisiones se tomarán con prescindencia del Director o Directores implicados y se dejará especial constancia de ello en el acta.- Estos acuerdos o decisiones serán dados a conocer en la primera Junta Ordinaria de Accionistas.- Se presume de derecho que hay interés de un Director en toda negociación, acto, contrato u operación en la que deba intervenir él mismo, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o las Empresas en las cuales sea Director o dueño de un diez por ciento o más de su capital.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO. (e/)

adquirir para la sociedad acciones de la misma empresa, siempre que estas se coticen en Bolsa y cuando, previa autorización de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas y de la Superintendencia, la adquisición se haga con las utilidades líquidas o con fondos formados por éstas o, cuando éstas no se coticen en Bolsa, previa las autorizaciones señaladas y el acuerdo del setenta y cinco por ciento de las acciones emitidas." ARTICULO VIGESIMO-TERCERO. (j/)

comprar, vender, permutar, fabricar, grevar, dar y tomar en prenda civil, comercial o especiales bienes muebles y emitir debentures." ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-(m/) Presentar a las Juntas de Accionistas, la Memoria, Balance e Inventario anuales y proponerles las distribuciones de las utilidades.- Los dividendos que se acuerden pagar se deducirán exclusivamente



(Circulante y uno)



5



//de los beneficios y los justificados por los inventarios y balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas". Podrá también, bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurren al acuerdo respectivo, proponer la distribución de dividendos provisorios durante el ejercicio, con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO. (n): Resolver sobre la inversión de fondos disponibles y de las reservas acumuladas, fijar en Balances los castigos y constituir las provisiones que estime necesarias o convenientes, como también proponer el porcentaje de la utilidad líquida anual que deba incrementar el fondo de eventualidades.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Cada Director recibirá como remuneración por sus servicios, por cada sesión de Directorio a que asista, una cantidad equivalente a medio sueldo vital mensual escala A del Departamento de Santiago, no pudiendo ser esta remuneración, en caso alguno, superior en el mes a medio sueldo vital mensual.- Tendrán además los Directores en conjunto, una participación de las utilidades a repartir, que no podrá exceder de un cinco por ciento de las utilidades anuales de la sociedad, ni del quince por ciento de los dividendos repartidos en dinero o en acciones liberadas en el transcurso del ejercicio correspondiente, las que se repartirán entre los Directores a prorrata de las sesiones a que hayan asistido durante el período comprendido dentro del respectivo balance anual.- En ningún caso esta participación podrá exceder, por cada Director, de un uno por ciento de las utilidades del ejercicio ni tampoco del tres por ciento de los dividendos repartidos durante el transcurso del mismo, en dinero efectivo o en acciones liberadas.- Los Directores, como asimismo



ALVARO DIANONI ROSAS

también el Presidente, podrán tener remuneraciones o asignaciones especiales, por servicios especiales, sean de carácter permanente o extraordinario, distintos a los que puedan corresponder como Director, sea a título de sueldo, honorario, viáticos o asignaciones como delegados del Directorio, u otros estipendios en dinero, especies o regalías de cualquier clase, incluso como gastos de representación.- En estos casos, estas remuneraciones especiales deberán ser aprobadas o autorizadas por la Junta de Accionistas debiendo constar en la Memoria el nombre y apellido de cada uno de los Directores que hayan percibido dichas remuneraciones.- ARTICULO VIGESIMO-QUINTO. En su primera reunión después de la Junta Ordinaria de Accionistas en que se haya efectuado su elección, el Directorio elegirá en su seno un Presidente, que lo será también de la sociedad.- En caso de empate decidirá la suerte.- Por el mismo sistema de votación y en esa misma oportunidad, elegirá también un Vice-Presidente.- El Presidente y el Vice-Presidente durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. Las Juntas General de Accionistas serán de dos clases: Juntas Ordinarias y Juntas Extraordinarias.- Unas y otras se convocarán por medio de un aviso que se publicará por tres veces en días distintos en un diario de la ciudad de Santiago, <sup>o sea que</sup> dentro de los veinte días anteriores a la reunión.- El primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la Junta y contendrá el anuncio del cierre del Registro de Accionistas.- En los avisos deberá indicarse el local de la reunión.- En las convocatorias a Juntas Extraordinarias se expresará de un modo claro el objeto de la reunión, y en estas no podrá tratarse otros



- 6 -



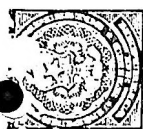
52  
(Cincuenta y dos)

//asuntos que los indicados en la convocatoria.- A los accionistas que tengan su domicilio registrado en la sociedad se les citará además por carta.- No será necesario acreditar el cumplimiento de este requisito para la validez de la Junta.

Reuniéndose la unanimidad de los accionistas, no hay necesidad de citación o convocatoria previa.- ARTICULO TRIGESIMO

CUARTO.- e/: Elegir<sup>2</sup> Inspectores de Cuentas Titulares y dos Suplentes y fijarles su remuneración.- ARTICULO TRIGESIMO SEX-

TO.- En la Junta Ordinaria que procede se hará por separado la elección de los Directores Titulares y Suplentes que hayan terminado su período en conformidad a las siguientes normas: cada accionista tiene derecho a un voto por cada acción que posea o represente, aplicándose esta disposición ya sea para estas elecciones como ante cualquier otro tipo de votación, y podrán acumularlos en favor de una persona o distribuirlos en la forma que estimen más conveniente, y se proclamarán Directores Titulares a los que en una misma y única votación obtengan las cinco primeras mayorías.- Se proclamarán Directores Suplentes los que en la votación correspondiente obtengan las dos primeras mayorías.- Si dos o más candidatos a Directores Titulares o Suplentes obtuvieren el mismo número de votos se determinará por medio de la suerte quien es el elegido.- Para proceder a la votación, el Presidente y el Secretario conjuntamente con las personas que previamente hayan sido designadas por la Junta para firmar el acta de la misma, dejarán constancia en un documento de los votos que de viva voz vayan emitiendo los accionistas presentes según el orden de la lista de asistencia.- Cualquier accionista tendrá derecho, sin embargo, a sufragar en una papeleta firmada por él expresamente si firma por sí o en representación.-



ALVARO BIANCHI ROSAS  
SECRETARIO  
PUBLICO  
CONTADOR

Con todo, a fin de facilitar la expedición o rapidez de la votación, el Presidente de la sociedad o la Superintendencia en su caso, podrán ordenar que se proceda alternativa o indistintamente a la votación de viva voz o por papeleta.- El Presidente, al practicarse el escrutinio que resulte de las acciones efectuadas por las personas antes indicadas, hará dar lectura en alta voz a los votos, para que todos los presentes puedan hacer por sí mismos el cómputo de la votación y para comprobarse con dicha anotación y papeleta la verdad del resultado.- El Secretario hará la suma de los votos y el Presidente proclamará elegidos a los que resulten con las primeras mayoría hasta completar el número que corresponda elegir.- El secretario pondrá el documento en que conste el escrutinio, firmado por las personas encargadas de tomar nota de los votos emitidos y también las papeletas entregadas por los accionistas que no votarán de viva voz, dentro de un sobre que cerrará y lacrará con el sello de la sociedad y que quedará archivado en la Compañía a lo menos por dos años.- Este sistema de elección podrá sin embargo modificarse y realizarse en otra forma por acuerdo unánime de los accionistas que existan.- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, por otros accionistas, mediante una carta poder dirigida a la Sociedad y cuyo texto será el que señale la Superintendencia de Sociedades Anónimas.- También podrán hacerse representar por una persona que no sea accionista, pero en este caso el mandato deberá otorgarse, mediante escritura pública o en carta firmada ante Notario. Si hubiere acciones en poder de Bancos, Sociedades Anónimas, Bolsas de Comercio o firmas sociales las personas que tengan



53 (cincoenta y tres).

7

//la representación legal de estas firmas o instituciones podrán actuar en representación de ellas y votar en las reuniones de las Juntas Generales, actuando ellos mismos o representantes de acuerdo a lo establecido más arriba.- Las acciones de su propia emisión que la sociedad tenga inscritas a su nombre, no darán derecho a voto, ni serán tomadas en consideración para los efectos del quorum y de las mayorías necesarias en la constitución de las Juntas Generales de Accionistas y de las designaciones que en ellas se efectúen.- ARTICULO TRIGESIMO NOVENO. Los concurrentes a las Juntas Generales firmarán una hoja de asistencia, en la que se indicará a continuación de cada firma, el número de acciones que el firmante posee, el número de las que representa y el nombre o nombres de los accionistas que representa.- Las cartas poderes que no designen el nombre del mandatario de puño y letré del poderdante, se entenderán otorgadas a los Directores, y serán distribuidas entre todos los directores en ejercicio, por iguales partes en relación al número de acciones que dichos poderes representan.- ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO. Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas tendrán lugar cuando lo determine el Directorio o cuando lo soliciten los accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones emitidas como mínimo. En las citaciones a estas Juntas Extraordinarias deberá expresarse el objeto de la reunión y no podrán tratarse en ellas de otros asuntos que los que sean materia de la convocatoria.- Sólo en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas ante Notario y con el voto conforme de las dos terceras partes del total de las acciones emitidas, se podrán aprobar las reformas de Estatutos en los aspectos es-



ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO

cenciales o substanciales, como los señalados en el inciso quinto del artículo veinte del Reglamento de Sociedades Anónimas, de la disolución anticipada de la sociedad, de la venta o cesión de su activo o pasivo, de la fusión con otra sociedad o la división de la sociedad, Las reformas de Estatutos que no se refieren a aspectos esenciales o substanciales, como aumentos de capital u otros, deberán igualmente aprobarse en Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas ante Notario pero en estos casos los quorums para la constitución de la Junta y las mayorías necesarias para tomar los acuerdos serán los que señalan los artículos cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo.- ARTICULO CUADRAGESIMO-MOVIMO. En las actas se hará un extracto de lo ocurrido en la reunión y se consignarán, al menos los siguientes datos: Nombre de los accionistas presentes y número de acciones que cada uno posea o represente, relación sucinta de las observaciones o incidentes producidos; relación de las proposiciones sometidas a discusión y del resultado de la votación y lista de los accionistas que hayan votado en contra. Sólo por el consentimiento unánime de los concurrentes podrá suprimirse en el acta la constancia de algún hecho ocurrido en la reunión y que se relacione con los intereses sociales.- ARTICULO QUINGUAGESIMO. Durante los quince días anteriores al señalado para la reunión de la Junta General Ordinaria, la Memoria, Balance, Inventario, Actas, Libros y demás piezas justificatorias de los mismos, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad.- La Memoria que presenta el Directorio a la Junta deberá contener una información explicativa y razonada sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio. La sociedad remitirá a la



- 8



54  
Eugenio Yendry

//Superintendencia de Sociedades Anónimas una copia de su Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, con quince días de anticipación, por lo menos, a la Junta de Accionistas que deba pronunciarse sobre ellos.- Dentro de ese mismo plazo, deberá enviarse a la Superintendencia la lista de accionistas, con indicación de su domicilio y número de acciones.

La lista de accionistas, con las indicaciones referidas y debidamente actualizada, deberá mantenerse en forma permanente en el lugar destinada a la recepción del público.- ARTICULO QUINCUAGESIMO-SEGUNDO. El Balance con la Cuenta de

Ganancias y Pérdidas será publicado en un Diario de Santiago con diez días de anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General.- Si el Balance presentado por el Directorio fuere alterado, las modificaciones se publicarán en el mismo diario, dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la Junta que se pronunció sobre él.- ARTICULO

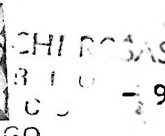
QUINCUAGESIMO-CUARTO. De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio se destinará: a/ una cuota no inferior al cinco por ciento ni superior al cuarenta por ciento para constituir el fondo de reserva legal, cuyo monto deberá llegar a ser a lo menos del veinte por ciento del capital social y los fondos de revalorización; b/ un porcentaje de hasta un treinta por ciento para fondos especiales y c/ el remanente se distribuirá como dividendos en dinero entre los accionistas a prorrata de sus acciones.- Sin embargo, la Junta ordinaria con el voto conforme de accionistas que representen las dos terceras partes a lo menos, de las acciones emitidas, podrá acordar distribuir la totalidad o parte del saldo a que se refiere la letra c/ de este artículo, mediante el reparte de acciones liberadas, correspondientes a un aumento



ALVARO MANOCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO

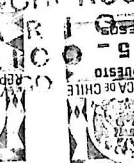
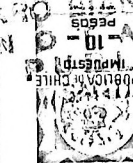
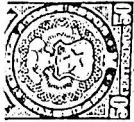
de capital ya aprobado por la Junta General Extraordinaria.- Este reparto deberá efectuarse dentro del plazo de un año contado desde la fecha del acuerdo respectivo.- Vencido este plazo sin haberse procedido al reparto, deberá hacerse la distribución del dividendo en dinero.- La sociedad podrá cumplir con la obligación de pagar dividendos, otorgando opción a sus accionistas para recibirlo en dinero efectivo, en bienes o en acciones liberadas, en las condiciones que apruebe la Superintendencia de Sociedades Anónimas.- Podrán también repartirse dividendos antes de completar el fondo de reserva legal, siempre que se destine a ésta la cuota mínima de las utilidades estipuladas en la letra a/ de este artículo.- ARTICULO QUINCUAGESIMO QUINTO. La Junta General Ordinaria de Accionistas de cada año designará dos Inspectores de Cuentas Titulares y dos Suplentes, en la forma señalada en el artículo trigésimo sexto de estos Estatutos, o bien Auditores designados del Registro que lleve la Superintendencia de Sociedades Anónimas, con las mismas atribuciones y responsabilidades que los Inspectores de Cuentas, para que revisen y certifiquen los balances de la Sociedad.- En este caso será facultativo para la sociedad el nombramiento de dichos Inspectores. En todo caso, los accionistas que representen a lo menos la cuarta parte de las acciones emitidas, podrán solicitar a la Superintendencia que ésta designe Auditores remunerados por la sociedad.- La Superintendencia calificará la necesidad o conveniencia de esta designación.- Los Inspectores de Cuentas deberán ser preferentemente contadores en ejercicio, o profesionales o técnicos universitarios.- Los Auditores deberán ser necesariamente contadores en ejercicio. La sociedad otorgará a los Inspectores de Cuentas las facilita-





55 (Estatuto y leyes)

//des necesarias para que puedan desempeñar su labor, la que deberá ser realizada en las oficinas de la administración, en días y horas hábiles y sin entorpecer las actividades sociales.- ARTICULO QUINCAGESIMO SEXTO. Los Inspectores de Cuentas vigilarán las operaciones sociales, examinarán la contabilidad, inventario y balance de la Sociedad, e informarán por escrito sobre el cumplimiento de su mandato con quince días de anticipación a lo menos, a la Junta de Accionistas que habrá de pronunciarse sobre el Balance y Memoria de la sociedad.- Sin perjuicio de este, tendrán la obligación de representar por escrito al Directorio, sin esperar el término de sus funciones y en forma inmediata, cualquiera irregularidad u observación que les merecieren las operaciones sociales.- Además tendrán las atribuciones y responsabilidades que determina el Reglamento de Sociedades Anónimas.- ARTICULO QUINCAGESIMO OCTAVO. La sociedad se disolverá por la expiración del plazo de duración, por reunirse todas las acciones en menos de una persona y además cuando haya perdido un cincuenta por ciento de la suma formada por el capital y fondos de revalorización, <sup>para la absorción de los perdidos.</sup> se disolverá también cuando lo acuerde una Junta Extraordinaria de Accionistas en conformidad a lo prevenido en el artículo cuadragésimo quinto de estos Estatutos y por las demás cauciones legales.- ARTICULO QUINCAGESIMO NOVENO. La liquidación de la sociedad será practicada por tres personas, que podrán ser o no accionistas, los cuales serán elegidos por la Junta General Extraordinaria que se cite para tal efecto y durarán en sus funciones hasta el término de la liquidación, sin perjuicio de la facultad de las Juntas Generales de Accionistas de revocar el mandato a toda la Comisión Liquidadora.- Las facultades de los liquida-



ROSA ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
EMBAJO

adores, sus emolumentos y condiciones con que actuarán serán fijadas por las Juntas Generales que los designe.- Las facultades de estos liquidadores serán también, aún cuando no se señalen, las que por ley o Reglamento de Sociedades Anónimas les corresponde.- ARTICULO CUARTO TRANSITORIO. El capital social se aumenta de la suma de cuatro millones de escudos a la suma de treinta millones de escudos como se indica en el artículo quinto de estos Estatutos que se reemplaza con esta fecha. Este aumento deberá quedar suscrito y pagado dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la Resolución de la Superintendencia de Sociedades Anónimas que apruebe la presente reforma de los estatutos sociales. El Directorio de la sociedad queda facultado para emitir las acciones correspondientes a este aumento de capital, como liberadas de pago o pagaderas en dinero efectivo, y/o mediante el aporte de bienes o en una u otra forma o en todas conjuntamente.- La emisión de acciones liberadas de pago será financiada traspasando a la cuenta capital el todo o parte del fondo de reserva legal, el todo o parte del fondo de futuros dividendos y el todo o parte del fondo de revalorización del capital propio. Se cubrirá asimismo mediante el traspaso a capital del todo o parte de los otros fondos sociales que se hayan formado o se formen en el futuro con utilidades de la Empresa, previo acuerdo de las respectivas Juntas de Accionistas.- Podrán cubrirse también mediante el traspaso a capital de los fondos provenientes del reavalúo de bienes del activo social efectuado en conformidad a las disposiciones legales vigentes o con reavalúos de bienes raíces de la sociedad, provenientes de re-tasaciones de los mismos practicadas en ambos casos por el Servicio de Impuestos Internos, o que resulten de la aplica-



- 10



56  
(cinuenta y seis)

//ción de disposiciones legales que incrementen el avalúo de los mismos bienes, y finalmente traspasando a capital las utilidades que obtenga la sociedad en los ejercicios comprendidos dentro del plazo señalado para la emisión de estas acciones, siempre que las respectivas Juntas de Accionistas acordaren previamente destinar tales utilidades a cubrir este aumento. Para la capitalización de fondos sociales, el Directorio deberá solicitar previamente la aprobación de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.- Las acciones liberadas que se emitan se repartirán a los accionistas a prorrata de las acciones que posean a la fecha del cierre o cierres del registro que en cada oportunidad ordenará el directorio.- Las acciones resultantes de fracciones en el prorratao serán vendidas por el directorio por un valor no inferior al nominal y su producto será entregado a los accionistas con derechos a tales fracciones.- Si el Directorio acordare emitir estas acciones para ser pagadas en cualquiera de las formas que más adelante se señalan, deberá ofrecerlas preferentemente a los accionistas que figuren como tales a la fecha del cierre o cierres del registro que ordene en cada oportunidad el Directorio, para que las suscriban a prorrata de las acciones que posean a la fecha de tales cierres, por un valor no inferior a la par.- Las acciones no suscritas por los accionistas y las resultantes de fracciones en el prorratao, serán vendidas por el directorio, en un valor no inferior a la par.- Tanto las acciones vendidas que adquirieren los accionistas o terceros se enterarán y pagarán de la siguiente manera: a/ en dinero efectivo al contado, o con facilidades de pago; y b/ mediante el aporte de bienes raíces, bienes muebles u otros

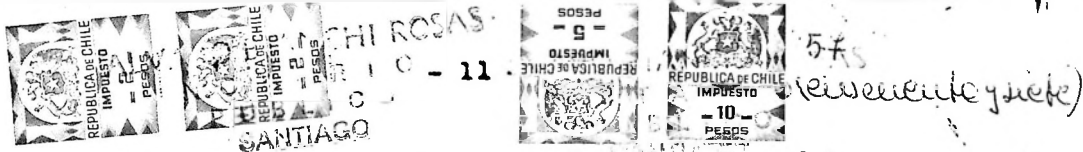


valores.- En este caso los bienes aportados deberán tasarse en conformidad a la ley y justificarse previamente su valor ante la Superintendencia de Sociedades Anónimas y aprobarse su aporte y avalúo por una Junta General Extraordinaria de Accionistas citada al efecto.- Todo el producto de la venta de estas acciones ingresará íntegramente a la caja social.

El sobreprecio que pudiese obtenerse en la colocación de las acciones, sobre su valor nominal, será considerado como utilidad social y como tal se contabilizará en la cuenta de Ganancias y Pérdidas del correspondiente ejercicio.- ARTICULO

QUINTO TRANSITORIO. Se faculta a los abogados don Julio Rodríguez Arjona y don Victor Abelos Labbé, para que conjuntamente separadamente, soliciten de la Superintendencia de Sociedades Anónimas la aprobación de esta reforma de estatutos, para que acepten en representación de los accionistas, sin nueva consulta de la Junta, las modificaciones que dicha Institución sugieran en general; para que suscriban las escrituras correspondientes y para que cumplan con todas las formalidades legales necesarias, pudiendo al efecto requerir

la inscripción y anotaciones que fueren pertinentes en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- Igualmente se faculta a las referidas personas para requerir de los Conservadores de Bienes Raíces correspondientes las inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar para que todos los inmuebles y vehículos motorizados que figuren en la actualidad inscritos a nombre de la Empresa Constructora Abelos González Sociedad Anónima queden figurando en el futuro inscritos a nombre de Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima. Leído el texto de todas estas modificaciones y reemplazos de los artículos definitivos como los transitorios, fueron apre-



//bados por unanimidad.- Firme del Acta y Reduccion a Escritura Pública.-

Por la unanimidad de los accionistas presentes, se designó a los señores Patricio Abalos Labbé, Patricio Varela Morgan y Victor Abalos Labbé para que en unión con el señor Presidente y el Secretario firmen la presente acta.

Igualmente por unanimidad de los accionistas presentes se facultó a don Patricio Abalos Labbé, para reducir a escritura pública la presente acta, la que se tendrá por aprobada desde

que se encuentre firmada por las personas señaladas, sin necesidad de nueva reunión.- Sin haber otro asunto que tratar se levantó la sesión a las diecisiete horas.- Patricio

Abalos L.- Ricardo J. González C.- Patricio Varela M.- Victor Abalos L.- J. Rodríguez A.- CERTIFICADO. El Notario que suscribe certifica: Primero.- Haber estado presente en la Junta

General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima" celebrada el

diecinueve de octubre de mil novecientos setenta en calle

Agustinas mil trescientos cincuenta, oficina setecientos siete. Segundo. Que en la Junta asistieron o estuvieron repre-

sentadas la totalidad de las acciones emitidas.- Tercero. Que

los acuerdos fueron tomados por la unanimidad de los asistentes y que el acta que antecede contiene una reseña fiel y

exacta de lo ocurrido en la Junta.- Santiago, diecinueve de octubre de mil novecientos setenta. Hay firma del Notario:

B. San Martín A., Suplente del titular don Ricardo San Martín

Ahumada.- CONFORRE. En comprobante y previa lectura firma

con los testigos doña Norma Álvarez Herrera y doña María Adeline Lobos Caridi.- Se dió copia pagándose el impuesto fiscal

detallado al margen en conformidad a la Ley.- Doy fe.- P. ABALOS.- M. A. Lobos de Dupuy.- N. Álvarez H.- R. SAN MARTIN, No-



NOTA PUBLICA  
SANTIAGO



ario. AL MARGEN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA LA  
 SIGUIENTE ANOTACION: El Notario que autoriza CERTIFICA que  
 el pago al impuesto de la presente escritura se acredita co-  
 mo sigue: "Recibo N° 73248. N° 791746.- Tesorería Comunal  
 de Santiago Centro.- A-60-C. F. 260.000.- Orden 3423.- Con-  
 tribuyente: Empresa Constructora González 3.A.- Impuestos Va-  
 rios.- Cancelado el cuatro de mayo mil novecientos setenta y  
 uno.- Hay timbre. CONFORME. R. SAN MARTIN, Notario.

CONFIRMA CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.

*San Martín*



Ministerio de Justicia y Orden

Notario Santiago  
 Recibido en Santiago  
 15 MAR 1977



requerido por Don *Excmo. Anist*  
 Dejo testimonio de que la copia fotostática del curso es fiel del original que he tenido a la vista.  
 Santiago, 9 de Enero de 1978

ALV. *ALV. ROSAS*  
 PUBLICO  
 SANTIAGO

N° *473*  
 Relaciones *Alfredo Scary*  
*C. Talley*

Santiago, 11 de Julio de 1977



58

(cincuenta y ocho)

Legalizada la firma que antecede a  
Don Gabriel Barros Ossa  
de Leg. del U. de R.R. Chile  
Santiago de Chile, 20 MAR. 1972

JOSE CUNEO Y CUNEO

CONSEJERO DE LA EMBAJADA DEL PERU  
SANTIAGO

Nº. de orden 84  
Nº. de tarifa 66  
Derechos 124/10-7-10-

CONSU.

PREF

Requerido por Don Sebastián  
Quiroz S.  
Dejo testimonio de que la copia fotostática ~~de~~ es fiel del original que he tenido a la vista.  
Santiago, 9 de enero de 1978

ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO





54  
(cinuenta y nueve)

REG/ 50./

G. C./



COMPLEMENTARIA ESTATUTOS

MODIFICACION SOCIEDAD

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ S.A.

En Santiago de Chile, a dos de Agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, RICARDO SAN MARTIN AHUMADA, Notario

Público de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se consignan comparece: don JULIO RODRIGUEZ ARJONA, chileno, casado, abogado, de este domicilio, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve oficina seiscientos veinte, cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno de Santiago, el compareciente mayor de edad y expone: P R I M E R O. Que debidamente facultado al efecto, viene por el presente instrumento en subsanar los reparos hechos por la Superintendencia de Sociedades Anónimas a la modificación de los estatutos sociales de la sociedad anónima Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima, que consta de la escritura pública otorgada con fecha cinco de Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario de esta ciudad don Ricardo San Martín Ahumada. S E G U N D O. Que en estas circunstancias introduce las siguientes modificaciones a los estatutos sociales referidos: a/ Se reemplaza el artículo noveno por el siguiente: "Noveno: En el el libro denominado Registro de ac-//





11727

//ccionistas se anotará el número y serie de acciones que cada accionista posee, con indicación del respectivo domicilio y solamente podrán ejercer sus derechos de accionistas los que se encuentren registrados en dicho libro. Este registro de Accionista se cerrará con tres días de anticipación a lo menos a toda Junta de Accionistas, y el día mismo en que ésta se celebre, reparto de dividendos de la sociedad, opciones para suscribir aumentos de capital. En todo caso el cierre del Registro se anunciará por uno o más avisos de un periódico de Santiago, con cinco días de anticipación a lo menos al cierre del Registro. El Directorio deberá pronunciarse sobre las transferencias o transmisiones de acciones en su primera oportunidad; en ningún caso podrán quedar pendientes de pronunciamiento e inscripción, trasposos que hayan sido presentados antes de un cierre del Registro de Accionistas".- b/ Se agrega en el artículo décimo cuarta, la siguiente frase final: "Esta garantía deberá ser reajustada en la misma proporción y en iguales períodos que lo sea el sueldo vital Escala A.- del Departamento de Santiago". c/ En el artículo vigésimo tercero se reemplaza la frase inicial, por la siguiente: "Artículo Vigésimo Tercero: Para el cumplimiento del objeto y dentro de los límites legales, estatutarios y reglamentarios de éste, el Directorio tendrá las siguientes facultades y obligaciones sin perjuicio de las que le corresponden en virtud de la Ley, de los reglamentos y de otras disposiciones de estos estatutos: d/ Se reemplaza la letra L.- del artículo vigésimo tercero por la siguiente: L.- celebrar contratos de transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo". e/ En el artículo trigésimo tercero se reemplaza la frase "Unas y otras se convocarán por medio de un //



-2



60

(rescudo)

PUBLIKO  
SANTIAGO

aviso que se publicará por tres veces en días distintos en un diario de la ciudad de Santiago, dentro de los veinte días anteriores a la reunión, por la siguiente: "Unas y otras se convocarán por medio de un aviso que se publicará por tres veces en días distintos en un diario de las ciudades de Santiago e Iquique, dentro de los veinte días anteriores a la reunión". f/ Se reemplaza la letra E.-del artículo trigésimo cuarto y se reemplaza por la siguiente: E.-Elegir dos Inspectores de Cuentas Titulares y dos Suplentes y fijarles su remuneración". g/ En el artículo cuadragésimo segundo se constituye la expresión "veinte días", por "treinta días" h/ En el artículo quincuagésimo segundo se reemplaza la frase inicial "El Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas será publicado en un diario de Santiago con diez días de anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General"., por la siguiente: "El Balance con la Cuenta de Ganancias y Pérdidas será publicado en un diario de Santiago y de Iquique con diez días de anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General.-"Se elimina en el artículo quincuagésimo quinto la frase" En este caso sera facultativo para la Sociedad el nombramiento de dichas Inspectores". j/ En el artículo quincuagésimo Octavo, en la frase inicial se reemplaza el punto seguido por una coma y se agrega la siguiente frase: " previa la absorción de las pérdidas". k/ En el artículo sexagésimo segundo se reemplaza la frase "Los liquidadores presentarán balance, que se publicará en un diario de Santiago, por una sola vez, con cinco días de anticipación a la Junta General repectiva"., por la siguiente "Los liquidadores presentarán Balance, que se publicará en un diario de Santiago y de Iquique, por una sola vez, con //



//cinco días de anticipación a la Junta General respectiva".

L/ En el artículo sexágésimo quinto se reemplaza el guaris-  
mo "treinta y tres por ciento" por "veinticinco por ciento".  
En comprobante y previa lectura firma con los testigos de  
este domicilio, calle Huérfanos número ciento sesenta y sie-  
te, doña María Adelina Lobos Caridi y doña Norma Rosa Alva-  
roz Herrera. Se dió copia pagándose el impuesto fiscal de  
setenta y ocho escudos en conformidad a la Ley.- Doy fe.-  
JULIO RODRIGUEZ A.-Ma.A.Lobos de Dupouy.- N.Alvarez H.-  
R. SAN MARTIN, Notario."Entendado" terrestre", vale.-Doy fe.

PASO ANTE MI FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA.



*[Handwritten signature]*

Certifico que la presente fotocopia es fiel del original compues-  
to de 2 fojas que he tenido a la vista. Santiago, 4 de Noviembre de  
1971.-

5187



Perito Contable y Perito de Bienes  
Públicos y Privados

Al Sr. Alvarez de Dupouy  
Santiago



*[Handwritten signature]*  
Dejo testimonio de que la copia fotostática del documento es fiel del original que he tenido a la vista.  
Santiago, 9 de Enero de 1972

ALVARO BRANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO

ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO



6-1  
(sesenta y uno)

4-266

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile firma del Sr.

*Javier Calleja*

*Gabriel Barros Ossa*

GABRIEL BARROS OSSA  
Jefe de Legación

Santiago, 16 de Julio de 1972



Legalizada la firma que antecede de  
Don *Gabriel Barros Ossa*  
de Leg. del 11 de Julio de 1972  
Santiago de Chile, 20 MAR 1972

JOSE CUNEO Y CUNEO  
CONSEJERO DE LA EMBAJADA DEL PERU  
CONSUL GENERAL



Nº. de orden *86*  
Nº. de tarifa *106*  
Derechos *10-10-10*

Requerido por Don *Sebastián*  
Dejo testimonio de que la copia fotostática del dorso es fiel del original que he tenido a la vista.  
Santiago, 9 de Enero de 1973



ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO



62 (sesenta y dos)

REG/ 33./

G.C./

### PROTOCOLIZACION

DECRETO Y EXTRACTO REFORMA ESTATUTOS: "EMPRESA  
CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA"

En Santiago de Chile, a veintinueve de Septiembre de mil no-  
vecientos setenta y uno, ante mí, RICARDO SAN MARTIN AHUADA,  
Notario Público de este Departamento y testigos cuyos nom-  
bres al final se consignan, comparece: doña MARIA ADELINA LO-  
BOS CARIDI, chilena, empleada, casada, domiciliada en calle Iné-  
fanos número mil ciento sesenta y siete, cédula de identidad  
número cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil ocho-  
cientos veintisiete del Gabinete de Santiago; mayor de edad,  
y me entregó para su protocolización el Decreto que aprueba  
la reforma de estatutos de "Empresa Constructora Abalos  
González Sociedad Anónima" y el Extracto de la mencionada  
Sociedad.- Dichos documentos contenidos en una hoja, papel  
oficio, con su Inscripción en el Registro de Comercio del  
Conservador de Bienes Raíces de Santiago; adherido un recor-  
te de diario de su publicación en el Diario Oficial con la  
debida certificación del Notario autorizante, respectivamente,  
dejo protocolizado bajo el número cincuenta y cuatro al fi-  
nal de este Registro, entre los documentos de su clase.- Para  
constancia firmo el presente en unión de la solicitante y  
los testigos doña Adriana Córdova Pérez y doña Norma Alvarez//

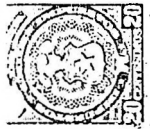


ALVARO E. NOT. PUE

//Herrera.- Se dió copia pagándose el impuesto fiscal de cinco escudos veinte centésimos por certificación en cada hoja de los documentos protocolizados.-Doy fe.- Ma.A.Lobos de Dupouy.- Adriana Córdova P.- N.Alvarez H.- R. SAN MARTIN, Notario.-EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL DECRETO Y EL EXTRACTO QUE ANTECEDEN DICEN:Superintendencia de Compañías de Seguros Sociedad Anónima y Bolsa de Comercio: Aprueba reforma de estatutos de "Empresa Constructora Abalos González Sociedad Anónima, Santiago, siete de Septiembre de mil novecientos setenta y uno. Hoy se resolvió lo siguiente:Exenta N° 328.- Vista la solicitud adjunta,informas emitidos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,83 letra a/ del D.F.L. 251 de 1931 y en el Reglamento de Sociedades Anónimas, N°4705,de 30 de Noviembre de 1946.- R E S U E L V O:Aprueba la reforma de estatutos de la Sociedad Anónima denominada "EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA" que consta de la escritura pública otorgada el 5 de Marzo de 1971 ante el Notario Público de Santiago don Ricardo San Martín Ahumada modificada por la de 2 de Agosto de 1971, otorgada ante el mismo Notario mencionado. Por Decreto N° 1688 de 26 de Junio de 1965 se autorizó la existencia de la Sociedad. Las operaciones para cubrir el aumento de capital,estarán afectas a las disposiciones que rijan cuando ellas se realicen.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.- Comuníquese y publíquese.- Fdo Joaquín Morales Abarzúa, Superintendente.- Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.Dios guarde a U. Hay firma ilegible: Ricardo Boizard Goycoolea. Secretario General.-Se anoto en el Repertorio con el N° 40921 se inscribió hoy en el registro de Comercio a fs 6812 .//

5 L 100  
MAGD

//Nº3201 y se anota al margen en la inscripción a fe6811, Nº3200 del Registro de Comercio del año 1971, Santiago, 15 de Septiembre de 1971.- Drs. Ill.-Hay firma y timbre Renato Leon Zenteno, Conservador de Bienes Raíces.- Adherido se encuentra un recorte de Diario, cuyo texto es el mismo de la reforma de estatuto que antecede, Junto al Recorte se encuentra la siguiente nota: Certifico que el presente aviso apareció publicado en la edición Nº28.053.- del Diario Oficial de fecha 17 de Septiembre de 1971.-Hay firma del Notario autorizante.-"Superintendencia de Sociedades Anónimas y Compañía de Seguros, Bolsa de Comercio.-Extracto de la reforma de estatutos de la Sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA", acordada en Junta Extraordinaria de accionistas, efectuada el 19 de Octubre de 1970, y que consta de la escritura pública otorgada el 5 de Marzo de 1971, ante el Notario Público de Santiago don Ricardo San Martín Ahumada, modificada por la de 2 de Agosto de 1971, otorgada ante el mismo Notario.-Objeto: 1.-Aumentar el capital de \$4.000.000, dividido en 400.000 acciones de \$10 cada una de valor nominal a \$30.000.000, dividido en 3.000.000 de acciones de igual valor nominal, dentro del plazo de dos años, contados desde la aprobación de la reforma. Este aumento de \$ 26.000.000, se hará mediante la emisión de 2.600.000 acciones de \$10 cada una de valor nominal, como acciones de pago en dinero efectivo o bienes y/o liberadas. La emisión de acciones liberadas se hará mediante el traspaso a capital de fondos y/o utilidades.- 2.- Cambiar el nombre de la Sociedad por "Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima".- 3.- Especificar el objeto social el cual será: "la ejecución, por cuenta propia o aje-//





MA , sea para particulares u organismos fiscales, senificas-  
les, autónomos o municipales, de obras de ingeniería; la con-  
strucción de edificios de todas clases; el planeamiento y  
urbanización de nuevas poblaciones; el loteo de terrenos  
para su edificación; la pavimentación de calles y caminos de  
asfalto, hormigón u otros; trabajos de contratistas; monta-  
je de equipos para plantas industriales, los tendidos de re-  
des y matrices de agua potable, alcantarillado, redes de elec-  
tricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puen-  
tes y la compra e importación de sus propios elementos de  
ingeniería y construcción." 4.- Adecuar los estatutos socia-  
les a la Ley N° 17.303 de 12 de Julio de 1970.-Certifico  
que el extracto que precede ha sido aprobado por esta Super-  
intendencia para los efectos del Artículo 440 del Código  
de Comercio. Santiago, siete de Septiembre de mil novecien-  
tos setenta y uno.- Superintendente.-Hay firma y timbre.-  
Se anotó en el Repertorio con el N° 40921 se inscribió hoy en  
el Registro de Comercio a fs 6811 N° 3200, se anotó al mar-  
gen en la inscripción de fs 5074.- N°2470 del Registro de  
Comercio del año 1965.-Santiago, 15 de Septiembre de 1971.-  
Drs.F15.086.- Hay firma y timbre del Notario Conservador.-  
Adherido se encuentra un recorte de Diario cuyo texto es  
el mismo del extracto que antecede. Junto al recorte de  
este extracto se encuentra la siguiente Nota: Certifico que  
el presente aviso apareció publicado en la edición N°28.053.-  
Del Diario Oficial de fecha 17 de Septiembre de 1971.- Hay  
firma y timbre del Notario autorizante.-"Conforme.-R. SALT  
MARTIN, Notario.

CONFORME CON SU ORIGINAL PROTOCOLIZADO.



Requerido por Don *Excmo. Sr. ...*  
*Uninet S.*  
Dejo testimonio de que la copia fotostática del mismo es fiel del original que he tenido a la vista.

Santiago, 9 de *Enseñada* de 1978

ALVARO BIANCHI ROSAS

NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO



REPUBLICA DE CHILE  
SANTIAGO

64 (sesenta y cuatro)

N.º 500

Concedida la autorización para

Notario Santiago

Don Francisco S. S. S. S. S.



N.º 4702

Permisos Especiales

Sebastián S. S. S. S. S.

Alvaro

GABINETE DE LOS SEÑORES  
DE LA LEY

15

11

1978

Legalizada la firma que antecede de  
Don Sebastián S. S. S. S. S.  
de Don S. S. S. S. S.  
Santiago de Chile, 20 de 1978

JOSE CUNEO Y CUNEO  
CONSEJERO DE LA LEGACIÓN DEL PERU  
CONSUL GENERAL



N.º de orden 89

N.º de tarifa 66

Derechos 11/10-5/10-

Requerido por Don Sebastián S. S. S. S. S.

Dejo testimonio de que la copia fotostática del curso es fiel del original que he tenido a la vista.

Santiago, 9 de enero, de 1978

ALVARO

NO

ROSAS

ROSAS



65 (Reserva y cinco)

Lnc.

PROTOCOLIZACION COPIA INSCRIPCIONES

APROBACION REFORMA ESTATUTOS Y EXTRACTO

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS Y GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA

En Santiago de Chile, a doce de Noviembre de mil novecientos  
setenta y uno, ante mi, Luis Contreras Delgado, Notario Públi-

co de este Departamento y los testigos cuyos nombres al fi-  
nal se consignan, compareció don LEONELO MADRIGAL CRUCIANI,

chileno, casado, empleado, domiciliado en esta ciudad, calle Tea-  
tinos trescientos treinta y dos, cédula de identidad número dos

millones treinta y seis mil ciento sesenta y nueve de Santia-  
go, mayor de edad y expone: Que viene en requerir la protoco-  
lizacion de copia autorizada de inscripciones, aprobacion

Reforma estatutos y extractos Reforma Estatutos " Empresa  
Constructora Abalos y Gonzalez Sociedad Anonima. - Consta de  
tres hojas las cuales dejo protocolizadas al final del presen-  
te registro bajo el número once. - Para constancia previa dec-  
tura firma el requirente con los testigos don Enrique Esco-  
bar y don Victor Orlas. - Se da copia y se paga el impuesto  
de cinco escudos quince centésimos. - Doy fé. - Leonelo Madri-  
gal. - E. Escobar. - V. Orlas. - L. Contreras D. - - - - -

Los documentos que se protocolizan son del tenor siguiente:  
Aprueba Reforma de Estatutos " Empresa Constructora Abalos  
Gonzalez Sociedad Anonima. - Iquique veinte de Octubre de mil  
novecientos setenta y uno. - A solicitud de doña Betty Payauna  
Garrido, empleada, de este domicilio, procedo a la inscripción  
que sigue: Superintendencia de Compañías de Seguros Sociedades  
Anónimas y Bolsas de Comercio. - Aprueba Reforma de Estatutos



de Empresa Constructora Abalos Gonzalez Sociedad Anónima.-  
Santiago, siete de Septiembre mil novecientos setenta y uno.-  
Hoy se resolvió lo siguiente: Exenta numero trescientos veinti-  
ocho 8.- Viste la solicitud adjunta, informes emitidos y en  
virtud de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintisiete  
del Código de Comercio, ochenta y tres letra a.- del D.  
F.L., sescientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y  
uno y en el Reglamento de Sociedades Anónimas, numero cuatro  
mil setecientos cinco de treinta de Noviembre de mil novecien-  
tos cuarenta y seis.- Resuelvo.- Apruébase la Reforma de Es-  
tatutos de la Sociedad Anónima denominada "Empresa Cons-  
tructora Abalos Gonzalez Sociedad Anónima", que consta de la  
escritura pública otorgada el cinco de Marzo de mil novecien-  
tos setenta y uno, ante el Notario Público de Santiago don  
Ricardo San Martín Ahumada, modificada por la de dos de Ago-  
sto de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el mismo  
Notario mencionado.- Por Decreto numero mil seiscientos ochenta  
y ocho de veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta y cin-  
co, se autorizó la existencia de la Sociedad.- Las operacio-  
nes para cubrir el aumento de capital, estarán afectas a las  
disposiciones que rijan cuando ellas se realicen.- Cómplase  
con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta del Có-  
digo de Comercio.- Comuníquese y publíquese.- Fdo. Joaquín  
Moralos Aparzúa.- Superintendente.- Lo que transcribo a Ud.  
para su conocimiento.- Dios guarde a U. Secretario General.-  
Conforme.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a  
la vista y que devolví al interesado.- Se pagan trece escudos  
cincuenta centésimos de impuesto fiscal.- Doy fé.- Norman Cruz  
Barrios.- N. y C.- Certifico: Que una copia del extracto a  
que se refiere la inscripción del centro se publicó en el Dia-

- Rio Oficial número veintiocho mil cincuenta y tres el die-  
cisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.- N. Cruz  
Barrios.- N. y C.- Conformes.-

Conforme con su inscripción original, corriente en el Registro  
de Comercio del Conservador a mi cargo a fojas trescientas cin-  
cuenta y ocho, bajo el número ciento diecinueve, con esta fo-

cha.- Iquique, veinte de Octubre de mil novecientos setenta y  
uno.- Hay una firma y un timbre.- Conforme.-

Inscripción.- Extracto Reforma de Estatutos "Empresa Cons-  
tructora Abalos y Gonzalez Sociedad Anonima."- Iquique,

veinte de Octubre de mil novecientos setenta y uno.- A solici-  
tud de doña Nelly Payama Garrido, empleada, soltera, de este  
domicilio, procedo a la inscripción que sigue. Extracto de la

Reforma de Estatutos de la Sociedad "Empresa Constructora A-  
balos y Gonzalez Sociedad Anonima.- Acordada en Junta Extra-

ordinaria de Accionistas efectuada el diecinueve de Octubre de  
mil novecientos setenta y que consta de la escritura pública

otorgada el cinco de Marzo de mil novecientos setenta y uno,  
ante el Notario Público de Santiago don Ricardo San Martin A-

humada, modificada por la de dos de Agosto de mil novecientos  
setenta y uno, otorgada ante el mismo Notario.- Objeto.- Uno.-

Aumentar el capital de cuatro millones de escudos, dividido en  
cuatrocientas mil acciones de diez escudos cada una, de valor

nominal a treinta millones de escudos dividido en tres millo-  
nes de acciones de igual valor nominal, dentro del plazo de dos

años contados desde la aprobación de la Reforma.- Este aumen-  
to de veintiseis millones de escudos se hará mediante la emi-

sión de dos millones seiscientos mil acciones de diez escudos  
cada una de valor nominal, como acciones de pago en dinero efec-

tivo o bienes y/o liberadas.- La emisión de acciones libera-



das se hará mediante el traspaso a capital de fondos y/o utilidades .- Dos. Cambiar el nombre de la Sociedad por Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima .- Tres.- Especificar el objeto social, el cual será la ejecución por cuenta propia o ajena, sea para particulares u organismos fiscales, semifiscales, autónomos o municipales de obras de ingeniería; la construcción de edificios de todas clases, el planeamiento y urbanización de nuevas poblaciones, el loteo de terrenos para su edificación, la pavimentación de calles y caminos de asfalto, hormigón u otros; trabajos de contratistas; montaje de equipos para plantas industriales, los tendidos de redes y matrices de agua potables, alcantarillado, redes de electricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puentes y la compra e importación de sus propios elementos de ingeniería y construcción .- Cuatro.- Adecuar los Estatutos sociales de la ley número diecisiete mil trescientos ocho de primero de Julio de mil novecientos setenta.- Certifico : que el extracto que precede ha sido aprobado por esta superintendencia para los efectos del artículo cuatrocientos cuarenta del Código de Comercio.- Santiago, siete de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.- Una firma. Hay un timbre. Superintendencia. Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y devolví al interesado.- Doy fé.- Se pagan trece escudos cincuenta y centésimos de impuestos fiscal.- Doy fé.- Norman Cruz Barrios E. y C.- NOTA MARGINAL .- Certifico : que una copia del extracto a que se refiere la inscripción del centro se publicó en el Diario Oficial número veintiocho mil cincuenta y tres de diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.- Valparaíso, veinte de Octubre de mil novecientos setenta y uno.- N. Cruz Barrios E. y C.- Conforme.- - - - - Conforme-



me con su inscripcion Original, corriente en el Registro de comercio del Conservador a mi cargo a fojas trescientas cincuenta y nueve vuelta, bajo el numero ciento veinte, con esta fecha. -- Iquique, veinte de Octubre de mil novecientos setenta y uno. -- Corresponde a la copia de la inscripcion extracto reforma de estatutos "Empresa Constructora Abalos y Gonzalez Sociedad Anonima. -- Iquique, veinte de Octubre de mil novecientos setenta y uno. -- Hay una firma y un timbre. -- Conforme. --

259  
120

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA. Santiago, 12 de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. --

Notario Santiago  
D. Luis Latorre



4/501

Humberto Suarez

Muller

2



Requerido por Don *Sebastián Qui-*  
*not S.*  
Dejo testimonio de que la copia fotostática ~~es~~ es fiel del original que he tenido a la vista.

Santiago, 9 de Enero de 1978

*Alba*

ALVARO MARCHI ROJAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO



68 (sesenta y ocho)

Legalizada la firma que antecede de  
Don Juan Carlos Rosas  
de leg. del 11 de Dic. 88  
Santiago de Chile 20 MAR 1972

*[Signature]*  
JOSE CUNEO Y CUNEO  
CONSEJERO DE LA EMBAJADA DEL PERU  
CHILE GENERAL



Nº. de orden 88  
Nº. de la 66  
Derechos 0.10 - 4.10 -

Requerido por Don Sebastián  
Aníbal S.  
Doy testimonio de que la copia fotostática ~~entregada~~ es fiel del original que he tenido a la vista.  
Santiago, 9 de Enero de 1978

JUAN CARLOS ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO





fs. 2321



69 (secreta y libre)

ACTA DE SESION DE DIRECTORIO

EMPRESA-CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.

a veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cua-

tro, ante mí, Andrés Rubio Flores, Notario de este Departamen-

to y testigos que al final se expresan, comparece: don RICAR-

DO J. GONZALEZ CORTES, chileno, casado, ingeniero, domicilia-

do en Santiago, calle Isabel Montt número dos mil seiscientos

sesenta y nueve, cédula de identidad número dos millones dos-

cientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres

del Gabinete de Santiago, mayor de edad, quien acreditó su i-

dentidad con la cédula mencionada y expone: que debidamente

facultado viene en reducir a escritura pública las partes per-

tinientes del acta de Sesión de Directorio de la Empresa Cons-

tructora Continental S.A. efectuado el día diecinueve de A-

gosto de mil novecientos sesenta y cuatro las cuales son del

tenor siguiente. Contósimos Décimo Primera Sesión de Directo-

rio de la Empresa Constructora Continental S.A. efectuado el

diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Bajo

la Presidencia de don Patricio Alales Labbe y con asistencia

de los Directores señores Ricardo J. Gonzalez Cortes, Patricio

Varola Morgan, Eric Prouzel Leopold y Andrés Alamy Mondes.

Se trató y aprobó lo siguiente: Imp. - Acta. - se leyó y aprobó

el acta de la sesión anterior. Rev. - Modificación de Estatuto



ALVARO B. V.  
NOT  
PU

ta.- El señor Presidente recuerda a los señores Directores que el artículo sexto del Decreto Ley número quinientos cuarenta y cuatro publicado en el Diario Oficial del día veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro autorizó por una sola vez a los contribuyentes que practican Balances al treinta de Junio, para correr sus ejercicios el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.- La Empresa, haciendo uso de esta facultad, comunicó al Servicio de Impuestos Internos con fecha veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, la determinación de correr su Balance el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Agraga que al hacer uso de este derecho el artículo séptimo del referido Decreto Ley número quinientos cuarenta y cuatro obliga a las sociedades a reformar sus estatutos, antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, fijando como fecha para practicar sus Balances los días treinta y uno de Diciembre de cada año, y estableciendo como época de celebración de la Junta Ordinaria de Accionistas el cuatrimestre siguiente a la fecha del Balance anual.- Esta reforma puede hacerse sin necesidad de intervención de la Junta de Accionistas, bastando para ello un acuerdo del Directorio. Por todas las razones expuestas someto a la consideración del Directorio la reforma de los Estatutos Sociales en los sentidos señalados, para lo cual habría que modificar los artículos trigésimo cuarto y quincuagésimo tercero.- Oídas estas explicaciones el Directorio acordó por unanimidad reformar los Estatutos en la forma señalada por el señor Presidente, en orden a cambiar las fechas del Balance y de las Juntas Ordinarias, modificando los artículos trigésimo cuarto y quincuagésimo tercero. A continuación se dió lectura a las modi-

70 (reforma)

pública la presente acta, la que se tendrá por aprobada sin necesidad de nueva reunión, desde que se encuentre firmada por todos los asistentes. Igualmente por unanimidad se facultó al abogado don Julio Rodríguez Arjona para solicitar de la Superintendencia de Sociedades Anónimas la aprobación de la presente reforma de Estatutos y para aceptar sin nueva consulta al Directorio o a la Junta de Accionistas, las modificaciones que dicha Institución sugiera, para suscribir todas las escrituras públicas necesarias y para que cumpla con todas las formalidades necesarias incluso la de requerir del Conservador de Bienes Raíces de Santiago o Iquique, las inscripciones y anotaciones a que hubiere lugar.- Sin haber otro asunto que tratar se levantó la sesión. Los Concejales Corretes., P. Varola Morgan, Eric Prenzel Loupold y Andrés Alomany Méndez.- Conforme con el acta de sesión ya indicada la cual rola del folio cuarenta y tres al cuarenta y seis del Libro de actas respectivo.- En comprobante, previa lectura firman los comparecientes con los testigos don Mario Guajardo Villalobos y don Alfredo Alvarez de la Vega, ambos empleados de este domicilio.- Se da copia y se paga el impuesto de seis mil escudos más dieciséis escudos de la ley diecisiete mil doscientos setenta y dos.- Hoy fe.- Ricardo González.- M. Guajardo V.- Alfredo Alvarez.- A. Rubio P.- Nofo.-

CONFIRME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.- Que autorizo como suplente y Sello con el del titular.- Santiago veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- 28-2-1975

Requerido por Don Sebastián Arriola

Dejo testimonio de que la copia es fiel del original que he tenido a la vista.

Santiago, 9 de Enero

ALVARO BIANCHI

NOTARIO

PUBLICO





- 2 -

ficaciones, las que habrán de aprobarse por unanimidad, y cuyos textos son los que a continuación se indican: Artículo Treinta y uno. Cuarta. Las Juntas Generales Ordinarias deberán celebrarse una vez al año, entre los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril en el lugar, día y hora que determine el Directorio, el que deberá disponer que se practiquen las citaciones legales que precedan para tal efecto. Las Juntas Generales Ordinarias tendrán principalmente por objeto: a) Deliberar y resolver acerca de la cuenta de ganancias y pérdidas formulada por el Directorio; b) Resolver sobre la parte de utilidades que debe destinarse a Fondo de Reserva y a otros Fondos Especiales y sobre la distribución de dividendos que proponga el Directorio; c) Deliberar y resolver acerca de los Inventarios, Balances y Memorias presentados por el Directorio; d) Tratar de las materias a que hace referencia el artículo cuatrocientos sesenta y seis del Código de Comercio; e) Elegir dos Inspectores de Cuentas Titulares y dos Suplentes, y fijarles su remuneración; f) Designar a los accionistas que deben firmar el acta de las reuniones que se celebren. Si por cualquier causa no se celebrare en su debida oportunidad una Junta Ordinaria, la reunión a una se hize posteriormente y que tenga por objeto conocer de las mismas materias, tendrá en todo caso el carácter de Junta Ordinaria. Artículo Anterior. Tercero. El treinta y uno de Diciembre de cada año se hará un Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad y un Inventario que será presentado a la Junta General Ordinaria correspondiente, una cuenta de Ganancias y Pérdidas y una Memoria Explicativa y razonada del Estado de los negocios sociales. Provisión. Redacción a escritura pública. Por unanimidad se acordó facultar al señor don Ricardo J. Gonzalez Cortes para reducir a escritura

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.

-oCo-

En Santiago de Chile, a seis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Héctor Novoa Vásquez, Notario de este Departamento, suplente del titular don Andrés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado a fojas una del mes en curso y los testigos que al final se expresan, comparece: don PATRICIO ABALCS LABBE, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en Huérfanos novecientos setenta y nueve, oficina seiscientos veinte, cédula de identidad número dos millones treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho de Santiago; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima, celebrada el ocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco, la cual es del tenor siguiente; "En Santiago, ocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las diecinueve horas, en las oficinas de la sociedad tuvo lugar la tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima, bajo

ALV



ALVARO  
11

/la Presidencia de don Patricio Abalos Labbé y actuando de secretario don Rodolfo Ramírez Perucich.- Además de la presencia del Notario don Víctor Bianchi Pacheco, asistieron los siguientes señores accionistas: don Ricardo J. González Cortés, por sí por un millón cuatrocientas noventa y siete mil novecientas noventa y ocho; don Patricio Abalos Labbé, por sí por novecientas setenta y siete mil dieciocho acciones; doña Adriana Gana Riveros, por sí por quinientas dieciseis mil doscientas cincuenta y cinco acciones; don Patricio Varela Morgan, por sí por tres mil novecientas sesenta y siete acciones; don Víctor Abalos Labbé, por sí por tres mil novecientas treinta y siete acciones; don Andrés Alemany Léndez, por sí por doscientas sesenta y dos acciones; don César Fernández Correa, por sí por ciento cincuenta acciones; don Víctor Abalos Lavandero, por sí por ciento trece acciones; don Jorge Abalos Labbé, por sí por ciento trece acciones; don Rodolfo Ramírez Perucich, por sí por ciento doce acciones y don Juan Pablo Abalos Labbé, por sí por setenta y cinco acciones.- Total: tres millones de acciones, equivalente al total de las acciones emitidas y suscritas.- Se trató y aprobó lo siguiente:- UNO.- Constitución

Legal de la Junta.- El señor Presidente declaró legalmente constituida la Junta y abierta la sesión, en atención a que se encontraban presentes la totalidad de las acciones, de acuerdo a lo que se establece en el artículo treinta y tres de los Estatutos Sociales.- DOS.- Objeto de la Junta.- El señor Presidente informa que el objeto de la Junta es modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales, que se refiere al objeto social, para ampliarlo a otras actividades diversas de la construcción, como la minería, en atención a que la sociedad se encuentra en condiciones de iniciar acciones en ese campo, y





Eº 10.

2.

F. J. Varela y...

/para lo cual en la actualidad está limitada.- Además se modificaría el artículo primero que se refiere a la razón social, volviendo a su antiguo nombre y agregando la nueva actividad que se desarrollara.- Lo anterior se debe especialmente al hecho de que la sociedad ha seguido siendo conocida como "Abalos González S.A." en toda su actividad en el país como en el extranjero.- Somete en consecuencia, a la consideración de los señores accionistas, la modificación del artículo primero y del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.- Luego de diversas consultas y dadas las explicaciones del caso, por unanimidad se acordó reformar los artículos primero y cuarto de los Estatutos Sociales en la forma propuesta por el señor Presidente, en orden de ampliar el objeto social a otras actividades diversas de la construcción en general, y a reemplazar la razón social.- TRES.- Reforma de los Estatutos.- El señor Presidente informó que en atención a que había sido aprobada por unanimidad la reforma de los estatutos, daba lectura a las modificaciones del artículo primero y artículo cuarto, las que fueron aprobadas por unanimidad.- Los nuevos textos de dichos artículos aprobados por la Junta son los siguientes: Artículo Primero.- Se constituye una Sociedad Anónima bajo la denominación de Empresa Constructora y Minera Abalos González Sociedad Anónima", pudiendo figurar en sus relaciones comerciales como "Abalos González S.A." y/o Agsa, la que se registrará por los presentes Estatutos y, en silencio de ellos, por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes".- Artículo Cuarto.- El objeto de la sociedad será la ejecución por cuenta propia o ajena, sea para particulares u organismos fiscales, autónomos o Municipales, de obras de ingeniería, la construcción de edificios de todas clases, el planeamiento y urbanización



//

NOTA

/de nuevas poblaciones; el loteo de terrenos para su edificación; la pavimentación de calles y caminos en asfalto, hormigón u otros materiales, trabajos de contratistas; montaje de equipos para plantas industriales, los tendidos de redes y matrices de agua potable, alcantarillado, redes de electricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puentes; la explotación en cualquier forma de toda clase de pertenencias mineras metálicas y no metálicas y la refinación e industrialización de todo tipo de minerales.- CUATRO.- Firma del Acta y reducción a escritura pública.- Por unanimidad de los accionistas presentes se designó a los señores Ricardo J. González Cortés, Víctor Abalos Labbé y Patricio Varela Morgan, para que en unión del Presidente y Secretario, firmen la presente Acta, la que se tendrá por aprobada sin necesidad de nueva Junta desde que se encuentre firmada por dichas personas.- Asimismo, por unanimidad se facultó al Presidente don Patricio Abalos Labbé para reducir a escritura pública la presente acta.- - CINCO.- Mandato.- Por unanimidad se facultó al abogado don Julio Rodríguez Arjona para que solicite de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedad Anónima y Bolsas de Comercio, la aprobación de esta reforma de estatutos, para que acepte, en representación de todos los accionistas sin nueva consulta a la Junta, las modificaciones que dicha Institución sugiera en general, para que suscriba todas las escrituras públicas que sean necesarias al efecto, para que cumpla con todas las formalidades legales necesarias para dejar legalizada la reforma y para que requiera del Conservador de Bienes Raíces de Santiago e Iquique, las inscripciones y anotaciones a que hubiere lugar.- Sin otro asunto que tratar, se puso término a la Junta a las diecinueve cuarenta y cinco horas.- P. A.

//



/balos L.- R. J. González C.- P. Varela M.- R. Ramírez P.- El Notario que suscribe, certifica: Primero.- que asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Constructora Continental S.A., a que se refiere el Acta precedente.- Segundo.- que el acta precedente contiene una relación de lo ocurrido, tratado y acordado en la sesión; que comparecieron las personas que en el acta se indican, por sí, encontrándose en consecuencia tres millones de acciones representadas en la Junta, y que los acuerdos señalados en ella, fueron tomados y aprobados por unanimidad de los presentes, habiéndose llevado a efecto en el mismo lugar, día y hora indicados en el Acta.- Santiago, ocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco.- V. Bianchi P.- Conforme con el acta de sesión ya indicada, la cual rola del folio cuarenta y cinco al folio cincuenta del Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista.- En comprobante, previa lectura, firma el compareciente con los testigos don Mario Guajardo Villalobos y don Alfredo Alvarez de la Vega, empleados de este domicilio.- Se dá copia y se paga el impuesto de dieciocho mil sesenta escudos más dieciseis escudos de la Ley diecisiete mil doscientos setenta y dos.- Doy fé.- P. Abalos.- M. Guajardo V.- Alfredo Alvarez.- Héctor Novoa V.- N.S.- CONFORME.-



PASO ANTE MI: FIRMO COMO SUPLENTE Y SELLO CON EL DEL TITULAR  
ESTA PRIMERA COPIA:--

*[Handwritten signature]*

Requerido por Don *[Handwritten name]* y Don *[Handwritten name]*

que la copia fotos-  
fiel del original que

a. Enero de 1978



ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO

74 (relembra y ruono)

1200.000.000  
PROTOCOLIZACION  
1200.000.000  
LEGALIZACIONES REFORMA ESTATUTOS

-----0-----

EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA.

En Santiago de Chile, a veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Luis Contreras Delgado, Notario Público de este Populamento y los testigos cuyos nombres al final se consignen, compareció don LEONELO MAURICIO CRUCIANI,

chileno, casado, empleado, domiciliado en Testigos trescientos treinta y dos, quién acredita su identidad al firmar, mayor edad y expone: Que viene en requerir la protocolizacion de tres fotocopias autorizadas que contienen las legalizaciones de la

Reforma de Estatutos de la Sociedad "Empresa Constructora Continental Sociedad Anonima" de fecha veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de Santiago don Américo Pablo Flores, las que dejó protocolizadas al final de este Registro bajo el número ciento cuatro. Para consolar firma el requerente con los testigos don Enrique Escobar F. y don Amadeo Zamorano. Se da copia y se paga al Impuesto de nueve pesos, dieciséis centavos por f.º. Leonelo Madrid Gal C.º en 236169 Santiago. E. Escobar F.º A. Zamorano. L.

CONTRERAS D.º

El documento protocolizado es del tenor siguiente: \$ 2.800.º

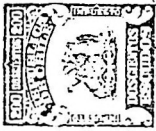
Reforma Estatutos Sociedad "Empresa Constructora Continental

Sociedad Anonima" .º Rep. 24.308 .º fs. 3041 .º Santiago, do-

se de Junio de mil novecientos sesenta y cinco.º Don Luis Va-

lenzuela me ha presentado para su inscripción lo siguiente:

Certifico que por Resolución de 170-C de diecinueve Mayo mil novecientos sesenta y cinco se aprobó reformar estatutos socio-



AL FOLIO 100 CSAS.

ALVA

...dad Anonima "Empresa Constructora Continental Sociedad Anonima  
que consta de la escritura publica de Veintiocho de Diciembre  
de mil novecientos sesenta y cuatro otorgada en la Notaria de  
Santiago de don Andres Rubio Flores. Las modificaciones consis-  
ten: Establecer que los Balances anuales de las operaciones  
sociales se practicarán el treinta y uno de Diciembre y disponer  
que las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán entre  
los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de cada año. Santia-  
go, Veintiocho Mayo mil novecientos sesenta y cinco. - L. Merino  
Espinoza, Superintendente. - El extracto queda agregado al final  
del bimestre. Se tomó nota al margen de la inserción de fojas  
504 numero 2470 del Registro de Comercio del Conservador de  
Bienes Raices de Santiago, del año 1965. - Hay firma ilegible. -  
Conforme con su original en el Registro de Comercio. Santiago,  
Septiembre 15 de 1975. Drs. 7985. - Hay firma y timbre ilegible. -  
Certifico que la presente fotocopia es fiel del original que  
he tenido a la vista. Santiago, 22 de Septiembre de 1975. - L. Con-  
treras D. - Hay timbres y estampillas. - Conforme. - - - - -  
Superintendencia de Compañías de Seguros Sociedades Anonimas  
y Bases de Comercio. - Certificado. - Certifico, que por Reso-  
lucion nº 178 de 19. de Mayo de 1975. se aprueba reforma estatutos sociedad ano-  
nima Empresa Constructora Continental Sociedad Anonima, que  
consta de la escritura publica de 2º de Diciembre de 1964 ota-  
gada en la Notaria de Santiago de don Andres Rubio Flores. Las  
modificaciones consisten: Establecer que los Balances anuales  
de las operaciones sociales se practicarán el 31 de Diciembre  
y disponer que las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebra-  
rán entre los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de cada a-  
ño. - Santiago, 28 Mayo 1975. - Hay firma - Superintendente. -  
Hay timbre ilegible. - Conforme. - - - - -

ROSA  
NOTARIO  
PÚBLICO  
SANTIAGO

-2-

72 (relevo fénico)



Anotada en el Repertorio con el n° 115 e inscrito a folios 224  
n° 115 del Registro de Comercio del Conservador de Iquique con  
esta fecha.- Iquique, 12 de Julio de 1975.- Hay firma y tim-  
bre ilegible.- Certifico que la presente fotocopia es fiel del  
original que he tenido a la vista. Santiago, 22 de Septiembre de  
1975.- L. Contreras D.- Hay timbres y estampillas.- Conforme.-  
" Ministerio de Hacienda.- Superintendencia de Compañías de  
Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.- Extracto  
de Aprobación de Reforma de Estatutos de la Sociedad Anónima  
Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima- Certificado-  
Certifico que por resolución n° 178 -C de 19 de Mayo de 1975, se  
se aprobó reforma estatutos sociedad anonima "Empresa Construc-  
tora Continental Sociedad Anónima, que consta de la escritura  
publica de 27 de Diciembre de 1974 otorgada en la Notaria de  
Santiago de don Andres Rubio Flores.- Las modificaciones con-  
sisten: Establecer que los balances anuales de las operaciones  
sociales se practicarán el 31 de Diciembre y disponer que las  
Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán entre los meses  
de Enero, Febrero, Marzo y Abril de cada año.- Santiago, veinti-  
ocho de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.- Superinten-  
dente.- Certifico.- Certifico que el aviso impreso adhiri-  
do al margen corresponde al extracto integro de la aprobación  
de la Reforma de Estatutos de la Sociedad Anónima "Empresa Cons-  
tructora Continental Sociedad Anónima", publicado en el Dia-  
rio Oficial numero 29.177 de fecha 13 de Junio de 1975. Santia-  
go, 18 de Agosto de 1975.- L. Contreras D.- Certifico que la  
presente fotocopia es fiel del original que he tenido a la vis-  
ta.- Santiago, 22 de Septiembre de 1975.- L. Contreras D.- Entre-  
Hay firma, timbres y estampillas.- Conforme.- Entre líneas, de Mayo  
de 1975, vale.- Doy fé.-

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA. Santiago, 22 de  
Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.



requerido por Don Sebastian Oni-  
not 5.

Dejo testimonio de que la copia fotostática del presente es fiel del original que he tenido a la vista.

Santiago, 9 de Enero de 1978

*Alfaro*

ALFARO BIANCHI ROSAU  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO



1974 - 75



76 (sevilla y 2005)

ACEPTACION DE MODIFICACIONES

-D-

EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL

-D00-



En Santiago de Chile, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Héctor Novoa Vásquez, Notario de este Departamento, suplente del titular don Andrés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado a fojas mil noventa y una del mes próximo pasado y testigos que al final se expresan, comparece: don JULIO RODRIGUEZ ARJONA, chileno, casado, abogado, de este domicilio, calle Huérfanos novecientos setenta y nueve, oficina seiscientos veinte, cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y uno de Santiago; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado al efecto por la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Constructora Continental, cuya acta fué reducida a escritura pública con fecha seis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario don Héctor Novoa Vásquez, suplente del Titular don Andrés Rubio Flores, viene por el presente instrumento en subsanar el reparo hecho por la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, y en esta-

//



ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO

/blecer que el artículo primero de los Estatutos de la referida sociedad será el siguiente: "Artículo Primero.- Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de Empresa Constructora y Minera Abalos González Sociedad Anónima, que podrá figurar para fines de propaganda con la sigla de AGSA, que se registrará por los presentes Estatutos y, en silencio de ellos, por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.- En comprobante, previa lectura, firma el compareciente con los testigos don Mario Guajardo Villalobos y don Alfredo Alvarez de la Vega, empleados de este domicilio.- Se dá copia y se paga el impuesto de catorce mil ochocientos cuarenta escudos más dieciseis escudos de la Ley diecisiete mil doscientos setenta y dos.- Doy fé.- J. Rodríguez A.- M. Guajardo V.- Alfredo Alvarez.- Héctor Novoa V.- N.S.- CONFORME.- H

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.-Santiago 28 de Enero de 1976.-

Requerido por Don *Exposición Anónima*  
*not 5.*  
Dejo testimonio de que la copia fotostática del documento es fiel del original que he tenido a la vista  
Santiago. 28 de Enero de 1978

ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO



CHI ROSAS  
ALIC  
IAGO

Reg. 111. fs. 13



44 (seleuda yuef)

AA

# PROTOCOLIZACION

## FOTOCOPIA, INSCRIPCION Y CERTIFICADO

~~~~~

"EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTE SOCIEDAD ANONIMA".-



En Santia-

go de Chile, a veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y seis, ante mi, Héctor Novoa Vásquez, Notario de este Departamento, suplente del titular don Andrés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado a fojas setecientas siete del mes en curso y testigos que al final se expresan, comparece: doña ELISA MIRANDA ACEVEDO, chilena, soltera, empleada, domiciliada en Huérfanos mil doscientos noventa y cuatro, cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y dos de Santiago; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula mencionada y expone: - Que viene en requerir la protocolización de una fotocopia de inscripción de la Reforma de Estatutos de la Sociedad Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima practicada a fojas ciento diez número setenta; un documento en que consta dicha inscripción otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y un Certificado de la Superintendencia de Compañías de Seguros Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio en que



ALVAREZ
NOV 1957

consta que la Resolución número cuatrocientos sesenta se inscribió a fojas veintiuna vuelta número once del Registro de Comercio del presente año.- Consta de cuatro fojas, las cuales quedan agregadas al final de este protocolo bajo el número ciento noventa y cinco.- Para constancia, firma la requirente con los testigos doña Maria Angelica Latorre Cuevas y don Alfredo Alvarez de la Vega, empleados de este domicilio.- Se dá copia y se paga el impuesto de tres pesos treinta y nuevo centavos.- Doy fe.- Elisa Miranda A.- M.Angelica Latorre C.-Alfredo Alvarez.-Héctor Novoa V.-N.S.-----

-----EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:-

E 100.-

E 20.-

Veinte Escudos
Cien Escudos

78 (setenta y ocho)

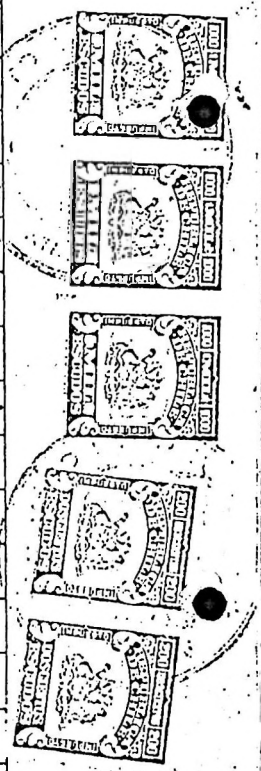
74-98
#0.
riendo
una
tuto
lagh
na Ciro
ja Ciro
ul pour
Anurum
761

Santiago, Chile de mayo de mil
noventa y siete, a las tres de la tarde.
Don
Gutierrez Rodriguez Argüelles me
ha presentado para insinuación
lo siguiente: Certifico: que
por Resolución número cuatro-
cientos sesenta y dos de veintinueve
por mil y noventa y siete se
ha aprobado la reforma de los
estatutos de la sociedad anónima "Em-
presa Constructora Continental
Sociedad Anónima" que consta
de la escritura pública de seis
de agosto de mil noventa y
siete, firmada, otorgada en la po-
taria de Santiago de don Andrés
Rubio Flores, modificada por la
de veintinueve de septiembre de
mil noventa y siete, firmada
y otorgada en la misma notaría, la
reforma consiste: 1.- Se modifica
el nombre de la sociedad que
pasa a denominarse: "Empresa
Constructora y Minería Abalos
Gonzalez Sociedad Anónima"
2.- Se cambia el objeto social que
queda como sigue: "El objeto de
la sociedad será la ejecución
por cuenta propia o ajena, sea
para particulares o corporaciones



fijas, autónomas o Municipales
 de obras de ingeniería, la construc-
 ción de edificios de todas clases,
 el planeamiento y urbanización de
 nuevas poblaciones, el loteo de te-
 rrenos para su edificación, la
 pavimentación de calles y cam-
 inos de asfalto, hormigón u otros
 materiales, trabajos de contrata-
 dos, montaje de equipos para plan-
 tas industriales, los tendidos de
 redes públicas de agua potable, al-
 cantarillado, redes de electricidad,
 y vías férreas, la construcción de
 tranques y puentes, la explota-
 ción en cualquier forma de toda
 clase de pertenencias mineras ex-
 táticas y no metálicas y la repur-
 ción e industrialización de todo
 tipo de minerales. - Santiago, diez
 y nueve de noviembre de mil no-
 venta y seis. - Superintendente
 Título anterior a folios 504 nú-
 mero 2410 del Registro de Comer-
 cio de Santiago correspondiente
 al año 1965. El extracto queda
 agregado al final del libro
 de

ALVARO BLANCO
 NOTARIO
 PUBLICO
 SANTIAGO



CONFORME CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE COMERCIO
 Santiago, 13 de Enero de mil novecientos setenta y seis.
 Dra. S. 1326

5041076

requerido por Don Sebastian
 not 5
 Dejo testimonio de que la copia fotostática
 hecha del libro es fiel del original que
 he tenido a la vista
 Santiago, 9 de Enero de 1978

ALVARO BLANCO ROSAS
 NOTARIO
 PUBLICO
 SANTIAGO

CHI ROSAS
R I O
T A G O



79 (seleula y uue)
BIENES RAICES

REGISTRO DE COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

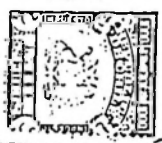
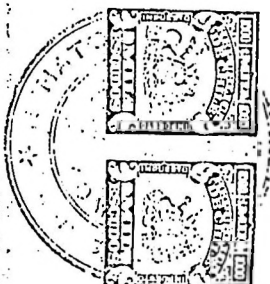
Certificado Reforma Estatutos "Empresa Constructora
Continental Sociedad Anónima"

efectuado con fecha 6 de Agosto de 1975
modif. 25 Septiembre 1975 Notario Andres Rubio Flores.

se anotó en el Repertorio con el N° 761 se inscribió
a fs. 110 N° 70 del Registro de Comercio
del año 1976 y se anotó al margen de fs. 5074
N° 2470 del año 1965.

El mencionado extracto queda agregado al final del corriente
bimestre.

Santiago, 7 de Enero de 1976
Drs. \$ 7346
1520
\$ 8860.-



Requerido por Don Sebastian Ono -
not 5.
Dejo testimonio de que la copia fotos-
tática del curso es fiel del original que
he tenido a la vista.
Santiago, 9 de Enero de 1978

ALVARO BIANCHI ROSAS
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO



C E R T I F I C A D O

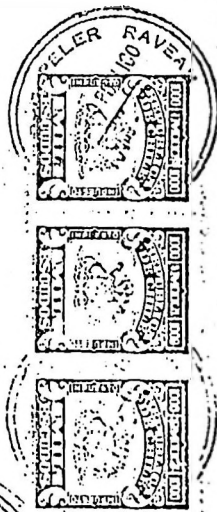
CERTIFICO: que por Resolución N° 430 de 25 NOV. 1975 se aprobó reforma estatutos sociedad anónima "EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA", que consta de la escritura pública de 6 de Agosto de 1975 otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, modificada por la de 25 de Septiembre de 1975 otorgada en la misma Notaría.

La reforma consiste:

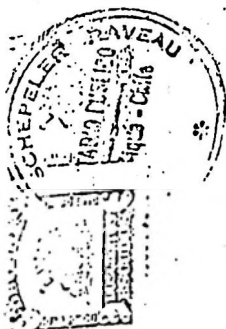
- 1.- Se modifica el nombre de la sociedad que pasa a denominarse:
"EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA".
- 2.- Se cambia el objeto social que queda como sigue: "El objeto de la sociedad será la ejecución por cuenta propia o ajena, sea para particulares u organismos fiscales, autónomos o Municipales, de obras de ingeniería, la construcción de edificios de todas clases, el planeamiento y urbanización de nuevas poblaciones; el loteo de terrenos para su edificación; la pavimentación de calles y caminos en asfalto, hormigón u otros materiales, trabajos de contratistas; montaje de equipos para plantas industriales, los tendidos de redes y matrices de agua potable, alcantarillado, redes de electricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puentes; la explotación en cualquier forma de toda clase de pertenencias mineras metálicas y no metálicas y la refinación o industrialización de todo tipo de minerales."

SANTIAGO,

10 DIC. 1975



LFP/mbb. Anotado en el Repertorio con el N° 13
e inscrito a fojas 21 a 24 N° 11 del
Registro de Comercio
del Conservador de Iquique con esta fecha
IQUIQUE, 20 de Octubre de 1975





E° 100.-
E° 20.-
Veinte Escudos
Cien Escudos

974 — 75

80 (ochenta)

NEES
SANTIAGO

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio

(Año 1975)

EXTRACTO DE APROBACION DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA"

(Certificado)

Certifico que por resolución N° 460-C, de 25 de Noviembre de 1975, se aprobó reforma estatutos sociedad anónima "Empresa Constructora Continental Sociedad Anónima", que consta de la escritura pública de 6 de Agosto de 1975, otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Flores, modificada por la de 25 de Septiembre de 1975, otorgada en la misma notaría.

La reforma consiste:

1.- Se modifica el nombre de la sociedad, que pasa a denominarse "Empresa Constructora y Minera Andrés González Sociedad Anónima".

2.- Se cambia el objeto social, que queda como sigue: "El objeto de la sociedad será la ejecución por cuenta propia o ajena, sea para particulares u organismos fiscales, autónomos o municipales, de obras de Ingeniería; la construcción de edificios de todas clases; el mantenimiento y urbanización de nuevas poblaciones;

el loteo de terrenos para su edificación; la pavimentación de calles y caminos en asfalto, hormigón u otros materiales, trabajos de contratistas; montaje de equipos para plantas industriales, los tendidos de redes y matrices de agua potable, alcantarillado, redes de electricidad y vías férreas; la construcción de tranques y puentes; la explotación en cualquier forma de toda clase de pertenencias mineras metálicas y no metálicas y la refinación e industrialización de todo tipo de minerales".

Santiago, diez de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.-- Luis Merino Espinoira, Superintendente.

*Certifico que el
arrio unipersonal
y adscrito al
vicio, con
fondo al extra-
to integral de
la aprobación
de reforma
de estatutos de
la sociedad*

*Anónima "Emp-
resa Constructora*

*Continental Sociedad
Anónima", el cual fue
publicado en el Diario
Oficial y: 29.351 de fecha
10 de Enero de 1976. - Pau-
lago, 26 de Enero de 1976*

[Firma manuscrita]

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA SEGUNDA COPIA.-Que autorizo como Suplente y Sello con el del titular.- Santiago veintiseis de Enero de 1976.-

Requerido por Don Sebastián Arriaguet
Dejo testimonio de que la copia es fiel del original que he tenido a la

de 10 78



PUBLICO
SANTIAGO

Constructora Agsa
AGSA

ABALOS GONZALEZ

ingenieros

EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA

ABALOS GONZALEZ S. A.

(EX EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.)

XIII MEMORIA Y BALANCE GENERAL

presentado a la Junta General Ordinaria de Accionistas
el 24 de julio de 1978

DIRECTORIO

SEÑORES

ERIC PRENZEL LEUPOLT

VICE-PRESIDENTE

PATRICIO ABALOS LABBE

PRESIDENTE

DIRECTORES

ANDRES ALEMANY MENDEZ

VICTOR ABALOS LABBE

RODOLFO RAMIREZ PERUCICH

DIRECTORES SUPLENTES

PATRICIO VARELA MORGAN

JUAN PABLO ABALOS LABBE

ASESOR DEL DIRECTORIO

RICARDO J. GONZALEZ CORTES

ADMINISTRACION

GERENTE GENERAL

Sr. RODOLFO RAMIREZ PERUCICH

EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA
ABALOS GONZALEZ S. A.
(EX EMPRESA CONSTRUCTORA CONTINENTAL S. A.)

Fundada el 7 de Julio de 1953

como

EMPRESA CONSTRUCTORA ABALOS Y GONZALEZ LTDA.

y constituida como Sociedad Anónima el 26 de Junio de 1965
según Decreto Supremo N° 1688 del Ministerio de Hacienda.

CAPITAL Y RESERVAS AL 1° DE ENERO DE 1978 — \$ 99.269.496,35

B A N C O S

BANCO DE CHILE

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

BANCO DE CONSTITUCION

BANCO SUD AMERICANO

BANCO NACIONAL DEL TRABAJO

EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ S. A.

13ª MEMORIA Y BALANCE GENERAL

1 9 7 7

PRESENTADA POR EL DIRECTORIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

SEÑORES ACCIONISTAS:

De conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de presentar a Uds. la Décimo Tercera Memoria y Balance General de la Sociedad, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1977.

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES

Durante el ejercicio la empresa consolidó definitivamente su participación minero-industrial al adquirir un total de 5.466.175 acciones de Cemento Cerro Blanco de Polpaico que junto a las 1.805.316 acciones que posee nuestra filial Construcciones Agsa Ltda., eleva nuestra participación al 41% de la Sociedad.

Esta compra se hizo mediante un crédito a largo plazo por US\$ 5.000.000.— que nos otorgó el Credit Suisse Bank con la sola garantía de las respectivas acciones no gravando ningún otro activo de la sociedad o comprometiendo su crédito por sobre el monto de las acciones entregadas en garantía.

Esta operación pudo llevarse a cabo en estos términos gracias a la colaboración de Holderbank Financiere Glaris S.A., de Suiza, quienes adquirieron importante número de acciones de Cemento Cerro Blanco de Polpaico S. A.

Como es de conocimiento de los señores Accionistas el Grupo Holderbank es uno de los más importantes productores de cemento del mundo. Cuenta con plantas en Suiza, Alemania, Francia, EE. UU., México, Venezuela, Brasil, Colombia, Ecuador, Canadá, etc.

PRINCIPALES PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL EJERCICIO

Damos a continuación una reseña de los principales proyectos desarrollados por nuestras sociedades filiales.

CONSTRUCCIONES ABALOS GONZALEZ LTDA.

Durante el ejercicio se continuó desarrollando el Proyecto Lautaro Rosas en Viña del Mar, compuesto de 216 departamentos de un promedio de 87 m2., habiéndose invertido en el período el equivalente a US\$ 772.000.

Se terminó el Proyecto Polígono de Tiro en sus dos etapas con un total de 443 departamentos de un promedio de 75 m2. y con una inversión total equivalente a US\$ 4.373.000.—

Se inició el Proyecto Costanera II que consta de 49 departamentos con sus estacionamientos, bodegas y oficinas con una inversión equivalente a US\$ 1.789.000.—

Durante el ejercicio se terminó el Proyecto Costanera I, el cual significó la construcción de 11 pisos de oficinas de 500 m2. en promedio y con una inversión de US\$ 1.754.000.—

PARQUE RESIDENCIAL ALAMEDA

Durante el ejercicio se dió término al Proyecto de la Torre de Parque Residencial Alameda que consta de 169 departamentos, con sus bodegas y 23 locales comerciales. Los departamentos tienen un promedio de 83 m², y significaron una inversión de US\$ 3.120.00.—

ABALOS GONZALEZ INGENIEROS LTDA.

Durante el ejercicio se completó el Proyecto del Edificio Carrusel en Viña del Mar el que consta de 90 locales comerciales con una inversión del equivalente a US\$ 1.949.000.—

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CENTRO NUEVO LTDA.

Durante el ejercicio se dio comienzo a la primera etapa del Proyecto Centro Nuevo que contempla en el Sector Lyon, Las Palmas, Nueva Providencia, la construcción de una plaza comercial de 4 pisos con 116 locales comerciales y una Torre con 144 departamentos. Este Proyecto en su primera etapa representa una inversión de US\$ 7.252.000.—

TORRES DEL POLO LTDA.

Durante el ejercicio se dió término a este Proyecto que constó de una Torre de 16 pisos con 30 departamentos con una superficie media de 203 m². La inversión total alcanzó al equivalente de US\$ 1.939.000.—

PROYECCIONES PARA 1978

Se tiene proyectado vender por el equivalente de US\$ 1.634.724 en el Proyecto "Lautaro Rosas" en Viña del Mar y terminar así este proyecto.

En el Proyecto Costanera II se proyecta vender el equivalente a US\$ 2.210.000.— quedando un saldo de aproximadamente US\$ 500.000.— por vender en 1979.

En el Proyecto Centro Nuevo primera etapa se proyecta vender en locales el equivalente de US\$ 6.396.000.— quedando US\$ 1.400.000.— por vender para 1979. De la Torre de departamentos se proyecta vender el equivalente a US\$ 3.400.000.— y nos quedarán US\$ 2.619.000.— por vender en 1979.

El Proyecto del Centro del Repuesto año con lo cual quedaría vendido totalmente este US\$ 1.340.000.— el primer semestre del próximo tiene una estimación de venta del equivalente a proyecto.

En el Proyecto del Centro Comercial Club de Polo se proyecta vender el equivalente a US\$ 566.000.— en el primer semestre del próximo año, con lo cual se tendría totalmente vendido este proyecto.

El Centro del Garage tiene proyectada una venta del equivalente a US\$ 987.000.— en 1978.

Tenemos proyectado un Centro del Repuesto en Concepción que considera una venta equivalente a US\$ 830.000.— en el próximo ejercicio.

El Proyecto Los Jardines de Tomás Moro tiene proyectada una venta equivalente a US\$ 1.193.000.— en 1978 y de US\$ 2.360.000.— en 1979.

Del Proyecto Torre Parque Residencial Alameda se presupuesta vender el equivalente a US\$ 483.000.— con lo cual se termina la venta de este proyecto.

Del Proyecto Carrusel de Viña del Mar se proyecta vender US\$ 369.000.— y con esto se terminará la venta del proyecto.

En total se proyecta vender el equivalente a US\$ 19.500.000.— aproximadamente durante el nuevo ejercicio.

PROYECTO SAN CRISTOBAL

La Empresa obtuvo del Servicio de la Vivienda y Urbanismo Metropolitano el Contrato de Concesión por 25 años para el desarrollo y la explotación de sistemas de equipo mecanizados de transportes en el Parque Metropolitano de Santiago.

Se ha desarrollado un proyecto de servicio de transporte turístico y de entretenimiento en base a Tele-Cabinas y Monorriel en conjunto con Centros de Recreaciones.

Este proyecto se llevará a cabo mediante la creación de una filial dedicada a esta actividad siguiendo la política de la Empresa de mantener en lo posible cada proyecto como una sociedad independiente en su operación.

Para desarrollar este proyecto nos asociaremos con Pohlig-Heckel-Bleichert (P-H-B) de Colonia, Alemania.

La inversión en este proyecto asciende a US\$ 3.404.000.— de la cual casi la totalidad se hará durante 1978 y comienzo de 1979 pues se espera tenerlo en operación en Septiembre de 1979.

Creemos que el aspecto más importante de este ejercicio es una cartera de proyectos en vías de ejecución que comprenden obras de infraestructura para el Comercio y la Industria, Turismo y Vivienda.

La firme cohesión del personal en todos sus niveles y su espíritu de superación permitió durante el ejercicio que comentamos, mantener a la Empresa en el nivel de eficiencia que la ha caracterizado por 25 años.

Esperamos continuar en el nuevo ejercicio desarrollando nuestra labor en forma normal, colaborando de esta manera al desarrollo nacional.

CAPITAL Y RESERVAS AL 1º DE ENERO DE 1977

— Capital Suscrito y Pagado	\$	30.000,00	30.000,00
-----------------------------------	----	-----------	-----------

Reservas Sociales

— Reserva Legal	\$	5.062.360,69	
— Reserva Capitalización y Renov. Equipo	\$	5.150.186,58	
— Reservas Varias Utilidades	\$	561,36	
— Reservas Futuros Dividendos	\$	26.890.250,12	37.103.358,75

Reservas Reglamentarias

— Revalorización Capital Propio Art. 35 Ley Nº 15.564	\$	862.032,78	
— Reservas Varias avalúo Fiscal	\$	2,13	
— Revalorización Aportes en Otras Socieda- des Art. Nº 35 Ley Nº 15.564	\$	1.230.708,21	
— Revalorización DL 824 destinada a Capi- talización	\$	15.826.733,74	
— Revalorización Especial DL 110	\$	880.297,68	18.799.774,54

Otras Reservas

— Fluctuación de Valores	\$	12.940.077,95	12.940.077,95
--------------------------------	----	---------------	---------------

\$ 68.873.211,24

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Luego de deducidas las sumas destinadas a provisiones y depreciaciones del Activo Inmovilizado, las utilidades de la empresa ascienden a \$ 3.400.586,20

El Directorio propone distribuir las utilidades en la siguiente forma:

— A Fondo de Reserva Legal	\$	170.029,31
— A Fondo de Futuros Dividendos	\$	3.230.556,89
	\$	3.400.586,20

Aceptada la distribución de las utilidades propuesta, el capital y reservas al 31-12-77 queda como sigue:

— Capital Suscrito y Pagado	\$	30.000,00
-----------------------------------	----	-----------

— Reservas Sociales:

— Reserva Legal	\$	5.232.390,00
— Reserva Capitalización y Renovación Equipo	\$	5.150.186,58
— Reservas Varias Utilidades	\$	561,36
— Reservas Futuros Dividendos	\$	30.120.807,01
		40.503.944,95

— Reservas Reglamentarias:

— Reservas Varias Avalúo Fiscal	\$	2,13
— Revalorización Capital Propio Art. 35 Ley Nº 15.564	\$	862.032,78
— Revalorización Aportes en Otras Sociedades Art. 35 Ley 15.564	\$	1.230.708,21
— Revalorización DL 824, destinada a Capitalización del ejercicio	\$	26.995.698,91
— Revalorización DL 824 destinada a Capitalización ejercicio anterior	\$	15.826.733,74
— Revalorización Especial DL 110	\$	880.297,68
		45.795.473,45

— Otras Reservas:

— Fluctuación de Valores	\$	12.940.077,95
		12.940.077,95
TOTAL CAPITAL Y RESERVAS AL 1º/1/78	\$	99.269.496,35

EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ S. A.

BALANCE GENERAL

EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1977 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

RESOLUCION DE AUTORIZACION DE EXISTENCIA Nº 1688, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1965; CAPITAL AUTORIZADO POR RESOLUCION Nº 328-E, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1971

CUENTAS DE PATRIMONIO

GRUPOS Y CONCEPTOS	PARCIALES	TOTALES	GRUPOS Y CONCEPTOS	PARCIALES	TOTALES
I. ACTIVO			2. PASIVO		
11. CIRCULANTE			21. CIRCULANTE		
111. FINANCIERO		\$ 56.848.690,51	211. Obligaciones Corto Plazo		\$ 31.712.641,29
111.02 Bancos	\$ 3.251.037,80		211.02 Bancos	\$ 12.470.123,74	
111.04 Accs. o Instrum. financ. de fácil liq.	6.932.940,25			19.242.517,55	
111.05 Cuentas por cobrar	45.537.629,40		211.05 Cuentas por Pagar		
111.0501 Documentos	\$ 34.165.633,84		211.0502 Varlos Acreedores	\$ 724.420,18	
111.0508 Clas. Ctes. Varias	466.236,17		211.0505 Clas. Ctes. Soc. Interrelac.	2.621.721,66	
111.0509 Participaciones 1977	10.365.886,96		211.0508 Créditos en Moneda Nacional	1.889.086,60	
111.0510 Fondos a Rendir	507.506,77		211.0509 Créditos en Moneda Extranjera	5.924.387,53	
111.0590 Otras Cuentas por Cobrar	32.365,66		211.0510 Saldos Compra Terrenos	8.082.901,58	
111.07 Impuestos		1.127.083,06	212. PROVISIONES CORTO PLAZO		
111.0701 Pagos Provis. mensuales	1.127.083,06		213. INGRESOS ANTICIPADOS		
112. EXISTENCIAS		31.339.813,13	TOTAL PASIVO CIRCULANTE		31.712.641,29
112.08 Construcciones Terminadas	28.438.371,89				169.329.157,92
112.09 Nuevos Proyectos	2.931.441,24		22. LARGO PLAZO		
113. GASTOS ANTICIPADOS		515.969,79	221.01 Créditos y Empréstitos en moneda nacional	22.008.354,20	
113.04 Castigos	515.969,79		221.05 Créditos en Moneda Extranjera	146.320.803,72	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		88.704.473,43	23. CAPITAL Y RESERVAS		
12. FIJO			231. CAPITAL		30.000,00
121. FISICO		9.741.670,59	231.01 Capital Autorizado 3.000.000 accs. de		
121.03 Construcciones Ind. y Com.	3.529.174,84		v/nominal \$ 0,01 c/u.	\$ 30.000	
121.06 Equipos de Transporte	2.403.244,06		Menos: Accs. por suscrib.	—	
121.07 Maquinarios y Equipos Ind. y Com.	1.688.308,59		Capital suscrito	\$ 30.000	
121.11 Muebles y Utiles	3.220.010,33		Menos: Suscrito por pagar	—	
121.91 Depreciación Acumulada (menos)	312.630,00		231.03 Capital Pagado	\$ 30.000	
121.92 Depreciación del Ejercicio (menos)	786.437,29		232. RESERVAS DE UTILIDADES		37.103.358,75
122. FINANCIERO		200.865.151,54	232.01 Reserva Legal	5.062.360,69	
122.01 Accs. Soc. de Compl. Ind. y Filiales	132.904.075,14		232.02 Futuros Dividendos y/o Accionistas	26.890.250,12	
122.02 Derechos en Sociedades Filiales	67.948.933,98		232.06 Capitalización y Renov. Equi.	5.150.186,58	
122.05 Inversión Plan Habitacional	12.142,42		232.07 Varias Utilidades	561,36	
13. INTANGIBLE			233. RESERVAS DE REVALORIZACIONES		45.795.471,32
TOTAL ACTIVO		\$ 299.311.295,56	233.01 Cap. Propio Art. 35 Ley Nº 15.564	862.032,78	
			233.02 Capital propio Art. 41 D.L. Nº 824	26.995.698,91	
			233.03 Leyes Especiales	880.297,68	
			233.05 Rev. D.L. Nº 824 destinado a capitalización	15.826.733,74	
			233.06 Rev. Aportes en otras Sociedades	1.230.708,21	
			234. OTRAS RESERVAS		12.940.080,08
			234.01 Fluctuación de Valores	12.940.077,95	
			234.02 Ajuste Avalúo Fiscal Bienes Raíces	2,13	
			24. RESULTADOS DEL EJERCICIO		3.400.586,20
			241.02 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	3.400.586,20	
			TOTAL PASIVO		\$ 299.311.295,56

CUENTAS DE ORDEN

3. ORDEN DEBE				4. ORDEN HABER			
301. Orden Debe			30.887.647,00	401. Orden Haber			\$ 30.887.647,00
301.01 Garantía del Directorio		28.869,00		401.01 Responsabilidad por Garantía del Directorio		28.869,00	
301.02 Boletas en Garantía		431.347,00		401.02 Responsabilidad por Boletas en Garantía		431.347,00	
301.04 Créditos Cedidos		30.427.431,00		401.04 Responsabilidad por Créditos Cedidos		\$ 30.427.431,00	

CUENTAS DE RESULTADO

5. RESULTADOS OPERACIONALES					
51. INGRESOS DE EXPLOTACION		\$ 62.864.438,15			
52. COSTO DE LA FUNCION EXPLOTACION (menos)		28.438.701,33			
RESULTADO BRUTO		34.425.736,82			
56. COSTO DE LA FUNCION VENTA (menos)		483.877,63			
57. COSTO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA (menos)		15.605.530,77			
RESULTADO OPERACIONAL		18.336.328,42			
6. RESULTADOS NO OPERACIONALES		11.009.394,81			
61. INGRESOS FUERA DE EXPLOTACION					
611.01 Diferencia en Venta Bienes (más)	\$ 4.527,27				
611.04 Ingresos de Derechos en Soc. o cuentas en participación	7.532.286,28				
611.09 Otros Ingresos fuera de Explotación	3.472.581,26				
62. EGRESOS FUERA DE EXPLOTACION (Menos)					
RESULTADOS ANTES DE CORRECCION MONETARIA		29.345.723,23			
621.96 Corrección Monetaria (menos)		25.945.137,03			
24. RESULTADOS DEL EJERCICIO		3.400.586,20			
241.02 Utilidad del Ejercicio	3.400.586,20				
REMANENTE		3.400.586,20			

ALFREDO CASELLI LUCERO
Contador General C.C. 14.860 - Lic. 812078

RODOLFO RAMIREZ PERUCICH
Director-Gerente

PATRICIO ABALOS LABBE
Presidente

Los suscritos designados Inspectores de Cuentas en los Estatutos de la Sociedad, certifican: Que hemos revisado y efectuado un examen del Balance General y de la Cuenta Pérdidas y Gastos del Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1977 al 31 de Diciembre de 1977 encontrándolo conforme y de acuerdo con los Asientos efectuados en el Libro Mayor.

I N S P E C T O R E S D E C U E N T A S

ALFREDO LEONTIC RASMUSSEN

LUIS ALBERTO ANINAT MARTINEZ

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

1. CORRECCION MONETARIA

a) Procedimientos usados para la valorización de existencia:

- Para las obras y proyectos en desarrollo y existencias terminadas se aplicó IPC desde el mes de compra del insumo o servicio hasta el término del ejercicio.
- Para las obras en desarrollo y que tuvieron ventas se aplicó igual tratamiento llevándose todo lo invertido a valor hasta el 31 de Diciembre, fecha en la cual se procedió a rebajar el costo para los m2 vendidos.

b) Cargo y Abono a corrección monetaria:

	Cargos	Abonos
Capital Propio	30.303.636.—	
Deudas en Moneda Extranjera	23.666.238.—	
Deudas reaj. al término ejercicio	13.189.869.—	
Disminución Capital Propio		3.811.217.—
Activo Inmovilizado		31.257.486.—
Activo Realizable		6.145.903.—
	67.159.743.—	41.214.606.—
Pérdida		25.945.137.—
	67.159.743.—	67.159.743.—

2. DEUDORES INCOBRABLES

La Sociedad no efectuó provisiones por este concepto por considerar que no existían al 31 de Diciembre de 1977, saldos de dudosa recuperabilidad.

3. INVERSIONES Y APORTES EN OTRAS SOCIEDADES

Los aportes en otras sociedades han sido ajustados en la variación del Índice de Precios al Consumidor ocurrido en el ejercicio, en atención a que al 31 de Diciembre de 1977 no se conocía el resultado real de dichos aportes. Los reavalúos fueron abonados a la cuenta Corrección Monetaria.

Las inversiones en acciones de otras sociedades se revalorizan por igual mecanismo con abono a la cuenta Fluctuación de Valores no efectuándose posteriores ajustes de acuerdo a sus cotizaciones bursátiles.

4. PASIVOS DE LARGO PLAZO

Corresponde a créditos recibidos de Bancos Extranjeros a largo plazo por un total de US\$ 5.233.221.—de los cuales US\$ 381.209.— tienen vencimiento durante 1979. Los intereses correspondientes están pactados de acuerdo al LIBO RATE más un 2,5% anual.

III. OPINIONES DE LOS AUDITORES

Sr. Presidente y Directores

EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ S. A.

He examinado los Estados Financieros y Económicos al 31 de Diciembre de 1977 de Empresa Constructora y Minera "Abalos González S. A.", los que presentan la situación patrimonial a dicha fecha y los resultados obtenidos durante el ejercicio 1977.

El examen fue practicado de acuerdo a normas de auditoría de general aceptación e incluyó, por consecuencia, comprobaciones parciales de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, con la salvedad de que dicho examen, en lo que se refiere a inversiones en otras sociedades, fue practicado sobre la base del análisis de los balances de dichas sociedades al 31 de Diciembre de 1977, los que no estaban examinados por auditores externos.

En mi opinión, los Estados Financieros y Económicos antes citados, leídos conjuntamente con las notas insertas, presentan razonablemente la situación económica y financiera de Empresa Constructora y Minera "Abalos González S. A." al 31 de Diciembre de 1977 de acuerdo a las normas y principios contables de general aceptación aplicados uniformemente con el ejercicio anterior.

Víctor Wipe Tahan
Contador - Auditor
Universidad de Chile

Junio, 1978

BALANCE GENERAL

Ejercicio comprendido entre el 1° de ENERO de 19 77 al 30 de JUNIO de 19 78

Nombre de la firma o razón social EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ S.A. Ciudad SANTIAGO Calle Pedro de Valdivia N° 0193 Piso 12

Giro comercial del negocio CONSTRUCTORA Y MINERA

CUENTAS	DEBITOS (SUMAS DEL GABE)	CREDITOS (SUMAS DEL HABER)	SALDOS		INVENTARIO		RESULTADO	
			Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias
ACTIVO								
<u>DISPONIBLE</u>								
Cajas y Bancos			1.727.238,24		1.727.238,24			
<u>REALIZABLE</u>								
Documentos por Cobrar			20.218.277,87		20.218.277,87			
Cuentas por Cobrar			41.812.169,53		41.812.169,53			
Cuentas Ctas. Filiales			19.589.456,22		19.589.456,22			
Valores Mobiliarios (Pagados)			13.318.814,52		13.318.814,52			
Existencias en Venta			29.318.721,32		29.318.721,32			
Bienes Raíces Nuevas Prop.			5.048.142,68		5.048.142,68			
<u>TRANSITORIO</u>								
Gastos Diferidos			553.710,88		553.710,88			
Fondos a Rendir			1.268.190,97		1.268.190,97			
<u>INMOVILIZADO</u>								
Aportes en RHMAless			78.090.819,21		78.090.819,21			
Valores Mobiliarios			170.219.731,48		170.219.731,48			
Impuesto Hab.			14.080,42		14.080,42			
Muebles y Utiles, Vehículos, Maq.			12.503.185,52		12.503.185,52			
PASIVO								
<u>EXIGIBLE</u>								
Cuentas por Pagar y Ret.				275.441,57		275.441,57		
Documentos por Pagar				284.261.432,24		284.261.432,24		
M. Nacional								
M. Extranjera								
Cuentas Ctas. Varias				279.347,77		279.347,77		
<u>NO EXIGIBLE</u>								
Capital Social				30.000,00		30.000,00		
Reservas				114.687.021,35		114.687.021,35		
Depreciaciones				1.662.067,29		1.662.067,29		
RESULTADOS								
Gastos Generales			24.339.456,11				24.339.456,11	
Gastos Diferidos y Castigos			386.970,03				386.970,03	
Pérdida Corrección Monetaria			14.269.877,00				14.269.877,00	
Costo de la Explotación (100-58)			8.714.266,77				8.714.266,77	
Recibido de Obras y Otros				6.370.907,14				6.370.907,14
Otras Entradas y Gastos				4.642.621,93				4.642.621,93
Provisión Participación Filia				37.244.057,48				37.244.057,48
UTILIDAD DEL EJERCICIO			449.452.896,77	449.452.896,77	401.742.326,86	401.195.310,21	47.710.569,91	48.257.586,55
			449.452.896,77	449.452.896,77	401.742.326,86	401.742.326,86	48.257.586,55	48.257.586,55

AGSA

ABALOS GONZALEZ
Ingenieros

401

Constructora Agsa

NOMINA DE ACCIONISTAS AL 31-12-78

	N° de Acciones Pagadas	% del Total	Dirección Particular
Inmobiliaria e Inversiones Cordi- llera Austral Ltda.	1.016.256	33,875	Av. Pedro de Valdivia 0193 Piso 12°
Ricardo J. González Cortés	997.997	33,267	Isabel Montt 2669
Patricio Abalos Labbé	977.018	32.567	Pedro de Valdivia Norte 0250
Patricio Varela Morgan	3.967	0.132	Domingo Bondi 1096
Víctor Abalos Labbé	3.937	0.131	Espoz 5346
Andrés Alemany Mendez	262	0.009	Los Araucanos 2392
César Fernández Correa	150	0.005	Av. Vitacura 3708
Víctor Abalos Lavanderos	113	0.004	Edificio La Portada 7°Piso Depto 703
Jorge Abalos Labbé	113	0.004	Manquehue Sur 1679
Rodolfo Ramírez Perucich	112	0.003	Capri 5517
Juan Pablo Abalos Labbé	75	0.003	Nocedal 6465
	3.000.000	100 %	

EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA
ABALOS GONZALEZ S.A.

Rodolfo Ramírez P.
Gerente

EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ S. A.

PEDRO DE VALDIVIA 0193 - PISO 12 - TELEFONO 239067 - SANTIAGO - CHILE - TELEX 40418 AGSA CL

EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA Abalos González S.A., en Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de julio de 1978, fueron designados Directores de la Sociedad los señores: Titulares Patricio Abalos Labbé, Ricardo J. González Cortés, Víctor Abalos Labbé, Eric Prenzel Leupolt y Rodolfo Ramírez Peruchú. Suplentes: Juan Pablo Abalos Labbé y Patricio Varela Morgan. En sesión de Directorio celebrada el 28 de agosto del año en curso fue designado presidente del Directorio y de la Sociedad don Patricio Abalos Labbé y vicepresidente don Ricardo J. González Cortés. El gerente:

14. 31-10-78

AGSA*Constructora Agsa*

ABALOS GONZALEZ

ingenieros

401

NOMINA DE ACCIONISTAS AL 30-9-78

	Nºde Acciones Pagadas	% del Total	Dirección Particular
Ricardo J. González Cortés	1.497.998	49.933	Isabel Montt # 2669
Patricio Abalos Labbé	977.018	32.567	Pedro de Valdivia \$ 0250
Adriana Gana Riveros	516.255	17.209	Lota # 2512 Depto 72
Patricio Varela Morgan	3.967	0.132	Domingo Bondi # 1096
Víctor Abalos Labbé	3.937	0.131	Espoz # 5346
Andrés Alemany Méndez	262	0.009	Los Araucanos # 2392
César Fernández Correa	150	0.005	Av. Vitacura # 3708
Víctor Abalos Lavanderos	113	0.004	Edificio La Portada 7º Piso Depto 703
Jorge Abalos Labbé	113	0.004	Manquehue Sur # 1679
Rodrigo Ramírez Perucich	112	0.003	Capri # 5517
Juan Pablo Abalos Labbé	75	0.003	Nosedal # 6465
	3.000.000	100 %	

EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA
ABALOS GONZALEZ S.A.Rodolfo Ramírez Perucich
Director Gerente.

EMPRESA CONSTRUCTORA Y MINERA ABALOS GONZALEZ S. A.

PEDRO DE VALDIVIA 0193 - PISO 12 - TELEFONO 239067 - SANTIAGO - CHILE - TELEX 40418 AGSA CL